

TESIS DOCTORAL

2017

**PROBLEMÁTICA DE LA VIVIENDA DE LOS
ECUATORIANOS RESIDENTES EN ESPAÑA**

EFRAÍN ENRÍQUEZ MEJÍA

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

DRA: MIREN AGUINAGA ROUSTAN¹

¹ Profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (UNED)

AGRADECIMIENTOS

Antes de presentar el resultado del presente trabajo de investigación considero necesario reconocer el apoyo y la colaboración recibida por parte de aquellas personas que me han apoyado en el transcurso del desarrollo de la tesis.

Primero de todo, agradecer a DIOS por concederme la fuerza, persistencia necesaria para el cumplimiento de mis metas.

Quiero agradecer a mi esposa Jenny, a mi pequeño Ismael, por el valioso apoyo recibido durante la realización de este trabajo, por su paciencia, ánimos y comprensión, puesto que el tiempo invertido en el mismo, es el tiempo que no estuve con ellos.

A mis padres, Rolando y María y hermanos: Lupe, Mónica y Mayra que a pesar de vivir al otro lado del charco, siempre me ha transmitido su apoyo incondicional, a través de sus consejos y bendiciones.

Y por supuesto, mis más sinceros agradecimientos a mi directora de tesis, que con sus conocimientos, orientaciones, paciencia y motivación ha sido fundamental para la realización de esta investigación.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.-	7
----------------------	---

I PARTE: BASE CONCEPTUAL Y NORMATIVA DE LAS MIGRACIONES

CAPÍTULO 1.- MARCO TEÓRICO INSTITUCIONAL DE LAS MIGRACIONES

1.1.-DEFINICIÓN DE MIGRACIÓN.....	14
1.2.-MODELOS EXPLICATIVOS DE LAS MIGRACIONES.....	15
1.3.-BREVE CLASIFICACIÓN DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES...	18
1.4.-VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LA MIGRACIÓN.....	19
1.5.- ACCIÓN COLECTIVA DE LAS PERSONAS QUE EMIGRAN EN LOS PAÍSES DE DESTINO.....	21

CAPÍTULO 2.- DINÁMICA DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS.

2.1.-HISTORIA DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS INTERNACIONALES.....	24
2.2.-FLUJOS MIGRATORIOS EN EUROPA.....	33
2.2.1.- LAS MIGRACIONES PROCEDENTES DE LA COLONIZACIÓN.....	34
2.2.2.- MIGRACIONES DESPUÉS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIA...	35
2.3.-LA UNIÓN EUROPEA. (POBLACIÓN INMIGRANTE).....	38
2.4.-MOVIMIENTOS MIGRATORIOS EN ESPAÑA.....	42
2.4.1.-EMIGRACIÓN EN ESPAÑA.....	42
2.4.2.-INMIGRACIÓN EN ESPAÑA.....	45
2.4.3.-MARCO JURÍDICO DE LA INMIGRACIÓN, LEY DE EXTRANJERIA.	52
2.4.4.- POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN.....	57

2.5.- MOVIMIENTOS MIGRATORIOS DE ECUADOR HACIA ESPAÑA.....	59
--	----

CAPÍTULO 3.- METODOLOGÍA Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.- INTRODUCCIÓN.....	72
3.2.- OBJETIVOS E HIPÓTESIS.....	73
3.3.- MÉTODOS Y TÉCNICAS.....	76
3.3.1.-FUENTES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE LA INVESTIGACIÓN.....	77
3.3.2.-LA ENCUESTA COMO TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN SOCIAL....	77
3.3.3.- LA ENTREVISTA.....	78

II PARTE: BREVE ANÁLISIS DEL PROBLEMA DE LA VIVIENDA Y PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

CAPÍTULO 4.- PROBLEMÁTICA DE LA VIVIENDA EN ESPAÑA

4.1.- ANTECEDENTES.....	79
4.2.- MARCO JURÍDICO DE LA VIVIENDA EN ESPAÑA.....	81
4.3.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA COMO VALOR DE CAMBIO.....	84
4.4.- TIPOS DE VIVIENDA.....	87
4.4.1.- VIVIENDAS LIBRES.....	88
4.4.2.- VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA.....	89
4.5.-EVOLUCIÓN DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN-INMOBILIARIO EN ESPAÑA.....	97
4.6.- LA BURBUJA INMOBILIARIA.....	103
4.6.1.- CRISIS INMOBILIARIA, ANTECEDENTES.....	105
4.6.2.- ACTUALIDAD.....	109

CAPÍTULO 5.- PROBLEMÁTICA DE LA VIVIENDA EN EL COLECTIVO ECUATORIANO.

5.1.- MARCO NORMATIVO DE INMIGRACIÓN Y VIVIENDA.....	112
5.2.- ACTIVIDAD LABORAL DEL COLECTIVO ECUATORIANO.....	113
5.3.- ACCESIBILIDAD A LA VIVIENDA.....	123
5.4.- DEL ALQUILER A LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA EN PROPIEDAD...	128
5.5.- FINANCIACION DE LA VIVIENDA, PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS.....	131
5.5.1.- QUE ES UN PRÉSTAMO HIPOTECARIO.....	135
5.5.2.- TIPOS DE CLÁUSULAS ABUSIVAS.....	140
5.5.3.- LEY 1/2013 Y EL CÓDIGO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS.....	150
5.5.4.-LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD, REAL DECRETO- LEY 1/2015.....	152
5.6.- EJECUCIONES HIPOTECARIAS, ETAPAS.....	156
5.6.1.- FASES DE LA EJECUCIÓN HIPOTECARIA.....	158

CAPÍTULO 6.- ACCIÓN COLECTIVA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

6.1.- ASOCIACIÓN ECUATORIANA POR EL DERECHO A LA VIVIENDA (AEDEVI).....	167
6.1.1.-ANTECEDENTES.....	168
6.1.2.-EVOLUCIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA HIPOTECARIA PROMOVIDO POR LA EMBAJADA DE ECUADOR EN ESPAÑA.....	180

CAPÍTULO 7.- PROGRAMAS QUE PROMUEVEN EL RETORNO VOLUNTARIO DE LOS INMIGRANTES A SUS PAÍSES DE ORIGEN.

7.1.- FONDO EUROPEO PARA EL RETORNO (FR).....	189
7.2.- PROGRAMAS DE RETORNO VOLUNTARIO.....	192
7.3.- PROGRAMAS CONFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO PARA EL RETORNO.....	193

7.3.1.-PROGRAMA DE RETORNO VOLUNTARIO DE ATENCIÓN SOCIAL.....	193
7.3.2.- PROGRAMA DE RETORNO VOLUNTARIO PRODUCTIVO.....	196
7.3.3.-ABONO ACUMULADO Y ANTICIPADO DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO (APRE).....	199
7.4.- ASOCIACIÓN HISPANO ECUATORIANA “RUMIÑAHUI”.....	205
7.5.- MENAJE DEL HOGAR.....	212

CAPÍTULO 8.- CONCLUSIONES

INTRODUCCIÓN.

8.1.-MOTIVACIÓN MIGRATORIA.....	213
8.2.-INTEGRACIÓN EN UNA NUEVA SOCIEDAD, INVERSIÓN DE DINERO...	221
8.3.-MERCADO LABORAL, PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO.....	226
8.4.-DESAHUCIOS, PÉRDIDA DE LA VIVIENDA.....	232
8.5.-MOVIMIENTO SOCIAL “AEDEVI”.....	247
8.6.-BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE RETORNO VOLUNTARIO...	247
8.7.-RESÚMEN DE LAS CONCLUSIONES.....	250

CAPÍTULO 9.- BIBLIOGRAFÍA.....255

ANEXO 1.....267

RESÚMEN DE LAS ENTREVISTAS

INTRODUCCIÓN

La crisis económica española ha dejado a miles de familias desprotegidas, la destrucción de puestos de trabajo, el plan de austeridad adoptado por el Gobierno Español, la reducción de los salarios y la congelación de los mismos ha desembocado que en los hogares españoles disminuya considerablemente el poder adquisitivo, teniendo que hacer trucos de magia para llegar a fin de mes. Miles de familias no cuentan con ninguna fuente de ingresos económicos, entrando en situación de vulnerabilidad y muchas se encuentran en riesgo de exclusión social, entre estas familias desfavorecidas se encuentran los hogares ecuatorianos que a más de perder sus empleos también han perdido sus viviendas, mientras que otros se encuentran inmersos en arduos procesos judiciales con el firme propósito de no perderlas.

La presente investigación centra su estudio en el colectivo ecuatoriano afectado por la vivienda, tanto los que residen en territorio español como los que han retornado a su país de origen. El principal objetivo es analizar las consecuencias que generó la crisis económica española en este grupo de personas, cuya falta de empleo ocasionó la pérdida de la vivienda, formando movimientos sociales cuyas acciones reivindican el problema de la vivienda, así como analizar la relación causa efecto entre, los desahucios de las viviendas y el retorno voluntario de los mismos.

Para lograr el objetivo se ha tomado como referencia a grupos de afectados por las viviendas, tales como la PAH Madrid, STOP DESAHUCIOS, pero principalmente la asociación denominada AEDEVI, (Asociación de Ecuatorianos Afectados por la Vivienda), que agrupa a ecuatorianos que tienen problemas con la vivienda tanto afectados por las hipotecas como los afectados por las VOP (Vivienda de Protección Oficial), el objetivo de esta asociación es brindar asesoramiento legal del procedimiento de ejecución hipotecaria, para que adquieran conocimientos básicos pero muy útiles de cómo enfrentarse a las entidades bancarias, sin tener miedo de las amenazas recibidas por partes de estos, pero sobre todo orientan a los afectados por la vivienda acerca de cuáles son sus derechos y sus obligaciones en este proceso y la manera de enfrentarse al mismo.

También se detalla la importante tarea que realiza el Gobierno ecuatoriano a través de su Embajada en España apoyando a sus nacionales al brindar un servicio de asesoramiento jurídico gratuito distribuido por todos los Consulados que tiene en España. Solo el

Consulado General de Ecuador en Madrid cuenta con cerca de una decena de abogados expertos en temas hipotecarios, los mismos que han atendido cientos de casos, obteniendo muchos logros y acuerdos con las entidades financieras, pactando daciones en pago, alquiler social, condonación de la deuda, etc.

La crisis económica española ha sacado a la luz muchos casos de corrupción, tanto en el ámbito público como privado. Las actuales sentencias en firme han dado la razón a los deudores de préstamos hipotecarios, puesto que los juzgados, no todos, fallan a favor del cliente de la entidad financiera al observar cláusulas abusivas en dichos contratos. Por lo cual, las asociaciones de afectados por las hipotecas avanzan en su lucha contra estas entidades, logrando ejercer presión social, paralizando desahucios, aportando propuestas legislativas en beneficio de los españoles, y sobre todo que las sentencias favorables al consumidor creen jurisprudencia a nivel nacional.

El grupo analizado está formado por casi un centenar de personas de origen ecuatoriano afectados por la vivienda, la mayoría de ellos, integrantes activos de AEDEVI, residentes en distintas ciudades de la geografía española y de un pequeño grupo de ecuatorianos que han retornado a Ecuador, cuyas entrevistas versan principalmente sobre las acogidas al plan de retorno voluntario promovido por España y la Unión Europea, resulta interesante para esta investigación conocer la causa principal de su regreso a Ecuador, estas entrevistas fueron realizadas en dicho país.

Otro punto que se analiza, es conocer a ciencia cierta, si los logros obtenidos por este colectivo en cuanto al problema de la vivienda, fueron conseguidos a través del servicio jurídico de la Embajada o es producto de la presión social y apoyos mutuos realizados por los miembros de esta asociación, es decir, de forma extrajudicial.

EXTRUCTURA DE LA TESIS DOCTORAL

El presente trabajo se ha dividido en dos partes, la primera parte donde se trata las bases teóricas y fundamentos de los movimientos migratorios, desarrollo de los preceptos legales de la inmigración en España, así como la metodología utilizada para la recopilación de información. Empieza con el capítulo 1, con una breve descripción de las migraciones, comenzando por describir que es la migración, algunos modelos que

explican este fenómeno social, valorando sus aspectos positivos y negativos desde diferentes puntos de vista, social, económico, etc. Encontrando diversos tipos de migraciones, pero analizando más en profundidad las migraciones de tipo económico, es decir las promovidas por razones de dinero y superación personal.

No es difícil deducir que la relación entre pobreza e inmigración es axiomática, es incuestionable manifestar que las personas deciden emigrar sea dentro o fuera de sus fronteras para mejorar su estabilidad económica y brindar a su familia una mejor calidad de vida en la mayoría de los casos. Sin embargo, los actuales movimientos migratorios masivos cuyo destino preferentemente es Europa son por razones de conservación de la vida al huir de países en conflicto bélico, guerras civiles, entre otras.

Estos desplazamientos forzosos o voluntarios, obligan a residir en una nueva sociedad, donde estas personas se organizan formando movimientos sociales y emprendiendo acción colectiva con el objetivo de reivindicar el problema de la vivienda que directamente les afecta.

En el capítulo 2, se realiza una pequeña introducción sobre la dinámica de los movimientos migratorios, analizando esta situación de forma deductiva, es decir, partiendo de las migraciones internacionales, las que se realizan en Europa interna y externamente, llegando a las migraciones que se han registrado en España en los últimos años.

Se analiza la población inmigrante de Europa, principalmente en España, puesto que en los últimos años se ha convertido en un país receptor de migración proveniente de muchas partes del mundo, entre ellas Ecuador. Los buenos salarios, seguridad en sus calles, el idioma son los principales atractivos para que los ecuatorianos opten por este país para convertirlo en su país de destino. Se analiza también la evolución de la Ley de Extranjería así como los diferentes Planes de Integración que se han desarrollado en algunas Comunidades Autónomas de España.

La metodología aplicada en el presente trabajo, es lo que trata el capítulo 3, comenzando por la definición y delimitación de los objetivos planteados, así como la forma y métodos para llegar a ello.

El planteamiento de esta tesis se enmarca dentro de una investigación de enfoque cualitativo, y cuantitativo, para lo cual nos basamos en la encuesta y la entrevista como

técnicas de investigación, se analizarán aspectos como las consecuencias que se perciben en España por el paso de la inmigración ecuatoriana, la capacidad de asociación en busca de un bien común, así como los efectos demográficos y económicos que está dejando este colectivo tanto en España como en Ecuador.

En lo que respecta a la hipótesis, se ha formulado preguntas que se pretende resolver, si los ecuatorianos afectados por la vivienda deciden regresar a su país o se quedan y se agrupan para defender el derecho a sus viviendas, dificultades añadidas para formar un movimiento social por su condición de inmigrantes, el número de integrantes que la conforman, apoyos recibidos de otros movimientos o del propio Gobierno ecuatoriano. Por otro lado, para complementar el estudio, conviene conocer si el dinero obtenido lo invertían en España o se enviaba todo a través de las remesas para invertir en Ecuador, y por otro lado la relación existente entre la pérdida de la vivienda en propiedad y el retorno voluntario, conocer también si los ecuatorianos de salen de España, vuelven a Ecuador o intentan aventurar en otros países desarrollados como el resto de españoles, y muchas otras cuestiones que motivan este trabajo. Los datos obtenidos se analizarán posteriormente.

La técnica de investigación que más se pretende utilizar es la entrevista como común denominador, y la encuesta pero en menor grado. Puesto que se realizarán entrevistas personalizadas tanto presencial como telefónicamente a los ecuatorianos afectados por la vivienda en algunas ciudades de España y también algunas entrevistas a los principales directores o responsables de instituciones relacionadas con los ecuatorianos como es el Cónsul de Ecuador en Madrid, el Embajador de la República de Ecuador en España, presidenta de AEDEVI, entre otros.

En cuanto a la investigación documental, se utilizará fuentes bibliográficas de tipo social, jurídico, laboral. Entre las fuentes estadísticas tenemos el INE, datos del Ministerio de Trabajo, así como datos estadísticos de un trabajo de investigación llevado a cabo por la Embajada de Ecuador en colaboración con algunas universidades españolas. Se recogerán datos de fuentes fiables de las páginas web, por la facilidad y prontitud en su obtención.

En la segunda parte, se analiza de forma global los problemas de la vivienda en España, y de forma específica las consecuencias de los préstamos hipotecarios en la población de origen ecuatoriano. Por lo tanto en el capítulo 4, entramos a conocer el problema de la

vivienda que afecta a la sociedad española en general, no solo a la población ecuatoriana, asunto tratado en profundidad más adelante. Se analiza el factor vivienda, tanto el marco jurídico, como los tipos de vivienda que existen en España, clasificándolas para el presente estudio en viviendas libres y de protección oficial.

Siendo el principal problema la vivienda, se analiza también otros campos relacionados con las viviendas como son, el sector inmobiliario, y el de la construcción, en cuanto a su evolución, influencia en la economía española, puesto que el precio de estos inmuebles han variado en esta última década. Sin olvidarnos de la famosa burbuja inmobiliaria que se puso de moda en su momento y que actualmente casi no se menciona. Esta parte es muy importante, puesto que a partir de este acontecimiento empieza el calvario para los ecuatorianos por la falta de empleo como los impagos del préstamo que aumentó descaradamente como consecuencia de no contar con ingresos económicos en los hogares.

La problemática de la vivienda en el colectivo ecuatoriano es el grueso del capítulo 5, formado tanto por datos cualitativos como cuantitativos, empezando por una pequeña introducción, relación entre inmigración y vivienda, recalando nuevamente el contenido legal que defiende la figura de la vivienda digna como derecho de la persona impregnada en la Carta Magna.

Previamente a la adquisición de la vivienda en propiedad, el colectivo ecuatoriano pasa por algunas fases adicionales si comparamos con la población autóctona, como es la obtención de la residencia legal, trabajo, inclusión dentro de una nueva sociedad, entre otros. Por lo cual se analiza a este colectivo de personas desde su llegada a España, la trayectoria social, laboral, el cambio que supone la adquisición de la tarjeta de residencia y trabajo, la obtención de la nacionalidad, las facilidades y dificultades para adquirir una vivienda tanto en alquiler como en propiedad.

Obviamente para adquirir una vivienda estas personas tiene que pedir un préstamo hipotecario a largo plazo, coincidiendo con el origen del problema actual. Por lo cual veremos en qué consiste dicho préstamo, requisitos, las diferentes cláusulas abusivas encontradas en dichos préstamos o letra pequeña, así como las legislaciones posteriores que se han parido para contrarrestar este problema, como es la Ley de la Segunda Oportunidad, el Código de las Buenas Prácticas, etc.

Las ejecuciones hipotecarias y sus diferentes etapas, su conocimiento es una cuestión de vital importancia, puesto que para una mejor defensa en este tema se debe conocer cuál es la situación legal en la que se encuentra la vivienda.

En el capítulo 6, entraremos a analizar los movimientos sociales que ejercitan acciones colectivas cuyas pretensiones son reivindicar el derecho a la vivienda del colectivo ecuatoriano residente en España, centrando específicamente nuestro estudio en AEDEVI, asociación que lucha contra las entidades bancarias, y esencia de esta investigación, porque parte de sus miembros forman el grupo de afectados por la vivienda que se ha elegido para el presente estudio. Se analiza esta asociación en cuanto a su creación, formación, integrantes, que rol desempeñan en la lucha contra la banca, así como conocer en qué medida apoyan al resto de ecuatorianos, donde imparten los talleres de asesoría y orientación en temas hipotecarios, de igual forma resulta importante conocer las relaciones que existen entre estos y las demás plataformas de afectados por las hipotecas o la relación que mantiene con la Embajada de Ecuador en España.

En cuanto a los programas de retorno voluntario promovidos con fondos europeos y españoles, se analizan en el capítulo 7, desglosando las contribuciones realizadas por estos, así como conocer la clasificación de estos programas, en qué consiste y para quien están dirigidos. Los extranjeros que se han beneficiado de estas ayudas tienen que cumplir ciertos requisitos, y no todo el mundo tiene derecho al mismo, ni de recibir la misma cantidad de dinero para facilitar el viaje y estancia en su país de origen.

Otra asociación analizada, es la Rumiñahui, la misma que tiene una larga transcendencia en la población ecuatoriana residente en España, y también es pionera en realizar algunas actividades o acciones que han favorecido de forma generalizada a todo el colectivo ecuatoriano y posteriormente a la inmigración que reside dentro del territorio español. Sin olvidarnos de los incentivos de retorno promovidos por el propio Gobierno de Ecuador, como es la exoneración de aranceles para llevar menaje de hogar, herramientas, vehículos de máximo 3 años de antigüedad, entre otras cosas. Publicidad del Gobierno en campaña electoral, refuerzo de la imagen dentro de la población ecuatoriana, vendiendo un producto que casi nunca se cumple, ya que estas personas que envían sus pertenencias por transporte marítimo tienen que pagar otras tasas en el destino que no estaban contempladas en un principio. Sin el previo pago de las mismas

y la presentación de un sin número de documentación no se puede retirar el envío, existiendo una gran variedad de menaje y de herramientas en los puertos ecuatorianos que aún permanecen allí por la dificultad que supone el retirarlas.

Por último encontramos en el capítulo 8, los resultados obtenidos, respuestas a muchas preguntas planteadas, en las cuales se confirman ciertas dudas de forma positiva, quedando otras en meras conjeturas.

Seguido de los resultados, se encuentra el apartado de las conclusiones, las cuales se realizarán siguiendo el orden específico según los objetivos planteados en esta investigación, posteriormente encontramos las recomendaciones que pueden servir como aportaciones positivas en beneficio de la sociedad, y por último el resumen de las entrevistas realizadas

I PARTE: BASE CONCEPTUAL Y NORMATIVA DE LAS MIGRACIONES

CAPÍTULO 1.- MARCO TEÓRICO INSTITUCIONAL DE LAS MIGRACIONES.

1.1.- DEFINICIÓN DE MIGRACIÓN.

Diversas definiciones se han dado a este hecho social muy de moda en la actualidad, aunque los movimientos de poblaciones han existido desde la antigüedad, no se les llamaban migraciones, al no existir fronteras legalmente definidas entre las naciones.

La migración después de la Segunda Guerra Mundial representa un problema para algunos países de Europa como lo dicen Evans y Newman: “La migración es un fenómeno que se remonta a la prehistoria. Sin embargo, en las relaciones internacionales es hasta después de la Segunda Guerra Mundial cuando se presenta como un problema que amenaza a la soberanía, la seguridad nacional, el orden, la estabilidad y la economía de los países de Europa occidental y Norteamérica.”²

Giménez Romero define la migración desde varios puntos de vista como son el temporal y el económico: “La migración es el desplazamiento de una persona o conjunto de personas desde su lugar habitual de residencia a otro, para permanecer en el mas o menos tiempo con el objetivo de satisfacer alguna necesidad o conseguir alguna mejora.”³

También se define la figura del inmigrante como el que va en busca de sobrevivir en un nuevo estado donde encontrará mejor estabilidad económica pero sobre todo en el

² GRAHAM, EVANS Y NEWMAN, JEFFREY. *The Penguin Dictionary of International Relations*, New York, Penguin Books, 1998, p. 324.

³ GIMÉNEZ ROMERO, CARLOS, *Que es la Inmigración. problema u oportunidad? : cómo lograr la integración de los inmigrantes? : multiculturalismo o interculturalidad?* Barcelona, España, RBA Integral, 200, p. 20.

ámbito social, como lo dice Binford: “La migración representa otra estrategia de supervivencia desplegada en un alterado campo social de poder.”⁴

“Los movimientos migratorios son los desplazamientos masivos de población, de una región a otra (rural-urbana. Interregionales, etc.) o de uno o varios países a uno u otros.”⁵ Definición dada por Malgesini y Giménez. Como se puede observar “migración” es una palabra que implica movimiento, desplazamiento, sea este del campo a la ciudad o su proyección hacia otros países, siendo un fenómeno global que se produce en todas las partes del mundo.

Se puede definir también, como el abandono de la residencia habitual realizado por determinadas personas con la firme convicción de adoptar un nuevo lugar donde vivir durante un período de tiempo largo, aunque no necesariamente definitivo.

1.2.- MODELOS EXPLICATIVOS DE LAS MIGRACIONES.

Existen diferentes enfoques teóricos que analizan el proceso de la migración, tomando en cuenta para nuestro estudio alguno de ellos, por considerarlos apropiados y encaminados en la misma línea que persigue el presente estudio.

Desde hace algunos años, los países europeos consideraron que la presencia de los trabajadores extranjeros contribuía en la aceleración de su crecimiento económico. Paralelamente, estos trabajadores dejaban su país de origen para integrarse en una nueva sociedad de acogida, en principio, según el país receptor la estancia sería de forma provisional, pero la reagrupación familiar, escolarización de los hijos y adaptación de estos en la nueva sociedad, sumados a las aspiraciones de obtener un mejor estatus social, hace que esta estancia temporal en el país de inmigración se convierta en algo duradero. Sin embargo el análisis económico que justificaba la inmigración queda obsoleto debido a los cambios y aumentos masivos de los flujos migratorios en las últimas décadas como lo describe Lacomba: “En este sentido el análisis económico clásico más extendido en términos de mano de obra, de productividad y de crecimiento

⁴ BINFORD, LEIGH, “Migración transnacional, criminalidad y justicia popular en el Estado mexicano contemporáneo. *Conflictos migratorios transnacionales y respuestas comunitarias.*” Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, Puebla, México, 2000, p. 36.

⁵ MALGESINI, GRACIELA; GIMÉNEZ, CARLOS, *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad.* Madrid. La cueva del oso. 1997, p. 227.

se ha demostrado totalmente insuficiente a la hora de analizar actualmente la presencia y dinámica de los inmigrantes en los países de instalación.”⁶

Otro enfoque lo aporta el modelo de modernización, que analiza la migración del campo a la ciudad, la cual también pierde valor explicativo, a favor del modelo de la dependencia, que analiza el sistema mundial, manteniendo relación entre desarrollo y movimiento de población pero ya a nivel internacional, el cual también fue insuficiente al no poder responder porque una persona se convierte en inmigrante, o porque en un conglomerado de personas de características similares termina por emigrar solo algunas.

Otro enfoque teórico que explica las causas iniciales de la migración es la teoría “Push and Pull” (expulsión-atracción), la cual se complementa de los enfoques anteriores, y mantiene que las migraciones internacionales y el desplazamiento de trabajadores desde los países más pobres a países desarrollados es el resultado del atraso económico de las sociedades emisoras. Entre los factores de expulsión tenemos: falta de trabajo, inestabilidad política, falta de seguridad, etc. Entre los factores de atracciones tenemos: mayor oportunidad de inserción en el mercado laboral, estabilidad social, etc. Pero este enfoque presenta limitaciones surgiendo la necesidad de nuevos enfoques que permitan explicar la migración, por lo cual apuestan por hacer encuestas a los propios actores de este fenómeno, relacionando la decisión individual con el factor económico como lo describe Wood: “han recurrido a metodologías basadas en encuestas y estudios etnográficos y han adoptado enfoques conceptuales que prestan tanta atención a los contextos estructurales (mundial, regional y local) como al comportamiento individual, a la organización familiar y a las redes sociales.”⁷

Se puede observar que el factor económico es el principal motivo que promueve estos desplazamientos migratorios, no siendo esto del todo cierto y alejado de la realidad actual como lo dice Lacomba: “Como ya hemos dicho el factor económico ha sido señalado tradicionalmente como el principal, e incluso, hasta el único condicionante del

⁶ LACOMBA, JOAN, “Teorías y Prácticas de la inmigración. De los modelos explicativos a los relatos y proyectos migratorios”. *Scripta Nova Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. Universidad de Barcelona. [ISSN 1138-9788] Nº 94, 1998. En internet: <http://www.ub.edu/geocrit/sn-94-3.htm>. [consulta: 02 de Abril del 2015.]

⁷ WOOD, CHARLES, “Modelos opuestos en el estudio de la migración”. *Revista Alfoz: Madrid, Territorio, Economía y Sociedad*. Volumen Nº 91-92. 1992, p. 38.

proceso migratorio.”⁸ Está comprobado que existen múltiples factores que incitan a la migración, tales como inestabilidad política, inseguridad, falta de empleo, pobreza, etc.

La inestabilidad política está estrechamente relacionada con el factor económico, puesto que las personas que intentan desvincularse de un régimen opresivo también pueden ser víctimas de discriminación económica.

Pero para comprender la migración de forma global se necesita recurrir a otros elementos que permitan relacionar la mayoría de factores conocidos, siendo estas “Las Redes” las cuales presentan amplias capacidades para establecer vínculos característicos de este hecho social.

Así lo define Gurak y Cases: “Hoy es aceptado generalmente que las redes basadas en lazos de parentesco, amistad y comunidad vinculan a la comunidad emisora con la receptora y proporcionan una estructura coherente a las poblaciones de migrantes.”⁹ Es común encontrar en Estados Unidos barrios enteros e incluso ciudades donde la mayoría de sus habitantes son inmigrantes y estos nacionales de algún país en común, al igual que en España podemos mencionar un conglomerado importante de inmigrantes de origen rumano en las zonas de Coslada, San Fernando, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares (Madrid).

Entre las funciones de las redes según Gurak y Cases tenemos:

*Amortiguar el peso que tiene sobre los migrantes los costes y la ruptura vital que supone la migración; aislar a los migrantes de la sociedad de destino y mantener sus vínculos con las de origen: determinar, hasta cierto punto, quienes son los que emigran de las comunidades y las familias; influir en la selección de los lugares de destino y de origen; condicionar la integración de los migrantes en la sociedad de destino; servir como canales de información y otros ítems (.....)*¹⁰

A más de conocer la sociedad de acogida es importante conocer el país desde donde se emigra, para tener una idea generalizada de la migración internacional, datos como la situación geográfica, estabilidad política, cultura, idioma, etc, que sirven de antecedentes para conocer a estos nuevos ciudadanos que pretenden integrarse en una sociedad desconocida.

⁸ LACOMBA, JOAN, op. cit.

⁹ GURAK, DOUGLAS Y CASES, FE, “Redes migratorias y la formación de sistemas de migración” en Malgesini, Graciela. *Cruzando Fronteras*. Barcelona. Icaria. Fundación Hogar del Empleado, 1998, p. 75

¹⁰ *Ibidem*, p. 79.

Actualmente gracias al avance de los medios de transporte, ya no importa la distancia física para inmigrar, al igual que la tecnología contribuye a que los inmigrantes se sientan más cerca de sus familias aunque estas se encuentren al otro lado del charco. En la mayoría de países el acceso a internet facilita las comunicaciones mediante el uso de aplicaciones de mensajería instantánea en los teléfonos móviles, así como las videoconferencias, que permiten no solo hablar y escribir sino también poder verse en tiempo real, ahorrando dinero que antes se invertía en los locutorios.

En resumen, las condiciones personales, sean estas económicas, políticas u otras, pueden ser las causas para migrar, pero la elección del país destino también está condicionada por diferentes factores como pueden ser el idioma, familiares residentes o simplemente que no es necesario el visado para entrar en aquel país, como lo describe Lacomba:

En definitiva, en muchos casos las ventajas o el cambio en las condiciones económicas ya no justifican tan decididamente la emigración; por lo que hay que profundizar en el estudio de otros factores: las condiciones políticas, la falta de libertades, las expectativas creadas por el modo de vida occidental, las relaciones históricas coloniales o la existencia de un contexto de acogida favorable, bien por la existencia de una legislación permisiva, bien por la presencia previa de inmigrantes del mismo país. Muchos inmigrantes viven en condiciones que no siempre suponen una mejora decisiva en su nivel de vida que justifique el riesgo y el coste personal de la emigración.¹¹

1.3.- BREVE CLASIFICACIÓN DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES.

La migración internacional dada su importancia cambia el status jurídico de la persona, sin embargo la migración interna no lo hace. A estos flujos migratorios internacionales podemos clasificarlos desde varios criterios:

- Geográfico o espacial.- Distinguiendo migraciones intercontinentales e intracontinentales, haciendo referencia al desplazamiento de la población de un continente a otro, y la otra supone el cambio de un país a otro dentro del mismo continente.
- Criterio del Tiempo.- Tenemos migraciones definitivas y temporales.
- Finalidad de la migración, que puede ser económica, social, cultural, etc.

¹¹ LACOMBA, JOAN, op. cit.

También se puede clasificar a estas migraciones desde el punto de vista histórico: Así tenemos las invasiones, las cuales se producían en la antigüedad; las conquistas, colonizaciones, las mismas que tienen antecedentes en las guerras que iban avanzando y expandiendo, dirigiendo los movimientos de personas hacia tierras bajo su dominio y control. Aparecen también las migraciones libres, motivadas primordialmente por causas económicas, factor universal que mueve la mayoría de migración a nivel mundial en la actualidad, desarrollándose en los siglos XIX y XX contribuyendo de cierta manera al equilibrio entre recursos naturales y población existente, es decir; que las personas se desplazan en busca de mejorar su situación económica eligiendo como destino países desarrollados donde puedan encajar fácilmente en el mercado laboral.

Otro tipo de migración es la forzada, que son grupos humanos cuyo desplazamiento es la resultante de ciertas circunstancias como las guerras, persecuciones políticas, religiosas, etc. Encontrando dentro de este tipo a los desplazados, que son las personas expulsadas de su país de origen; y los refugiados, que son los que abandonan el país de forma voluntaria por diferentes motivos.

1.4.- VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LA MIGRACIÓN.

Son muchas las razones por las cuales una persona toma la decisión de emigrar, como dice Juan Lacomba, en su artículo “Entre la multiplicidad de factores migratorios citados con frecuencia deberíamos destacar, al menos los siguientes: la presión demográfica, el deterioro de las condiciones de vida, la inestabilidad política, los problemas ecológicos, los factores culturales e históricos”.¹² Añadiendo a estos la falta de trabajo, la inseguridad que existe en las calles de algunos países que a plena luz del día asesinan a personas por robarle un par de zapatos, la delincuencia aislada, el sicariato, la vida de una persona vale alrededor 100 euros, la corrupción de la Policía, entre otros, son factores determinantes pero no los únicos que obligan a las personas a buscar un mejor futuro y un lugar más adecuado para que sus familias se desenvuelvan en un ambiente más idóneo y tranquilo.

Entre las ventajas de la migración podemos destacar el enriquecimiento cultural y social, como lo dice Sagaama:

¹²LACOMBA JUAN, op. cit.

A nivel individual la inmigración es beneficiosa para el trabajador por cuanto le permite obtener un empleo bien remunerado y mejorar sus cualidades profesionales y sus posibilidades de promoción social. Además de ser una oportunidad de desarrollo económico, la inmigración es también una fuente de enriquecimiento cultural y social porque permite conocer otras culturas y otras formas de ser.¹³

Estando de acuerdo en cuanto al intercambio cultural se refiere, y no en lo que respecta a la mejora de la calidad de trabajo, puesto que existe la fuga de miles de profesionales desde países en vía de desarrollo hacia países desarrollados económicamente, en donde su integración en el mercado laboral son en varios sectores tales como la construcción, hostelería, servicio doméstico, etc. Es decir; aquel que ejercía de médico ahora trabaja cuidando personas mayores, pero cobrando el triple por sus servicios.

En los países receptores la inmigración representa un aporte positivo para su sociedad, ya sea por la ocupación de puestos de trabajo que no eran cubiertos por sus autóctonos, considerándolos como mano de obra y abundante, en varias sociedades europeas contribuyen con el aumento de la tasa de natalidad, favoreciendo el rejuvenecimiento de las poblaciones receptoras, aumentan las aportaciones a la seguridad social.

Es de destacar que la inmigración también ofrece a la mujer autóctona la oportunidad de incorporarse al mercado laboral, trabajar fuera de casa, puesto que los inmigrantes se ocupan de las tareas del hogar y cuidado de los niños o de personas mayores.

Los países exportadores de inmigración se benefician de las remesas que estos envían, el Banco Mundial calculó que durante el año 2014 las remesas superaron los 580 millones de dólares. Debido a la crisis económica los envíos de dinero desde España bajaron considerablemente, no obstante en estos últimos años ha aumentado levemente, siendo Latinoamérica el destino de estas remesas, según datos recogidos por el Banco de España y expuestos en un artículo: “Como ya era habitual en los estudios anteriores del Banco de España Colombia (con 815 millones recibidos) y Ecuador (723,5 millones) son los dos principales destinos de las remesas enviadas por los inmigrantes residentes en España.”¹⁴

¹³ SAGAAMA, OUMAYA, *Integridad Lingüística y cultural de los inmigrantes en España. los marroquíes en Barcelona*. (Tesis Doctoral). Universidad de Barcelona. Barcelona, 2010, p. 80

¹⁴ BOLAÑOS, ALEJANDRO. (23 Junio 2015). “Colombia y Ecuador a la cabeza de las remesas enviadas desde España”. Madrid. *Diario el País*.

Los inconvenientes de la migración, podemos enfocar desde diferentes puntos de vista, los inmigrantes al llegar se enfrentan a la problemática de su integración en la nueva sociedad, otra cultura, para muchos otro idioma, etc. Son víctimas del racismo, puesto que algunos países receptores son más xenófobos que otros. Otro problema es que se generaliza a toda el colectivo por las malas acciones de algunos como sucede con la inmigración musulmana en los países occidentales.

Para el Estado que los acoge, representa el aumento del control de sus fronteras, crece la delincuencia, se potencian las redes de prostitución, mafias dedicadas a la trata de personas. No todos los inmigrantes aportan a la Seguridad Social, pero si se benefician en muchos países de la salud pública que es gratuita, así como de las prestaciones sociales que existen en algunos países, abusando muchas veces de estas por su condición de inmigrantes.

1.5.- ACCIÓN COLECTIVA DE LAS PERSONAS QUE EMIGRAN EN LOS PAÍSES DE DESTINO.

Podemos definir a la acción colectiva como “acciones realizadas por el conjunto de sujetos motivados por unos intereses comunes, que adoptan una forma de organización más o menos estructurada, y diseñan unas prácticas de movilización concretas, actuando en una estructura de oportunidad política que facilitará o dificultará la acción...”¹⁵

Estos sujetos como lo dice Funes, no conforman una organización estructurada, que originariamente se crea sin vínculos políticos que persiguen influir en los mismos. Por otro lado Melucci manifiesta que estos movimientos nacen en todo caso para devolver el equilibrio del sistema: “La acción colectiva es siempre el fruto de una tensión que disturba el equilibrio del sistema social. La tensión produce creencias generalizadas que movilizan a la acción y buscan restablecer el equilibrio del sistema.”¹⁶

En internet: http://economia.elpais.com/economia/2015/06/22/actualidad/1434995958_277565.html. Consulta: [3 de Septiembre del 2016]

¹⁵ FUNES RIVAS, M Y MONFERRER TOMÁS, J. “Perspectivas teóricas y aproximaciones metodológicas al estudio de la participación “, en Funes Rivas, M y Adell Argiles, R. *Movimientos Sociales: cambio social y participación*. Madrid. UNED. 2003, p. 4

¹⁶ MELUCCI, ALBERTO. “Las teorías de los movimientos sociales” en *Estudios Políticos*. Página 93. En internet: <https://es.scribd.com/doc/27668915/Melucci-Alberto-Las-Teorias-de-los-Movimientos-Sociales> Consulta: [10 de Octubre del 2016]

En los años 60, los ciudadanos podían participar en asuntos públicos que directamente les afectasen a través de las asociaciones de vecinos, estos movimientos sociales surgen como consecuencia del conflicto social que existía en las ciudades y la falta de eficacia de las instituciones locales para gestionar o solucionar problemas en este ámbito al no sentirse representados.

La forma Estado en tanto que dispositivo político fundamental de la modernidad capitalista, no solamente representó la clave para entender la actividad de los movimientos antisistémicos (socialistas y nacionalistas) sino la de todos los actores, durante los últimos dos siglos. (Wallerstein: 2000:29).

El sistema capitalista que refleja la realidad social y actual en las sociedades influye trascendentalmente en la formación de movimientos sociales, por lo que en la década de los 70 surgen nuevas formas de acción colectiva. El desarrollo del Capitalismo modifica la estructura organizativa de las acciones y de las autoridades desafiadas, condicionando de esta manera las relaciones existentes entre cambio social y conflicto. Estos cambios influyen en las revoluciones industriales y en los órganos administrativos estatales haciéndolos más fuertes.

Se toma al Estado como punto de inflexión o modificación de la acción colectiva, manifestando que las llevadas a cabo antes de la formación del mismo son de carácter local, más rígidas y directas como lo expresa Iglesias: “La acción colectiva de este repertorio pre-estatal o tradicional se caracteriza por un carácter localista (no nacional), formas poco flexibles, directas. Como ejemplo de este tipo de repertorio se suelen destacar los motines de subsistencia ante la subida de los precios del pan o la destrucción de la maquinaria frente al desempleo. Antes del desarrollo de la forma industrial del Capitalismo y de la consolidación de los Estados, la protesta social no adopta la forma movimiento”¹⁷

Posteriormente con la industrialización y los organismos del estado reforzados, las acciones se postulan menos agresivas, con gran facilidad de funcionamiento, y sobre todo actúan de manera indirecta, es decir, que el efecto que se busca no es inmediato, sino a largo plazo, como lo dice Iglesias: “Esto quiere decir que la acción colectiva no suele tener un efecto inmediato y definitivo respecto al elementos de conflicto sobre el

¹⁷ IGLESIAS TURRIÓN, PABLO, *Estado, política y acción colectiva, claves para entender los movimientos y el cambio social tras el breve siglo XX*, pp. 2-3

que pretende incidir, sino que se articula en una dirección temporal más amplia y, por lo general imprecisa.”¹⁸

De este modo, se puede hablar del surgimiento de un repertorio nuevo o moderno de acción colectiva, distinta de la tradicional o anterior a la industrialización y a la consolidación de los Estados como maquinarias burocráticas incontestadas en su ámbito territorial (Tilly: 1984)

En la sociedad española la acción política reivindicativa se desarrolla de forma intensiva casi finalizando el régimen franquista y la transición democrática, su objetivo radica principalmente en servir de agente innovador o de cambio mejorando las condiciones de vida de los vecinos. Estos movimientos sociales fueron reconocidos en muchas ocasiones por los ayuntamientos, por considerarlos la voz del pueblo.

Sin embargo, cuando se aprueba la Constitución Española estas pequeñas organizaciones sociales se debilitan pasando la mayoría de sus dirigentes a formar parte de la política ocupando cargos políticos o administrativos normalmente en la misma localidad.

La sociedad española está atravesando por una crisis de representación política y social, estos acontecimientos no tan recientes han originando nuevas tendencias o movimientos políticos emergentes por lo menos diferentes a la ideología política tradicional de nuestra sociedad. Los interminables casos de corrupción de importantes figuras políticas, los desequilibrios internos en los propios partidos, hacen que estas nuevas apuestas tengan un cierto grado de acogida por los ciudadanos, pasando de ser movimientos sociales a convertirse en fuerza política.

Se puede definir al movimiento social como una forma de acción colectiva no efímera, en el cual un grupo más o menos organizado recurre a acciones extra institucionales a fin de promover o impedir ciertos cambios. (McAdam: 1996). Estos grupos sociales surgen como consecuencia de las continuas y distintas crisis sociales, se caracterizan principalmente por tener como finalidad el cambio social influyendo sobre las decisiones del Estado, tal como lo dice Bolos: “Tienen una doble voluntad de creación y

¹⁸ Ídem.

de control, o lo que equivale a lo mismo, una utopía o una ideología. Quieren dirigir su sociedad y combatir al adversario que se lo impide.”¹⁹

Algunos autores comparan los movimientos sociales con las representaciones políticas, afirmando que en las primeras existen mayor cantidad de personas que lo conforman, planteando igual que los políticos propuestas alternativas de solución de conflictos, a veces con justificaciones de peso y otras no. De este modo Offe expresa: “Los movimientos de la sociedad incluyen una gran cantidad de participantes, en muchos casos, cifras superiores a las que participan en los partidos políticos. En general, plantean formas alternativas de solución de los conflictos dado que las instituciones, en algunos casos no pueden absorber ni las preocupaciones ni las demandas de los actores sociales y en otros, lo hacen de forma selectiva y tardíamente.”²⁰

En este caso este autor incluye en estos grupos sociales a los sindicatos, universidades, gremios, es decir, a conglomerado de personas más o menos organizados con un objetivo común entre ellos, pero muchas veces enfocados en diferentes campos.

La forma movimiento social, como conjunto de dispositivos de acción sostenidos en el tiempo, representa la expresión más compleja del repertorio nuevo de acción colectiva.”²¹ De este modo, las personas se integran en grupos afines con la firme convicción de reivindicar algunos acontecimientos, buscando soluciones a problemas que su Gobierno no es capaz de solventar, sea por temas políticos o falta de interés en dicho asunto.

CAPÍTULO 2.- DINÁMICA DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS

2.1.-HISTORIA DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS INTERNACIONALES

¹⁹ BOLOS, SILVIA, *La constitución de actores sociales y la política*, Universidad Iberoamericana. México. Primera Edición. Plaza y Valdés Editores, 1999, p. 39

²⁰ OFFE CLAUS (1999) en Bolos, Silvia, *La constitución de actores sociales y la política*, Universidad Iberoamericana, México, Primera Edición, Plaza y Valdés Editores, p. 56.

²¹ IGLESIAS TURRIÓN, PABLO, *op. cit.*, p. 3

A lo largo de la historia han existido diversos tipos de desplazamientos humanos, siendo las invasiones, colonizaciones y otras, los motivos principales para que en la antigüedad se genere estos movimientos prácticamente forzados.

En la antigüedad los grupos nómadas fijaban su residencia en lugares que les permitiese satisfacer las necesidades para su manutención, por lo cual su estancia era provisional, es decir; que el instinto de supervivencia de estos grupos de hombres es el factor decisivo en este caso que les empuja a no permanecer de forma definitiva en un solo sitio.

Existiendo importantes migraciones desde hace miles de años, las cuales fueron realizadas de diferentes formas como lo exponen Actis, de Prada y Pereda:

Los historiadores han constatado la existencia de migraciones importantes desde hace más de cuatro mil años (la primera de ellas, en torno al 2300 a.C., desde Anatolia a la península griega), que se han realizado bajo diversas formas: nomadismo, trashumancia, peregrinaje, éxodos y traslados forzados, colonizaciones, etc. Por ejemplo, las grandes civilizaciones mediterráneas (Fenicia, Cartago, Grecia y Roma) organizaron flujos emigratorios como método para exportar el “excedente” social que se acumulaba en sus fronteras interiores como método para garantizar el orden político.²²

Sin embargo en la transición del nomadismo al sedentarismo se produce un hecho importante que es la domesticación de especies seguido del origen de los primeros núcleos urbanos en Oriente Medio, China, entre otros. Un proyecto a escala internacional investiga la difusión de la especie humana y como se fueron expandiendo a nivel mundial en todos los continentes. “El Proyecto Genographic” el cual afirma que las poblaciones africanas son las más diversas de la tierra.

La aparición de la escritura es un hecho crucial en las primeras sociedades-estado puesto que se afianza una especie de codificación de movilidad la cual permite o prohíbe el flujo de personas entre las distintas sociedades. La territorialidad del espacio urbano es decir las fronteras caracterizan la movilidad humana.

Existiendo flujos migratorios forzados o no, en Grecia el cosmopolitismo, en el antiguo Egipto la movilidad forzada, como lo describe Lacomba:

²²ACTIS, WALTER; DE PRADA, MIGUEL ÁNGEL; PEREDA, CARLOS, *INMIGRANTES, TRABAJADORES, CIUDADANOS, Una visión de las migraciones desde España*, Colectivo Ioé. Madrid. Página 8. [Consulta: 01 de Febrero del 2015]
En internet: <http://www.colectivoioe.org/uploads/c997c1d8f5a902c6aa383eb47fdbcdf243967716.pdf>.

Si la civilización egipcia (4000 a. C. -200 a. C.) supone uno de los niveles más elevados de desarrollo humano en su época y constituye un indicador de movilidad forzada (esclavismo, mano de obra foránea obligada a trabajar) en los grandes proyectos faraónicos, la civilización griega (600 a. C. -337 a. C.) introducirá un nuevo concepto en la organización social. Ya en el siglo III a. C. la filosofía griega desarrolló el concepto de cosmopolitismo, vinculado a la libre circulación de personas, a través de la obra de los filósofos estoicos.²³

Continuando la expansión humana que llega hasta Persia y la India en el año 326, por Alejandro Magno. Más tarde ocurre un hecho de trascendental importancia que es la adopción del código civil en la sociedad romana, la misma que define términos como esclavo, ciudadano, así como la movilidad dentro de su imperio, es decir ya se establecieron límites.

Los árabes de igual forma desencadenan el mayor proceso migratorio de conquista, transmitiendo su cultura de Oriente a Occidente. Posteriormente existieron más imperios muy importantes que también impulsaban el comercio y el intercambio de conocimientos.

Con la llegada de los primeros europeos a América entran en contacto dos modelos de culturas diferentes en ámbito de desarrollo y evolutivo, pero estas migraciones desde Europa hacia América en sus primeras fases eran muy limitadas. Desde inicios del siglo XV hasta finales del siglo XVIII se vive un ciclo de migraciones forzosas, es decir; 3 siglos en los cuales las comunidades africanas fueron tomadas como esclavas para ser trasladados al nuevo continente, como lo expone Lacomba “El esclavismo se inició alrededor de 1520, cuando las primeras comunidades africanas son tomadas como esclavas para ser trasladadas a América del Sur. No se interrumpirá hasta la abolición de la esclavitud en el siglo XIX (1830) y el último Estado del planeta que la mantiene es Brasil, que prolongará la esclavitud de forma atípica, hasta 1888.”²⁴

En Europa cuando comenzó a surgir el estado-nación aproximadamente por el siglo XVI aparece el concepto de ciudadanía ligado al de nacionalidad, creando paralelamente el concepto de “extranjero”. A mediados del siglo XVIII e inicios del XIX, a estos movimientos cuyas causas son por motivos de trabajo hay que sumarle también los

²³ LACOMBA, JOSEP, *Historia de las Migraciones Internacionales*. Madrid. Los libros de la Catarata, 2008, pp. 15-16

²⁴ *Ibíd*em, p. 22.

desplazamientos de colonos europeos hacia América y Australia, como Oumaya Sagaama lo expone “Entre 1850 y 1920, a los movimientos forzosos de trabajadores se añaden los movimientos espontáneos de colonos europeos desde Europa hacia el continente americano y australiano. Paralelamente, se consolida una red migratoria, las de los movimientos masivos de población dentro del continente europeo; esto es, de los países pobres a los más industrializados. Dicha migración es de carácter más o menos espontáneo y más o menos forzoso.”²⁵

La época de los descubrimientos contribuyó notablemente a la expansión desde Europa hacia otros continentes, tomando como ejemplo Reino Unido que enviaba a la población que generaba problemas a sus colonias establecidas en Estados Unidos, Canadá, Suráfrica, entre otras. Otro colectivo en emigrar fueron los portugueses, los cuales se dispersaron a nivel mundial, motivados por las condiciones de pobreza en las que vivían y en mayor medida que los británicos.

Para fortalecer su poder económico y político Reino Unido y Francia emplean a esclavos para trabajar en las plantaciones y minas. Estableciendo la “trata de negros” como un intercambio mercantil, es decir; que los vendían o los cambiaban con mercadería como lo expone Actis, de Prada y Pereda:

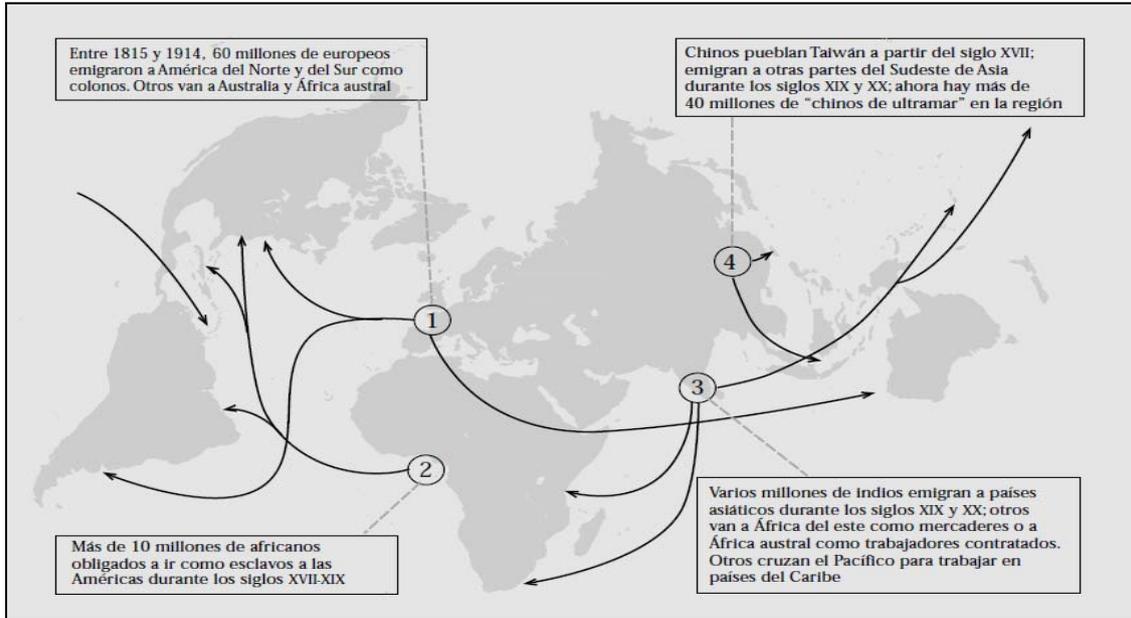
*La “trata de negros” se estableció como parte de intercambio mercantil internacional: los barcos salían cargados de mercancías desde puertos europeos, en África las cambiaban por esclavos, y en América intercambiaban la carga humana por dinero, con el que compraban productos de las plantaciones que llevaban para vender en Europa. En 1770 había unos 2,5 millones de esclavos en las Américas, que producían un tercio del valor del comercio europeo. Hasta la prohibición formal del tráfico, alrededor de 1850, fueron transportados entre 10 y 15 millones de esclavos.*²⁶

Como se puede observar, el desplazamiento de personas a lo largo de la historia han sido motivadas por diferentes causas: por instinto de supervivencia, esclavismo, expansión de los antiguos imperios, motivos de trabajo, etc. Resultando de esta manera la mezcla entre distintas razas y etnias y su propagación a través del tiempo.

²⁵SAGAAMA, OUMAYA, op. cit., p. 43.

²⁶ ACTIS, WALTER; DE PRADA, MIGUEL ÁNGEL Y PEREDA, CARLOS, op. cit. Página 11.

ALGUNAS MIGRACIONES DE LA ERA CAPITALISTA.



Fuente: Mapa obtenido del libro NACIDO EN OTRA PARTE. (SUTCLIFFE, BOB)

Apreciamos en el mapa que al inicio de la época capitalista en el siglo XVI se dio el comercio de esclavos desde África hacia América, tratándose obviamente de migración forzosa de forma masiva que atendía a fines económicos de algunos. Seguidamente a esta época aparece el flujo de obreros los cuales se desplazan desde China y la India hacia varios continentes en calidad de siervo temporero (bonded or indentured labour), que consistía en que al finalizar el contrato el cual era de 10 años normalmente, este obrero volvía a su país, lo cual muchas veces no se producía sea por motivos personales o simplemente por falta de recursos económicos, este colectivo de migración constituyó un número mayor de desplazados que los esclavos., como lo expresa Sutcliffe “Antes de la Primera Guerra Mundial la India proveía de fuerza de trabajo a las minas y plantaciones de Birmania, Sri Lanka, Malasia, Singapur, Mauricio, Sudáfrica, Guayana, Jamaica. 30 millones abandonaron el país durante el período colonial (un número mayor que el de los esclavos que salieron de África.)²⁷

Otros desplazamientos migratorios importantes lo constituye la emigración que procede de Europa cuyo destino era América y Australia, la cual empezó en el siglo XVIII pero

²⁷ SUTCLIFFE BOB, *Nacido en otra parte. Un ensayo sobre la migración internacional, el desarrollo y la equidad*, Hegoa, ISBN: 84-89916-03-9, Bilbao, p. 57. En internet: http://www.bantaba.ehu.es/obs/files/view/Nacido_en_otra_parte_Parte_1.pdf?revision_id=54745&package_id=54707. [Consulta 1 de Marzo del 2015].

que tuvo su punto cumbre a inicios del siglo XX, calculando que fueron unas 60 millones de personas las que se desplazaron desde su país nativo por diversos motivos.

En este proceso se observa que la migración parte desde el continente más desarrollado, según criterios capitalistas y también que estos elegían su lugar destino, originándose los aspectos positivos de la migración. Luego del desplazamiento forzoso de los africanos hacia América y otras partes del mundo, las potencias coloniales europeas se asientan en este continente como lo describe Lacomba “Como antecedente inmediato de la colonización africana por lo imperios europeos hay que considerar la importancia de la apertura del canal de Suez en 1869 que puso en contacto a Oriente y Occidente y permitió la penetración colonial británica a lo largo del Nilo.”²⁸

Repartiéndose oficialmente África, en la Conferencia de Berlín de 1884, marcando sus fronteras y espacios coloniales, por lo cual; actualmente en muchos países africanos han adoptado como idioma oficial el inglés, francés, portugués, español, etc. Algunos estados receptores de migración como Canadá, Estados Unidos, entre otros, afirman su desarrollo en el siglo XIX e inicios del siglo XX.

Con la Primera Guerra Mundial, se produce la emigración desde Europa hacia Estados Unidos, la cual desciende notablemente por la crisis americana en 1929. El período de industrialización terminó con un receso de las migraciones internacionales hasta mediados del siglo XIX.

De forma generalizada los estados introducen “los pasaportes” para permitir o denegar las salidas y entradas del país. Puesto que al estallar esta guerra se produce el retorno de emigrados al igual que se reclutan a inmigrantes para reemplazar a los soldados. En la Segunda Guerra Mundial también se produce movimientos forzosos de personas en busca de tierras tranquilas y lugares seguros lejos de su alcance, tomando como destino América del Sur entre otros.

La inmigración extranjera contribuye de forma laboral (mano de obra) al auge económico de la posguerra, parten de diferentes partes del mundo hacia Europa y Estados Unidos. Diferentes colonias al lograr su independencia continúan manteniendo lazos de unión de todo tipo, como ejemplo tenemos la mano de obra que se desplaza

²⁸ LACOMBA, JOSEP, *Historia de las Migraciones Internacionales*. Madrid, cit., p. 35

hacia estos países ex colonizadores pero de forma voluntaria, promovidos por las ofertas de trabajo y buenos salarios.

Estados Unidos en temas de migración daba prioridad para el ingreso al país a los ciudadanos del norte de Europa, pero luego permitió la entrada a inmigrantes procedentes de Asia y Latinoamérica, sumando a estos la inmigración procedente de México. En tan solo 10 años (1983-1993) cerca de 10 millones de residentes de los cuales solo 1 millón son de origen europeo, llegando a ser los inmigrantes en los años 90 el 7,9% de su población total. Mientras que Australia hasta finales de los años 60 solo aceptaban a inmigrantes de origen europeo.

Algo similar pasaba en Canadá, donde existieron restricciones por motivos raciales como lo expone Actis, De Prada y Pereda “Canadá fomentó la inmigración durante la posguerra, privilegiando a los europeos entre los que destacaron los británicos, alemanes, daneses pero también italianos. En 1966 las restricciones basadas en criterios raciales fueron levantadas y reemplazadas por otras referidas a la calificación de los inmigrantes; esto permitió la llegada de jamaicanos, filipinos e hindúes, además de portugueses, griegos e italianos.”²⁹

La crisis de los años 70 marcó el final de una etapa y el inicio de otra, al poner fin a la entrada de la inmigración a países desarrollados e invitándoles a que regresaran a su país de origen, obviamente la mayoría de estos no retornaron sino que se asentaron con sus familias. En Alemania el número de extranjeros aumentó pasando de 4 a 5 millones en menos de 20 años, sin embargo en otros países europeos como España, Italia, Portugal cesa la salida de inmigrantes en busca de un mejor futuro, y al contrario se comienza a percibir la entrada de inmigración extranjera por los años 80.

Los refugiados es otra forma de migración, siendo unos 22 millones a nivel mundial hasta 1995, los cuales proceden de países en conflicto como son Irán, Afganistán, Uganda, Ruanda, etc. Sin embargo, estas cifras han aumentado considerablemente a raíz de los conflictos armados y guerras civiles en países tales como Siria, siendo esto tema de actualidad política y social, según informe anual de la ONU como se puede ver en el artículo: “El número total de refugiados en el mundo ha aumentado por quinto año

²⁹ ACTIS, WALTER; DE PRADA, MIGUEL ÁNGEL; PEREDA, CARLOS. op. cit., p. 16

consecutivo hasta llegar a los 65,3 millones. Es una de las conclusiones que revela hoy el informe del Alto Comisionado de la ONU para los refugiados (ACNUR).”³⁰

Los desplazamientos humanos desde diferentes países hacia otros países, en la mayoría de ocasiones los países destino son sociedades con estabilidad económica y social. Actualmente las migraciones internacionales han pasado de ser de carácter económico a verdaderos éxodos, tan solo en los primeros 9 meses del 2015, más de 800 mil personas pidieron asilo en Europa, procedentes de Siria, Afganistán, Paquistán entre otros, como se expresa en un artículo: “Un total de 812.705 personas pidieron asilo en la Unión Europea en los primeros nueve meses del 2015, (.....), datos de la agencia de estadística de la UE, Eurostat, con lo que la cifra podría superar el millón en el año.”³¹

No existen datos exactos de cuantas personas han emigrado a otros países, debido a la falta de datos en algunas zonas, sin embargo existen estimaciones muy cerca de la realidad de este hecho social, como se puede observar en la siguiente tabla.

TABLA 1
DISTRIBUCIÓN DE LOS MIGRANTES INTERNACIONALES POR REGIONES “1993”
(en millones de personas)

REGIÓN	ACTIVOS	FAMILIARES	TOTAL
África	5 a 6	11 a 14	16 a 20
América del Norte	7	8 a 10	15 a 17
América Central y Sur	3 a 5	4 a 7	7 a 12
Asia (sin E. Árabes)	2 a 4	4 a 5	6 a 9
Estados Árabes	5	1 a 2	6 a 7
Europa (sin- exURSS y Yugoslavia)	8	12	20
Total mundial	30 a 35	40 a 50	70 a 85

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de La Organización Internacional de Trabajo (OIT)

³⁰ MENESES, ROSA. (22 Junio 2016). “Record de desplazados: más de 65 millones de refugiados en el mundo”. *Diario el Mundo*. Consulta: [2 de Septiembre del 2016]

En internet: <http://www.elmundo.es/internacional/2016/06/20/5767ace122601d000a8b460a.html>

³¹ Reuters.com En internet: <http://lta.reuters.com/article/topNews/idLTAKBNO0TT25X20151210>. Consulta: [2 de Marzo del 2015]

Se puede apreciar en la tabla 1 que del total de migrantes, unos 30 a 35 millones son trabajadores; están en edad de productividad laboral, y que más de la mitad son familiares, pasivos en términos laborales, por ser menores de edad o por otros motivos.

En la siguiente tabla (2), se observa que Los Estados Unidos es el país con mayor saldo de inmigración procedente de distintas partes del mundo, tales como Europa, China, Reino Unido, México debido a cercanías y demás países sudamericanos, sumando a estos las personas de origen africano que llegaron a este país en calidad de esclavos, hasta la abolición total de esta figura legal en 1865.

A pesar del clima extremo que experimenta Rusia, figura como el segundo país receptor de inmigración, después de Estados Unidos, a pesar de las duras políticas sobre seguridad que se tienen implementadas en dicho país. Sin embargo, estas cifras van cayendo con el tiempo por lo que su presidente en el 2007, comienza a suavizar algunas políticas para que no decaiga la mano de obra inmigrante, como se aprecia en un artículo:

Los imperativos económicos y la crisis demográfica de Rusia, han obligado al presidente Vladimir Putin y a su Administración a relegar, de momento, las rígidas ideas sobre seguridad del Estado que han dominado su política de inmigración. Rusia, el segundo receptor de inmigrantes del mundo después de Estados Unidos, ha comenzado a aplicar este año una legislación de acogida que en teoría debe ser más liberal, más simple, y más generosa. Su objetivo es incorporar al mercado laboral tanto a los emigrantes temporales, sin pretensiones de asentarse en el país, como a los “compatriotas”, es decir, los rusohablantes que, con independencia de su origen, aspiran a ser ciudadanos rusos³²

España es uno de los países más implicados en la migración, llegando a ser en el 2005 el décimo país del mundo por el número de inmigrantes, como se ve en la tabla 2, convirtiéndose en uno de los países más importantes receptores de inmigración internacional sea esta legal e ilegal.

³² BONE, PILAR (5 de Marzo del 2007). “Rusia busca inmigrantes”. *Diario El País*.

En internet: http://elpais.com/diario/2007/03/05/internacional/1173049209_850215.html Consulta: [4 de Marzo del 2015]

TABLA 2
PAÍSES DEL MUNDO CON MAYOR NÚMERO DE INMIGRANTES EN 2005 Y EVOLUCIÓN
EXPERIMENTADA DESDE 1990

País receptor	Número de Inmigrantes		Saldo total	Saldo relativo
	1990	2005	1990-2005	1990-2005
Estados Unidos	23.251.030	38.354.710	15.103.680	65,0
Rusia	11.524.950	12.079.630	554.680	4,8
Alemania	5.936.182	10.143.630	4.207.448	70,9
Ucrania	7.097.100	6.833.198	-263.902	-3,7
Francia	5.906.752	6.471.029	564.277	9,6
Arabia Saudita	4.743.011	6.360.730	1.617.719	34,1
Canadá	4.318.805	6.105.722	1.786.917	41,4
India	7.493.204	5.700.147	-1.793.057	-23,9
Reino Unido	3.753.370	5.408.118	1.654.748	44,1
España	765.585	4.790.074	4.024.489	525,7
Australia	3.983.881	4.097.204	113.323	2,8
Pakistán	6.555.782	3.254.112	-3.301.670	-50,4
Emiratos Árabes U.	1.330.324	3.211.749	1.881.425	141,4
Hong Kong	2.218.473	2.998.686	780.213	35,2
Israel	1.632.704	2.660.881	1.028.177	63,0
Italia	1.346.174	2.519.040	1.172.866	87,1

Fuente: Elaboración propia. DIVISION DE POBLACIÓN DE NACIONES UNIDAS. (COLECTIVO IOÉ).

2.2.- FLUJOS MIGRATORIOS EN EUROPA.

La historia de los movimientos migratorios en Europa es muy heterogénea y, obviamente diferente en cada país de forma específica. Las colonizaciones marcaron una época de salida de europeos hacia otros países, así como un movimiento interno dentro del viejo continente hacia países más industrializados y en pleno auge de desarrollo económico. Otro acontecimiento que marcó un antes y un después en Europa fue la época de las guerras en donde se produjo las limpiezas étnicas, originándose los desplazamientos forzados por motivos religiosos y también políticos, provocando los reasentamientos obligados de más de 6 millones de europeos debido a la Primera Guerra

Mundial, pero estos flujos migratorios no pararon como consecuencia de otros acontecimientos como fue la llegada al poder de los Nazis en Alemania.

En el transcurso de la Segunda Guerra Mundial, se desplazaron entre 25 y 30 millones de personas en busca de refugio, otros fueron deportados, hechos suscitados principalmente en la Unión Soviética y Alemania. Sumándose a estos macro desplazamientos los 5 millones de refugiados que hubieron como consecuencia del conflicto de los Balcanes a finales del siglo XX. Actualmente, por diferentes factores entre ellos el económico, muchos de los países europeos se han convertido en sociedades receptoras de inmigración llegadas de todas las partes del planeta.

2.2.1.- LAS MIGRACIONES PROCEDENTES DE LA COLONIZACIÓN

Entre los siglos XVI y XVIII, se dio una importante oleada migratoria desde Europa hacia América, entre estos tenemos a los españoles y portugueses cuyo destino fue América del Sur. Los principales desplazamientos migratorios hasta el siglo XVIII, se debían a las conquistas, aunque hay que destacar también algunos movimientos más tranquilos pero que tuvieron transcendencia como las colonizaciones agrarias, las cuales consistían en la ocupación de lugares deshabitados, es decir; que se incitaba a las personas a distribuirse físicamente por todas las zonas, para que la población se expandiera y no quedase sitios despoblados.

Gracias a los avances en los medios de transportes y a las colonizaciones ya existentes, vuelve a efectuarse otra ola migratoria transoceánica muy importante como lo dice Marcos “La emigración más importante de toda la historia tiene lugar entre los años 1850 y 1940 con la segunda oleada de desplazados desde Europa hacia América, en la que participaron unos 55 millones de europeos, de los cuales un 60% se estableció definitivamente en el continente americano.”³³ Así emigraron cerca de 5 millones de españoles, triplicando estas cifras los británicos, existiendo más flujos migratorios importantes de otros países europeos cuyo destino era Estados Unidos, Cuba, Argentina, Canadá, etc. Necesitaban mano de obra principalmente en el sector industrial y en la agricultura como lo expone Marcos:

“Las áreas receptoras, necesitaban mano de obra agrícola e industrial, permitieron el acceso sin restricciones hasta comienzos del siglo XX, cuando el

³³ MARCOS, ÓSCAR, “Geografía de Europa”. Universidad de Barcelona, 2000, p. 1.
En internet: <http://www.ub.edu/medame/TEMA2-2.pdf>. [Consulta: 10 de Abril del 2015]

promedio anual de inmigrantes superó el millón de personas. A partir de entonces, comenzaron a establecer cupos anuales de entrada y se priorizó la admisión de determinados grupos de inmigrantes en función de su nacionalidad o lengua.”³⁴

2.2.2.- MIGRACIONES DESPUÉS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

Después de la Segunda Guerra Mundial, Europa Occidental comienza a experimentar una incipiente recuperación económica, por ende, surge la necesidad de contratar mano de obra extranjera, la cual provenía del Sur de Europa y Norte de África, llegando a ser unos 15 millones de trabajadores que se desplazaron desde países como España, Portugal, Italia, Argelia, entre otros, hasta Alemania, Francia, Suiza, etc. Observando claramente que estos movimientos tienen como común denominador el factor laboral, manteniendo relación con las transformaciones políticas, económicas y demográficas de Europa.

Desde 1950, la mano de obra que provenía de la inmigración estaba formada por hombres jóvenes, en edad activa, inmiscuidos en el sector industrial, los cuales eran trabajadores invitados por los propios países receptores y no por el sector privado como lo dicen Cabré y Domingo “En general, durante los años sesenta, de existir una política migratoria, cuando no se dejaba en manos de la iniciativa privada, consistió en la incentivación tanto en los países de origen como en los de destino, siendo el modelo del Gestarbaiten alemán el más extendido.”³⁵ A estas migraciones de trabajadores en los años sesenta debemos de sumarle otros desplazamientos producto de la descolonización, refugiados, y los asilados, así tenemos a las personas que emigraron desde Argelia a Francia en 1962, que fueron 1 millón aproximadamente, luego de haberse firmado el tratado de Evian. En los países receptores de inmigración, se experimenta una crisis económica con altas tasas de desempleo, por lo cual se adopta algunas medidas para contrarrestar esta situación, entre las primeras medidas tenemos las que restringen el ingreso de nuevos desplazamientos migratorios y de forma paralela se incentiva el retorno de los inmigrantes residentes en estos países. Se crean políticas para proteger a los trabajadores autóctonos como lo expresa Cabré y Domingo:

³⁴ *Ibíd*em, p. 2.

³⁵ Cabré, Anna y Domingo, Andreu. (2002). “Flujos migratorios hacia Europa: Actualidad y perspectivas”. *Centre d'Estudis Demogràfics*. Página 3. En internet: <http://www.ced.uab.es/publicacions/PapersPDF/Text213.pdf>. [Consulta: 12 de Abril del 2015].

Las políticas de cariz claramente restrictivo se promovieron en nombre de la protección de la mano de obra autóctona. El resultado de tales medidas fue dispar: así; mientras para los países del sur de Europa el retorno de inmigrantes fue una realidad (.....), para el resto de nacionalidades ese retorno no sólo no se produjo en el volumen deseado, sino que al final del período el número de inmigrantes procedentes de países terceros a la Unión Europea había crecido (.....)³⁶

En la tabla 3, se observa que efectivamente en los países del sur de Europa se nota una recuperación de los saldos migratorios en el período entre 1975 y 1979, pero no se consigue el objetivo en su totalidad.

TABLA 3
SALDO MIGRATORIO DE LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA (1960-1999)

	1960- 64	1965- 69	1970- 74	1975- 79	1980- 84	1985- 89	1990- 94	1995- 99
EU-15	0,6	-0,1	0,6	0,8	0,2	1,3	2,9	1,8
Alemania	2,2	2,9	2,2	0,2	0,0	4,2	7,0	2,5
Austria	0,1	1,4	2,5	-0,4	0,7	2,8	7,5	0,7
Bélgica	1,5	1,8	0,9	0,7	-0,7	0,8	1,9	1,1
Dinamarca	0,2	0,2	1,3	0,4	0,2	1,2	2,0	3,0
España	-3,5	-0,9	-0,9	0,8	0,0	-0,5	0,4	1,1
Finlandia	-2,5	-4,1	0,3	-1,5	0,8	0,5	1,8	0,8
Francia	6,5	1,9	2,2	0,6	1,0	0,9	1,3	0,7
Grecia	-4,9	-4,1	-2,8	6,1	1,8	2,4	5,7	2,0
Holanda	0,3	0,8	2,0	2,6	1,0	1,9	2,7	1,9
Irlanda	-1,8	-1,8	-0,8	0,1	-0,5	0,0	1,9	2,1
Italia	-7,4	-5,1	3,4	3,1	-1,9	-9,3	-0,4	4,2
Luxemburgo	6,5	2,6	11,1	3,9	1,1	5,9	10,5	9,9
Portugal	-8,7	-19,1	-5,1	9,7	0,5	-4,5	-1,3	1,1
Reino Unido	1,1	-0,8	-0,6	-0,2	-0,2	1,1	1,3	2,3
Suecia	1,4	3,1	0,9	2,0	0,6	2,9	3,7	1,1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos de Eurostat

³⁶ *Ibidem*. Página 4.

Con la recuperación de la crisis económica, la cual se empezó a notar en 1983, se producen cambios importantes en cuanto a las migraciones internacionales se refiere, cayendo la demanda de mano de obra en el sector industrial y aumentando en el sector de los servicios, la misma que fue creciendo progresivamente, otro suceso que se produce, es que también aumenta la inmigración en los países mediterráneos; es decir; pasan de ser sociedades de emigrantes a convertirse en países receptores de inmigración, como lo describe Cabré y Domingo “Durante este período no solo se incrementó la inmigración en los antiguos países receptores, sino que además los países mediterráneos de la Unión Europea invirtieron el signo del saldo migratorio pasando de ser países eminentemente emigratorios a países de inmigración.”³⁷ Como país mediterráneo podemos citar a España que entre 1985 y 1994 aumenta el saldo migratorio pasando de (-0,5 a 0,4), como se puede observar en la tabla 3.

Todo esto, provoca que los países europeos analicen y reformen sus políticas internas sobre migración. Como es el caso de España, cuya Ley de Extranjería de 1985, enmarca la entrada en la Comunidad Europea un año más tarde. El tratado de Shengen que fue firmado en 1991, insiste en permitir la libre circulación de personas por su espacio, facilitando el movimiento de trabajadores entre los países firmantes, al igual de los trabajadores de países terceros, pero con la salvedad que habla de trabajadores cualificados, incita también a la expulsión de la inmigración ilegal, etc.

Sin embargo, por estos años hubo un aumento significativo de refugiados provenientes en su mayoría de los países del Este. Así tenemos a los búlgaros que huyeron del país retornando posteriormente menos de la mitad. Alemania a través de la política de retorno étnico, nacionalizó a los soviéticos de origen germano, es de mencionar también a los refugiados del conflicto de los Balcanes, que fueron algo más de 5 millones, desplazándose dentro de la antigua Yugoslavia. Italia también fue una sociedad receptora de inmigración acogiendo a las personas procedentes de Albania.

Podemos destacar que en la década de los noventa se dan una serie de acontecimientos como son: el crecimiento de los flujos migratorios, el inicio de la migración femenina caracterizada como consecuencia de la reagrupación familiar y su fácil inserción en el mercado laboral en el sector de los servicios. Por todo lo dicho anteriormente surge la necesidad de fomentar una política en materia de migración generalizada y adaptada a

³⁷ *Ibíd*em, p. 8.

esta realidad colectiva, como lo dicen Cabré y Domingo: “El tratado de Ámsterdam y la reunión del Consejo de Europa celebrada en Tampere en 1999, marcan sin duda un cambio en la sensibilidad europea frente a la política migratoria, expresando la necesidad de acercar las diferentes legislaciones nacionales en materia de extranjería y desarrollar una política común tanto en lo que se refiere a los flujos de migrantes económicos como al derecho de asilo.”³⁸

2.3.- LA UNIÓN EUROPEA (POBLACIÓN INMIGRANTE)

La Unión Europea fue creada después de la Segunda Guerra Mundial, en sus orígenes eran 6 los países que la conformaban, siendo 28 los Estados miembros en la actualidad. Está basada en varios tratados y ocupa gran parte del viejo continente, adopta el “euro” como moneda oficial la cual entra en circulación el 1 de Enero del 2001, a lo largo de este tiempo ha ido desarrollando diferentes políticas migratorias adaptadas a las diferentes situaciones que se presentaban en todo su territorio, las mismas que han de guardar estrecha relación con las políticas migratorias adoptadas por sus Estados miembros.

En Europa existen alrededor de 780.192.000 habitantes, de las cuales más de 507 millones pertenecen a la Unión Europea, según las estimaciones realizadas en el 2014 por Eurostat. En estos últimos años, el número de personas que han entrado es mayor de los que emigran de alguno de sus Estados miembros, analizando los datos del año 2012, como se describe en el siguiente artículo: “Así, alrededor de 3,4 millones de personas emigraron a uno de los Estados miembros de la UE-27, mientras que se reportaron al menos 2,7 millones de emigrantes que han dejado un Estado miembro de la UE-27.”³⁹

En la siguiente tabla, se observa que a fecha de 1 Enero el 2013, hay cerca de 33,5 millones de personas que no poseen la nacionalidad del país de residencia y que habitan en la UE, llamados también “no nacionales” representando más del 6,5% del total de la población de la EU-27, haciendo un matiz muy importante en la presente tabla, puesto

³⁸ *Ibíd*em, p. 10.

³⁹ EUROSTAT. Estadísticas de migración y de población migrante. En internet: http://ec.europa.eu/eurostat/statisticsexplained/index.php/Migration_and_migrant_population_statistics [Consulta: 13 de Abril del 2015].

que en la misma aún no consta Croacia como Estado miembro, la cual se adhiere en Julio del 2013. Siendo España, el segundo país que tenía la mayor cantidad de residentes no nacionales (5,1 millones), a 1 de Enero del 2013, estando superada solo por Alemania (7,7 millones).

TABLA 4
POBLACIÓN NO NACIONAL POR EL GRUPO DE LA CIUDADANÍA Y DE LA POBLACIÓN NACIDA EN EL EXTRANJERO POR PAÍS DE NACIMIENTO, 01 DE ENERO 2013

	TOTAL		Non national citizens another EU-27		Citizens of a non-member country		TOTAL		Foreign-born in another EU-27 member State		Born in a non-member country	
	1000	% popul	1000	% popul	1000	% popul	1000	% popul	1000	% popul	1000	% popul
EU-27	20.370.4	4.1					33.537.9	6.7				
Belgium	1253.9	11.2	806.7	7.2	447.2	4.0	1747.6	15.7	820.1	7.3	927.6	8.3
Germany	7696.4	9.4	3022.4	3.7	4674.0	5.7	10.201.2	12.4	3635.3	4.4	6565.9	8.0
Spain	5072.7	10.9	2060.7	4.4	3012.0	6.4	6174.7	13.2	2099.1	4.5	4075.7	8.7
France	4089.1	6.2	1406.7	2.1	2682.4	4.1	7537.8	11.5	2103.9	3.2	5433.9	8.3
Italy	4387.7	7.4	1287.2	2.2	3100.5	5.2	5695.9	9.5	1814.2	3.0	3881.7	6.5
U.Kingdom	4929.7	7.7	2421.2	3.8	2508.5	3.9	7828.4	12.3	2677.7	4.2	5150.7	8.1
Austria	997.0	11.8	415.2	4.9	581.9	6.9	1362.2	16.1	573.2	6.8	789.0	9.3
Portugal	417.0	4.0	100.9	1.0	316.1	3.0	881.4	8.4	221.4	2.1	660.0	6.3
Greece	862.4	7.8	203.1	1.8	659.3	6.0	1235.4	11.2	314.5	2.8	920.9	8.3
Ireland	543.6	11.8	379.2	8.3	164.4	3.6	736.4	16.0	484.7	10.6	251.7	5.5

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos de Eurostat

En la presente tabla hemos citado solo a los 10 países cuyas cifras son las más altas de la EU-27. Otro dato significativo que se aprecia en la tabla 4, es la población en Luxemburgo que presenta el mayor porcentaje de no nacionales, siendo el 44,5% del total de su población a inicios del 2013.

De todo esto, hay que aclarar que las personas llamadas “no nacionales” son aquellos inmigrantes que han llegado a algún Estado miembro de la UE y que no han obtenido a estas fechas la nacionalidad en el país de residencia, existiendo miles de inmigrantes ya nacionalizados, a los cuales se les cuenta como ciudadano de alguno de estos países. A

modo de ejemplo nos centraremos en Alemania que en el año 2012 tiene 5.922.000 inmigrantes de los cuales el 14,7% son nacionalizados y del resto aún son considerados “no nacionales” procedentes en su mayoría de otros Estados miembros de la UE-27, como se expone en la tabla 5, que al igual que la tabla anterior se ha escogido a 10 países a modo de ejemplo. No obstante la cifra que figura en el total de inmigrantes de la UE-27 es la sumatoria en todos sus estados miembros.

TABLA 5
INMIGRACIÓN POR CIUDADANÍA, 2012

	Total inmigrantes	Nationals		Total		Non-nationals Citizens of other EU-27 Member States		Citizens of non- member countries	
		1000	(%)	1000	(%)	1000	(%)	1000	(%)
EU-27	1693.9								
Belgium	147.4	17.3	11.7	129.7	88.0	64.9	44.0	64.8	44.0
Germany	592.2	87.2	14.7	503.6	85.0	298.5	50.4	205.1	34.6
Spain	304.1	31.6	10.4	272.5	89.6	100.3	33.0	172.2	56.6
France	327.4	115.8	35.4	211.7	64.6	90.8	27.7	120.9	36.9
Italy	350.8	29.5	8.4	321.3	91.6	104.1	29.7	217.2	61.9
U. Kingdom	498.0	80.2	16.1	417.8	83.9	157.6	31.6	260.3	52.3
Austria	91.6	8.3	9.0	83.2	90.9	51.9	56.7	31.4	34.2
Portugal	14.6	9.3	63.9	5.3	36.1	1.3	9.2	3.9	26.9
Greece	110.1	42.6	38.7	67.6	61.3	24.8	22.5	42.7	38.8
Ireland	54.4	16.5	30.4	37.9	69.6	22.3	40.9	15.6	28.7

Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos de Eurostat. 2012.

La obtención de la nacionalidad es más difícil en unos países que en otros, dependiendo de las políticas migratorias que existan en cada estado, por lo cual solo lo analizaremos de forma generalizada. Es un trámite muy tardío y en muchos casos complejo por la serie de dificultades que se presentan en dicho proceso hasta su obtención.

Podemos decir también que es uno de los objetivos de la mayoría de inmigrantes que reside en otro país, puesto que al ser ciudadano de pleno derecho, se incrementa el abanico de oportunidades laborales y porque no decir sociales. Actualmente muchos de

estos nacionales pero nacidos fuera de aquel territorio, están dispuestos a perder la nacionalidad obtenida para poder ser beneficiarios de algunos planes de retorno subvencionados por la Unión Europea. Sin ir más lejos en España, solo pueden acogerse a estas ayudas los no nacionales, es decir; los que se encuentran en situación irregular o los que poseen la tarjeta de residencia y trabajo cuyo NIE empieza con la letra “X” y que cumplan ciertos requisitos.

En la tabla 6, se observa que en 2012, el Reino Unido ha sido quien concedió la nacionalidad en mayor porcentaje, como se redacta en un artículo “El Reino Unido tuvo el mayor número de personas que adquirieron la nacionalidad en 2012, fueron 193.900 (24% del total de la UE-27). Los siguientes niveles más altos de adquisición de la nacionalidad lo presentaba Alemania (114.600), Francia (96.100) y España (94.100).”⁴⁰ Tomamos como referencia 10 Estados miembros de la EU-27.

TABLA 6
PERSONAS QUE ADQUIEREN LA NACIONALIDAD EN EL PAÍS RESIDENTE, 2012

	Total	Former citizens of other EU-27 Member States		Former citizens of non-member countries		Unknown	
		1000	% population	1000	% population	1000	% population
EU-27	817.0	90.0	11.0	709.1	86.8	17.8	2.2
Belgium	38.6	8.5	22.1	29.9	77.3	0.2	0.6
Germany	114.6	20.1	17.6	93.9	82.0	0.6	0.5
Spain	94.1	1.4	1.5	92.7	98.5	0.0	0.0
France	96.1	8.2	8.5	74.3	77.3	13.6	14.2
Italy	65.4	5.3	8.1	60.1	91.9	0.0	0.0
U. Kingdom	193.9	10.4	5.3	183.4	94.6	0.1	0.1
Austria	7.0	0.8	10.9	6.3	89.1	0.0	0.0
Portugal	21.8	0.7	3.4	21.1	96.6	0.0	0.0
Greece	16.2	0.2	1.5	15.5	95.4	0.5	3.0
Ireland	25.0	1.3	5.2	23.7	94.8	0.0	0.1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat 2012

⁴⁰ Ibídem.

2.4.- MOVIMIENTOS MIGRATORIOS EN ESPAÑA

En la dinámica de los flujos migratorios internacionales, España también forma parte de ello, puesto que sus nacionales han emigrado tanto fuera como dentro de Europa por diferentes motivos, surgiendo el retorno de los mismos años más tarde, obviamente no regresan todos los que salieron. Posteriormente este país mediterráneo experimenta un desarrollo económico optimista, convirtiéndose en un estado receptor de inmigración, o sea, que pasa de ser una sociedad emisora de migración a acoger a millones de personas procedentes de distintas partes del mundo. Pero con la crisis económica, se genera nuevamente el fenómeno de la emigración de sus nacionales en busca de empleo y por ende de un futuro venidero.

Por tal motivo, podemos decir que sus autóctonos han sentido en carne propia y muchos lo están sintiendo, lo que es dejar a sus familias y emprender un viaje a otras tierras en busca de estabilidad económica. En la década de los ochenta se nota este cambio como lo dice García Martínez: “España pasa de ser un país de emigrantes, lugar de origen de grandes corrientes migratorias en los años cincuenta y setenta, a convertirse en un foco receptor, como otras zonas de la Comunidad Europea”⁴¹. Se ha convertido en una sociedad multicultural por la diversidad de extranjeros que aquí residen, que son originales de muchas partes del mundo, entre ellos los ecuatorianos, los cuales llegaron hacer en su día uno de los colectivos con mayor número de inmigrantes radicados en España, y siguen siéndolo a pesar del regreso a su país de un gran porcentaje de ellos.

2.4.1.- EMIGRACIÓN EN ESPAÑA

Después del descubrimiento de América, se estima que unos 750 mil españoles se desplazaron hacia estas tierras hasta el siglo XVII, entre 1880 y 1930 entran en Latinoamérica cerca de 3,5 millones de españoles, asentándose en México, Argentina, Perú, etc. Los desplazamientos migratorios desde España hacia otros continentes termina en los años 50, como lo dice Marín “El año 1956 marca, como ya se dijo, el fin de la emigración transoceánica, que culmina con la Operación España, gracias a la cual cientos de españoles emigrados a América regresaron a la patria en un barco gigante

⁴¹ GARCÍA MARTÍNEZ, C.; PANADERO MOYA, M, “Migraciones Extranjeras en la Unión Europea”. Cuenca. Ed. Servicios de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1997, p. 101.

(recordemos fletado por las autoridades franquistas). Y ese año marca también el inicio de la emigración española a Europa.”⁴² Hay que recordar que a inicios del siglo XX la emigración transoceánica se produjo por motivos políticos, exilios en la mayoría de casos. El acuerdo Hispano-Belga sobre emigración fue firmado en 1956, el cual constituyó el punto de lanzamiento de la salida de los españoles hacia el resto de países europeos tales como Alemania, Suiza y Francia, hasta 1975.

Otro dato importante es que en 1956 se creó el Instituto Español de Emigración (IEE), en cuanto a cifras, no existe unanimidad entre varias fuentes sobre este tema. Los españoles que han emigrado a Europa entre los años 1959 y 1975 fueron aproximadamente unos 2 millones, según el IEE. Las formas de emigrar eran dos: la salida asistida y la salida irregular, siendo la primera, la emigración de forma legal oficialmente protegida por el Gobierno y en base a acuerdos bilaterales con otros países. Y la otra forma de salir de España era en calidad de turistas, es decir; que la diferencia radicaba en que unos salen con un contrato de trabajo mientras que los otros llegan al país receptor en busca del mismo.

El retorno a España, empieza y de forma masiva en los años 70, como consecuencia de la crisis del petróleo en toda Europa, llegando a su punto más alto entre los años 1975 y 1976 registrándose cerca de 200 mil entradas. Hasta 1978, se repatrián 1,3 millones de españoles residentes en el extranjero. Los retornos siguen aumentando en la década siguiente como lo dicen Alonso y Furio “En la década de los 90, los retornos siguen en aumento, pasando de una media de 20.000 anuales a cerca de los 50.000, en 2001se alcanza el número de 48.000 retornos con menos de 1.000 salidas. A pesar de ello, en 1999, (700.000 españoles) residían fuera de su territorio, de los cuales 250.000 estaban en Francia, 130.000 en Alemania y 123.000 en Suiza.”⁴³

Actualmente, debido a la crisis económica que atraviesa España, aunque el actual Gobierno siga diciendo que ya hemos salido de esta situación, se ha producido nuevamente la salida de españoles hacia otros países, como se aprecia en un artículo

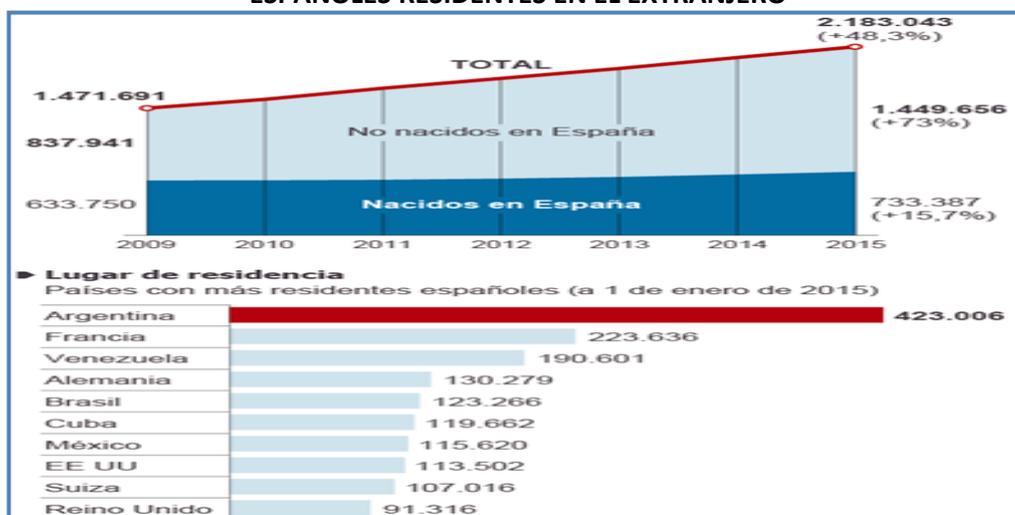
⁴² MARTÍN PÉREZ, SONIA, “La representación social de la emigración española a Europa (1956-1975). El papel de la televisión y otros medios de comunicación.” Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Madrid, (2006-2012), p. 24. En internet: <http://www.empleo.gob.es/es/publica/noveedit/0028.htm> Consulta: [22 de Abril del 2015]

⁴³ ALONSO, MATILDE Y FURIO BLASCO ELIES, “España: de la emigración a la inmigración” en *HAL archive-ouvertes*. Consulta: [22 de Abril del 2015]. En internet: https://halshs.archives-ouvertes.fr/file/index/docid/130293/filename/Espana_de_la_emigracion_a_la_inmigracion.pdf

“Un total de 42.685 españoles abandonaron España durante el primer semestre de 2014. De ellos, 27.026 eran españoles nacidos aquí y los 15.658 restantes nacieron en el extranjero pero posteriormente se nacionalizaron.”⁴⁴ Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), 6 de cada 10 españoles que emigran son nacidos en España, eligiendo como destino Reino Unido, Francia y Ecuador. Con la particularidad que en este último, se trata de retorno de ecuatorianos que han obtenido la nacionalidad española e hijos menores de 15 años, según el INE.

Otro dato llamativo es que la emigración se ha incrementado en 5 años como lo expone en un artículo “El 1 de enero de 2015 había 2.183.043 españoles inscritos en los registros consulares. Es un 48% más de los 1.471.691 de 2009, el año en el que el Instituto Nacional de Estadística (INE) comenzó a publicar esta información y en el que la crisis ya se había instalado en la economía española. El aumento es del 6,1% respecto al año pasado.”⁴⁵ Sin embargo, este aumento de 711.352 españoles que viven fuera del país entre (2009-2015), solo 99.637 han nacido en España, según el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE).

**GRÁFICO 1
ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. (INE).

⁴⁴ SANMARTIN, OLGA R. (10 de Diciembre del 2014). “El flujo de emigración de la población de nacionalidad española aumenta un 15,5%.” *Diario El Mundo*. En internet: <http://www.elmundo.es/espana/2014/12/10/54882391ca47414a388b4579.html>. [Consulta: 18 Abril del 2015]

⁴⁵ PRATS, JAIME. (18 de Marzo del 2015). Las nuevas nacionalidades disparan un 48% los españoles en el exterior. Consulta: [18 de Abril del 2015].

En internet: http://politica.elpais.com/politica/2015/03/18/actualidad/1426677318_354050.html

2.4.2.- INMIGRACIÓN EN ESPAÑA

Debido al crecimiento económico experimentado en España, su adhesión a la Comunidad Europea, y demás factores hacen de este país un atractivo destino para la inmigración que se ha incrementado de forma masiva en pocos años como lo exponen Alonso y Furio:

El cambio generado por las transformaciones experimentadas por España desde los años 80 ha dado como resultado 25 años después de la emigración masiva de España un neto flujo inmigratorio a España. La integración de España a la Comunidad Europea, la construcción d un estado de bienestar, el envejecimiento de la población, la baja natalidad y el déficit de población activa explican este giro. (...). Así España ha pasado de 165.000 residentes extranjeros en 1975 a más de 4 millones en 2006.⁴⁶

Para nuestro estudio nos basaremos principalmente en las inmigraciones que tiene lugar a partir de los años 80, por considerar que desde esta década se produce los flujos migratorios de mayor relevancia en España, por esas fechas las personas de tercera edad se asientan en las zonas costeras españolas atraídas por el clima, en 1975 ya residían cerca de 17.000 británicos, miles de alemanes y franceses, etc. Según el INE, hasta el 2008 existían cerca de 2,1 millones de residentes extranjeros europeos, estas altas cifras no se aprecian seguramente por razones ideológicas o políticas como lo dice Sagaama: “La explicación de la falta de visibilidad de estos inmigrantes puede encontrarse en el terreno ideológico (son vistos solo como turistas, residentes ricos o ejecutivos trasnacionales), y en lo político administrativo (disponen de mayor facilidad de obtener permisos de residencia y de trabajo y no aparecen en las estadísticas laborales).”⁴⁷ Considerando al inmigrante como aquel extranjero que viene a trabajar y que procede de algún país pobre o en vía de desarrollo.

Dicho término no es utilizado en otros colectivos de extranjeros tales como los empresarios chinos, jubilados procedentes de países aún más ricos, etc. Los africanos fueron los primeros en emigrar a España de forma masiva, los argentinos en un principio también se desplazaron a este país mediterráneo promovidos por motivos políticos y posteriormente económicos, al igual que los procedentes de Ecuador, Colombia, Perú,

⁴⁶ ALONSO, MATILDE Y FURIO BLASCO, ELIES, op. cit., p. 4

⁴⁷ SAGAAMA, OUMAYA., op. cit., p. 131.

República Dominicana, etc. Recientemente ha recibido inmigración originaria de Polonia, Moldavia, Ucrania, Rumania, etc.

Pasando de ser un país emisor, a convertirse en una nación receptora de inmigración multirracial, en donde muchos de estos entran a este país de forma ilegal sin contrato de trabajo ni permiso de residencia, unos en calidad de turistas llegan a Barajas con su maleta de viaje y con unos dos mil dólares de bolsa en caso de que la Policía o Guardia Civil le haga preguntas, supuestamente ese dinero es para gastártelo en España y que sea más convincente su llegada a España en calidad de turista, estos casos suceden con las personas inmigrantes procedentes de Sudamérica.

Otros en cambio llegan en pateras arriesgando su vida en el intento, algunos ingresan en España por carretera como son las personas que vienen desde los países del este, como es Rumanía, Ucrania, Bulgaria, etc.

En los años 90, de los países del sur, los que inmigraron a España fueron los peruanos, ya que en aquel entonces para entrar a la península no era necesario tener visado, luego fueron los colombianos que al igual que sus vecinos entraban sin visado hasta que en el año 2000 comenzaron a pedir como requisito de ingreso a España dicho documento, posteriormente surgió la llegada masiva de ecuatorianos, años más tarde, se cierra las fronteras también para los nacionales de este país.

Hoy en día existen varios países sudamericanos que entran en España sin visado, sumándose a estos nuevamente Colombia y Perú que han firmado un acuerdo bilateral con la UE para poder entrar en estas tierras sin necesidad de tener el visado siempre y cuando las estancias sean de corta duración, como se expone en un artículo: “La Unión Europea y Perú firman un acuerdo de exención de visados para estancias cortas en espacio Schengen, que permitirá a los peruanos viajar a partir de mañana a 26 países que integran la zona libre de controles fronterizos internos en Europa (.....)”⁴⁸

Este cierre paulatino de fronteras, algunos escritores lo ven como políticas de inmigración, para controlar el acceso a unos y permitir el de otros hasta que los consideren suficientes.

La realidad es que existen casos poco conocidos pero son muchos en realidad, de personas originarias de países que para entrar en España les pide visado, pues viajan a

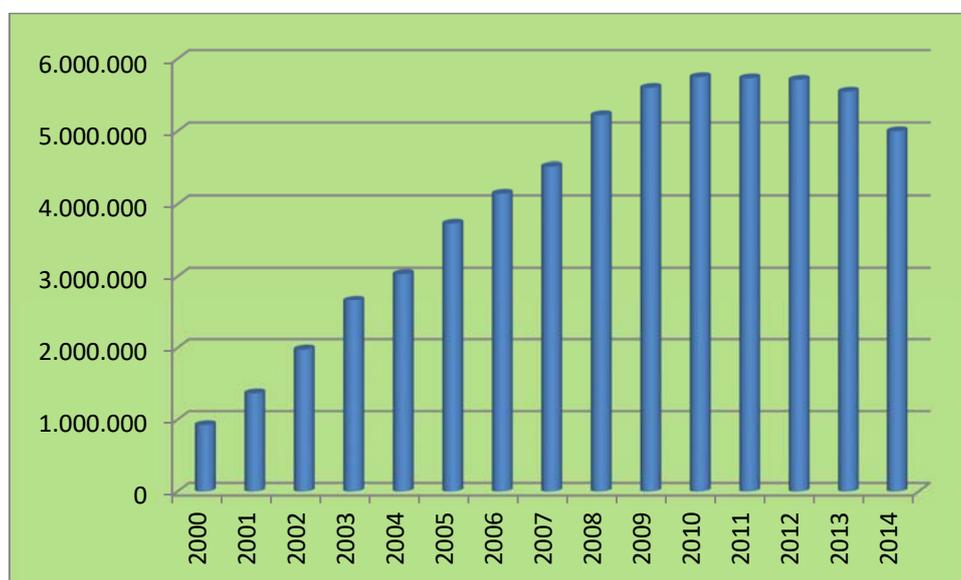
⁴⁸ EFE/BRUSELAS, (14 Marzo del 2016). “La UE y Perú firman el acuerdo de exención de visados para estancias cortas” *Diario el Mundo*
En internet: <http://www.elmundo.es/internacional/2016/03/14/56e6f35222601d7f208b4625.html>
Consulta: [3 de Septiembre del 2016]

estados vecinos, falsifican pasaportes con otras nacionalidades como pueden ser las venezolanas, argentinas, etc. Existen mafias que se dedican a este tipo de falsificación contactados con las agencias de viaje, de la misma manera los inmigrantes provenientes de los países del Este también pasan sus fronteras por carretera.

Asia es otro continente generador de inmigración, en el caso de China que sus nacionales emigran a diferentes partes del mundo, en España es difícil encontrar un inmigrante chino trabajando en el sector de la construcción o la agricultura, ellos poseen sus propios negocios (restaurantes, tiendas de alimentación, almacenes de baratijas más conocidos como Todo 100, ahora Euro 60, entre otros.)

Desde el año 2000, España registra un fuerte crecimiento de inmigración, experimentando una de las mayores tasas de inmigración a nivel mundial, ocho veces más que la de Francia, pero estas cifras comienzan a descender progresivamente debido la situación económica actual que ha afectado a toda España y por ende a este colectivo, como se aprecia en el gráfico 2

GRÁFICO 2
EVOLUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA (2000-2014)



Fuente: INE (Elaboración propia)

Según INE, en el año 2010, había 5.747.734 inmigrantes censados en España, existiendo a finales del 2015 cerca de 4,5 millones. En los avances provisionales publicados por el

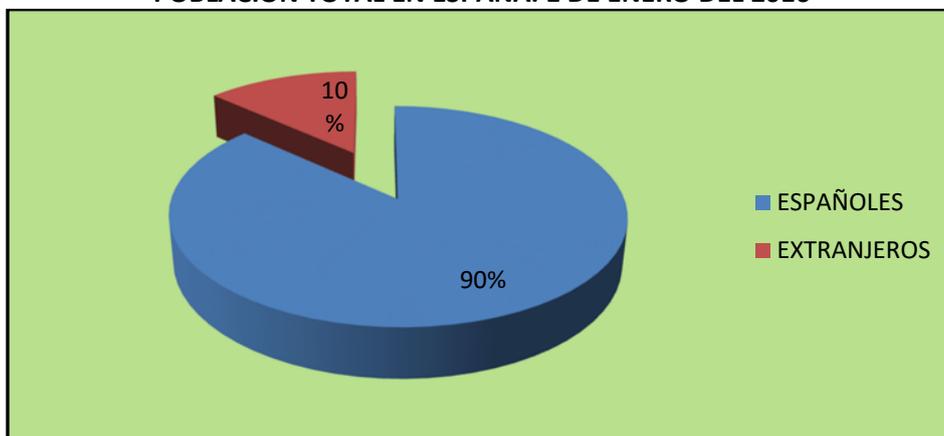
INE, expone que la población inscrita en el Padrón en España a 1 de Enero del 2016, es de 46.438.422, de los cuales 4.418.898 son extranjeros, (9,5%) de los inscritos, de estos más de la mitad son hombres. Tomando como factor común la edad, (16-45 años), entre los nacionales y extranjeros, se observa que el colectivo extranjero que reside en España es más joven que los nacionales, normalmente los nuevos vecinos, llegan a estas tierras con el objetivo de trabajar y unirse al sector productivo.

TABLA 7
DISTRIBUCIÓN POR LUGAR DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD
(CIFRAS DE POBLACION, 1 DE ENERO DEL 2016)

	TOTAL	NACIDOS EN ESP.	%	NACIDOS EN EL EXTR	%
TOTAL	46.438.422	40.523.076	87.3	5.915.346	12.7
ESPAÑOLES	42.019.525	40.050.242	95.3	1.969.282	4.7
EXTRANJEROS	4.418.898	472.834	10.7	3.946.064	89.3

Fuente: INE (Elaboración propia)

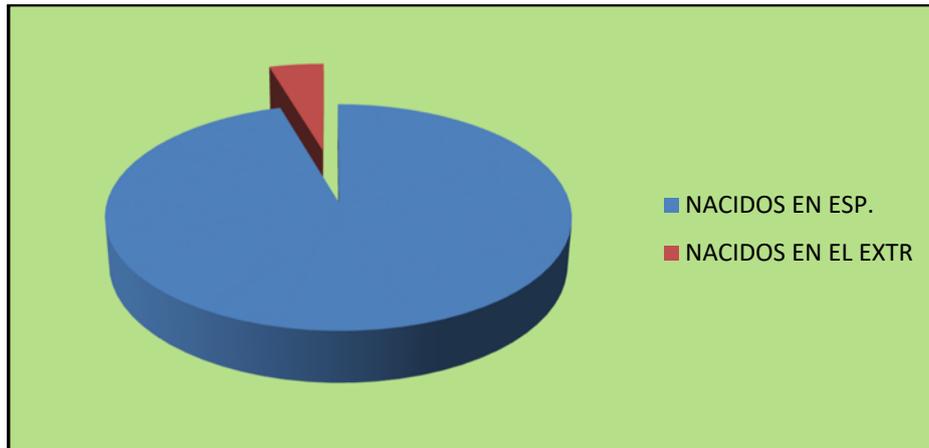
GRÁFICO 3
POBLACIÓN TOTAL EN ESPAÑA. 1 DE ENERO DEL 2016



Fuente: INE (Elaboración propia)

Del total de habitantes que se encuentran registrados en España, cerca del 10% son extranjeros, ya que no cuentan con la nacionalidad española, el otro 90% está compuesto por españoles autóctonos, o sea nacidos en España y extranjeros que han obtenido la nacionalidad, los cuales han nacido fuera del territorio español, tal como se puede apreciar en el gráfico 4.

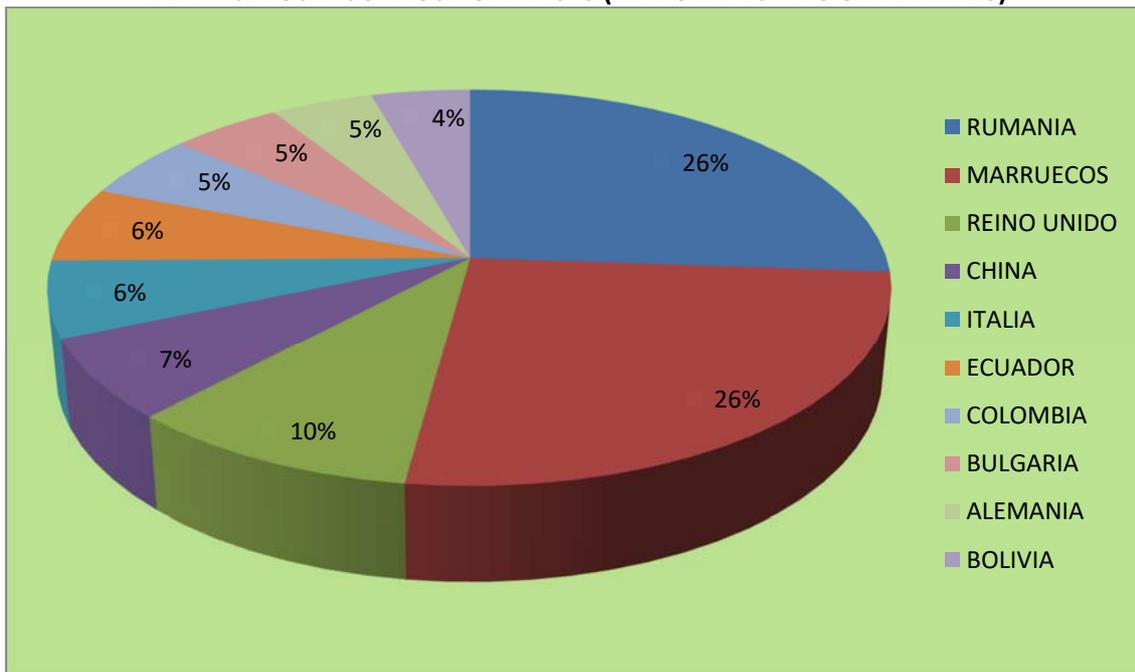
GRÁFICO 4
POBLACIÓN CON NACIONALIDAD ESPAÑOLA A 1 DE ENERO DEL 2016



Fuente: INE (Elaboración propia).

España acoge a inmigrantes de diferentes culturas y continentes, según datos del INE, los inscritos que pertenecen a algún estado miembro de la UE-28 suman cerca de los 2 millones, los rumanos son en la actualidad (01 de Enero del 2016), el colectivo de mayor porcentaje presente en España (699.502), seguidos de los británicos e italianos. Y de los países no comunitarios destaca Marruecos, seguidos por los chinos (171.508) y los ecuatorianos (158.967), tal como se puede apreciar en el gráfico 5.

GRÁFICO 5
EXTRANJEROS INSCRITOS POR PAÍSES (PRINCIPALES NACIONALIDADES)



Fuente: INE (Enero del 2016) Elaboración propia.

Respecto al 2015, se ha notado el descenso de extranjeros de algunas nacionalidades como son Rumania, Colombia, Ecuador. Paradójicamente también se han registrado crecimiento en el número de ciudadanos de origen chino, rusos, y de Ucrania, como se observa en la tabla 8.

TABLA 8
COMPARACIÓN DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN ESPAÑA ENTRE 2015 Y 2016

	1 de Enero del 2016 (provisional)	1 de Enero del 2015	Variación absoluta	Variación relativa
TOTAL	4.418.898	4.454.353	-35.456	-0,80
Rumania	699.502	708.390	-8.888	-1,25
Marruecos	678.467	688.693	-10.227	-1,48
Reino unido	297.000	301.811	-4.811	-1,59
Italia	192.053	182.694	9.359	5,12
China	171.508	167.539	3.969	2,37
Ecuador	158.967	174.372	-15.405	-8,83
Alemania	142.316	144.953	-2.637	-1,82
Colombia	135.954	145.534	-9.581	-6,58
Bulgaria	130.506	134.427	-3.921	-2,92
Portugal	102.318	103.843	-1.525	-1,47
Francia	101.336	98.736	2.600	2,63
Ucrania	90.530	84.127	6.403	7,61
Bolivia	89.115	101.347	-12.232	-12,07
Argentina	71.062	73.181	-2.119	-2,90
Rusia	69.454	65.920	3.534	5,36

Fuente: INE (Elaboración propia, a partir de las estadísticas de migraciones)

Al analizar la distribución de este colectivo por Comunidades Autónomas, observaremos que Cataluña acoge a más de 1 millón de extranjeros, seguido de la Comunidad de Madrid, así mismo Ceuta es la ciudad autónoma que menor cifras de extranjeros presenta a fecha de 1 de Enero del 2016, como se aprecia en la tabla 9.

TABLA 9
EXTRANJEROS INSCRITOS EN EL PADRÓN CONTINUO
DATOS PROVISIONALES. AVANCE DE ESTADÍSTICAS (1 DE ENERO DEL 2016)

	Nº de personas	%
TOTAL	4.601.272	100
Andalucía	616.677	13,4
Aragón	132.176	2,9
Asturias, Principado de	40.229	0,9
Balears, Illes	188.662	4,1
Canarias	248.627	5,4
Cantabria	30.397	0,7
Castilla y León	127.724	2,8
Castilla-La Mancha	167.728	3,6
Cataluña	1.020.631	22,2
Comunitat Valenciana	667.676	14,5
Extremadura	33.368	0,7
Galicia	87.616	1,9
Madrid, Comunidad de	790.918	17,2
Murcia, Región de	200.914	4,4
Navarra, Comunidad Foral de	54.666	1,2
País Vasco	139.025	3,0
Rioja, La	35.495	0,8
Ceuta	5.433	0,1
Melilla	12.944	0,3

Fuente: INE (Elaboración propia, a partir de datos del padrón continuo)

Otro dato relevante es que en tan solo 10 años, (2005-2015) se concedió la nacionalidad por residencia a más de 1,2 millones de extranjeros. Siendo en el 2013 donde se concedió el mayor número (261.295), como se observa en el gráfico 6.

GRÁFICO 6



Fuente: INE (Elaboración propia).

2.4.3.- MARCO JURÍDICO DE LA INMIGRACIÓN, LEY DE EXTRANJERÍA

El término “extranjero” hace alusión para diferenciar entre los nacionales y no nacionales y dentro de estos también los separa según la tipología en extranjeros comunitarios y extranjeros de terceros países, que se rigen mediante dos regímenes (comunitario o general). Se distingue también entre los extranjeros que tienen permiso de residencia, trabajo, y los que no los tienen, es decir; los que se encuentran en situación irregular.

El marco jurídico que regula la inmigración en España, cada vez ha ido evolucionando en contra de este colectivo, actualmente debido a la crisis que atraviesa el país, se han adoptado medidas para combatir el lado negativo de la inmigración, endureciendo sus leyes, recordando que el ser inmigrante en situación irregular no equivale a ser un delincuente, porque aunque infrinja algún precepto legal, no puede ser comparado como delito.

Algunos miembros de la Asociación “Sin Papeles de Madrid”, explicaban que los “sin papeles” son los primeros que están expuestos a la explotación y que desde su organización están tratando de modificar la Ley 270 del Código Penal Español, en la cual estipula que a los vendedores del “top manta” por ejemplo, les puedan aplicar penas de cárcel y les impida la obtención de papeles legales para siempre, siendo así esta Ley; estas personas al ser sorprendidas ganándose la vida vendiendo de forma

ambulante pierden el derecho en algún momento a legalizarse y seguirán residiendo en España de manera ilegal.

En la Carta Magna Española de 1978, la preocupación en materia de migración, fue la de los derechos de los españoles que emigraban a otros países, puesto que el actual crecimiento de la inmigración no estaba previsto. Por lo cual las primeras leyes de inmigración no estaban enfocadas en la acogida e integración social como lo dice Balaguer:

La primera regulación legislativa de los derechos de los extranjeros tendrá lugar con la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España. Se trataba de una ley aprobada en un momento en el que el que había todavía un número muy reducido de extranjeros que residieran en España (en 1981 no llegaban a 200.000). La ley tenía, por tanto, unas ambiciones muy limitadas desde el punto de vista de la regulación del fenómeno migratorio y ninguna orientada hacia la integración social de los inmigrantes⁴⁹

En 1999 los extranjeros que residían en España eran más de ocho cientos mil, notándose su presencia y la necesidad de regular este hecho social que cada vez se iba haciendo más compleja, creándose una Ley Orgánica 4/2000 del 11 de Enero que entró en vigor en Febrero, posteriormente se efectuó la reforma operada por la LO 8/2000 supondrá un cierto retroceso en la regulación de la inmigración en España. En realidad, se aceptaron muchas enmiendas durante el proceso parlamentario que mejoraron el texto inicial y que suavizaron las iniciales pretensiones del Gobierno. (...) ⁵⁰. Esta reforma no fue aprobada por la oposición, por la restricción de derechos que perjudicaban a los inmigrantes en situación ilegal. Puesto que en la anterior Ley hablaba de forma general de los trabajadores extranjeros que residan en España, pero en la reforma, ya se habla solo de los extranjeros que residan legalmente, gozarán de los derechos, y los extranjeros en situación irregular no son beneficiarios de estos derechos, algo que para muchos es inconstitucional. El motivo por el que la norma resulta inconstitucional no es la ruptura del principio de igualdad que se deriva de la igual condición del extranjero irregular (dignidad de la persona) frente al nacional en el régimen de disfrute de este derecho. El motivo es que, al negarle el ejercicio del derecho, el legislador ha lesionado el contenido

⁴⁹BALAGUER CALLEJÓN, FRANCISCO. 2008. “El contenido esencial de los derechos constitucionales y el régimen jurídico de la inmigración. Un comentario a la STC 236/2007 de 7 de Noviembre”. [Consulta: 19 de abril del 2015.]

En internet: <http://www.ugr.es/~redce/REDCE10/articulos/15FranciscoBalaguerCallejon.htm>

⁵⁰ Ídem.

constitucional indisponible del derecho en relación con los extranjeros irregulares⁵¹. Analizando esta reforma se puede observar que a más de restringir los derechos de los extranjeros ilegales, también limita los derechos de los que residen legalmente en España, al menos de forma temporal, puesto que para ejercer algún derecho como el de reagrupación familiar, se debe haber residido en España al menos un año, es decir que se condiciona el disfrute de algún derecho aunque el extranjero se encuentre en situación regular, para poder convivir con su familia.

La siguiente reforma, es la Ley 14/2003 de 20 de noviembre a la que se le añade, por tratar fundamentalmente sobre la expulsión de los inmigrantes ilegales, la Ley Orgánica sobre medidas de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración de los extranjeros, de marzo de 2003. Esta reforma se realiza con los propósitos de control de los flujos de inmigrantes y la integración de los mismos. (...) ⁵². Destacando nuevamente la prioridad en el control de flujos migratorios, buscando medidas para frenar y controlar la entrada de extranjeros en España, dándole menos importancia a las políticas de integración, es decir que en esta reforma se preocupa más de prevenir el incremento de inmigración, antes que buscar soluciones con la masiva cantidad de extranjeros que ya residen en la península y permitir su integración en la sociedad española. Como se expone en un artículo: “Estas son, entre otras, las formas que tiene la actual Ley de integrar a los inmigrantes en España. Es una Ley únicamente de represión y control de los inmigrantes ilegales, no de integración de los extranjeros, como dice su título. En esta Ley es en la que se apoya la LO 14/2003 para la consecución del objetivo de la rápida disminución del sector de población de inmigrantes irregulares que existe en España”⁵³.

En resumen (LO 4/2000), La Ley Orgánica sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, comúnmente llamada “Ley de Extranjería” viene a reemplazar a la Ley Orgánica de 1985, la cual en la actualidad acumula varias modificaciones, como respuesta del crecimiento de la inmigración en España o simplemente por las ideologías del gobierno de turno.

⁵¹ Ídem.

⁵² VILLENA RODRÍGUEZ, MARÍA, “Demografía, mercado de trabajo y política de inmigración. España versus U.E.” Universidad de Sevilla, 2004.

En internet: <http://www.eumed.net/coursecon/libreria/2004/mvr/4-2.htm>. [Consulta: 19 de Abril del 2015].

⁵³ Ibídem. Página 55

En la primera reforma privaba a los extranjeros en situación irregular al derecho de reunión, manifestación huelga, entre otros, así como la expulsión de estos: en la segunda reforma en cambio se enfocó al campo penal, en la que conmuta la expulsión por la pena de prisión de hasta 6 años, en caso de que los extranjeros ilegales cometieran delitos, la tercera reforma se centró en la restricción y endurecimiento del acceso a España, posteriormente el Tribunal Constitucional en el 2007, declara inconstitucional los preceptos que limitan la reunión, manifestación, y otros en la cuarta reforma (2009), cuya prioridad es perseguir la inmigración ilegal entre otras, también se reconoce el derecho de asociación, huelga a los extranjeros en situación irregular. En cuanto a reagrupación familiar se amplía a la pareja de hecho pero se limita la de los ascendientes mayores de 65 años de edad, condicionada a que la persona que realiza la reagrupación posea la residencia de larga duración, aumenta de 40 60 los días de estancia máxima en un centro de internamiento, hay que mencionar que en esta Ley Orgánica 2/2009 se introdujo la figura del “residente de larga duración”, los cuales serán los únicos beneficiarios de ciertas ayudas como son la de la vivienda.

La siguiente modificación, Ley Orgánica 10/2011 de modificación de los artículos 31 bis y 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, en donde se garantiza los derechos de protección integral a las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género sean estas residentes o estén en situación irregular, también hace mención a los extranjeros víctimas de trata de personas que se encuentren en situación irregular. La siguiente modificación R.D 557/2011, del 20 de abril del 2011, hace referencia a puntos como el retorno voluntario, garantizando la movilidad de los extranjeros, la residencia de larga duración como lo dicen Sánchez y Franco “En lo relativo a la residencia de larga duración, la novedad más relevante, sin duda, es la figura de la autorización de residencia de larga duración-UE, figura que coexistirá con la residencia de larga duración (ordinaria), pudiendo llegar a ser compatibles en ciertos supuestos (.....).⁵⁴.

El Consejo de Ministros aprueba el Real Decreto 162/2014, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CEI), el cual busca regular de forma unificada estos centros y facilitar el proceso de expulsión en distintos casos incluidos los casos de denegación de entrada o devolución cuando estos no se han realizado inmediatamente. También se menciona el

⁵⁴ SÁNCHEZ RIVAS, JAVIER Y FRANCO PANTOJA, FRANCISCO, “Reglamento de Extranjería”, *LEX NOVA*. Valladolid, 2011, p. 22.

derecho a ser asistido por un Letrado que puede ser de oficio, facilita la labor de las ONG's con este colectivo, entre otras. Recalca que estos Centros no son penitenciarios sino que su finalidad es únicamente cautelar y preventiva.

Con respecto a la Ley de Seguridad Ciudadana se legaliza las famosas devoluciones en caliente bajo el eufemismo de <devoluciones en frontera> a fecha de 1 de Abril del 2015 en régimen especial para Ceuta y Melilla y para el resto de España entra en vigor el 1 de Julio del presente año. Sin embargo; la Ley de Extranjería prohíbe la expulsión inmediata de estos inmigrantes obligando a seguir el procedimiento respetando las garantías del expulsado. La Ley de Asilo española protege el derecho a solicitarlo independientemente de su manera de entrada, entonces dichas expulsiones se tendrían que hacer de forma individualizada.

Como se observa, la Ley de Extranjería no es el único precepto legal que rige la vida y desarrollo de los extranjeros en España, puesto que el ser acreedor de los derechos como el resto de los nacionales depende de su estatus jurídico, solo como ejemplo podemos mencionar cuando el Ministerio de Sanidad en el 2012, anuló la tarjeta sanitaria a los inmigrantes en situación irregular y a todos los extranjeros que no cotizaban a la Seguridad Social, pero ahora a pocos días de las elecciones generales anuncia que este colectivo recuperará el acceso a la atención sanitaria pero no tendrán derecho a la tarjeta sanitaria.

Es importante mencionar también las diferentes regularizaciones extraordinarias “masivas” que se han realizado. La primera llegó con la creación de la Ley de Extranjería en 1985, seguida por la de 1991, sucedida por la de 1996, posteriormente se dio otra en el año 2000 en la cual se legalizaron 163.352 extranjeros, pero en el 2001 hubo una revisión de las solicitudes por parte del Gobierno y aprobó a 36.013 más. Tras el accidente de Murcia en el cual murieron 12 ecuatorianos se celebra un acuerdo como se describe en el artículo “El ejecutivo organizó un plan que financiaba el retorno voluntario de estos ciudadanos a su país para obtener allí su permiso de residencia y trabajo en España; realizaron ese viaje poco más de 4000 ecuatorianos, pero obtuvieron los papeles un total de 20.352 al comprobarse que era más eficiente regularizarlos sin traslado.”⁵⁵

⁵⁵ EFE/MADRID, (6 de Febrero del 2005). “600.000 extranjeros regularizaron su situación en seis procesos extraordinarios entre 1991 y 2001.” *El Mundo*. En internet:

La siguiente fue en el 2001 “Regularización por arraigo”, en la cual se legalizaron 239.174 extranjeros. Posteriormente hubo otra en el 2005, que en la Ley de Extranjería se denominaba “proceso de normalización” en la que se beneficiaron cerca de 600.000 extranjeros.

Mediante estos procesos de regularización se pretende terminar o por lo menos disminuir la economía sumergida, pero también se consigue el “efecto llamada” por lo cual personas de diferentes países se enteran que en España se está concediendo los “papeles” a los extranjeros y llegan sin conocer todos los requisitos que se pide o con la esperanza que en poco tiempo haya otra regularización de la cual se puedan beneficiar.

2.4.4.- POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN.

Uno de los retos más importantes para la sociedad española es la integración de los extranjeros en esta sociedad, para lo cual se deben crear políticas de integración social, o reformar las existentes, concorde a las nuevas necesidades que se presentan en la actualidad, en base a los diferentes aspectos vinculados con la inmigración, como es la educación, salud, vivienda, ciudadanía y demás asuntos sociales relacionados con este hecho social.

Para la Unión Europea la integración es un factor fundamental para su desarrollo, el Consejo Europeo de Tampere de 1999, en su apartado vigésimo primero expresa:

“El estatuto jurídico de los nacionales de terceros países debería aproximarse al de los nacionales de los Estados miembros. A una persona que haya residido legalmente en un Estado miembro durante un periodo de tiempo por determinar y que cuente con un permiso de residencia de larga duración, se le debería conceder en ese Estado miembro un conjunto de derechos de carácter uniforme lo más cercano posible al de los ciudadanos de la Unión, que contenga, por ejemplo, el derecho a residir, recibir educación y trabajar por cuenta ajena o propia, sin olvidar el principio de no discriminación respecto de los ciudadanos del Estado de residencia. El Consejo Europeo hace suyo el objetivo de ofrecer a los nacionales de terceros países que hayan residido legalmente durante un periodo prolongado la posibilidad de obtener la nacionalidad del Estado miembro en que residen.”⁵⁶

<http://www.elmundo.es/elmundo/2005/02/06/sociedad/1107690435.html> [Consulta: 4 de Mayo del 2015].

⁵⁶ Acuerdo Consejo de Ministros. 16 de Febrero del 2007. *PLAN estratégico CIUDADANÍA E INTEGRACIÓN. |2007-2010|*. Edita: Ministerio de Trabajo y Asuntos Exteriores. Madrid, p. 113.

España, en su Constitución vigente en su artículo 9.2 señala: “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”⁵⁷. Según este artículo, son las administraciones quienes promueven la integración de los recién llegados, haciéndolos partícipes activos dentro de la sociedad, dando facilidad para su entera integración, es más, si en este proceso se presentar alguna traba, son los poderes públicos quienes faciliten su plena integración.

El Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (2011-2014), intenta potenciar la integración y convivencia entre españoles y extranjeros como lo dice el mismo Plan:

*La aprobación del Nuevo Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración para los años 2011-2014, que sucederá al que ha estado vigente durante los años 2007-2011, supone potenciar la política migratoria actual basada en la integración y normalización de la convivencia entre autóctonos y extranjeros en una sociedad cuyo pluralismo (cultural, lingüístico, religioso, etc.) se ha intensificado, en él se recogen nuevas medidas necesarias para dar respuesta a los retos del futuro inmediato; retos como: la gestión de la diversidad, el fortalecimiento del capital humano, la consecución de igualdad de oportunidades, la mejora de la convivencia frente a la mera coexistencia.*⁵⁸

Varias Comunidades Autónomas cuentan con su propio Plan de Integración, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid, El plan de acogida de los recién llegados lo realizan las entidades locales junto con las ONGs mediante algunos convenios y subvenciones. Entre estas medidas tenemos la guía de los primeros pasos cuyo objetivo es informar a los extranjeros recién llegados sobre las instituciones con las que cuenta la Comunidad en materia de extranjería, así como los diferentes procedimientos administrativos, los deberes y derechos que tienen como nuevos miembros de la sociedad española, como empadronarse, etc.

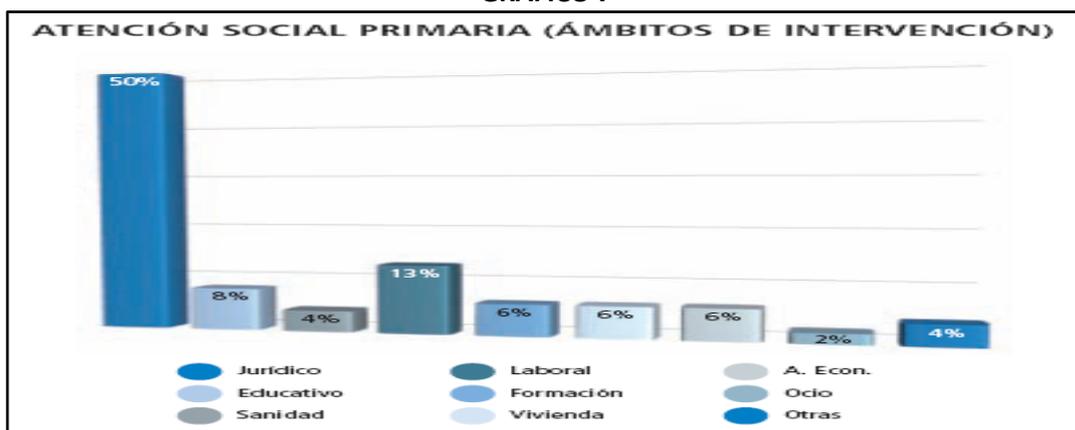
En la ciudad de Madrid, los servicios sociales más solicitados por los extranjeros son los de carácter jurídico obviamente, como los de carácter laboral, educativo, etc. La Política

⁵⁷ CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: Título Preliminar. “Libertad e Igualdad”. Art. 9.2

⁵⁸ PLAN ESTRATÉGICO DE CIUDADANÍA E INTEGRACIÓN 2011-2014. En internet: http://servidorman.es/cursomed/Experto%20mediacion%20intercultural/Materiales/Modelo%20introductorio/Materiales%20generales/mintrabajo_2planestrategico2011-14.pdf. [Consulta: 28 de Abril del 2015]

de Integración Española, habla en todos sus textos de acogida, integración, ayudas, y facilidad al nuevo ciudadano para su mejor y rápida integración en la sociedad receptora. Sin embargo; la Ley de Extranjería cada vez que sufre alguna modificación, lo hace en detrimento de este colectivo, justificando estas medidas como consecuencia directa de la crisis económica y de los recortes en presupuestos asignados a este fin. En el gráfico 7 se puede apreciar los servicios más requeridos por estas personas, observando fácilmente que es la necesidad de algún asesor legal.

GRÁFICO 7



Fuente: Plan de Integración 2009-2012 de la Comunidad Autónoma de Madrid

2.5.- MOVIMIENTOS MIGRATORIOS DE ECUADOR HACIA ESPAÑA.

Ecuador es un país migrante por naturaleza, pero la etapa emigratoria significativa comienza a sentirse desde los años 70, cuyos nacionales de todas las partes de su territorio empiezan a desplazarse hacia Canadá, Estados Unidos y en menor proporción a Venezuela. En los años 80, dicha emigración concentró su destino hacia Estados Unidos. Pero a finales de la década de los 90, estos desplazamientos migratorios tienen como objetivo Europa, siendo España e Italia los países elegidos principalmente como destinos. La profunda crisis experimentada por Ecuador a finales de los 90, sumada a otros factores influyó en gran medida a que los ecuatorianos emigren hacia otros países en busca de trabajo y mejorar su calidad de vida, como lo dice la Organización Internacional para las Migraciones (OIM):

En 1999 se produce una de las crisis económicas más agudas que ha conocido el país en su historia republicana. Esta crisis, como se ha mencionado anteriormente, es uno de los principales factores que provoca la salida masiva de población ecuatoriana al extranjero en los primeros años del 2000. La crisis

*económica fue producto de una década de políticas de liberalización así como de algunos choques externos como la caída del precio del petróleo y las inundaciones provocadas por la corriente del niño.*⁵⁹

Todos estos factores sumados a la dolarización hacen que los salarios bajen aún más, aumentando la brecha entre las clases sociales, siendo las familias pobres quienes salieron perjudicadas cuando se produjo el cambio de moneda. España es elegido como país destino por la inmigración procedente de Ecuador por varias razones, entre las que podemos mencionar el idioma, facilidad para conseguir empleo, altos salarios comparados con los de su país de origen, menor índice de delincuencia, sus nacionales son personas más tolerantes y menos xenófobas comparadas con el resto de países europeos tales como Alemania, Francia, entre otras.

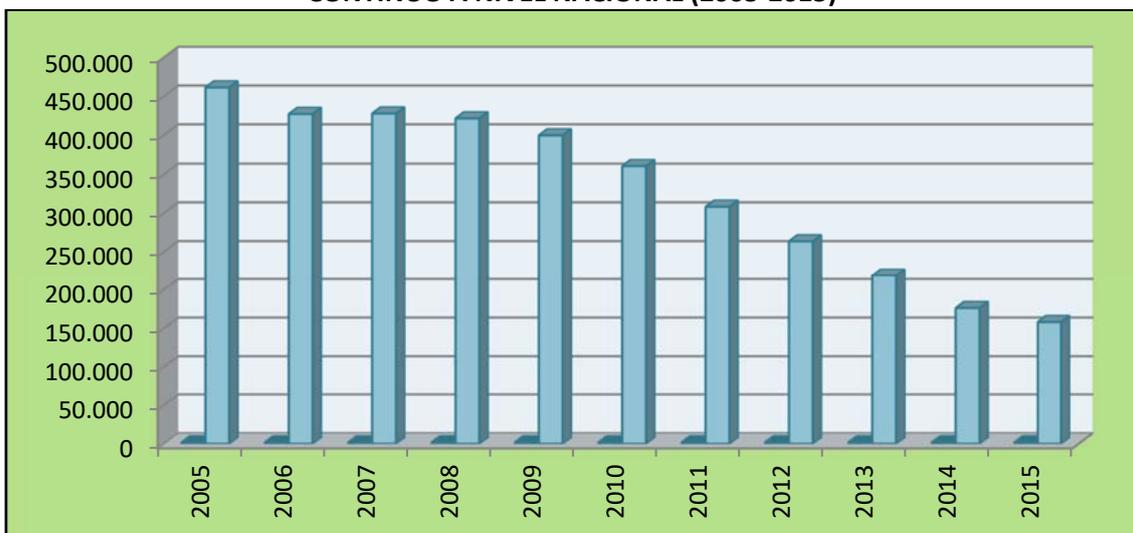
En pocos años el número de ecuatorianos en España ha aumentado significativamente como lo expresa el Colectivo Ioé “En sólo cuatro años las estadísticas oficiales pasaron de contabilizar 4.000 ecuatorianos (1997) a 140.000 (2.000). El año siguiente eran ya 260.000 y en 2002 casi 400.000. Una transformación radical en un brevísimo intervalo de tiempo. En los dos años posteriores el padrón registró nuevos incrementos en el número de ecuatorianos, hasta llegar casi a los 500.000 a finales del 2004.”⁶⁰ Por este período de tiempo la mayoría de ellos entraban en España en calidad de turistas, con los billetes de avión de ida y vuelta y con dinero en el bolsillo para afianzar de ese modo su calidad de visitantes temporales. Es decir; la situación de estos nuevos vecinos al entrar en España es “irregular”, pero a lo largo de su trayecto en este país han obtenido el permiso de residencia y trabajo, poseen una vivienda alquilada o propia, trabajo, requisitos fundamentales para poder reagrupar al resto de familiares, los mismos que posteriormente entrarían en España de forma legal, hoy en día muchos de estos ya han adquirido la nacionalidad española. Según el INE, en su avance provisional de estadística del padrón continuo, a fecha de 1 de Enero del 2016, existen en España 158.070 personas con nacionalidad ecuatoriana, distribuidos por casi todo el territorio español, como se observa en el gráfico 8.

⁵⁹ PONCE Y VOS (2012). “Redistribution without Structural Change in Ecuador”. En Perfil Migratorio del Ecuador 2011. *Organización Internacional para las Migraciones (OIM)*, 2012, p. 29

⁶⁰ COLECTIVO IOÉ. “La Inmigración Ecuatoriana en España. Una visión a través de las fuentes estadísticas.” 2005, p. 8

En internet: <http://www.colectivoioe.org/uploads/2ef88a1de02122aeceb978304c3185dda41bf99b.pdf>. [Consulta: 06 de Mayo del 2015.]

GRÁFICO 8
RESIDENTES EN ESPAÑA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, INSCRITOS EN EL PADRÓN CONTINUO A NIVEL NACIONAL (2005-2015)



FUENTE: INE, cifras de población y censos demográficos (Elaboración propia)

En estos datos se refleja tanto a los ecuatorianos con permiso de residencia y a los que se encuentran en situación irregular, sin embargo no refleja a los ecuatorianos que han obtenido la nacionalidad española, puesto que el factor tomado en cuenta para este gráfico es los extranjeros de nacionalidad ecuatoriana empadronados en España y no a los nacidos en Ecuador.

No obstante, estas cifras de inmigración que arroja el INE, son datos originales de los diferentes municipios españoles que toman en cuenta a las personas empadronadas en los mismos, pero no todos los extranjeros se empadronan nada más llegar a España, aunque la lógica nos indica que es lo primero que deberían hacer para ser beneficiarios de las diferentes prestaciones sociales como puede ser el acceso a la salud pública, entre otras. Existiendo muchos de estos que nunca llegan hacerlo, sea por que están de tránsito cuyo destino es otro país europeo, no se acostumbraron ni integraron en la nueva sociedad, etc.

La llegada masiva de este colectivo a España, aumenta las cifras de estos en situación irregular, siendo solo la quinta parte los que cuentan con el permiso de residencia en el 2001, como lo dice Arriola y otros autores:

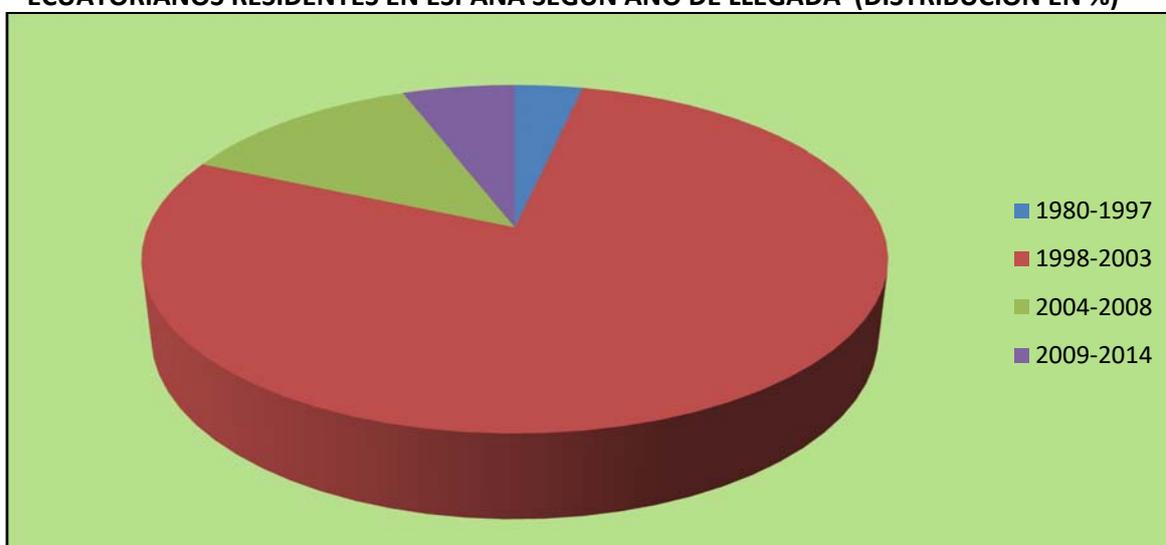
“La evolución del colectivo de personas ecuatorianas en situación irregular presenta algunos rasgos destacables: en el año 2001 apenas un 22% de la población extranjera ecuatoriana residente en España contaba con permiso de residencia, porcentaje que a lo largo de estos siete últimos años consideramos ha

ido aumentando hasta alcanzar el 94% del colectivo poblacional de este origen nacional a comienzos del año 2008. En esta última fecha, no obstante, prácticamente otro 6% de ellas (24.302) continúa en situación irregular, sin prácticamente cauces legales para regularizar su situación en el Estado español, con las implicaciones sociales que ello conlleva.”⁶¹

Si agrupamos por años la llegada de ecuatorianos a España, se observa claramente que el mayor boom migratorio se vivió hasta el 2003, año que se implantó el visado para ecuatorianos, siendo entre 1998 y 2003 más del 75% de la cifra total de personas perteneciente de este colectivo que entró en España, lo que observa en el gráfico 9.

Los siguientes datos fueron obtenidos de una investigación sobre la población ecuatoriana que reside en España realizada por la Embajada de Ecuador en España con apoyo de la Universidad de Comillas y algunas instituciones colaboradoras, dicha recogida de información se realiza a través de la Encuesta de Población de Origen Ecuatoriano Residente en España, a partir de aquí (EPOERE).

GRÁFICO Nº 9
ECUATORIANOS RESIDENTES EN ESPAÑA SEGÚN AÑO DE LLEGADA (DISTRIBUCIÓN EN %)



Fuente: Encuesta a la Población de Origen Ecuatoriano Residente en España (EMPOERE, 2014)

⁶¹ SETIÉN, MARÍA L.; VICENTE, TRINIDAD; ARRIOLA, MARÍA JESÚS; SEGÚ, MABEL, “Redes transnacionales de los inmigrantes ecuatorianos.” *Serie Migraciones Internacionales*. Bilbao. Universidad de Deusto. ISBN 978-84-9830-302-5, 2011, p. 57.

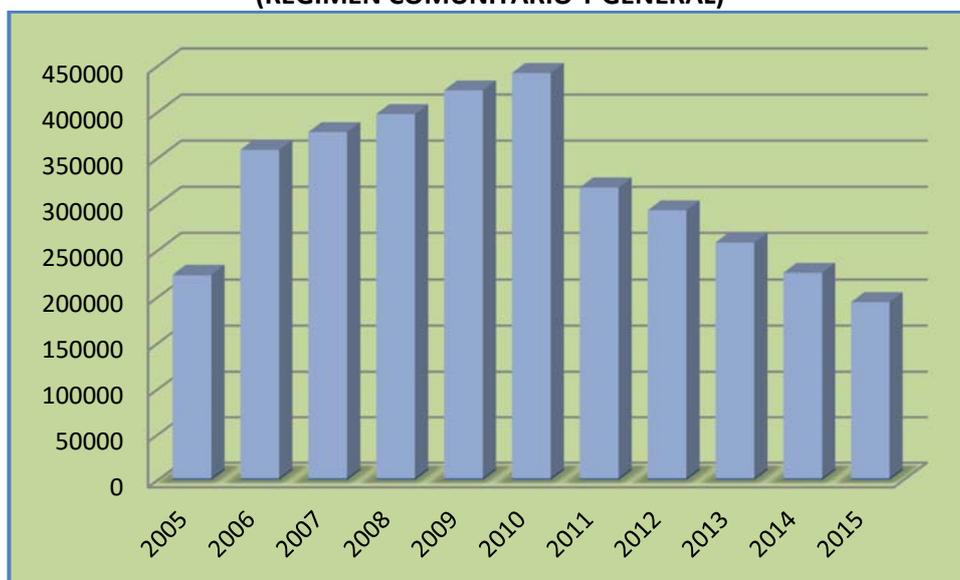
En internet: <http://www.deusto-publicaciones.es/deusto/pdfs/migraciones/migraciones07.pdf> [Consulta:9 de Mayo 2015]

A lo largo de su estancia en este país mediterráneo miles de ecuatorianos han regularizado su situación administrativa, unos a través del arraigo familiar, otros mediante contratos de trabajo en los diferentes procesos de regularización extraordinaria, otros han obtenido la residencia por estudios y unos pocos por asilo.

Los datos arrojados por el Ministerio de Trabajo e Inmigración del gobierno de Zapatero, actualmente Ministerio de Empleo y Seguridad Social demuestran como estos han ido adquiriendo la residencia, disminuyendo la inmigración ilegal y por ende la economía sumergida, pero que con la crisis económica mucho de estos perdieron sus empleos y sin un contrato de trabajo no pudieron renovar esta tarjeta de residencia y trabajo, sumándose nuevamente a la lista de “ilegales”.

En el siguiente gráfico se puede apreciar como los ecuatorianos con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor va disminuyendo a partir del año 2009, como consecuencia directa de la crisis en algunos casos (imposibilidad de renovarla, retorno al país de origen), pero no todos regresan a Ecuador, algunos dan el salto a otro país europeo como Alemania, Francia, o Inglaterra. También hay que destacar las adquisiciones de la nacionalidad española.

GRÁFICO 10
ECUATORIANOS CON CERTIFICADO DE REGISTRO O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR
(RÉGIMEN COMUNITARIO Y GENERAL)



FUENTE: MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (Elaboración propia).

En las cifras expuestas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social se nota algunas disparidades si las comparamos con las arrojadas por el INE, pero esto se debe según el propio Ministerio de Empleo a un cambio metodológico en la elaboración de las estadísticas, como manifiesta en su web “Estas revisiones metodológicas afecta tanto a las autorizaciones de régimen general como a los certificados de registro y tarjetas de residencia del régimen comunitario. No obstante, el efecto sobre estos últimos ha sido mayor.”⁶²

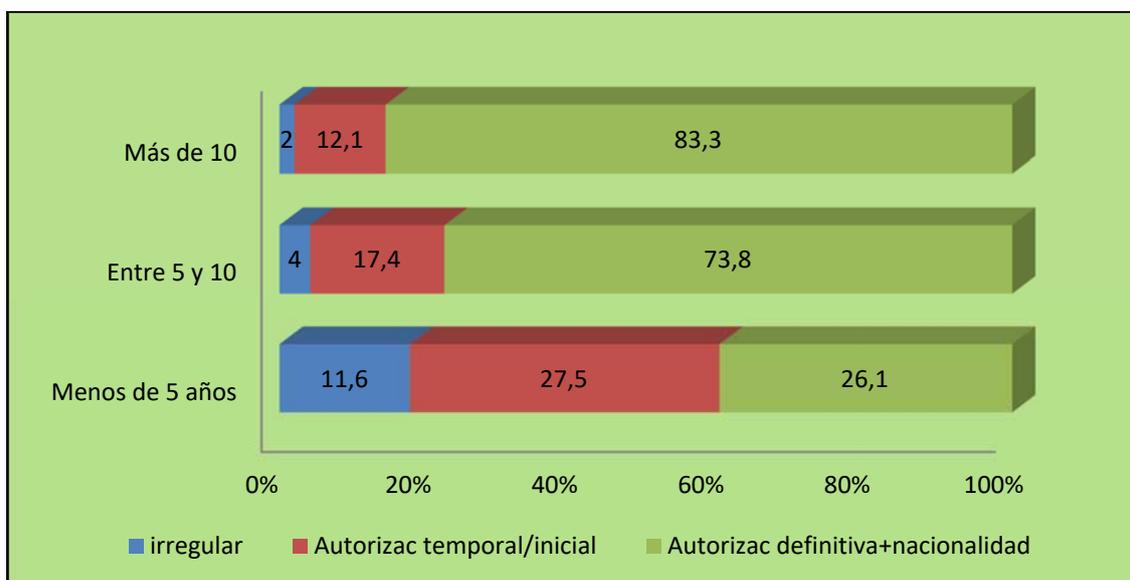
La mayor parte de las tarjetas de residencia obtenidas por los ecuatorianos son en Régimen General, cosa que es normal al no pertenecer algún Estado miembro de la UE, o no ser Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Por ejemplo a 31 de diciembre de 2010 de los 316.124 permisos de residencia en vigor solo 20.751 eran en Régimen Comunitario. A fecha de 1 de enero del 2015, de los 192.404 ecuatorianos con tarjeta de residencia, 172.577 son en Régimen General, es decir; el 89,6% del total, según datos recogidos del Ministerio de Empleo.

Otra fuente consultada es un libro de investigación social, propulsada por la Embajada de Ecuador en España, con apoyo de universidades españolas y otras instituciones, de donde se puede recoger datos más selectivos en cuanto a la evolución de la situación administrativa de la población de origen ecuatoriano en España, donde también se contempla los que no se encuentran empadronados, así como los que no cuentan con la tarjeta de residencia en ninguna de sus modalidades.

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución de la situación administrativa y legal de la población de origen ecuatoriano que se encuentra en España, analizado en los últimos 10 años hasta llegar a la obtención de la nacionalidad o la autorización de residencia definitiva, siendo esta última situación la que posee más del 83% de los ecuatorianos que viven en territorio español.

⁶² MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. En internet: <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionEstadistica/Informes/Extranjeros31Diciembre2010/Comentario/> [Consulta: 10 de Mayo del 2015].

GRÁFICO 11
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL SEGÚN AÑO DE LLEGADA A ESPAÑA



Fuente: EPOERE, 2014

El colectivo ecuatoriano que lleva residiendo en España menos de 5 años más del 11% no consigue legalizar su situación, a medida que pasa el tiempo y su permanencia en España se alarga hasta los 10 años, estas personas en situación irregular disminuye notablemente, aumentando las personas que no solo cuentan con la tarjeta de residencia temporal sino con la nacionalidad o con la tarjeta de residencia permanente o definitiva.

Las personas procedentes de Ecuador se han distribuido por todas partes de España, siendo la Comunidad Autónoma de Madrid la que presenta mayor número de ecuatorianos empadronados seguidos de Cataluña, la Comunitat Valenciana, Murcia. Por el contrario Ceuta y Melilla no presentan cifras significativas, datos del INE a inicios del 2008.

Según datos del INE a inicios del año 2008 existían 138.667 ecuatorianos empadronados en la Comunidad Autónoma de Madrid, seguido de Cataluña con 80.994 y en Ceuta solo había 13 personas empadronadas de nacionalidad ecuatoriana. A inicios del 2015, sigue siendo la Comunidad Autónoma de Madrid quien encabeza el mayor número de ecuatorianos empadronados (47939), seguidos de Cataluña (31554), pero ahora en Murcia hay más extranjeros con nacionalidad ecuatoriana que la C. Valenciana, véase la tabla 10.

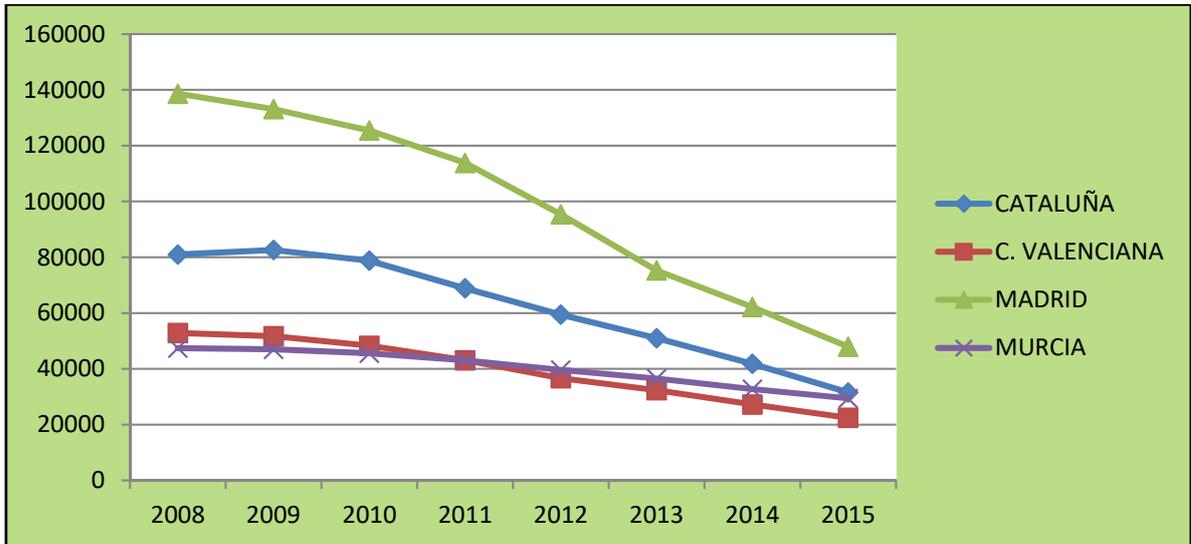
TABLA 10
EVOLUCIÓN DE LOS EXTRANJEROS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA EMPADRONADOS EN
ESPAÑA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS (DATOS A 1 DE ENERO DE CADA AÑO)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
ANDALUCIA	23412	23044	22394	21015	17556	15897	13039	10452
ARAGON	11521	11552	10795	9228	7581	6998	5867	4799
ASTURIAS	4114	4043	3631	3124	2586	2276	1600	1326
BALEARES	13538	13358	13152	11977	10446	9176	7911	6639
CANARIAS	6012	5809	5388	4888	4085	3600	2969	2389
CANTABRIA	2084	2108	1982	1733	1536	1434	1197	987
CASTILLA Y LEÓN	8894	8788	8363	7779	6558	5798	4320	3575
CAST- LA MANCHA	13863	14052	13444	12506	10680	9315	7345	6067
CATALUÑA	80994	82626	78796	68880	59452	51001	41834	31554
C. VALENCIANA	52866	51727	48314	43105	36668	32395	27259	22490
EXTREMADURA	895	856	964	945	824	750	557	434
GALICIA	1454	1530	1648	1485	1336	1251	1009	842
MADRID	138667	133135	125469	113824	95377	75298	62200	47939
MURCIA	47437	47006	45599	43085	39624	36541	32755	29448
NAVARRA	11499	11136	9494	7944	6144	5279	3979	3245
PAÍS VASCO	7561	7777	7406	6700	5669	4716	3619	2907
RIOJA (LA)	2869	2838	2685	2376	1955	1691	1369	1126
CEUTA	13	14	16	34	33	26	18	17
MELILLA	25	27	46	82	64	56	36	37

FUENTE: INE (Elaboración propia).

En el siguiente gráfico (12) se puede notar cómo va disminuyendo la población ecuatoriana en las cuatro Comunidades Autónomas desde el año 2008 hasta inicios del 2015, fijándonos el descenso de más de 90.000 ecuatorianos en Madrid, mientras que en las 2 ciudades autónomas es donde se nota un aumento de extranjeros de origen ecuatoriano desde el 2008 a inicios del 2015.

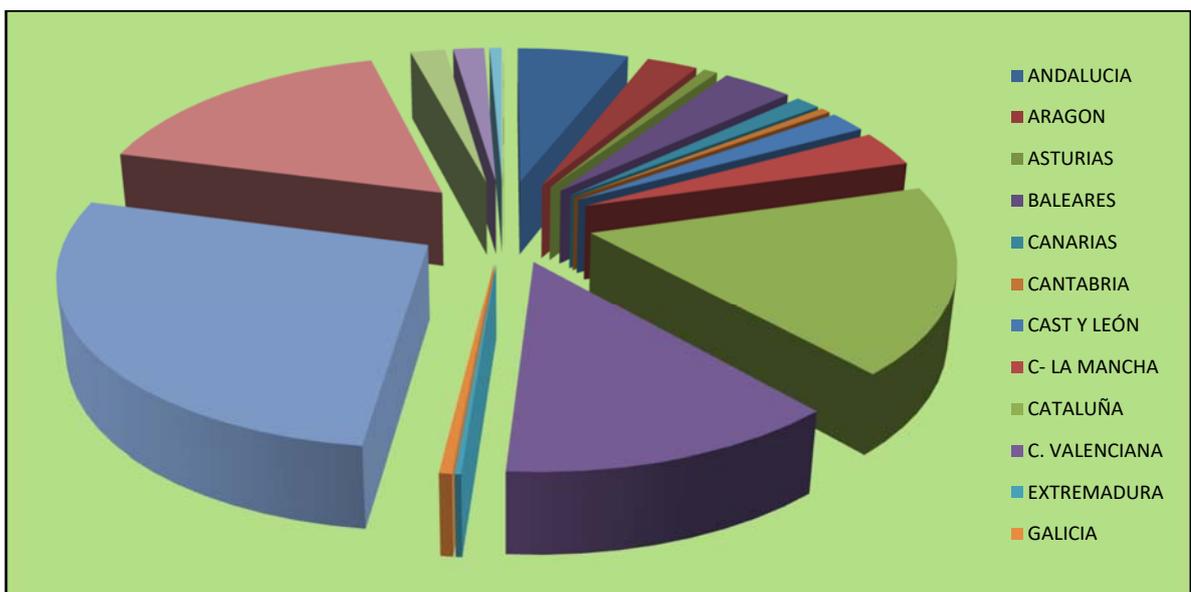
GRÁFICO 12
EVOLUCIÓN DE ECUATORIANOS EMPADRONADOS EN LAS PRINCIPALES CC.AA (2008-2015)



FUENTE: INE (Elaboración propia)

En el siguiente gráfico (13) se aprecia la distribución de los extranjeros de nacionalidad ecuatoriana por Comunidades y Ciudades Autónomas incluida las Islas Canarias, a inicios del año 2015

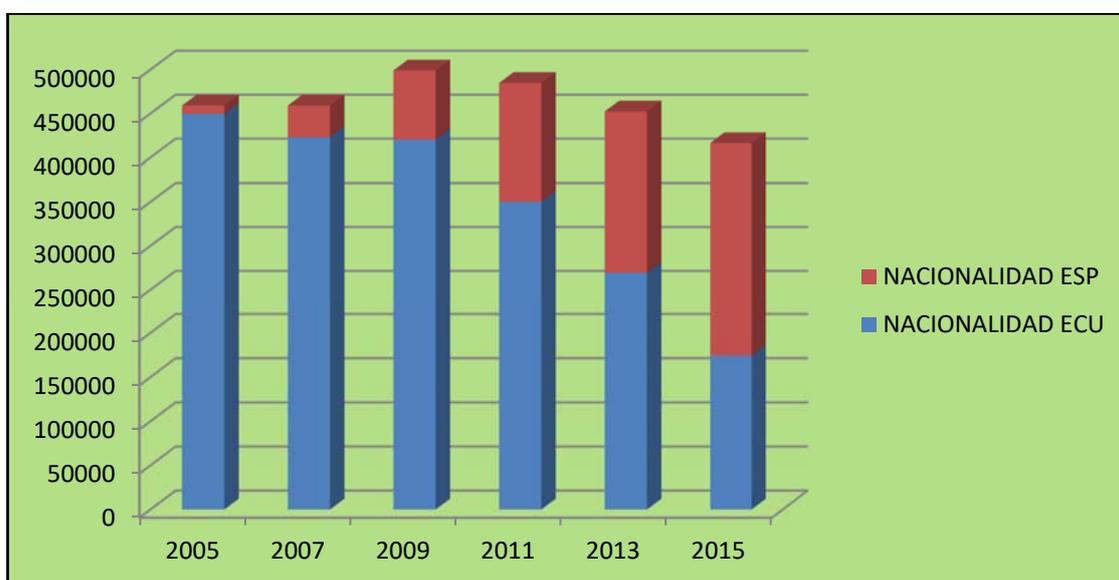
GRÁFICO 13
DISTRIBUCIÓN DE EXTRANJEROS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. (DATOS A INICIOS DEL 2015)



FUENTE: INE (Elaboración propia).

Actualmente existe más de la mitad de los ecuatorianos residentes en España que han obtenido la nacionalidad, por lo cual las cifras de personas que tienen la tarjeta de residencia disminuye, aumentando obviamente la cantidad de este colectivo nacionalizado. Según el INE a fecha de inicios de enero del 2015, en España residen más de 420 mil personas nacidas en Ecuador, de las cuales casi el 60% del colectivo ecuatoriano posee la nacionalidad española, obtenida la mayor parte por residencia, tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

GRÁFICO Nº 14
ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR EL COLECTIVO ECUATORIANO



Fuente: INE Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero del 2015. Elaboración propia

Si clasificamos al colectivo ecuatoriano empadronado en España por sexo, observaremos que el género femenino es el 53% del total, es decir, existe más mujeres que hombres nacidos en Ecuador que se encuentran empadronados en este país.

Los que cuentan con la nacionalidad española son cerca de 260 mil extranjeros nacidos en Ecuador, de los cuales más del 56% son mujeres, siendo en porcentaje mayor que los hombres que también cuentan con la nacionalidad española. En cuanto a los extranjeros nacidos en Ecuador empadronados en España cuya nacionalidad sigue siendo la de origen el 47% de este grupo son mujeres, siendo en este caso mayor el número de hombres ecuatorianos (86.615), que hasta el 1 de enero del 2015 no han obtenido la nacionalidad española, según cifras obtenidas del INE.⁶³ Hay que recordar que existen

⁶³ INE. En internet: <http://www.ine.es/jaxi/tabla.do> Consulta: [11 de febrero del 2016]

también más de 14 mil personas de nacionalidad ecuatoriana que han nacido en territorio español, según datos del INE.

Para la concesión de la nacionalidad del recién nacido, los padres se pueden acoger a los distintos preceptos legales tanto correspondientes de los propios padres o del lugar de nacimiento en este caso, leyes españolas

Por tanto, en el artículo 17 nº1 c) del Código Civil manifiesta:

“Son españoles de origen los nacidos en España de padres extranjeros, si ambos carecen de nacionalidad o si la legislación de ninguno de ellos atribuye al hijo una nacionalidad”⁶⁴

Por lo cual, no todos los menores nacidos en España son españoles de origen “valor de simple presunción” sino que depende de la nacionalidad de sus progenitores, en el caso de los ecuatorianos la Constitución de Ecuador en su artículo 7 manifiesta:

Son ecuatorianos y ecuatorianas por nacimiento:

- 1.- Las personas nacidas en Ecuador*
- 2.- Las personas nacidas en el extranjero de madre o padre, nacidos en el Ecuador; sus descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad.*
- 3.- Las personas pertenecientes a comunas, pueblos o nacionalidades reconocidos por el Ecuador con presencia en las zonas de frontera.*

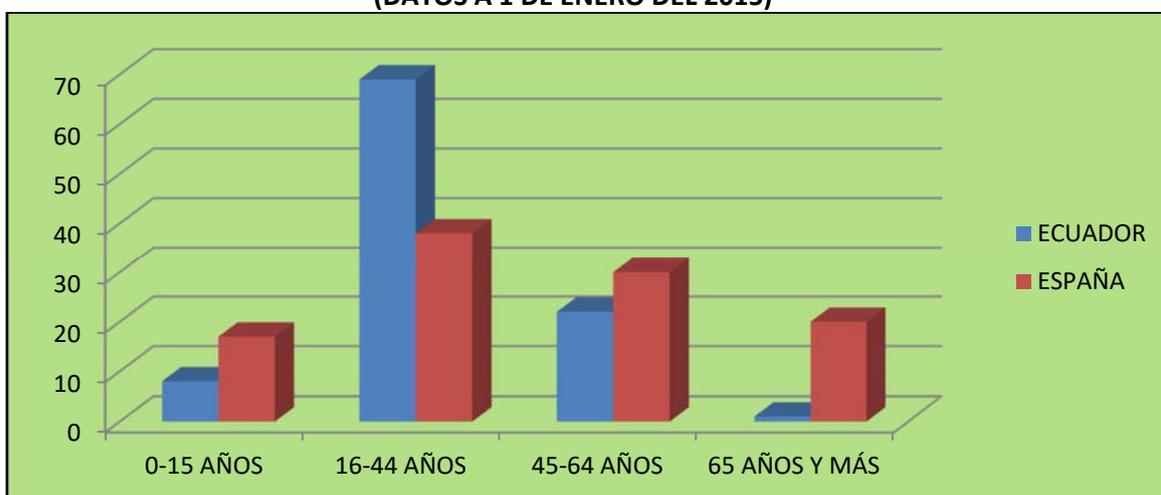
Entonces, los hijos de padres ecuatorianos nacidos en territorio español no serán españoles de forma automática. Existen dos formas de obtener la nacionalidad, según el principio “ius sanguis” que se refiere al derecho de sangre, es decir, que el menor tendrá la misma nacionalidad que sus progenitores, independientemente del territorio donde haya nacido. Y el otro principio es el de “ius soli” que se refiere al derecho del suelo donde haya nacido, o sea del territorio, sin tener en cuenta la nacionalidad de los padres, la cual se aplica en España, puesto que la legislación permite al recién nacido ser español aunque sus padres no tengan la nacionalidad, pero por las leyes ecuatorianas esto no es posible para los hijos de ecuatorianos nacidos en España. Como se expresa en un diario “que los hijos de ecuatorianos nacidos en suelo español también son ecuatorianos y no podrán solicitar la nacionalidad española por el valor de simple presunción, sino que previamente deberán obtener una autorización de residencia en

⁶⁴ CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL. RD 24 de Julio de 1889.

España como ecuatorianos, y al año de tener dicha tarjeta, podrán solicitar la nacionalidad española por residencia”⁶⁵

Realizando una breve comparación en cuanto a la edad en este colectivo de personas y la población española, se puede observar que la población de origen ecuatoriano en España es una población joven en edad productiva, es decir, edad de trabajar, de tal manera que el 69% oscilan entre los 16 y 44 años de edad, con gran diferencia a la población mayor de 65 años que solo representa el 1% del colectivo total que se encuentra habitando en España, lo cual se refleja en el gráfico 15.

GRÁFICO 15
POBLACIÓN DE ORIGEN ECUATORIANO Y POBLACIÓN ESPAÑOLA POR GRUPOS DE EDAD
(DATOS A 1 DE ENERO DEL 2015)



Fuente: La población de origen ecuatoriano en España. (2015) Embajada de Ecuador en España

Considerando que el colectivo de ecuatorianos emigra a este país mediterráneo por cuestiones económicas, es normal que las edades de productividad laboral o la de pleno apogeo para desempeñar cualquier tipo de trabajo obtenga un mayor porcentaje incluso que la población española, observando una gran diferencia entre las personas de tercera edad en la sociedad española y la ecuatoriana.

Otra característica complementaria pero no menos importante de este colectivo es conocer su nivel de estudios, puesto que los ecuatorianos que han emigrado de Ecuador a otros países entre ellos España como principal, cuentan con un alto nivel de estudios si se compara con la media del país, tal como se describe en un libro de investigación:

⁶⁵ VICENTE (16 de Abril de 2015) “Los hijos de ecuatorianos nacidos en España, son ecuatorianos” *Parainmigrantes.info*. En internet: <http://www.parainmigrantes.info/los-hijos-de-ecuatorianos-nacidos-en-espana-son-ecuatorianos-935/> Consulta: [24 de Mayo del 2015]

“Primero que en el momento de migrar los ecuatorianos tenían un nivel educativo superior al conjunto de la población ecuatoriana. Así en el censo del año 2001 la media de años de escolaridad en Ecuador se situaba en 6,61 años, la media de años de escolaridad de de la población ecuatoriana al llegar a España se sitúa en 10,2. Un dato que muestra nuevamente como la migración internacional es un fenómeno que, al menos en un primer momento, es protagonizado por sectores sociales de estatus social y educativo superior a la media del país” ⁶⁶ En la siguiente tabla se aprecia el nivel de estudios que poseían los ecuatorianos al llegar a España y cuál es la situación actual, en unos casos aumenta el porcentaje debido a la escolarización de los inmigrantes ecuatorianos de segunda generación, y en otros disminuye por el progresivo retorno que se está produciendo como consecuencia de la actual crisis económica española.

TABLA Nº11
EVOLUCIÓN DEL NIVEL EDUCATIVO POBLACIÓN DE ORIGEN ECUATORIANO EN ESPAÑA

NIVEL EDUCATIVO	AL LLEGAR A ESPAÑA %	ACTUAL %
Primaria	31,9	17,1
Secundaria	22,2	25
Bachillerato	26,2	25,1
Formación Profesional G. Medio	2	7,7
Formación Profesional G. Superior	3,5	5,8
Diplomado universitario	2,1	2
Licenciatura	5,2	4,3
Máster	0,3	2
Doctorado	0,2	0,2
NS/NC	6,5	10,8

Fuente: Encuesta a la población de Origen Ecuatoriano Residente en España. Embajada de Ecuador

El Gobierno de Ecuador, lleva años realizando cambios a nivel general en cuanto a las infraestructuras, sanidad, tráfico, y también en el campo de la educación, adoptando algunos modelos españoles como es la “selectividad” figura que actualmente existe pero

⁶⁶ IGLESIAS MARTÍNEZ, JUAN; MORENO MÁRQUEZ, GORKA, *La población de origen ecuatoriano en España, características, necesidades y expectativas en tiempo de crisis-2015*. Speedcolor S.L Madrid-España, 2015, p. 38

con otro nombre “Examen Nacional de Educación Superior (ENES)”, es decir, se toma un examen luego de finalizar el bachillerato y según la nota se puede elegir la carrera y la universidad donde se pretende cursar dichos estudios superiores. Antiguamente esto no era así, puesto que para entrar a la universidad en la carrera deseada, había una prueba de ingreso para realizar el “propedéutico” que consistía en estudiar un curso de nivelación para asentar bases para iniciar la carrera, antes de entrar en primer año, en muchas universidades públicas primero se tenía que aprobar un semestre de nivelación.

CAPÍTULO 3.- METODOLOGÍA Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.- INTRODUCCIÓN.-

“La Metodología de la investigación se considera y se define como la disciplina que elabora, sistematiza y evalúa el conjunto del aparato técnico procedimental del que dispone la Ciencia, para la búsqueda de datos y la construcción del conocimiento científico.”⁶⁷ La metodología empleada es la propia de investigación en Ciencias Sociales, para lo cual tendremos en cuenta algunos conceptos claves a los que la Real Academia Española los define:

- *Método.*- Procedimiento que se sigue en las ciencias para hallar la verdad y enseñarla.
- *Metodología.*- Ciencia del método. Conjunto de métodos que se siguen en una investigación científica o en una exposición doctrinal.
- *Ciencia.*- Conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y en razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales.

En el presente texto, la investigación planteada es la repercusión directa de la problemática de la vivienda en España en el colectivo ecuatoriano residente en este país, si la reacción de este grupo de personas es la de retornar a su país o de agruparse formando movimientos sociales y luchar para mantener y conservar sus viviendas.

⁶⁷ RODRÍGUEZ, MANUEL LUIS, *Introducción general a la Metodología de la Investigación*. En internet: <https://metodologiasdelainvestigacion.wordpress.com/2012/03/07/introduccion-general-a-la-metodologia-de-la-investigacion/>. [Consulta: 24 de Mayo del 2015.]

Al tratarse de una investigación social la manera de obtener conocimientos es a través del método científico que “es un modo de formular cuestiones y resolver problemas sobre la realidad del mundo y la realidad humana, basándose en la observación y en las teorías ya existentes,.....”⁶⁸ Se puede obtener múltiples conocimientos en el campo de la realidad social, sin embargo no es la única forma de producir conocimientos, como lo expresa Beltrán:

En tercer lugar, y como conocida conclusión, al pluralismo cognitivo propio de las ciencias sociales, y particularmente de la Sociología, corresponde un pluralismo metodológico que diversifica los modos de aproximación, descubrimiento y justificación en atención a la faceta o dimensión de la realidad social que se estudia, en el bien entendido que ello no implica la negación o la trivialización del método, su concepción anárquica o la pereza de enfrentar lo áspero: sino, por el contrario, la garantía de la fidelidad al objeto y a la negativa a su reproducción mecánica, a considerarlo como naturalmente dado del mismo modo en que nos es dado el mundo físico-natural.⁶⁹

3.2.- OBJETIVOS E HIPÓTESIS

Los objetivos planteados en esta investigación es llegar a conocer de manera profunda las consecuencias que ha traído consigo la crisis económica española en la población inmigrante de origen ecuatoriano. Centrando nuestro estudio en la problemática de la “vivienda”, investigando a este colectivo afectado por la burbuja inmobiliaria y la crisis financiera , para lo cual nos hemos apoyado en un grupo de 83 ecuatorianos afectados por la vivienda, de los cuales 62 son hombres y 21 mujeres, la mayoría de estos son padres de familia y de estado civil casados, todos ellos miembros de AEDEVI (Asociación de Ecuatorianos por el Derecho a la Vivienda), la cual surge como nuevo movimiento social cuya acción colectiva persigue intereses comunes reivindicando el problema de la vivienda en el colectivo ecuatoriano. También se estudia a un grupo de 9 ecuatorianos que han retornado a Ecuador, cuyas entrevistas fueron realizadas en dicho país. Para lo cual recogemos datos de las diferentes asociaciones que se han creado para ayudar a los afectados a través de asesoramiento jurídico, ayuda psicológica o simplemente con la presencia física para impedir algunos desahucios, así como la propia

⁶⁸ BATTHYÁNY KARINA Y CABRERA MARIANA. “Metodología de la investigación en Ciencias Sociales”. Comisión Sectorial de Enseñanza, Universidad de la República., p. 9. En internet: http://www.perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/p.1_batthianny_k_cabrera_m._metodologia_de_la_investigacion_en_ciencias_sociales_cap_ii.pdf [Consulta: 24 de Mayo del 2015.]

⁶⁹ BELTRÁN, MIGUEL, “Cinco vías de acceso a la realidad social”, *Reis*, 1985, p. 9. En internet: http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_029_03.pdf [Consulta: 24 de Mayo del 2015]

Embajada de Ecuador en España que presta diferentes servicios a sus compatriotas tanto en el ámbito legal como psicológico.

Para recopilar información y cumplir con nuestro objetivo se realizó un cuestionario de preguntas, las cuales se han dividido en diferentes bloques, comenzando por las características personales, para obtener información de dichos datos los cuales nos ayudarán a entender las posteriores cuestiones planteadas como son los motivos de migración, y el porqué se opta por España como país destino, para luego inmiscuirnos en el objeto de estudio del presente trabajo que es la vivienda y los principales problemas que tiene el colectivo ecuatoriano, tanto con la vivienda en propiedad como con la vivienda de alquiler, principalmente con la VPO.

Respecto al tema vivienda se han planteado algunas preguntas, entre las que tenemos: En qué año se adquiere la vivienda en propiedad? Cuantos años se lleva pagando el préstamo hipotecario?, Cuantos tiempo se ha dejado de pagar dicho préstamo?

Seguido de otras cuestiones íntimamente relacionadas con las anteriores como es conocer si actualmente los afectados por la vivienda siguen residiendo en la vivienda motivo de litigio, su situación laboral, así como conocer si estas personas son conscientes de la fase de ejecución hipotecaria en la que actualmente se encuentran.

Otra cuestión que se ha planteado es conocer si los ecuatorianos que retornan a su país, lo hacen una vez agotado el tiempo máximo permitido para habitar en el inmueble próximo al desahucio, existe algún nexo entre los desahucios de sus viviendas y la salida del territorio español. Las asociaciones que se han creado a raíz de estos abusos como ayudan a estas personas y si estas ayudas han sido útiles.

En cuanto a la hipótesis vamos a definir dicho término “La hipótesis es una suposición de la existencia de una entidad, la cual permite la explicación de los fenómenos o del fenómeno estudiado. Son las proposiciones tentativas que relacionaran los datos empíricos con el conjunto de teorías adoptadas y provisionalmente analizadas en el Marco Teórico.”⁷⁰ Es decir; que la finalidad de la hipótesis es la de explicar, su carácter es provisional, pero puede irse ajustando hasta convertirse en ley. Entre otras definiciones tenemos:

⁷⁰ RODRÍGUEZ, MANUEL LUIS, op. cit.

Las hipótesis representan predicciones o respuestas probables a los interrogantes que el investigador formula, ante un conocimiento previo, para su contrastación empírica. (Cea D' Ancona, 1996:70) Una proposición que implica una relación entre dos o más conceptos, situada en un nivel inferior de la abstracción y generalidad con relación a la teoría y que permite una traducción de esta en términos que se pueden someter a prueba empírica. (Corbetta, 2007:72).

El marco teórico utilizado en esta tesis doctoral radica en los movimientos migratorios observando principalmente al colectivo ecuatoriano en España, desde que se inicia el apogeo migratorio hasta estas tierras, llegando a ser uno de los grupos de inmigrantes más importantes y conocidos sea por acontecimientos suscitados en Murcia para la obtención de los permisos de residencia y trabajo como por las diferentes asociaciones creadas y reconocidas por el estado Español y por su propio gobierno, movimientos sociales que han marcado precedente para el origen posterior de otros movimientos, como el de los afectados por la vivienda, cuyos integrantes se atrincheran en sus casas y se enfrentan a la banca para reclamar el derecho que les corresponde.

El estallido de la burbuja inmobiliaria causó y sigue causando gran efecto en el colectivo ecuatoriano radicado en España, al ser un grupo vulnerable que pierde sus viviendas por no poder seguir pagando las hipotecas.

La hipótesis que se plantea en la presente investigación se sintetiza en conocer si el colectivo de ecuatorianos afectados por la vivienda, retorna al país de procedencia, prueban suerte en otros países desarrollados económicamente, o se mantienen dentro de la sociedad española, realizando acciones colectivas que buscan reivindicar el problema de la vivienda, lo que conlleva a seguir habitando en ellas hasta que el Banco u otra entidad acreedora los desahucie. Los apoyos recibidos por el Gobierno de Ecuador han conseguido realmente ayudar a sus compatriotas

Los que se regresan a su tierra natal se acogen al Plan de Retorno Voluntario auspiciado por Europa, España y otros programas de ayudas que proporciona el gobierno ecuatoriano. El objetivo de estas subvenciones es para crear micro empresas en Ecuador e intentar formar su propio negocio, sin embargo algunos beneficiarios invierten este dinero en la adquisición de otros bienes tales como electrodomésticos y otros enseres para amueblar su vivienda.

3.3.- MÉTODOS Y TÉCNICAS

La presente investigación implicará el uso tanto del método de investigación cualitativo como el cuantitativo, por considerar que ambos enfoques son igual de importantes para el desarrollo y proceso de esta investigación, puesto que se complementan, como lo dice Baker:

La integración de las evaluaciones cuantitativas y cualitativas con frecuencia puede ser el mejor vehículo para satisfacer las necesidades de un proyecto. Al combinar los dos enfoques, los métodos cualitativos se pueden usar para informar las preguntas clave sobre la evaluación del impacto, examinar el cuestionario o la estratificación de la muestra cuantitativa y analizar el marco social, económico y político dentro del cual se lleva a cabo un proyecto. Los métodos cuantitativos, en tanto, se pueden usar para informar las estrategias de recopilación de datos cualitativos, diseñar la muestra para informar la medida en que los resultados observados en el trabajo cualitativo son aplicables a una población de mayor tamaño al usar una muestra estadísticamente representativa. Y finalmente, el análisis estadístico se puede usar para controlar por las características de los hogares y las condiciones socioeconómicas de diferentes áreas de estudio, con lo que se eliminan las explicaciones alternativas de los resultados observados⁷¹

Si realizamos una comparación entre ambos tipos de investigación podremos observar que:

- En la investigación cuantitativa se utiliza en método deductivo, puesto que la teoría precede a la investigación, mientras que en la otra se utiliza el método inductivo, puesto que la teoría surge de la investigación.
 - La recopilación de datos en la investigación cuantitativa, la muestra es estadísticamente representativa, en la otra no.
 - La primera se caracteriza por tener un diseño estructurado, en la otra es emergente, es decir; que del plan inicial las fases del proceso pueden cambiar.
- Etc.

Entre las técnicas utilizadas tenemos la encuesta, la cual es propia de la investigación cuantitativa, también nos serviremos de la entrevista y algunas técnicas propias de la

⁷¹ BAKER, JUDY, "Evaluación del impacto de los proyectos de desarrollo en la pobreza" *Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. BANCO MUNDIAL, 2010, p. 9.*

En internet: <http://siteresources.worldbank.org/INTISPMA/Resources/Impact-Evaluation-Handbook--Spanish-/manual.pdf> Consulta: [27 de Junio del 2015].

investigación cualitativa. En esta investigación la encuesta realizada no es representativa y la muestra es intencional.

3.3.1.- FUENTES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE LA INVESTIGACIÓN

Las fuentes primarias se refieren al análisis de la información que el mismo investigador obtiene, es decir; es de primera mano. Por el contrario, las secundarias como su nombre mismo lo indica, se limita al análisis de información proporcionada por otros investigadores, entre las cuales tenemos: datos publicados y no publicados por organismos públicos y privados que pueden ser informes, datos estadísticos, también entran en esta categoría las investigaciones que se publican en revistas y libros.

Por lo cual, las fuentes utilizadas son de primera y segunda mano, puesto que parte de la información será recaba de primera mano, basándonos también en diversa bibliografía, informes, estadísticas recogidas de otras fuentes relacionadas con nuestro objetivo de indagación.

3.3.2.- LA ENCUESTA COMO TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN SOCIAL

La encuesta es una técnica muy útil para la recopilación de datos a través de un procedimiento estandarizado de cuestionario. Siendo un modo de obtener información de primera mano realizando preguntas a los individuos objetos de dicha investigación.

Cuando la encuesta es verbal se suele hacer el uso del método de la *entrevista*, y cuando la encuesta es escrita se suele hacer uso del instrumento del *cuestionario*, el cual consiste en un documento con un listado de preguntas, las cuales se le hacen a las personas a encuestar. (Hernández: 2010).

También la encuesta puede ser estructurada o no estructurada, los tipos de encuestas más utilizados son: Encuesta cara a cara, por teléfono, por correo, informatizadas, etc.

Una ventaja importante de este método es que se puede obtener datos precisos y buenos, y como desventaja podemos señalar que las personas encuestadas pueden proporcionar respuestas falsas y que resulta costoso y complejo su desarrollo cuando la encuesta es personal.

Para la presente investigación utilizaremos la encuesta escrita materializada en el cuestionario, el mismo que consta de 40 preguntas estructuradas, divididas en 6 secciones, siendo unas de carácter personal, necesidades de la vivienda. Algunas secciones de preguntas han sido diferenciadas para ser contestadas, unas por personas que tengan las viviendas en régimen de propiedad y otra sección para los que tengan problemas con las viviendas de protección oficial VPO. Del total de preguntas realizadas 15 son cerradas y el resto son abiertas.

Estas encuestas, como se mencionó anteriormente no son representativas, puesto que se realizan a un grupo analizado consta de 83 ecuatorianos afectados por la vivienda que reside en España y un pequeño grupo de 9 ecuatorianos que han regresado a Ecuador, las mismas que fueron realizadas en aquel país.

3.3.3.- LA ENTREVISTA

Es otro método utilizado para la recopilación de datos, la cual es considerada como una conversación entre el entrevistador, el entrevistado, guiado por el primero.

La entrevista de investigación es por lo tanto una conversación entre dos personas, un entrevistador y un informante, dirigida y registrada por el entrevistador con el propósito de favorecer la producción de un discurso conversacional, (.....) y cerrado por un cuestionario previo del entrevistado sobre un tema definido en el marco de la investigación. (Alonso: 2007).

Existen diversos tipos de clasificaciones de la entrevista, según Corbetta “se puede clasificar a las entrevistas según su grado de estandarización, es decir; el grado de libertad o restricción que se concede a los dos actores, el entrevistador y el entrevistado.”⁷² Corbetta clasifica a la entrevista en: estructurada (preguntas abiertas, instrumento no estandarizado), semiestructurada, (libertad de formular las preguntas) y no estructurada (plantea temas objeto, pero las preguntas varían acorde al entrevistado.)

⁷² CORBETTA, PIERGORGIO, “La entrevista cualitativa” *Metodología y Técnicas de Investigación Social*, 2007, Página 349. [Consulta: 27 de Junio del 2015.]. En internet: http://www.perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/t.3_corbetta_metodologia_y_tecnicas_3ra_parte_cap.10.pdf

La entrevista es otro método que vamos a utilizar para la recopilación de datos, cuyas preguntas son abiertas, puesto que la intención es escuchar al entrevistado y saber que siente, que opina, respecto a la investigación planteada, así como de plantear preguntas cerradas. Si nos basamos en la clasificación de la entrevista dada por Corbetta, asemejaremos el método planteado en la modalidad de semiestructurada, puesto que no todos los entrevistados pueden responder a todas las preguntas planteadas. Las entrevistas se realizan a algunos responsables o encargados de instituciones u organismos íntimamente relacionados con el tema de inmigración ecuatoriana en España, entre los que tenemos: El Cónsul de Ecuador en Madrid, El Embajador de la República Ecuatoriana en España, responsables del departamento legal de dicha Embajada, directivos de la PAH de Madrid, al presidente de la Asociación Hispano-Ecuatoriana “Rumiñahui”, entre otros.

II PARTE: BREVE ANÁLISIS DEL PROBLEMA DE LA VIVIENDA Y PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

CAPÍTULO 4.- PROBLEMÁTICA DE LA VIVIENDA EN ESPAÑA.

4.1.- ANTECEDENTES.-

Antes de inmiscuirnos en el tema de la vivienda, analizaremos diversas definiciones dadas a la misma. La RAE “lugar cerrado y cubierto construido para ser habitado por personas.” También se la puede definir como una edificación cuya principal función es ofrecer refugio y habitación a las personas, protegiéndolas de las inclemencias climáticas y otras amenazas.”⁷³ Su nombre mismo lo dice, lugar donde se habita, reside de forma permanente o eventual, sitio normalmente tranquilo donde se crea un hogar familiar o lugar de descanso para muchos después estar horas fuera de ella.

Como consecuencia de la industrialización que se produce en España, empieza la migración interna desde el campo a la ciudad, surgiendo la necesidad de construir más viviendas para acoger a estos nuevos vecinos que salen de sus pueblos en busca de trabajo y mejorar su calidad de vida. La población fue progresivamente creciendo pero

⁷³ WIKIPEDIA.- En internet: <https://es.wikipedia.org/wiki/Vivienda> Consulta: [20 de Julio del 2015.]

no la edificación de viviendas, lo que provocó degradación en las condiciones de vida de los habitantes. Por lo cual aparecen los planes de ensanches, reforma interior, se agregan los extrarradios, etc.

A finales de los años 80, baja el precio de la vivienda debido a la crisis del petróleo, en los años siguientes aumenta la productividad en el sector de la construcción llegando a ser el boom de la construcción en 1987, puesto que no solo se construía viviendas familiares sino también oficinas en la ciudad, servicios relacionados con el turismo. Hubieron 6 años en que el precio de la vivienda bajó (1990-1996). En años posteriores nuevamente sigue creciendo pero ya de forma descomunal como se hace referencia en un artículo de ABC. “El precio de la vivienda en el término municipal de Madrid ha crecido un 176 por ciento desde 1996, mientras que el del suelo lo ha hecho en un 201 por ciento, según los datos del V Informe de Suelo Residencial elaborado por el Grupo i, en el que se apunta que el valor de estos dos factores se incrementará este año entre un 10 y un 15 por ciento.”⁷⁴

La Comisión Europea en octubre del 2003, lanza las primeras advertencias sobre la existencia de la burbuja especulativa:

La Comisión Europea ha advertido hoy del riesgo de una burbuja en el mercado inmobiliario en España, así como en Irlanda y Grecia. Según las previsiones económicas de otoño del Ejecutivo comunitario para el periodo 2003-2005 señalan que en estos tres países se duplicaron los precios nominales de las viviendas en 2002.

En el caso de España, afirma que "dada la fortaleza de la construcción en años recientes y el fuerte aumento de los precios, se espera una moderación de ese componente". También se produjeron aumentos sustanciales pero menos marcados en Bélgica, Francia e Italia. Sin embargo, en algunos se ha registrado una desaceleración de los precios a lo largo de este año, como es el caso de Holanda e Irlanda, resaltó en conferencia de prensa el comisario europeo de Asuntos Económicos y Monetarios, Pedro Solbes.

El informe de la Comisión resalta el peligro de que un aumento significativo en los tipos de interés o un futuro deterioro del mercado laboral pudiera en algún punto inducir a una corrección del tamaño de los mercados inmobiliarios de algunos Estados miembros. Pero "para el área euro en su conjunto, el riesgo de que este equilibrio afecte a los hogares y se pueda producir una ruptura en el consumo es bajo en la actualidad.”⁷⁵

⁷⁴ ABC.es (11 de Febrero del 2003) “El precio de la vivienda en Madrid ha crecido un 176% desde 1976” En internet: http://www.abc.es/hemeroteca/historico-11-02-2003/abc/Economia/el-precio-de-la-vivienda-en-madrid-ha-crecido-un-176-desde-1996_161417.html Consulta: [20 de Julio del 2015]

⁷⁵EFE (29 de octubre del 2003) “La Comisión Europea advierte a España de los riesgos de la burbuja inmobiliaria” *Diario Cincodías*. En internet: http://cincodias.com/cincodias/2003/10/29/economia/1067567007_850215.html

Para contrarrestar esta situación el Gobierno de turno redacta un plan de choque el cual no lo cumplió. Todas las especulaciones y advertencias a cerca de la sobrevaloración de los precios de la vivienda en España estaban confirmados, agregando a estas el informe del Banco de España en el cual advierte del 24% y 35% de sobrevaloración, la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos) en diciembre del 2005 incluye a España a la lista de países donde las viviendas están sobrevaloradas. Dichos acontecimientos influyeron directamente en las hipotecas dadas por los Bancos u otras entidades financieras, por la subida inminente de los tipos de interés en un 3,25% a finales del 2006. Posteriormente el resto de situaciones las escuchamos a diario, impago de deudas, desahucios forzados, voluntarios, personas que han preferido suicidarse antes que perder su casa, banqueros que roban millones de euros y siguen en la impunidad gracias a estas leyes condescendientes para ellos.

4.2.- MARCO JURÍDICO DE LA VIVIENDA EN ESPAÑA.

Podemos decir que la problemática actual de acceso a la vivienda es un asunto de interés público, pero no ha sido abordado de forma satisfactoria por las Instituciones encargadas, según Muñoz Pérez por lo siguiente:

- a) *La crisis del modelo tradicional de intervención en materia de vivienda fundamentalmente orientado hacia el fomento para la adquisición de un inmueble residencial en propiedad.*
- b) *Su especialidad, y en cierto sentido, autonomía de la política urbanística, a pesar de su conexión objetiva y finalista.*
- c) *La consideración emergente del derecho a la vivienda como un derecho subjetivo.*
- d) *La interferencia en la realización del derecho del aspecto patrimonial sobre cualquier otro, incluso, la propia efectividad del derecho a la vivienda, como se demuestra en los problemas de los desahucios.⁷⁶*

Consulta: [20 de Julio del 2015].

⁷⁶ MUÑOZ PÉREZ, DAVID, *LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA COMO RÉGIMEN DE GESTIÓN*. Tesis Doctoral Universidad Carlos III. Madrid, 2013, p. 15.

Partiendo del hecho de que la vivienda es un bien de consumo básico, que debería estar al alcance de todos los españoles, es el gasto de mayor importancia que realiza las familias para salvaguardar la integridad y protección de los suyos.

La propia Carta Magna manifiesta claramente que la vivienda es un derecho de todos, siendo los poderes públicos quienes tienen la obligación de velar por que esto se cumpla.

Artículo 47.

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

El presente precepto legal hace referencia a la vivienda digna, es decir; que la misma Constitución Española, avala que los residentes dentro de sus fronteras tengan un sitio tranquilo, cómodo, donde descansar, alimentarse, cubrir sus necesidades primarias como es la higiene entre otras. Lo toma como un derecho, pero la vivienda también es un producto, es decir; es un bien de inversión que acapara gran parte del ahorro de las familias.

Como dice Aguinaga “Es un bien, no es una mercadería. Tiene valor de uso pero se ha querido dar valor de cambio, si bien solo podrá tener valor de cambio como excedente, mientras no esté bien distribuida la población en una vivienda adecuada nadie puede iniciar el proceso de intercambio, pero hoy en día el valor solo es dinerario no de un “bien” o valor de uso. Esa confusión es la que ha generado la situación caótica en la que nos encontramos.”⁷⁷

Coincidiendo con esta autora en todo lo mencionado anteriormente, puesto que con todos los casos de corrupción urbanística que escuchamos a diario, se nota claramente que los poderes públicos muy lejos de legislar a favor de este derecho han hecho de la vivienda un bien de inversión que se encuentra en manos de los grandes poderes económicos.

⁷⁷ AGUINAGA ROUSTAN, JOSUNE. (2015). “Vivienda: de necesidades humanas y de altas finanzas”.

Casas atribuye al dominio como el problema del acceso a la vivienda "El art. 47 CE no obliga a que el acceso a la vivienda se tenga que hacer a través del dominio, sino que es suficiente que se garantice el acceso mediante una fórmula estable (dignidad) de tenencia."⁷⁸

El reconocimiento del derecho a la vivienda como derecho constitucional está vinculado a su consideración como una necesidad básica imprescindible para vivir con dignidad, a desarrollar libremente la propia personalidad y a participar incluso, en asuntos públicos. (Leckie, 1992:20).

El contenido esencial de este derecho aparece ligado al principio del Estado social (Art. 1.1 CE), al igual que al principio de dignidad de la persona (Art. 10.1 CE), del mismo modo mantiene relación con el derecho de integridad física y moral. (Art. 15 CE), uno de los objetivos de la vivienda es mantener la privacidad de las personas (Art. 18 CE).

La Constitución Española deposita en los poderes públicos la responsabilidad de garantizar un sistema de servicios sociales a las personas de tercera edad, las mismas que gracias a su esfuerzo y trabajo lograron una España económicamente estable y que hoy en día muchos de ellos por haber avalado a sus hijos en los préstamos hipotecarios se han quedado en la calle.

Artículo 50 de la CE

Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El derecho a la vivienda también viene estipulado a nivel internacional.

Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

1.- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la

⁷⁸ CASAS, MARÍA EMILIA, "Métodos alternativos de acceso a la vivienda en Derecho privado", *Revista Iuris*, 2011, p. 37. En internet: <http://agenciahabitatge.gencat.cat/wps/wcm/connect/e0637348-f92b-4430-b505-c4f3e7e1cfbd/NasarreFerrandiz-Iuris%2B2011.pdf.pdf?MOD=AJPERES> Consulta: [25 de Julio de 2015]

vivienda, la asistencia médica y servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

1.- Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de la existencia.
.....

En la Carta Social Europea de 1996 en su artículo 31, también se refiere al derecho de las personas a una vivienda.

El marco jurídico de la vivienda en España mantiene una estrecha relación con diferentes campos legales, sea este la propia Constitución Española, Acuerdos internacionales ratificados por España, dentro de las mismas Comunidades Autónomas, etc. No obstante, las derivaciones legales sean estas civiles penales, las analizaremos más adelante.

4.3.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA COMO VALOR DE CAMBIO

El “bien vivienda”, si lo tomamos como mercancía, es peculiar y muy diferente a otros bienes, existiendo determinantes de demanda y condiciones en cuanto a la oferta se refiere de carácter especial. Entre las características que originan y enfatizan estas diferencias tenemos las siguientes:

Durabilidad

Como característica principal podemos considerar que la vivienda es un bien que tiene una vida muy larga. Es difícil encontrar activos o bienes duraderos que tengan una vida útil muy mayor. (López: 2002:02). Este factor de larga vida, la convierte en bien de consumo y bien de inversión, de tal manera que adquiere doble consideración, por un

lado es un activo, valor monetario y también brinda un servicio de alojamiento o vivienda propiamente dicho.

Inmovilidad

Partiendo del hecho que a la vivienda se la considera como un bien inmueble, salvo ciertas casas que rompen la regla como son las casas móviles o prefabricadas. Este bien una vez construido ya no se lo puede mover por eso la importancia de un análisis cauto de donde se van a construir y en donde vamos a comprar la vivienda, obviamente la ubicación y demás características influyen en su precio final.

Costes de Financiación

Comprar una vivienda para la mayoría de españoles de renta estándar, supone el aporte de un porcentaje considerable de dichos ingresos, por lo que se ven en la necesidad de financiar esta compra. La vivienda es probablemente el bien más caro que una familia adquiere a lo largo de su vida, y esta adquisición se financia normalmente a través de un préstamo hipotecario. (López: 2002:03)

De aquí, que cuando nos preguntan si la casa es propia, contestamos que no, que es del Banco, puesto que dicha financiación suele ser normalmente para 25 o 30 años. Pasas toda la vida pagando la casa, dinero que aumenta entre el valor propio de la misma, intereses que nacen de dicho préstamo y los costes de transacción que la compra de la vivienda implica, lo cual suele ser entre el 10% y el 12% normalmente.

La oferta y la demanda

La oferta y la demanda de la vivienda en España han sido objeto de estudio para muchos entendidos en la materia por su actual interés económico y social, afirmando que la demanda es en el largo plazo mucho menos sensible a los precios que la oferta. Como dice López en su artículo:

La oferta presenta una acentuada rigidez, sobre todo en el corto plazo, frente a la mayor variabilidad de la demanda. La rigidez proviene, en el caso de la oferta de vivienda nueva, del tiempo necesario para su construcción, que se sitúa por término medio, en nuestro país, en un período de 18 meses.

A esto hay que añadir la posible escasez del suelo urbanizable debido a factores naturales, a la planificación pública o a la especulación. Todo ello da lugar a que las viviendas nuevas que salen al mercado en un momento dado sean el resultado de decisiones de construcción efectuadas con bastante antelación.

La combinación de estas características anteriormente comentadas implica el que no se pueda hablar de un mercado de la vivienda sino de varios mercados diferenciados, en los que los factores determinantes de la oferta y la demanda puedan variar temporal y espacialmente.....⁷⁹

Intervención del sector público.

Varía considerablemente en cuanto al precio si la compra de una vivienda se la realiza con la intervención del sector público, puesto que las autoridades sean nacionales, regionales o locales adoptan diferentes medidas para facilitar el acceso a la vivienda a personas de escasos recursos económicos que cumplan que una serie de requisitos.

Estas medidas pueden ser a través del apoyo a la construcción mediante ayudas de tipo financiero, subvenciones, etc. Es decir; que esta característica es muy importante para comparar a la vivienda con los demás bienes, quedando claro que es Estado no invierte en todos los bienes de cambio, pero si en la vivienda ofreciendo pisos de protección oficial a las personas que ellos consideran que las necesitan.

La consideración de la vivienda como mercancía, en manos de los entes financieros, produce en la sociedad el rechazo ante las políticas adoptadas por los gobiernos, que no solo protege a la banca sino que crea una brecha más pronunciada entre los que necesitan la vivienda y los que controlan el monopolio de las mismas. La acción colectiva que se desencadena alrededor del problema de vivienda en España, se desata en la búsqueda de bienes colectivos, protección de la vivienda. La forma o la fuerza que adquiere los movimientos sociales dependen en gran medida de las oportunidades y restricciones que el Gobierno les brinde.

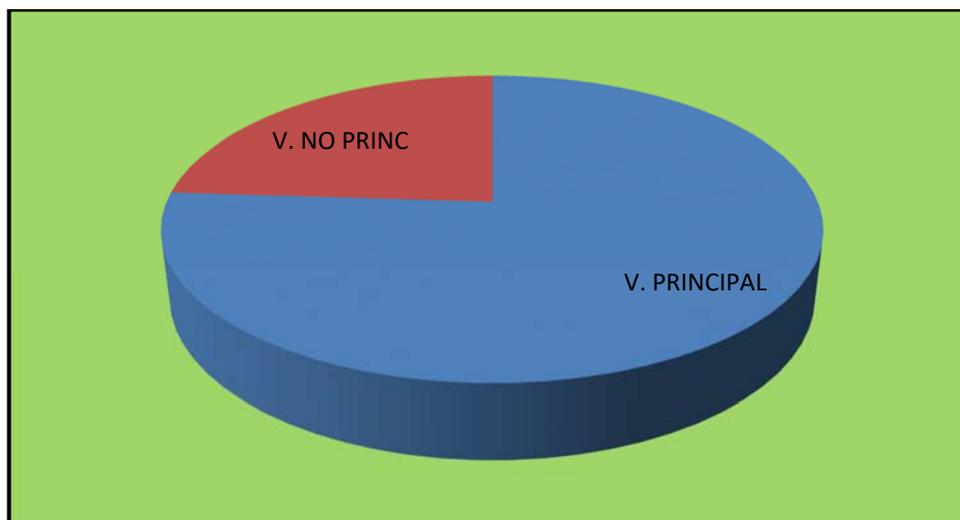
4.4.- TIPOS DE VIVIENDA

España tiene una superficie territorial de 504.645 km², en la cual se asientan 25.541.915 viviendas, cifras recogidas hasta finales del 2015, según datos del Ministerio de Fomento, de las cuales cerca de 19 millones son viviendas principales y el resto son segundas viviendas o también llamadas no principales, como observamos en el gráfico 16.

⁷⁹ LÓPEZ, MARÍA CARMEN, "MODELOS ECONÓMICOS DEL MERCADO DE LA VIVIENDA EN LAS REGIONES ESPAÑOLAS", *Universidad Santiago de Compostela*, 2002, p.4. En internet: <http://www.usc.es/economet/aeede/pdf/aeede59.pdf>. Consulta: [01 de Agosto del 2015.].

GRÁFICO 16

COMPARACIÓN VIVIENDA PRINCIPAL Y NO PRINCIPAL 2015



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Fomento.

La segunda vivienda tal como se muestra en el gráfico anterior abarca el 25% del total de viviendas que existen en el territorio español, las cuales son utilizadas, por algunos como lugar de ocio, utilizadas solo en períodos vacacionales manteniéndolas cerradas el resto del año.

Los extranjeros también invierten en suelo español comprando su segunda residencia con la perspectiva de jubilarse y venir a vivir a este país, pero para otros es una inversión que genera ingresos económicos los cuales son utilizados en la misma vivienda para pagar el préstamo hipotecario, es decir; son exclusivamente para alquilarlas.

Sin embargo, con el desplome de la burbuja la segunda vivienda disminuye como lo dice Aguinaga: “Parece lógico que haya menos viviendas vacías y exista un transvase a vivienda principal, pero también de las residencias secundarias parece haber un traspaso a vivienda principal.”⁸⁰

Para nuestro estudio clasificaremos a la vivienda en 2 tipos que existen en el mercado: viviendas libres y viviendas con protección pública denominadas también como viviendas protegidas.

⁸⁰ AGUINAGA ROUSTAN, JOSUNE, op. cit.

Normalmente a las viviendas con protección pública se las llama viviendas de protección oficial (VPO), pero esto no es del todo cierto puesto que a más de estas existen otro tipo de viviendas que también gozan de protección por parte de sus respectivas comunidades autónomas. Tal como lo describe el Ministerio de Fomento a la vivienda protegida: “Término sinónimo al de vivienda de protección oficial (suma de viviendas sociales y resto de viviendas de protección oficial)”⁸¹ Las diferentes denominaciones que se les da a las viviendas con protección pública depende de las comunidades autónomas en las que se encuentren estas viviendas o se vayan a construir.

4.4.1.- VIVIENDAS LIBRES

Este tipo de inmuebles son aquellos que se encuentran en el mercado y que cualquier persona tiene acceso a la misma, siempre y cuando se lo pueda permitir, sin tener que cumplir otro requisito que acceder a la financiación de la misma. Es decir; que la promueve la empresa privada y el precio depende del mercado, puesto que no está sujeto a precios estipulados por las entidades públicas ni están sujetas a ningún tipo de ayuda o subvención por parte del Estado.

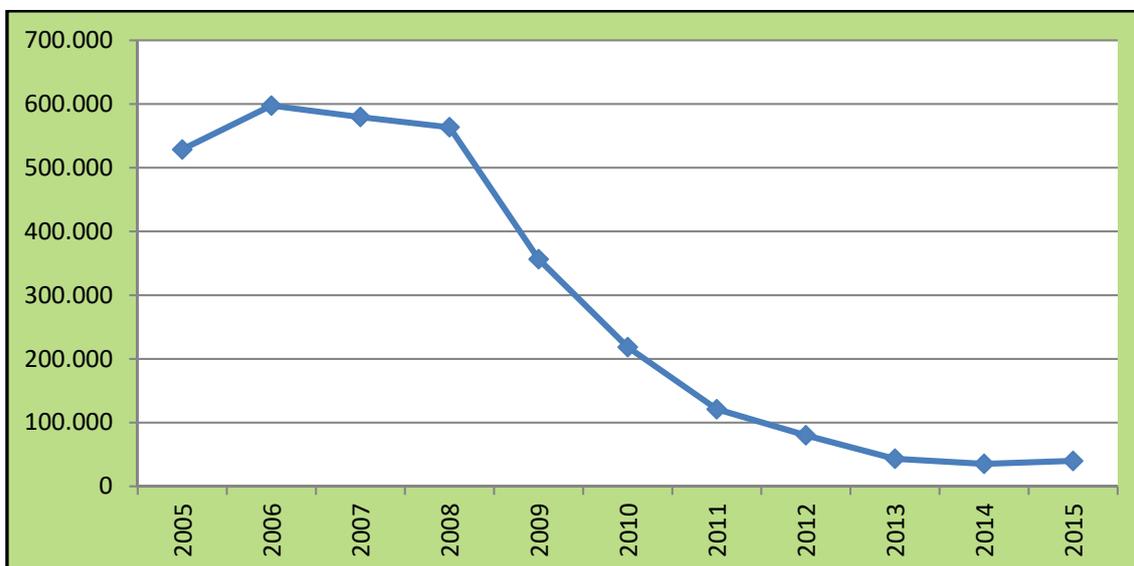
“Se entiende por vivienda libre todo tipo de vivienda que no se encuentra sujeta a ningún régimen de protección pública y puede ser transmitida sin restricción entre partes.”⁸²

En los últimos 10 años el número de viviendas libres construidas y terminadas ha ido descendiendo considerablemente, en el 2005 las viviendas libres que se construyeron fueron 528.754, una cifra muy alta y optima si la comparamos con las 39.891 viviendas que se terminaron de construir a finales del 2015, según los datos recogidos del Ministerio de Fomento, como se aprecia en el siguiente gráfico.

⁸¹ MINISTERIO DE FOMENTO, Vivienda Protegida, información estadística.
En internet: http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ATENCION_CIUDADANO/INFORMACION_ESTADISTICA/Vivienda/Estadisticas/Protegida/default.htm. Consulta: [11 de Agosto del 2015]

⁸² IBÍDEM

GRÁFICO 17
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE VIVIENDAS LIBRES TERMINADAS EN ESPAÑA.
2005-2015



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Fomento.

4.4.2.- VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA (ANTECEDENTES Y RÉGIMEN JURÍDICO)

A este tipo de viviendas se las conoce como “Viviendas Protegidas”, puesto que a diferencia de las viviendas libres si están sujetas a algún tipo de subvención, ayudas por parte de las entidades públicas, y que para acceder a ellas se tiene que cumplir ciertos requisitos, enfocados a colectivos desfavorecidos.

En España así como en otras partes de Europa se comienza a intervenir de forma legislativa a finales del siglo XIX.

En 1911, aparece en España “*Ley de Casas Baratas*” la misma que va dirigida a la clase obrera, cuyas viviendas se encontraban en la periferia, al ser el suelo mucho más barato por encontrarse lejos del centro de la ciudad, años más tarde estas ayudas por llamarlo de alguna manera se anula, quedando suspendidas todas las tramitaciones respectivas. Sin embargo, estas ayudas se mantuvieron en algunos lugares de España pero con la intervención del sector privado.

En 1939 se crea el Instituto Nacional de la Vivienda (INV), el cual ofrecía algunos beneficios a quienes construyeran viviendas higiénicas de renta reducidas, llamadas también “viviendas protegidas”. Este instituto es el responsable de la política de vivienda pública hasta los años 70.

En 1944, se crea el primer Plan de Vivienda, cuya intención era actuar en un plazo de 10 años. En este mismo año aparece otra Ley que es la de las “*Viviendas Bonificables*” cuyo objetivo principal era la construcción de viviendas para la clase media, pero también propulsa la construcción desde el sector privado, beneficiándose de estas subvenciones los promotores.

Podemos recalcar que entre 1944 y 1954, se construyeron un total de 314.265 viviendas, de las cuales 71948 eran viviendas protegidas, 81879 eran Bonificables y 161.418 eran viviendas libres.

Siguiendo con el orden cronológico, en 1954 se publica la “*Ley de Vivienda de Renta Limitada*”, en la que se distingue con claridad entre las viviendas de mercado libre y las que protección oficial.

Esta legislación queda bajo la responsabilidad del I.N.V, siendo de renta limitada aquellas construidas con arreglo a proyecto o anteproyecto aprobado por dicha institución, estableciéndose a su vez dos tipos de vivienda: la “vivienda reducida” y la “vivienda mínima”. La primera categoría trataba de viviendas comprendidas entre 60m² y 100m², y costo aproximado de 1000 pesetas por m². Mientras que la segunda categoría eran aquellas viviendas con una superficie entre 35m² y 58m², con un costo de 800 pesetas/m². Estas dos viviendas se sumaban a la ya planteada “vivienda de tipo social”, destinada para las clases sociales más bajas, con una superficie máxima de 42m²(con tres dormitorios, cocina-comedor-sala y baño) y un costo máximo de 25.000 pesetas.⁸³

Se aprueba el segundo Plan Nacional de Vivienda, el cual entra en vigor en 1955, se construyeron solo la mitad de las viviendas propuestas, los continuos incumplimientos por parte de estos organismos obliga al Estado a crear en 1957 el *Ministerio de Vivienda*, mientras que el I.N.V pasa a depender de este Ministerio.

⁸³ CASADO GALVÁN, IGNACIO, “Apuntes para un estudio estético de las viviendas de iniciativa estatal franquista en la minería leonesa del carbón” en *Contribuciones de las Ciencias Sociales*, 2009. En internet: <http://www.eumed.net/rev/cccss/06/icg25.htm>

Otro Plan de Vivienda es el de 1961-1976, cuyo propósito final es apoyar al sector de la construcción y favorecer la economía de España, a través del impulso de esta actividad.

A partir de 1963, las legislaciones sobre este tema se refieren a la Ley de “*Viviendas de Protección Oficial*” (VPO), en la que se concede subvenciones al promotor, reducciones fiscales, es decir; se dan facilidades y capacidad de ahorro a estas entidades del sector privado que entran a jugar un rol importante en la construcción de viviendas.

En 1964, es aprobada la Ley sobre Arrendamientos Urbanos, cuyo principal objetivo es el mantener congelados los alquileres.

Otro dato interesante que merece la pena mencionar es que este Ministerio fue suprimido en 1975, pero fue retomado nuevamente en el gobierno de Zapatero desde el 2004 hasta finales del 2010 para luego atribuir las competencias de la vivienda al Ministerio de Fomento hasta la actualidad.

Estas viviendas protegidas se rigen legalmente por *El Real Decreto-Ley del 31 de octubre de 1978*, que actualmente regula la política de Viviendas de Protección Oficial, el mismo que fue precedido por el R.D del 12 de noviembre de 1976.

A continuación mencionaremos otros textos legales importantes que también hacen referencia a las VPO.

-El R.D. de 10 de noviembre de 1978, por el que se desarrolla el texto actual.

-La Orden de 26 de enero de 1979, en la que hace referencia a los contratos de compraventa arrendamiento de las (VPO) de promoción privada.

-El R.D de 5 de diciembre de 1986, que habla sobre las medidas financieras en materia de Viviendas de Protección Oficial.

-R.D. 1494/1987, de 4 de diciembre, en donde se menciona los mecanismos de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda, “pensada exclusivamente para constituir una fórmula de promoción alternativa para los operadores públicos, los cuales pasaban así a poder financiar sus promociones con recursos provenientes de entidades financieras que firmaban convenios para financiar las actuaciones establecidas en el Plan, y en los cuales se podían subrogar los

compradores de las viviendas, y podían así dejar de soportar como carga financiera propia.”⁸⁴

-Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística.

-Real Decreto 727/1993, del 14 de mayo, permite la venta a un precio libre sin condiciones de regulación de las Viviendas de Protección Oficial de promoción privada, siempre y cuando estas sean concedidas o resueltas antes del Decreto Ley de 1978. Sin embargo esto no afecta a las de protección pública.

-Ley 6/1998, de 13 de abril, en este precepto legal viene muy bien diferenciado las clases de suelo: urbanizable, no urbanizable y suelo urbano. Esta Ley fue derogada en parte por una sentencia del Tribunal Constitucional porque invadía parte de las competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas al igual que a los municipios y ayuntamientos. Sentencia (164/2001).

-Ley 8/2007, del 28 de mayo, del suelo, esta Ley sustituye a la Ley 6/1998, trae como novedad en su artículo 12, que al suelo no lo clasifica de manera urbanística, dividiéndolo en 2: rural y urbanizado. Establece el mandato que las Administraciones reserven el 30% del suelo residencial para la construcción de viviendas de protección pública, entre otras.

-El Real Decreto 2066/2008, regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

-El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Vivienda, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbana 2013-2016.

Analizando los dos últimos planes estatales de vivienda, los cuales fueron publicados en el año 2008 y 2013 respectivamente, se observa que el primero es el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 que se encuentra regulado por el R.D 2066/2008, el cual deja constancia de la íntima colaboración entre Comunidades Autónomas,

⁸⁴ CÓDIGO DE URBANISMO DE CATALUÑA: normativa autonómica y estatal. (2006). Editorial La ley. Madrid. Pág. 739

Ministerio de la Vivienda de aquel entonces, y el propio Gobierno para elaborar dicho Plan en beneficio de los ciudadanos, actualizado las necesidades reales de los demandantes de viviendas, siendo más flexibles con el objetivo de cumplir con estas acciones de forma rápida y eficaz.

El diseño de los planes de vivienda de alcance estatal sólo puede concebirse hoy a partir de un dialogo fructífero entre comunidades autónomas y gobierno del Estado, compartiendo objetivos y responsabilidad. El reconocimiento de la diversidad territorial y la ductilidad de los instrumentos generales o de su procedimiento de aplicación para adaptarse a los que las Comunidades Autónomas han ido estableciendo, constituyen dos principios orientadores de la normativa estatal, para asegurar la máxima eficacia social de las políticas de vivienda en cada comunidad y por lo tanto en el conjunto del territorio del Estado.

Este Plan persigue alcanzar un fin social, por lo cual intentan adaptar el precio de accesibilidad a la vivienda equiparándolo a los ingresos económicos de las familias, es decir; relacionan estos dos parámetros, ¿Qué porcentaje de mis ingresos puedo invertir en el pago de la vivienda?

Entre los objetivos primarios que pretende alcanzar este Plan tenemos:

- Garantizar a todas las familias y ciudadanos la libertad de elegir el modelo de acceso a la vivienda que mejor se adapte a sus circunstancias, preferencias, necesidades o capacidad económica, estableciendo que el alquiler sea posible para los mismos niveles de renta que los definidos para el acceso a la propiedad.

-Lograr que el esfuerzo de las familias para acceder a una vivienda no supere la tercera parte de sus ingresos.

-Facilitar que la vivienda protegida se pueda obtener tanto nueva promoción, como por rehabilitación del parque existente, permitiendo la calificación como vivienda protegida de aquella que está desocupada y tiene un régimen jurídico de origen libre, o fomentando la rehabilitación de viviendas existentes con voluntad de destinarlas a vivienda protegida.

-Conseguir que del total de las actuaciones relacionadas con las ofertas de vivienda protegida –de nueva producción, o de reconversión del parque existente– no menos del 40 por ciento sea destinada al alquiler.⁸⁵

⁸⁵ PORTAL VIVIENDA, Comunidad de Madrid. En internet: www.madrid.org/vivienda. Consulta: [8 de Agosto del 2015]

Por lo expuesto anteriormente podemos decir que este Plan se desarrolla persiguiendo diferentes objetivos entre ellos: la promoción de viviendas protegidas en sus diferentes modalidades enfocadas para las personas de escasos recursos económicos, facilidades para adquirir y edificar viviendas de protección pública, etc.

El segundo, es el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Vivienda, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbana 2013-2016, que se encuentra regulado por el R.D 233/2013, de 5 de abril.

Como su propio nombre lo indica este Plan está enfocado en el apoyo al alquiler y la rehabilitación, varía respecto al Plan anterior puesto que en este no se contempla medidas de financiación, subvenciones para acceder a las viviendas de protección oficial, llamadas viviendas protegidas, suponiendo un cambio en la política de vivienda.

Su objetivo es conceder 200.000 subvenciones al alquiler, 50.000 a la rehabilitación, como se publica en un artículo: “Según ha detallado la ministra de Fomento, el 70% de los fondos destinados a la aplicación de estos programas procederá del Estado y el 30% restante de las comunidades autónomas. Concretamente, se trata de 2.311 millones de euros en ayudas directas y para la subsidiación de planes anteriores, y 216 millones de euros adicionales que saldrán de las cajas autonómicas. En total, 2.527 millones de euros de ayudas públicas.”⁸⁶

En cuanto al alquiler y rehabilitación, destina estas ayudas a los que paguen hasta 600 euros de alquiler y a las viviendas construidas antes de 1981, respectivamente.

El programa de ayuda al alquiler irá dirigido a mayores de edad con un límite de ingresos inferior a tres veces el Iprem (indicador público de rentas múltiples) y para alquileres mensuales iguales o inferiores a los 600 euros. "Hasta ahora, nos encontramos con ayudas a personas que alquilaban viviendas de mil y pico euros y ahí entendemos que no está el problema", ha añadido Pastor, que ha recordado que las ayudas serán de hasta el 40% de la renta con un límite de 2.400 euros al año y con prioridad para los afectados por desahucios.

⁸⁶ DI LOLLI, ALBERTO (21 de Julio del 2014) “El Gobierno pon en marcha el Plan de Vivienda 2013-2016 que movilizará 3.790 millones de euros” *Diario EL Mundo*. En internet: <http://www.elmundo.es/economia/2014/07/21/53ccbf7b22601d19548b456c.html>. Consulta: [8 de agosto del 2015].

La rehabilitación de edificios irá destinada a inmuebles construidos antes de 1981 y las ayudas serán de hasta 4.000 euros por vivienda para conservación y de 2.000 euros para mejora de la eficiencia energética. Pastor ha indicado que es previsible una inversión privada inducida, sobre todo en lo que tiene que ver con rehabilitación y construcción de viviendas para el alquiler, de 1.268 millones de euros, lo que hace ascender el montante total hasta los 3.795 millones.⁸⁷

Según el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 a estas viviendas podemos calificarlas atendiendo a los diferentes requisitos que se piden para ser beneficiario de las mismas en:

-VPO Régimen Especial.- Este tipo de viviendas va dirigido al sector social menos favorecido, cuyos ingresos económicos sean inferiores a 2,5 veces el IPREM.

-VPO Régimen General.- En este caso, el que se quiera beneficiar de estas viviendas debe justificar entre otras cosas que sus ingresos no superan 4,5 veces el IPREM.

-VPO Régimen Concertado.- Están dirigidas al segmento social un poco más favorecido, cuyos ingresos no excedan 6,5 veces el IPREM.

No solo las VPO gozan de ayudas públicas, también existen otro tipo de viviendas cuyas denominaciones las marcan las propias comunidades autónomas, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid en la existen varios tipos de viviendas con protección pública entre las cuales tenemos:

-Vivienda con Protección Pública Básica (VPPB)

-Vivienda con Protección Pública de Precio Limitado (VPPL)

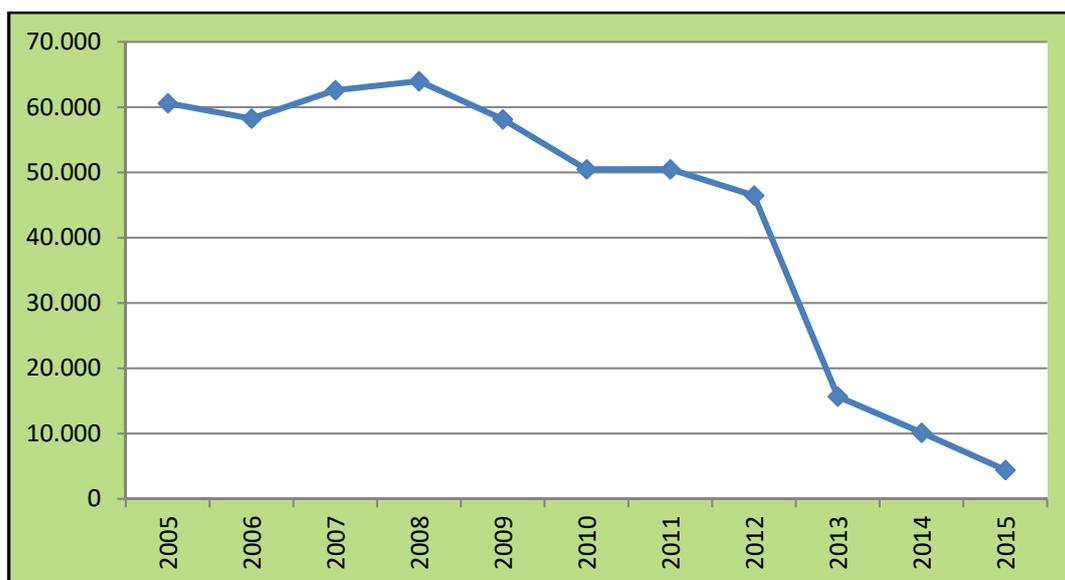
-Vivienda con Protección Pública para Arrendamiento con Opción a Compra (VPPA OC)

-Vivienda de Integración Social, ente otras.

⁸⁷ IBÍDEM.

En cuanto a las calificaciones definitivas de las viviendas protegidas, según los planes estatales se aprecia en el gráfico 18 que en el 2008 hubo mayor número de calificaciones definitivas, disminuyendo progresivamente de forma drástica hasta el 2015.

GRÁFICO 18
EVOLUCIÓN DE CALIFICACIONES DEFINITIVAS “VIVIENDAS PROTEGIDAS”
PLANES ESTATALES (2005-2015)



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Fomento.

Estas cifras incluyen viviendas protegidas de nueva construcción sujetas a distintos regímenes de protección, tanto estatal como autonómica, excepto Navarra y País Vasco cuyos datos corresponden a sus programas autonómicos.

En la actualidad, el problema de la vivienda no solo se enmarca o dirige a los abusos de la banca, sino también a las posible ventas fraudulentas de viviendas de protegidas en algunas comunidades autónomas a favor de terceros que las adquieren con fines lucrativos, desinteresándose completamente por la situación de sus inquilinos y las condiciones que se suscriben en sus contratos.

Por ende, algunos movimientos sociales, entre ellos la asociación de ecuatorianos con la finalidad de acoger a más perjudicados por tema de vivienda, modifican su nombre, pasando de ser movimientos de afectados por las hipotecas a movimiento de afectados por la vivienda.

4.5.- EVOLUCIÓN DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN-INMOBILIARIO EN ESPAÑA

La importancia de estos sectores en la economía española es considerable, puesto que gran porcentaje de empleo se genera del mismo. Sin embargo, cuando se inició la crisis de los años 70, figuró entre los de más altos índices de desempleo, situación dada según algunos expertos por dos factores. Por una parte, la inestabilidad generalizada en los empleos y por otra las condiciones de financiación de las viviendas. (Blasco:1993:72). Ante la imposibilidad por parte de los ciudadanos de adquirir una vivienda en propiedad, por los altos intereses de la banca sumados a los cortos plazos de financiamiento, las mismas constructoras tratan de reducir y apaciguar las condiciones de acceso a una vivienda concediendo financiación directa del *promotor al comprador*.

En la década siguiente, aparecen reformas de carácter legislativo y económico que influirán de forma importante en la evolución del sector de la construcción, así como en la adquisición y rehabilitación de las mismas. Por tanto en los años 80 se crea la *Ley 2/1981 sobre el Mercado Hipotecario*, que Blasco resume “En síntesis, la Ley de Mercado Hipotecario y el Reglamento que la desarrolla pretender acabar con las difíciles condiciones de financiación a la vivienda existentes hasta entonces, garantizando, por la vía del Mercado Hipotecario, que las entidades financieras que concediesen cualquier crédito vivienda y que tradicionalmente habían sido, casi en exclusiva, Banca Oficial y Cajas de Ahorro pudieran movilizar y refinanciar dichos recursos con toda facilidad”⁸⁸

Esta Ley consigue en parte los objetivos previstos, al aumentar la competitividad entre las entidades financieras, al igual que se amplía la oferta.

Posteriormente se crea el *Real Decreto-Ley 2/1985 de 30 de Abril. “Decreto-Boyer”*, que tiene como objetivo incrementar la oferta de viviendas en alquiler. Por otro lado a las inversiones destinadas a adquirir una vivienda nueva se aplica una desgravación del 17%, independientemente que esta nueva vivienda fuera habitual o no. Seguidamente en el mismo año también fueron objeto de desgravación del 15% la adquisición de viviendas usadas, según Real Decreto 1667/1985.

⁸⁸ BLASCO TORREJÓN, BEGOÑA, *POLÍTICA DE VIVIENDA EN ESPAÑA: UN ANÁLISIS GLOBAL*, Tesis Doctoral Universidad Complutense de Madrid, Madrid 1993, P. 73.

A pesar que este Decreto favoreció en la adquisición de la vivienda sea esta nueva o usada, es más conocido por su influencia en materia de alquiler, al suprimir la cláusula de prórroga forzosa de los contratos de arrendamientos urbanos, del mismo modo concede la libertad que las viviendas que en principio fueran para uso de residir en ellas fueran convertidas en locales de negocios, promoviendo el crecimiento del sector económico.

En la década de los 90, este Plan fue el de mayor protagonismo, puesto que el proyecto era la construcción de 400.000 viviendas con un presupuesto aproximado de 1.803,04 millones de euros, establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Poco tiempo después se crea otra norma legal, el *Real Decreto-Ley del 15 de Noviembre de 1991* aprobado por el Consejo de Ministros, a través del cual se compromete a los ayuntamientos a la cesión del suelo a precios más económicos de lo habitual y de este modo facilitar la construcción del Viviendas de Protección Oficial (VPO).

Otro precepto legal enlazado con el tema de la vivienda es el Plan de Vivienda 1992-1995 (Real Decreto-Ley sobre Medios de Financiación de Actuaciones Protegidas en Materia de Vivienda y Suelo de 15 de Noviembre de 1991, en el cual se da más importancia a la fuente de ingresos económicos, o el colchón económico que deberá soportar este ambicioso plan.

Por lo tanto, se puede deducir que el sector de la construcción está íntimamente ligado a la actividad inmobiliaria, puesto que los preceptos legales que se han mencionado anteriormente afectan al suelo, a la construcción de viviendas, a la compra-venta y alquiler de las mismas, confirmando que a mayor empuje del sector del ladrillo mayor es el crecimiento del sector inmobiliario.

A pesar de la crisis financiera en España, la cual se la ha venido relacionando principalmente con la caída del sector de la construcción, este sector sigue siendo relevante para la economía española.

“Durante el decenio comprendido desde 1998 hasta 2008, el **Sector Inmobiliario-Constructor** tuvo una repercusión directa en nuestro crecimiento económico de más del

20% y una repercusión indirecta de algo más del 40%, gracias al íntimo desarrollo que tiene con los sectores de servicios, turismo y energía.”⁸⁹.

Realizando una comparación en la última década del total de ocupados que había en España se nota fácilmente que el sector del ladrillo es una actividad de mucha importancia dentro de la economía española.

Así como la crisis económica española se la relaciona directamente con la caída del sector de la construcción e inmobiliaria, también hay que recalcar que a día de hoy esta misma actividad está liderando aumentos de altas de afiliados a la Seguridad Social incluso más que la media de resto de sectores, tal como se publica en un artículo “Por último la construcción y la actividad inmobiliaria también están registrando un aumento de afiliados más elevado que la media en el régimen de autónomos, aunque no lideran las subidas. Así pues, y mientras el promedio ha subido a un ritmo de 2,29% en el último año, en el sector de la construcción el repunte ha sido del 2,33% y el de la actividad inmobiliaria, del 8,79%”⁹⁰

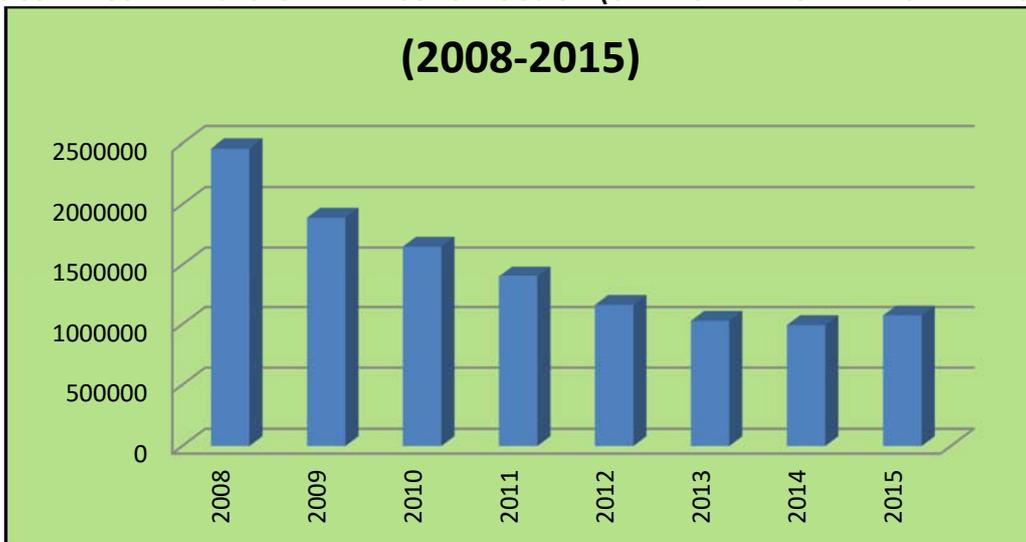
Como se observa en el siguiente gráfico en el 2007 fue donde hubo más ocupados en el sector de la construcción llegando a ser 2.693.500 de los más de 20 millones de ocupados que existían en España en aquel año.

La cota más baja en cuanto a empleo en la construcción se registró en el 2013, según datos arrojados por el INE, no llegaba al millón de empleados a nivel nacional como se percibe en el gráfico 19.

⁸⁹ MBQ GROUP. (5 de Noviembre del 2011) “La influencia del sector inmobiliario en la economía española” *elEconomista.es*. En internet: <http://www.economista.es/blogs/live-construction/?p=114>. Consulta: [02 de Agosto del 2015]

⁹⁰ ALARCOS, ANA. (6 de Mayo del 2015) “La construcción lidera la recuperación laboral: registra la mayor caída de parados y encabeza las altas de afiliados” *Idealista/news*. En internet: <http://www.idealista.com/news/finanzas-personales/laboral/2015/05/06/736691-la-construccion-lidera-la-recuperacion-laboral-registra-la-mayor-caida-de> Consulta: [03 de Agosto del 2015]

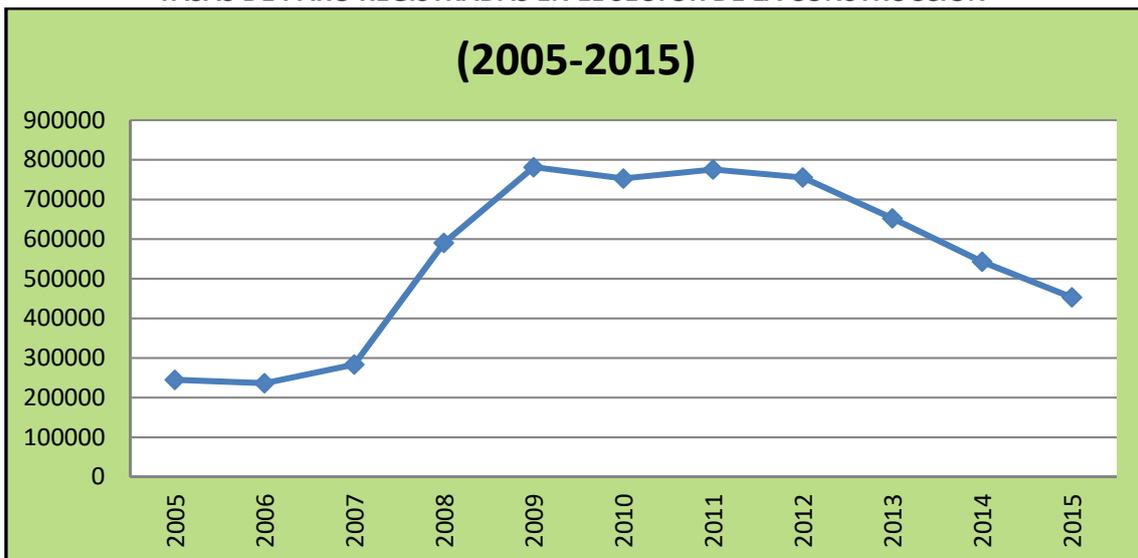
GRÁFICO 19
OCUPADOS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN (ÚLTIMO TRIMESTRE DE CADA AÑO)



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos de EPA (Encuesta de Población Activa)

Actualmente el número de ocupados en el sector de la construcción, según el EPA⁹¹ (Encuesta de Población Activa), datos del segundo trimestre del 2016, son 1.077.200. Analizando las cifras de la última década, la tasa de paro que generó la rama de la construcción, vemos que en 2006 los parados registrados que provenían de este sector eran de 236.771, la cifra más baja en estos 10 años (gráfico 20)

GRÁFICO 20
TASAS DE PARO REGISTRADAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del INEM

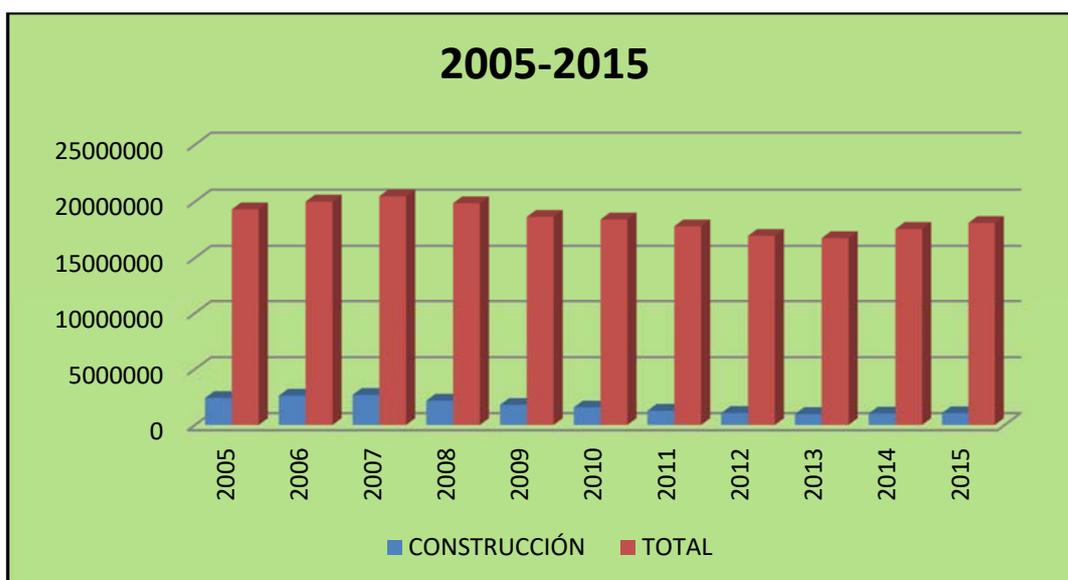
⁹¹ INE, Encuesta de Población activa, (2º trimestre 2016), p. 18.

En internet: <http://www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epa0216.pdf>. Consulta: [03 de Agosto del 2015]

Por el contrario la cifra más alta de índice de paro en cambio se registró en el 2009, siendo 781.724 parados según los datos publicados por el INEM, a partir de este año nuevamente empieza a descender estas cifras, siendo 388.540 los parados en el sector de la construcción a fecha de agosto del 2016.

Si comparamos el empleo que ha generado esta actividad y que actualmente sigue generando con el total de personas ocupadas en España, nos fijaremos que la caída del empleo en España es directamente proporcional al índice de paro que generó este sector. Es decir; a medida que baja las cifras de personas ocupadas en España, también baja el número de personas que de una u otra manera se dedican a esta actividad, como se observa en el gráfico 21.

GRÁFICO 21
COMPARACIÓN ENTRE LA OCUPACIÓN TOTAL EN ESPAÑA Y EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN



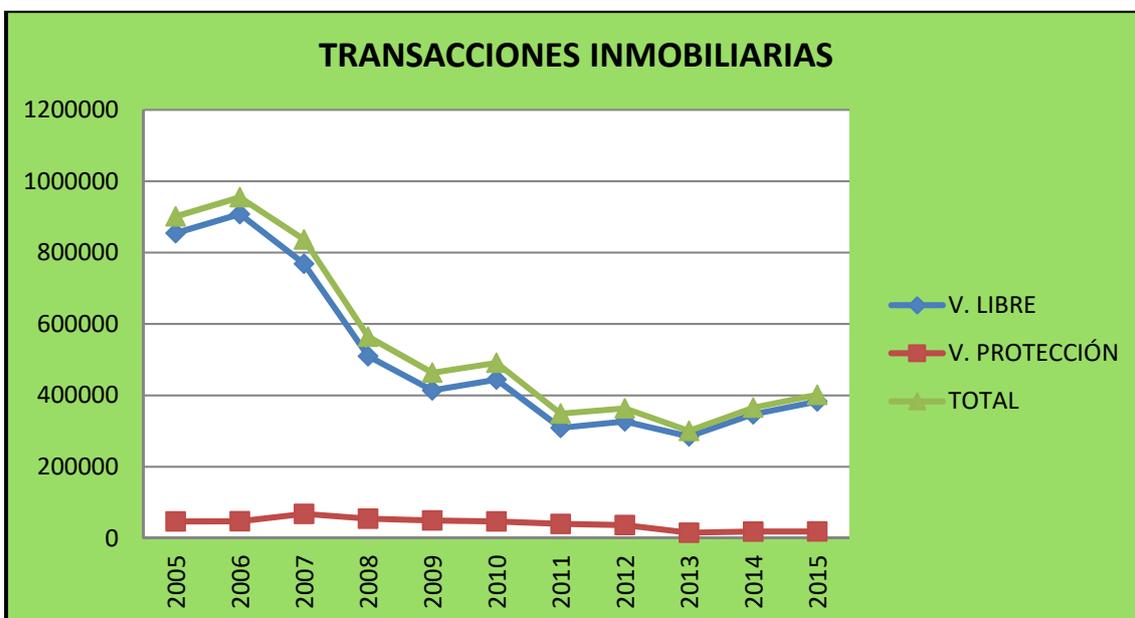
FUENTE: Elaboración propia a partir de datos proporcionados de la EPA.

Indiscutiblemente el sector de la construcción es una actividad que genera gran riqueza en la economía española, puesto esta rama oferta trabajo a los que se dedican a la construcción propiamente dicha, a las promotoras, autónomos, a profesionales como arquitectos, aparejadores, etc, moviendo dinero desde la compra de materiales de construcción hasta la misma compra venta de viviendas promovidas por las inmobiliarias. Según EPA, hasta finales del 2015 se han registrado más de 1 millón de ocupados en la actividad de la construcción.

El sector de la construcción se encuentra íntimamente relacionado con el sector inmobiliario, según la RAE el término “inmobiliario/a” es “empresa o sociedad que se dedica a construir, arrendar, vender y administrar viviendas”. Observamos que las actividades que pueden realizar son diversas abarcando desde la simple compra venta, hasta realizar todas las fases del proceso inmobiliario. Es decir; toma como inicio de este proceso en el suelo, mediante la transformación de terrenos de uso rustico a suelo urbanizable, se adquiere permisos para poder edificar, se inicia la obra, cuando se finaliza la construcción y se obtiene las licencias necesarias ya se las pueden vender o alquiler según el caso.

Tomando como periodo de estudio la última década observaremos que en España desde el 2005 hasta finales del 2015 hubo cerca de 5,5 millones de transacciones inmobiliarias de viviendas libres (nuevas más segunda mano) y cerca de medio millón de transacciones respecto a las viviendas protegidas en sus diferentes modalidades, tal como se puede observar en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 22
EVOLUCIÓN DE LAS TRANSACCIONES INMOBILIARIAS (VIVIENDA LIBRE Y PROTEGIDA)
2005-2015



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Fomento.

El total de transacciones inmobiliarias tanto de vivienda libre como protegida es de aproximadamente 6 millones, estas cifras abarcan las viviendas nuevas como las de segunda mano.

Al igual que la construcción el sector inmobiliario ha ido en declive progresivamente, por muchos motivos tales como el endurecimiento para el acceso a las hipotecas, subida del interés, y sobre todo el aumento de la tasa del paro.

4.6.- LA BURBUJA INMOBILIARIA

En el mercado de los bienes inmuebles una burbuja inmobiliaria se presenta cuando el precio de este producto se incrementa muy por encima de su valor o precio real. “El término de burbuja inmobiliaria se refiere a la existencia de una burbuja especulativa en el mercado de la vivienda.”⁹²

Se suele confundir fácilmente a la burbuja financiera-económica con la burbuja inmobiliaria por ello se realizará un breve análisis de cómo se desató *la actual crisis financiera española*, pasando a hablar de la crisis inmobiliaria posteriormente.

Hay que tener en cuenta que el sector financiero realmente tiene la llave o una de ellas, para influir de forma decisiva en la evolución del mercado inmobiliario, porque las viviendas se compran y se construyen a crédito. (Bertolín:2014).

Precediendo a los años de crisis, la economía española tuvo años de prosperidad desde el 2003 al 2006, durante el cual existió un excesivo endeudamiento, esto ocasionó que muchos deudores no pudieran pagar sus créditos, la morosidad aumentó, se sucedieron centenares de embargos y los bancos sin tener modo de conseguir dinero a bajos intereses, ocasionaron pérdidas en el sistema financiero.

A nivel internacional el origen de la crisis data del año 2007, con la crisis de las hipotecas suprime en Estados Unidos. Las repercusiones comenzaron a manifestarse a

⁹² EURIBOR.COM “LA BURBUJA INMOBILIARIA.” Página 8.

En internet: <http://www.euribor.com.es/docs/LA%20BURBUJA%20INMOBILIARIA-Set-2010.pdf>

Consulta:[15 de Agosto del 2015]

inicios de 2008, desatándose en septiembre de este año, teniendo como consecuencia una profunda crisis de liquidez lo que causó varios derrumbes bursátiles.

Mientras que en España durante los años (2000-2007), se vivió uno de los períodos de mayor prosperidad económica, el crecimiento medio anual del PIB real fue de 3,5%, una cifra sensiblemente mayor que el promedio del 2,2% registrado en la Unión Europea. (Según Eurostat).

Crecimiento que se caracterizó por sectores productivos cuyo desarrollo creó una intensa demanda de mano de obra: construcción (especialmente residencial) y servicios; en la construcción la aportación al crecimiento pasó del 9% en (1996-2000) al 15% en (2001-2007), mientras que, los servicios privados, la aportación pasó del 48% hasta el 60%. Por el contrario, el sector industrial disminuyó su protagonismo, reduciendo su aportación promedio para el avance económico del 23% al 6%.

En el 2008, el Gobierno de Zapatero inyecta 30.000 millones de euros en el sistema bancario español para estimular la concesión de créditos, dejando claro que en ningún caso este dinero pretende rescatar a los Bancos puesto que estos eran solventes.

Durante el año 2009 se siguieron sucediendo reportes de pérdidas debido a la escalada de los precios de los alimentos y los combustibles (2007-2008) y empieza a aumentar el desempleo acompañado de la inestabilidad financiera. El Gobierno apuesta por un programa de inversión en obra pública conocido como el PLAN E, formado por dos fondos: Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), 8.000 millones de euros y el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local (2010), invirtiendo más de 4.000 millones de euros.

El Estado tuvo que intervenir en Marzo del 2009 la Caja Castilla-La Mancha (CCM), por lo cual se crea (FROB) Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, once entidades en total hasta el 2011 fueron levantadas con fondos del Estado; es decir; con el dinero de los españoles. La mayor parte de estos rescates se hicieron con dinero público, a esto hay que sumarle los 40.000 millones de euros que en el 2012 se percibió de la “troika”, la cual está formado por la Comisión Europea (CE), el Banco Central Europeo (BCE) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Con el acuerdo para recibir estos fondos se aceptó la creación de un “banco malo” que compraba los activos malos de las entidades financieras para sacarlos de sus balances (hipotecas, inmuebles, terminados o no, y suelo) y al que se llamó Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb), cuyos accionistas son entidades privadas, mayoritariamente, y el FROB, y cuyo objetivo sería deshacerse de estos activos en un plazo máximo de 15 años. El total de operaciones realizadas para mantener la estabilidad del sistema bancario español costó más de 100.000 millones de euros de dinero público.⁹³

Es decir; que los años fructíferos de la economía española están estrechamente relacionados a los años dorados del sector inmobiliario, igual que el desplome de estas se produce paralelamente. No obstante; el Gobierno en su intento de rescatar la economía del país inyecta miles de millones de euros de los fondos públicos en los Bancos, no siendo suficiente, en el 2012, adquiere una deuda con Europa. (Hasta Julio del 2015, España ha devuelto 5.600 millones de euros de los más de 40.000 millones prestados).

4.6.1.- CRISIS INMOBILIARIA, ANTECEDENTES

Para la mejor comprensión de este tema vamos a definir algunas siglas que utilizaremos a lo largo de esta investigación.

-IPC (índice del precio al consumo). Es un índice en los que se valoran los precios de un conjunto de productos (conocidos como canasta o cesta familiar), el cálculo del IPC en España lo elabora el INE, y es una forma de calcular la inflación.⁹⁴

-PIB (Producto Interior Bruto), es el cálculo de toda la actividad económica de un país, es la principal medida que se utiliza para medir la riqueza de un país, pero no necesariamente entre más alto es el PIB más alta es la calidad de vida, sino mayor actividad económica.⁹⁵

Hace 30 años aproximadamente ya se vivió en España un boom inmobiliario (1986-1991), en esta etapa los precios de las viviendas subieron más del 130% en términos reales, lo que supuso aumentar el grado de esfuerzo de las familias para pagar las hipotecas. Según algunos autores esta alza del precio se dio al desbordarse la demanda

⁹³ *Ibíd*em, p. 45.

⁹⁴ WIKIPEDIA, Índices del Precio del Consumo, IPC. En internet: <https://es.wikipedia.org/wiki/IPC> Consulta: [15 de Agosto del 2015]

⁹⁵ NAVARRO, JAVIER (10 de Septiembre del 2008). “Qué es el Producto Interior Bruto”. *Blog Salmón*. En internet: <http://www.elblogsalmon.com/indicadores-y-estadisticas/que-es-el-producto-interior-bruto> . Consulta: [15 de Agosto del 2015].

de viviendas y ser menor la oferta de las mismas. Posteriormente hasta el año 1997 lo que se produjo más que crisis fue una recesión, puesto que el precio de las viviendas se mantuvieron más o menos estables, como lo describe Bertolín en su trabajo: “Contrariamente a lo que se hacían presagiar la entrada de la economía española en recesión, el elevado porcentaje de la renta media mensual dedicado al pago de las hipoteca (grado de esfuerzo) y la supresión de la desgravación fiscal a las segundas viviendas, el mercado residencial únicamente pasó por un ligero período de estancamiento en la etapa 1992-1997.”⁹⁶ Lo que sí se produjo fue una notable disminución de demanda de viviendas de costa, principalmente a consecuencia de que las desgravaciones fiscales fueron eliminadas, entre otras. Los años siguientes fueron marcados por el apogeo inmobiliario, donde este sector experimentó unos verdaderos años dorados que repercutió positivamente en la economía española hasta que se produjo la caída de este sector en el 2007.

La inversión en vivienda es tradicionalmente el componente de la demanda que tiende a generar fluctuaciones más pronunciadas, no solo en España, sino a nivel internacional como en los Estados Unidos, la mayor parte de las recesiones se originaron por desplomes del mercado inmobiliario.

La crisis inmobiliaria en España es la consecuencia de una serie de circunstancias internas que coinciden en una coyuntura internacional de crisis financiera.

El protagonismo del sector inmobiliario español se fundamentó en:

-Bajos tipos de interés.

-Fácil financiación.

-Confianza en la revalorización inmobiliaria permanente.

Entre los indicadores del sector inmobiliario tenemos la transacción del suelo, y la tasación de viviendas, las cuales descendieron en 2005 y 2006. Como dice Bertolín:

La situación, en el año 2007, era de una tensión importante, la progresiva reducción de las condiciones exigidas para obtener un crédito hipotecario y el

⁹⁶ BERTOLÍN MORA, JAVIER, “LA BURBUJA INMOBILIARIA ESPAÑOLA: CAUSAS Y CONSECUENCIAS.” En internet:<http://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2099.1/25428/Trabajo%20completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y> . Consulta: [15 de Agosto del 2015]

*nivel que habían adquirido los precios de los pisos hacían que el riesgo de una subida importante de la morosidad en el caso de una bajada considerable del precio de la vivienda por ajuste del sector fuera importante, ya que un alto porcentaje de los compradores estaban al límite de sus posibilidades de pago; más aún, teniendo en cuenta que casi la totalidad de las hipotecas concedidas eran de tipo variable, por lo que la posibilidad de una subida de los tipos también aumentaba la fragilidad de la situación.*⁹⁷

Seis de cada diez inmobiliarias aseguran que han bajado los precios para intentar reactivar la demanda, sin lograrlo, con la intención de vender rápido los pisos, a sabiendas de la inminente depreciación de los mismos, puesto que han percibido que el auge inmobiliario está llegando a su fin. Según los datos del Ministerio de Fomento, el precio de las viviendas en España empieza a bajar en el tercer trimestre del 2008.

En su trabajo de investigación Bertolín relaciona directamente, como es obvio, la caída de la economía con el desplome de la actividad inmobiliaria:

*Desde el 2008 hasta el 2012, el sector de la construcción, que engloba la promoción inmobiliaria, la edificación y la obra civil, fue el que más peso relativo perdió en la economía española, con una caída de casi el 5%. Mientras que en el 2007 se construyeron casi 800.000 pisos, en 2013, poco más de 50.000. Respecto a su peso en el empleo, perdió el 5,5% situándose en el 7% del total de empleos. La cantidad de empresas constructoras se redujo del 2008 al 2013 alrededor de un 43%, y la de promotoras inmobiliarias, en un 23%*⁹⁸

A continuación procedemos a analizar el precio medio del m² de la vivienda en España, para lo cual me he apoyado en datos arrojados por 3 fuentes distintas (Sociedad de Tasación, antiguo Ministerio de Vivienda, ahora M. de Fomento, portal Fotocasa), como era de esperar las cifras varían considerablemente según la fuente consultada, de tal modo que el precio por m² de la Sociedad de Tasación se asemeja al de Fotocasa, pero es mucho mayor que la del Ministerio, dejando claro que cada fuente tiene su propia metodología y ninguna es del todo objetiva. Por lo cual en la siguiente tabla utilizaremos los datos del Ministerio de Fomento.

⁹⁷ *Ibíd*em, p. 41.

⁹⁸ *Ibíd*em, p. 45.

TABLA 12

PRECIO MEDIO ANUAL DEL M² DE LA VIVIENDA LIBRE EN ESPAÑA. (1996-2015)

Año	€/m ²								
1996	692	1997	712	1998	753	1999	811	2000	880
2001	967	2002	1119	2003	1316	2004	1546	2005	1761
2006	1944	2007	2056	2008	2071	2009	1917	2010	1843
2011	1740	2012	1588	2013	1495	2014	1459	2015	1475

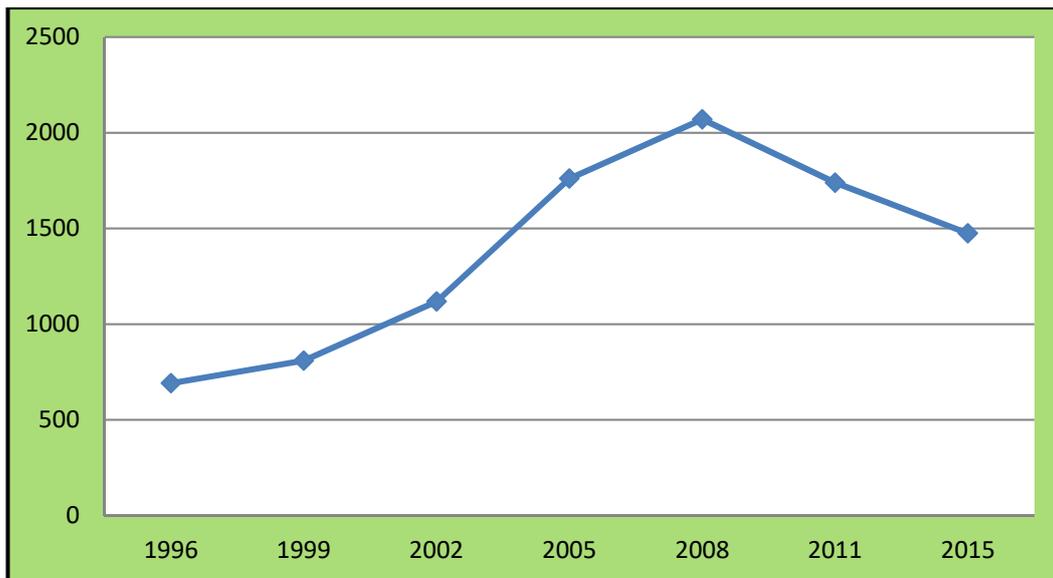
FUENTE: Elaboración propia a partir de datos recogidos del Ministerio de Fomento.

Como se aprecia en la tabla 12, se han tomado el precio medio anual de los últimos 20 años para poder comparar la subida del precio de la vivienda hasta el 2007-2008, considerado el punto de inflexión puesto que a partir de allí comienza el declive hasta la actualidad. No obstante algunos analistas financieros aseguran que ya en el 2007 muchos de los promotores empiezan a parar las construcciones al observar que bajan sus ventas.

A pesar que en el 2008 el precio de la vivienda alcanza su mayor valor en los últimos 20 años, se observa en el gráfico 23, que el precio de la vivienda por m² actualmente está cotizado al doble que hace 2 décadas.

GRÁFICO 23

EVOLUCIÓN DEL PRECIO MEDIO ANUAL DE LA VIVIENDA (€/m²) EN LAS 2 ÚLTIMAS DÉCADAS



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Fomento.

4.6.2.- ACTUALIDAD

Según algunos expertos en este tema, afirman que la actividad inmobiliaria se está reactivando nuevamente pero de manera moderada, es decir; que ha pasado de la depresión a una leve pero continua subida, basando sus afirmaciones en estas variables, aumento en (compra-venta de casas, concesión de visados para la construcción, firma de hipotecas).

Afirman que el 2014 era el punto de inflexión puesto que las ventas vuelven a crecer aumentan las hipotecas, siendo el 2015 el año del despegue del sector inmobiliario en España “Los analistas creen que el sector inmobiliario comienza a dar signos de estabilización. Sobre todo en las grandes ciudades. El año que viene se venderá más casas, se concederán más hipotecas y se construirán más edificios, pero todo en niveles aún bajos...”⁹⁹. Esta vez la recuperación es fiable, no como la supuesta recuperación del 2010.

Según datos recogidos por el INE, el precio de la vivienda subió el 1,8% en el 2014, excepto en ciertas comunidades autónomas (Navarra, Extremadura, Asturias).

No obstante los entendidos marcan que el sector es cíclico. “Los mercados suben para luego bajar y las etapas inmobiliarias duran cinco o seis años”, aclara Romera. Bernardos también contempla este horizonte: “La vivienda también volverá a abaratarse algún día, pero no hay indicios de que esto vaya a pasar en el próximo lustro, ni quizá en 10 o 15 años”. Según este economista, “pasaran muchos años hasta que los actores del sector vuelvan a equivocarse y tengo serias dudas de que, llegado ese momento, vuelva a formarse una burbuja tan espectacular como la última.”¹⁰⁰

Está claro que la recuperación del sector es inminente, lenta pero que mejora progresivamente al igual que la economía en España. Sin embargo; esta mejoría que tanto se jacta el Gobierno de turno, no se nota en los hogares de los españoles, puesto que igual que años anteriores siguen en la lista del paro, suben los precios de las cosas, etc. Las políticas de austeridad, han afectado a la población de forma negativa, incrementado la cifra de familias en riesgo de exclusión social. “El 27,3% de la

⁹⁹ LAMET JUANMA. (27 de Diciembre del 2014). “El año del despegue del mercado de la vivienda” *Expansión.com*. En internet: <http://www.expansion.com/2014/12/26/economia/1419622057.html> Consulta: [02 de Agosto del 2015.]

¹⁰⁰ SALIDO COBO, JORGE. (10 de Abril del 2015). ¿Es fiable la recuperación inmobiliaria” *Elmundo.es* En internet:<http://www.elmundo.es/economia/2015/04/10/5526b319268e3e21468b4571.html> Consulta: [21 de Agosto del 2015]

población de España, más de 12,8 millones de personas, se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión.”¹⁰¹ Para no ir más lejos, la falta de empleo aumenta los impagos de las hipotecas, por lo cual las entidades acreedoras desahucian a estas personas de las viviendas sin importar muchas veces que no tengan donde ir, o que tengan a cargo niños, personas dependientes, etc. No se puede concebir que los mismos bancos que un día se les inyectó dinero público “dinero de los españoles”, ahora pretendan echarles de sus hogares.

CAPÍTULO 5.- PROBLEMÁTICA DE LA VIVIENDA EN EL COLECTIVO ECUATORIANO.

Desde su llegada al territorio español, los ecuatorianos al igual que el resto de nacionales de diferentes países, se tropiezan con un obstáculo muy duro, el de la vivienda.

Cuando se desató el boom migratorio de ecuatorianos hacia España, siendo esto aproximadamente por el año 2000, coincidiendo con la adopción del dólar como moneda ecuatoriana, se registraron importantes aumentos en cuanto a las cifras, pasando de haber 4000 ecuatorianos en 1997 a ser aproximadamente 140.000 en el año 2000, por estas fechas, las fronteras seguían abiertas para la mayoría de migrantes procedentes de América del Sur, de tal manera que a finales del 2004, las cifras llegaban casi al medio millón. (Colectivo Ioé). En el momento de su llegada la mayoría de estos estaban en situación ilegal, progresivamente la mayoría regulariza su situación, a través de ofertas de trabajo individualizadas, otros se benefician de las regularizaciones masivas que hubieron en España.

Actualmente un gran porcentaje han obtenido la nacionalidad española, lo que dificulta aún más el conocer las cifras reales de los ecuatorianos que residen en España. Según datos del INE hasta el 1 de Enero del 2016, (datos provisionales), se registraron menos de 160 mil nacionales de este país andino, contando los nacidos en Ecuador y los nacidos en territorio español, que no han podido obtener la nacionalidad española por

¹⁰¹ EUROPA PRESS. (11 de Febrero del 2015). “Casi 13 millones de españoles están en riesgo de pobreza o exclusión”. *Elmundo.es*.

En internet: <http://www.elmundo.es/espana/2015/02/10/54d9e51be2704ec57c8b4582.html>
Consulta: [21 de Agosto del 2015]

nacimiento debido a la actual Ley de Extranjería, pero sobre todo a las leyes ecuatorianas.

“Tal como se gana, se gasta”, son palabras que comentan las personas recién llegadas, puesto que en su país de origen, no se gana mucho pero tampoco se gastaba tanto como sucede en España.

Al cruzar la frontera, que en este caso, se encuentra materializado con el acceso del control policial del aeropuerto, ya se encuentran la primera dificultad, “la vivienda”, donde van a vivir, por lo menos hasta estabilizarse económicamente y poder alquilar un piso para ellos y posteriormente traer a su familia. Las viviendas donde normalmente llegan son pisos, edificios, comenzando con el primer cambio, puesto que en su país de origen la inmensa mayoría de habitantes residen en casas parceladas, solas, parecidas a los adosados, pero con grandes patios donde guardan los coches y juegan los niños. Otro cambio que se nota, pero cada vez menos es la inserción de la mujer al mercado laboral. En Ecuador no hace mucho tiempo, la mujer se dedicaba al cuidado de los niños, mientras que el marido era el responsable de solventar los gastos de la casa, incluido el pago de la vivienda. En España, surge la necesidad de que ambos trabajen, principalmente por dos motivos: la necesidad de contar con más ingresos económicos, puesto que el porcentaje de dinero que se dedica al pago de la vivienda no se abastece con un solo salario; y el segundo motivo es la facilidad de ingreso en el mercado laboral, lo que se ha confirmado en los tiempos de crisis económica española, donde la mujer asume la responsabilidad económica del hogar, ya que su pareja no encuentra trabajo y se dedica al cuidado de los niños, en algunos casos mientras esta trabaja de “interna”, librando solo los fines de semana.

La limitada presencia de la población inmigrante en España hasta bien entrada la década de los años noventa puede explicar la escasa atención prestada al estudio de las formas de acceso a la vivienda de este colectivo (Aranda:2006). Por tanto, recién por el año 2000 se comienza a realizar estudios de la relación entre inmigración y vivienda, como lo dice Onrubia: “El Censo de Población y Viviendas de 2001 fue el primero que relacionó directamente la población extranjera con la forma de tenencia de la vivienda. Así, aproximadamente 1.549.000 extranjeros censados, un 37% residían en viviendas de su propiedad (de este porcentaje, 14,9 puntos correspondían a viviendas con financiación pendiente y 1,8 a adquisiciones por herencia o donación). El alquiler

constituía para esta población extranjera la forma mayoritaria de tenencia, un 58%.”¹⁰² Sin embargo, la llegada masiva de extranjeros de origen ecuatoriano comienza por el año 2000, la mayoría en situación irregular por lo cual, el acceso a la vivienda es muy difícil.

5.1.- MARCO NORMATIVO DE INMIGRACIÓN Y VIVIENDA.

En términos generales el principio constitucional de igualdad al igual que otras leyes recalca la no discriminación de los no nacionales en razón de algunos servicios entre ellos la vivienda.

- La ley 62/2003, de 30 de Noviembre hace mención especial en tema de vivienda, señalando que tiene por objeto:

“Establecer medidas para el principio de igualdad de trato y no discriminación por razón del origen racial o étnico de las personas sea real y efectiva en la educación, la sanidad, las prestaciones y los servicios sociales, la vivienda y en general, la oferta y el acceso a cualesquiera bienes o servicios”

No obstante, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social establece las siguientes diferencias.

Artículo 13 Derechos en materia de vivienda

“Los extranjeros residentes tienen derecho a acceder a los sistemas públicos de ayudas en materia de vivienda en los términos que establezcan las leyes y las Administraciones competentes. En todo caso, los extranjeros residentes de larga duración tienen derecho a dichas ayudas en las mismas condiciones que los españoles.”

Las Naciones Unidas ONU, recomienda en un informe para la vivienda adecuada en su misión de España que: “se adopten todas las medidas posibles para velar por la igualdad de oportunidades en el acceso a la vivienda y para implantar mecanismos sólidos que

¹⁰² ONRUBIA FERNÁNDEZ, JORGE, “Vivienda e inmigración en España: situación y políticas públicas”. Instituto de Estudios Fiscales. Universidad Complutense de Madrid, 2000, p. 275. En internet: http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/presu_gasto_publico/61_15.pdf
Consulta: [15 de Septiembre del 2015]

documenten la discriminación en el acceso a la vivienda, con inclusión de instrumentos estadísticos.”¹⁰³

En la sociedad española del siglo XXI para contrarrestar la discriminación la principal vía sigue siendo la penal.

Artículo 512 del Código Penal Español

“Los que en el ejercicio de sus actividades profesionales o empresariales denegaren a una persona una prestación a la que tenga derecho por razón de su ideología, religión, o creencias, su pertenencia a una etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, incurrirán en la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio por un periodo de uno a cuatro años.”

Nótese que solo se refiere a los empresarios pero no a personas particulares, es decir; que si el dueño del piso no quiere alquilar su inmueble a un ecuatoriano (por el hecho de ser extranjero) no está incurriendo en delito. Pero si es una empresa la que se niega a alquilar dicha vivienda, este acto si se considera delito y se encuentra tipificado en el Código Penal.

5.2.- ACTIVIDAD LABORAL DEL COLECTIVO ECUATORIANO

Generalmente el acceso a la vivienda depende del poder adquisitivo de cada familia, por tal razón, el adquirir una vivienda en propiedad o en alquiler y la zona donde esta se encuentre ubicada depende del tipo de trabajo e ingresos económicos de cada familia. Por lo cual, analizando los salarios percibidos por las personas de origen ecuatoriano que residen en España y que cuentan con un solo trabajo, se aprecia que el 66,5% de los ecuatorianos ocupados cobran mensualmente menos de 1000 euros, y casi un 24% menos del salario mínimo interprofesional (SMI), de 649 euros. Lo cual refleja que las familias ecuatorianas integradas en la sociedad española perciben ingresos económicos bajos e inestables, sumados al alto grado de temporalidad e informalidad laboral, es

¹⁰³ GUTIEÉRREZ SANZ, E Y JARABO TORRIJOS, A., “Informe 2013 sobre discriminación en la vivienda hacia personas inmigrantes.” Página 14. En internet: http://nadiesinfuturo.org/IMG/pdf/Informe_Provivienda_2013.pdf Consulta: [16 de Septiembre del 2015]

decir; aparte de bajos salarios, los puestos de trabajo también son temporales y poco estables, como se aprecia en la siguiente tabla.

TABLA Nº13

ESCALA SALARIAL QUE PERCIBEN LAS PERSONAS DE ORIGEN ECUATORIANO EN EL 2014

SALARIO	TODOS	H	M	15-24
Menos de 300	2,5	1,9	3,1	8,2
De 300 a 649 (SMI)	20,9	14,2	27	34,2
650 a 999 euros	43,2	39,4	46,3	42,5
1000-1499	23,9	32,2	16,5	4,1
1500-1999	1,5	2,8	0,3	
2000-2999	1,3	2,2	0,6	1,4
3000 o más	0,1	0,3		
NS/NC	6,5	6,9	6,3	9,6

Fuente: EPOERE, 2014

Las siglas NS/NC, que aparece en la parte inferior de las tablas significan no sabe/no contesta.

De estos resultados recogidos por la Embajada de Ecuador en España, se observa que un gran porcentaje de ecuatorianos que desempeña alguna actividad laboral igual o menos de 1000 euros mensuales, o sea están dentro del grupo llamado de los “milleuristas”. Una cuarta parte de estos llegan a los 1500 euros, salario con el que ya se puede afrontar los gastos de una vivienda y demás gastos familiares.

Otro dato que aporta esta tabla es el análisis cuantitativo de la diferencia salarial entre el colectivo de origen ecuatoriano joven, donde más del 40% cobran un salario de 1000 euros. Si ya de por sí en España la diferencia salarial entre el hombre y la mujer es considerable, en el colectivo ecuatoriano no se quedan atrás, como se demuestra en una investigación: “Una situación salarial vulnerable que se acentúa de forma extraordinaria entre las mujeres ecuatorianas, ya que un 75% cuentan con menos de 999 euros mensuales, y entre los jóvenes de 15 a 24 años, donde un 85% de los casos se encuentra por debajo de los 1000 euros mensuales. Sorprende muy negativamente, además, el

escaso peso de las situaciones donde se obtienen salarios superiores a los 1500 euros mensuales (apenas un 3% de la población y menos del 1% en el caso de las mujeres”¹⁰⁴

Pocas son las mujeres ecuatorianas que llegan a los 2000 euros mensuales, entre estas tenemos a las que cuentan con algún negocio familiar tales como los restaurantes ecuatorianos, que llevan abiertos al público más de 10 años. Tan solo en la ciudad de Madrid he frecuentado algunos restaurantes ecuatorianos que continúan funcionando desde el 2001, año en el que tuve la oportunidad de ingresar en España.

La inserción en el mercado laboral de los ecuatorianos que residen en España es otro aspecto que se tiene que tomar en cuenta, puesto que su estabilidad, tipo de trabajo, depende la conservación de su vivienda, puesto que estos dejan de pagar las hipotecas como consecuencia directa de la falta de trabajo, no por decisión propia, sino por circunstancias sobrevenidas independientes de la voluntad del deudor.

En la siguiente tabla se observa las diferentes ramas de actividad laboral desempeñadas por los extranjeros de origen ecuatoriano que trabajan en España.

TABLA Nº14
RAMAS DE ACTIVIDAD LABORAL DIVIDIDAS POR SEXO (2014)
(Cifras reflejadas en %)

RAMAS DE ACTIVIDAD	TOTAL	H	M	15-24 AÑOS
Servicio doméstico	20,9	2,3	37,7	8,2
Construcción	5,2	10,7	0,3	0
Agro-exportador	18,4	24,6	13,1	24,7
Industria	5,8	9,1	2,5	2,8
Hostelería	11,9	9,2	14,5	24,7
Otros servicios	25,8	29,3	22,5	31,6
Servicios profesionales	3,5	4,4	2,9	1,4
Empresariado	6	7,6	4,9	4,1

Fuente: EPOERE, 2014

El sector del servicio domestico es el más demandado por las mujeres de origen ecuatoriano, mientras que en el sector de la construcción los hombres ocupan estos puestos generalmente. Si se suma el sector del servicio doméstico con el agro-

¹⁰⁴ IGLESIAS MARTÍNEZ, JUAN; MORENO MÁRQUEZ, GORKA op. cit., p. 73

exportador y la hostelería resulta ser un total del 51% de toda la actividad laboral desempeñada por el colectivo ecuatoriano, debido a que dichos puestos de trabajo son de media o baja cualificación siendo sus salarios normales pero bien remunerados, por lo cual, estas ramas de actividad laboral mencionadas se convierten en la principal fuente de ingresos de los hogares ecuatorianos residentes en territorio español.

En esta tabla también se refleja la actividad laboral de los jóvenes cuyas edades oscilan entre los 15 y 24 años, edad muy temprana para dedicarse a trabajar y dejar los estudios que hasta esa edad son obligatorios. La cuarta parte de estos jóvenes que se encuentran trabajando lo hacen en el sector de la hostelería, sin registrarse ninguno que se dedique a la construcción.

Al disminuir los puestos de trabajo también bajan la calidad de los tipos de contrato, aprovechando o ajustando los salarios a las necesidades de las empresas. Realizando un análisis en el colectivo ecuatoriano que se encuentra aún inmerso en el mercado laboral, observamos que más de la mitad (51%), cuenta con un contrato indefinido, sea este a tiempo completo o parcial, según datos obtenidos del EPOERE, 2014, como se aprecia en la siguiente tabla:

TABLA Nº15

TIPOS DE CONTRATO CON LOS QUE CUENTA EL COLECTIVO ECUATORIANO

TIPO DE CONTRATO	TODOS	H	M
Tiempo Completo indefinido	42	40,7	42,9
Tiempo Completo temporal	17,2	19,2	15,3
Tiempo parcial indefinido	8,8	5,4	11,9
Tiempo parcial temporal	11,4	12,6	10,2
Por obra y servicio	3	4,1	2
Contrato de prácticas	0,1	0,3	
Sin contrato	11,4	9,5	13,4
Otros	5	6,3	4
NS/NC	1	1,9	0,3

Fuente: EPOERE, 2014

En la presente tabla también se puede observar que existe más del 11% del colectivo ecuatoriano que desempeña alguna actividad laboral no cuenta con un contrato de trabajo, es decir; forman parte de la económica sumergida, con sus lados positivos y negativos. Por la cara buena de la moneda, estas personas cuentan con un trabajo, fuente de ingresos económicos para su familia, psicológicamente se siente menos presión social aunque más laboral, debido a la condición precaria del trabajo. Desde el punto de vista negativo, se vuelve nuevamente a las viejas andadas de los empresarios en dar trabajo a inmigrantes pero sin contrato legal, sin dar de alta en la Seguridad Social, siendo los salarios bajos, sin derechos a las pagas extraordinarias, etc.

Defraudando de esta manera a la Hacienda Pública, pero no solo el colectivo ecuatoriano o el sector extranjero es quien está trabajando en negro actualmente, sino también la población española siendo en algunos casos la única alternativa de generar ingresos familiares, lo cual lo expresan en un diario: “El empleo no declarado y la economía sumergida representan en España el 18,6% del PIB lo que supone más de 190.000 millones de euros, según el informe sobre la Flexibilidad en el Trabajo 2014 elaborado por la agencia de colaboración Randstad.”¹⁰⁵

En el colectivo ecuatoriano, según la tabla anterior uno de cada cinco ocupados, cuentan con trabajos pero de jornada parcial. Un escenario contractual que demuestra la presencia de un alto grado de inestabilidad laboral dentro de la comunidad ecuatoriana, que afecta además en mayor medida a los hombres con un 35% de temporalidad y a los jóvenes -36%-. Sin embargo, las situaciones de informalidad laboral, sin contrato afectan más a las mujeres, 13,4% y nuevamente a los jóvenes 19,2%.”¹⁰⁶

Se vuelve a recalcar que la mujer ecuatoriana ha vuelto a tomar las riendas al ser el soporte económico en algunos hogares ecuatorianos, puesto que sus parejas pierden el empleo y posteriormente se les termina al prestación por desempleo, y no todos pueden ser beneficiarios de los subsidios dados por algunas Comunidades Autónomas.

La inserción en el mercado laboral de las mujeres es más fácil que la del hombre, al existir empleos por horas, limpiando casas, cuidando a personas dependientes, o

¹⁰⁵ EFE (26 de Noviembre del 2014) “El empleo no declarado y la economía sumergida representan en España el 18,6% del PIB” *Elmundo* Consulta: [18 de Septiembre del 2015]
En internet: <http://www.elmundo.es/economia/2014/11/26/5475c731e2704e64758b457a.html>

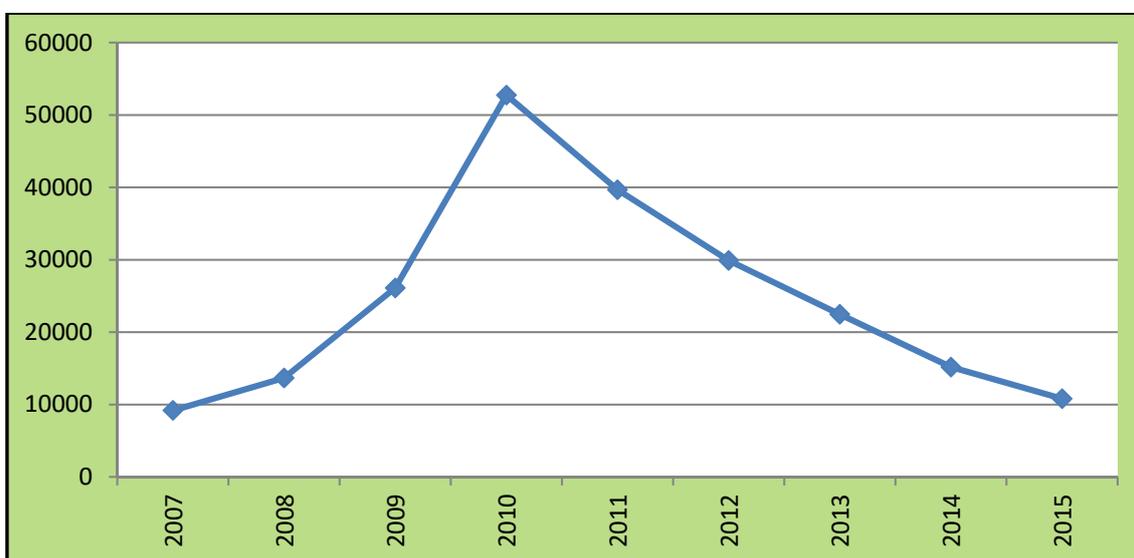
¹⁰⁶ IGLESIAS MARTÍNEZ, JUAN, MORENO MÁRQUEZ, GORKA, op. cit., p. 71

trabajando en algunos casos como internas y no siempre legalmente, es decir sin contar con un contrato laboral por conveniencia tanto del empleador como de la empleada. En el segundo caso, estas mujeres cuentan con un contrato de trabajo, pero cuando realizan una segunda actividad laboral no interesa tener otro contrato escrito.

La tasa de paro en España se ha incrementado de manera vertiginosa, mal que no es indiferente en el colectivo ecuatoriano, por lo que resulta interesante analizar a la parte de este colectivo que perciben la prestación por desempleo “paro”, puesto que esta cantidad dineraria va disminuyendo a medida que pasa los meses y solo dura dos años.

En el siguiente gráfico (24), se observa dicha evolución pero solo en las personas de nacionalidad ecuatoriana que residen en España, y no del total de personas de origen ecuatoriano que viven en este país, es decir, que no se toma en cuenta a los que han obtenido la nacionalidad española, puesto que para las estadísticas figuran como población española y no como ecuatorianos. Estas cifras contienen datos hasta finales del 2015.

GRÁFICO Nº 24
EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO PERCIBIDAS POR EXTRANJEROS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA (2007-2015)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Según el presente gráfico se registra en el 2010 el mayor número de prestaciones por desempleo en el colectivo ecuatoriano en este período de tiempo analizado, cabe mencionar que estos datos son de prestaciones dinerarias y la demanda de empleo no

todas llevan consigo dichas prestaciones, puesto que en algunos casos no corresponde o ya se ha consumido, por lo cual la cifra de demandantes de empleo es el doble que el de las prestaciones, por ejemplo en el 2014, la cifra de ecuatorianos que perciben estas prestaciones es de más de 15 mil, mientras que la cifra de demandantes de empleo de nacionalidad ecuatoriana es de casi 35 mil personas.

Realizando un análisis cuantitativo de la población de origen ecuatoriana que se encuentra en situación de desempleo, se aprecia que la media anual, es de cuatro meses al año, según los resultados de las encuestas realizadas por la Embajada de Ecuador en España con colaboraciones de universidades españolas.

De la siguiente tabla (16), se puede apreciar que en el 2012 la cuarta parte de la población de origen ecuatoriano estaba en situación de desempleo, siendo las cifras constantes el año siguiente, en el 2014 las cifras de desempleo disminuye en este colectivo hasta situarse en el 19%.

TABLA Nº 16
POBLACIÓN DE ORIGEN ECUATORIANO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO (2012-2014)

DESEMPLEO (MESES)	2012	2013	2014
Ninguno	46,1	44,8	46,7
1-3 meses	9,4	9	11,5
4-6 meses	14,4	14,2	11,1
7-11 meses	5,7	6,8	11,4
Todo el año	24,2	24,9	19
Total	100	100	100

Fuente: EPOERE, 2014

Por otro lado, tenemos a las personas que han conservado su trabajo durante estos años, cuyas cifras no demuestran alteraciones importantes. Sin embargo, los ecuatorianos que han estado desempleados más de la mitad del año respectivo, (7-11 meses), aumentan año tras año llegando a ser casi el doble de desempleados si comparamos las cifras del 2012 respecto a las del 2014.

Como resultado de la investigación de campo mediante las entrevistas realizadas Juan Iglesias y otros investigadores expresan:

Resumiendo se puede decir que la población ecuatoriana en términos ocupacionales podrá dividirse en tres grupos principales, aquellos resistentes que logran mantenerse ocupados durante la crisis, representados en ese 45% de ecuatorianos que no se encuentran desempleados a lo largo de año. Los desempleados de larga duración que son aquellos que durante todo un año no logran acceder al mercado de trabajo, en torno al 25%. Y finalmente un 30-35% de la población que combina ciclos anuales de empleo y desempleo, y que por tanto se encuentra sometido a una situación de fuerte inestabilidad laboral, económica y social. En definitiva, se puede decir que entre inestables y desempleados de larga duración se encuentran la mayoría de la población ecuatoriana, un 55% de la población activa en un año cualquiera de crisis.”¹⁰⁷

Los mayores problemas y dificultades a los que se enfrentan este colectivo de personas es la pérdida del empleo, la dificultad de encontrar trabajo, sumando a esto los bajos salarios, lo cual genera una continua inestabilidad de los ingresos familiares y recortes básicos en la economía familiar.

El objetivo primordial de la mayoría de inmigrantes es encontrar empleo, es por ello, que los recién llegados consiguen trabajo en varios sectores donde la mano de obra es de baja cualificación, entre estos tenemos al sector de la construcción. Un sector que estaba en auge y que requería de mano de obra barata e ingenua porque no decirlo, puesto que el salario pagado a estos trabajadores no era igual al que cobraban otros empleados con las mismas obligaciones, es decir; los empleadores abusaban de la condición de “irregulares”, ofreciéndoles una oferta de trabajo que algunas veces solo se quedaba en eso “una oferta” sin llegar a firmar el contrato.

Sin embargo, al pasar el tiempo y darse cuenta los empleadores que estas personas rendían en su labor, trabajaban más de las horas convenidas sin protestar, continúan contratando a más ecuatorianos, y de esa manera entran a formar parte de esta rama laboral los amigos o conocidos de aquellos que de una forma u otra abrieron las puertas a más trabajadores extranjeros en este sector del mercado laboral.

Como no podía ser de otra manera, en pleno auge de la actividad de la construcción, las ofertas de empleo eran muy buenas y los salarios estaban bien pagados en comparación

¹⁰⁷ IGLESIAS MARTÍNEZ, JUAN; MORENO MÁRQUEZ, GORKA, op. cit., p. 78

con otros sectores como por ejemplo el de los servicios. Se trabaja de forma voluntaria los sábados, cuya paga del día servía para hacer la compra de la semana. Muchos ecuatorianos antes de inmigrar no tenían ni idea de la construcción, al pasar el tiempo se volvieron autónomos y formaron pequeñas empresas de rehabilitación y reformas.

Algunos de estos se han regresado a Ecuador como consecuencia de la crisis económica española y actualmente se encuentran trabajando en la obra, ayudados de la maquinaria y herramientas que se llevaron en barco desde España, promovidos por las facilidades que el Gobierno ecuatoriano da a sus nacionales que quieran retornar, a través de la exoneración de aranceles. Pero estas “facilidades” como lo dice dicho Gobierno, presentan una serie de dificultades al intentar recoger sus herramientas de trabajo en puerto ecuatoriano, puesto que los trámites y demás papeleo sumado a los abusos del personal que allí laboran, generan más gastos de los inicialmente pactados, pero a este tema le dedicaremos un análisis en profundidad más adelante. Comparando la cifra total de los trabajadores ecuatorianos afiliados a la Seguridad Social (todos los sectores) solo con la actividad de la construcción observaremos que las mismas disminuyen de forma considerable en los últimos 5 años, pero no es solo debido al paro, sino también al número de ecuatorianos que dejaron España, unos acogéndose al Plan de Retorno Voluntario han regresado a su país y otros han partido en busca de trabajo a otro país que pueda ofrecerlo, como se aprecia en el gráfico 25.

GRÁFICO 25
ECUATORIANOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL
COMPARACIÓN DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN CON EL RESTO DE SECTORES. (2005-2015)

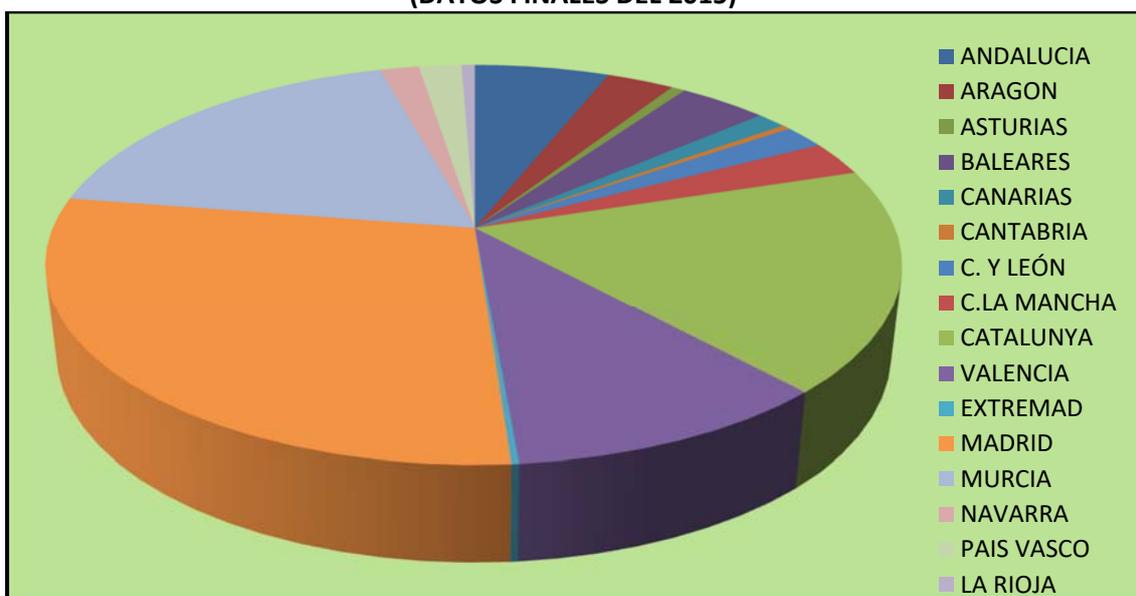


FUENTE: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Tomando como referencia la última década, se observa que en el 2005 los afiliados a la seguridad social de esta nacionalidad se registraron más de 270.000, cantidad que paulatinamente ha ido descendiendo a tal punto que a finales del 2015 solo se encuentran registrados alrededor de 70.000 afiliados. Paralelamente descienden las cifras de ecuatorianos afiliados en el sector de la construcción, en el 2006 se encuentran registrados más de 60.000, mientras que en el 2015, esta cifra se desmorona superando los 6000 afiliados, es decir, en la actualidad solo el 10% continua desempeñando esta actividad laboral.

Otro dato que se debe tomar en cuenta al observar estas cifras, es que son inversamente proporcionales a las cifras del paro, es muy conocido que uno de los sectores más afectados por la crisis es la construcción. No obstante, la adquisición de la nacionalidad española se puede añadir como otro motivo de la drástica disminución de los ecuatorianos inmersos legamente en este sector. Según los datos obtenidos por el Ministerio de Empleo a finales del 2015, existen cerca de 70.000 ecuatorianos afiliados a la Seguridad Social, de los cuales solo 3737 son autónomos, es decir el 5,3%. Si distribuimos a los ecuatorianos afiliados a la Seguridad Social por Comunidades Autónomas, veremos que en la Comunidad de Madrid es donde el porcentaje de afiliados es mayor, como se observa en el gráfico 26.

GRÁFICO 26
DISTRIBUCIÓN DE LOS ECUATORIANOS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL POR
COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EXCEPTO CEUTA Y MELILLA.
(DATOS FINALES DEL 2015)



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Empleo.

Las Comunidades Autónomas preferidas por este colectivo para su inserción en el mercado laboral, tal como se aprecia en el presente gráfico es Madrid con cerca de 20.000 afiliados, seguido de Murcia con cerca de 12.700 y Cataluña donde existen aproximadamente 12.600 afiliados.

No merece la pena mencionar en este análisis a las dos ciudades autónomas: Ceuta y Melilla, puesto que entre las dos solo suman 6 afiliados de esta nacionalidad.

Pero es conveniente decir, que estamos analizando a los ecuatorianos afiliados a la Seguridad Social, no a otro tipo de afiliaciones que también existen como son el ISFAS (Instituto Social de las Fuerzas Armadas) cuyos miembros están asegurados al mismo de forma obligatoria y que no tiene nada que ver con la seguridad social civil, la que todos conocemos.

En los ayuntamientos de estas ciudades existen ecuatorianos registrados y empadronados, pero no constan en el Seguro Social por el simple motivo de que estos trabajan para el Ministerio de Defensa y por ende pertenecen al ISFAS.

Debido a la crisis económica muchas personas de este colectivo como el resto de españoles han tenido que dejar la ciudad donde residen habitualmente con sus familias en busca de trabajo, cuando se logra insertar nuevamente en el mercado laboral algunas veces se ven obligados a trabajar en sectores desconocidos, por menos dinero, y en peores condiciones laborales, teniendo que mantener nuevamente dos hogares; donde vive su familia y la vivienda que tiene que alquilar en otra ciudad para subsistir mientras dure el nuevo trabajo.

5.3- ACCESIBILIDAD A LA VIVIENDA.

Los propios gobiernos a través de sus organismos encargados para tal efecto son los responsables de prever el crecimiento de la población y ajustarla a la construcción de viviendas necesarias para satisfacer dicha necesidad, así lo expresa la Fundación Foessa en su informe “Cualquier proceso de resolución de las necesidades de alojamiento de una población debe iniciarse con el acceso al sistema de provisión residencial. Para ello se tiene que cumplir dos requisitos básicos: que haya viviendas suficientes que se

puedan ocupar y que se puedan cubrir los requisitos necesarios marcados por los agentes sociales que disponen de estas viviendas.”¹⁰⁸

Dicha previsión de viviendas se realiza en base a la consideración de formación de nuevas familias, la emancipación de los hijos, o personas jubiladas que dejasen su vivienda principal, pero no se toma en consideración a la destrucción de las familias como lo dice Aguinaga “La formación de hogares estaba contemplada pero no la destrucción de familias por separación o divorcios y la constitución de nuevos hogares por cohabitación o nuevos matrimonios que es un tema que no suele considerarse con frecuencia. Conviene, no obstante, tener en cuenta que cuando una pareja se rompe se puede pasar de necesitar una vivienda a necesitar dos. Y uno de los temas más complicados y que genera mayor conflicto es el de la vivienda, quien se traslada y que medios va a necesitar.”¹⁰⁹

Sin embargo, la destrucción de los hogares es una causa más para justificar la necesidad de más viviendas, la llegada masiva de extranjeros no impactó en el mercado inmobiliario sino hasta que estos legalizaron su situación, multiplicándose la demanda de la obtención de viviendas tanto en régimen de propiedad como en alquiler.

También se incrementó la demanda de viviendas de lujo o segundas viviendas por parte de los propios españoles y por los extranjeros que buscan en España un sitio tranquilo y con buen clima para pasar su jubilación, mientras otros compran bienes a modo de inversión, generando la construcción de inmuebles en lugares estratégicos sin satisfacer las necesidades de vivienda de la población española de escasos recursos económicos.

Las instituciones han realizado un manejo deficiente de la planificación de viviendas, como lo expresa en el informe:

Sin embargo, esta cuestión no está siendo resuelta de manera adecuada por dos razones fundamentales: la primera, porque no siempre se produce o se sacan viviendas al mercado donde es más necesario, y en segundo lugar, porque muchas veces estas viviendas ofertadas no se ajustan a las necesidades y características de los demandantes. La planificación de viviendas es realizada de manera muy deficiente por la mayoría de las instituciones, y al final todo acaba quedando en manos del mercado, que tiene que reajustarse progresivamente, causando efectos

¹⁰⁸ FUNDACIÓN FOESSA. “Informe sobre exclusión y desarrollo social en España 2008” en *Políticas y bienes sociales: procesos de vulnerabilidad y exclusión social*, 2015, p. 353.

¹⁰⁹ AGUINAGA ROUSTAN, JOSUNE, op. cit.

muy dañinos. El desajuste de la oferta de viviendas no se produce porque no haya viviendas suficientes.

En la actualidad, se produce por otros factores con consecuencias muy diversas para los sectores sociales más necesitados; algunos de los más destacables son:

. La producción de viviendas nuevas no se produce en los lugares donde existen mayores necesidades (.....)

. Existe un exceso de producción tremendo en muchos municipios que optan por planes urbanísticos muy expansivos en un afán vertiginoso de crecimiento y expansión para aumentar sus servicios. (.....)

. No existen viviendas baratas suficientes, y el mercado de viviendas usadas ha incrementado notablemente el precio de sus segmentos más asequibles. (.....). Este problema también se explica por la escasa producción de vivienda pública (con protección) realizada en los últimos años, por la gestión defectuosa de la mayoría de parques vivienda pública y de la propia vivienda protegida, que es objeto de un número creciente de fraudes y mal uso.¹¹⁰

Se puede observar que el problema de la dificultad del acceso a la vivienda no radica en la falta de estas, sino más bien en su valor económico y la poca cantidad que existen con precio asequible para un ciudadano de a pie, una persona común.

Pero si una persona es procedente de otro país, estas dificultades se multiplican. La compra de un piso por parte de una persona que se encuentra “ilegal” en España es prácticamente imposible, no obstante; el alquiler a la misma persona es potestativo. Las inmobiliarias, las cuales normalmente son las entidades que intermedian entre el comprador/arrendatario con el dueño del inmueble, suelen pedir una serie de requisitos para alquilar la vivienda. Condiciones que se pueden obviar si el precio del alquiler aumenta. Es decir; Para el intermediario es documento suficiente un pasaporte extranjero, pero en vez de 600€ el alquiler cuesta 800€. Abriendo otra brecha más de vulnerabilidad a este colectivo, que compensa esta subida de precio en muchos casos subalquilando habitaciones a personas desconocidas a través de anuncios publicados en los locutorios o en las paradas de autobuses.

Estos nuevos vecinos se enfrentan con problemas específicos a más de los normales que afectan a la sociedad española para acceder a una vivienda como lo dice Onrubia:

¹¹⁰ IBÍDEM

Existen dos perspectivas a la hora de considerar la relación entre inmigración y vivienda en España. Por un lado, el reto de afrontar un grave problema social consecuencia de las dificultades de acceso que este colectivo tiene, al igual sin duda, que para una proporción muy importante de la población nacional. Sin embargo, existen problemas específicos para los inmigrantes derivados de sus menores salarios medios, de sus compromisos familiares de envío de remesas a su país de origen, así como de la existencia de prácticas discriminatorias que limitan el ejercicio de sus derechos en los mercados inmobiliarios y financieros. Estos factores ahondan los problemas de acceso a una vivienda digna, tal como reconoce el artículo 47 de la Constitución Española de 1978. Por otro lado encontramos su potencial como demandantes para el mercado de la vivienda, lo que nos obliga a tener en cuenta a la inmigración como un factor explicativo del espectacular crecimiento de los precios de la vivienda entre 1997 y 2007. El tratamiento de ambas perspectivas es bastante complejo, en la medida que los efectos distributivos y asignativos que de ellas se derivan no son inmediatos ni pueden considerarse exclusivamente en el corto plazo.¹¹¹

Es cierto y oportuno destacar estos frenos específicos a la hora de pedir un préstamo hipotecario, las entidades bancarias conocían de primera mano la situación de la inmigración en España, “envío de dinero” el cuál es regulado por el Banco de España, el trabajador extranjero tenía que mantener dos hogares, uno en el país de procedencia y otro aquí lo cual genera el doble de gastos de lo habitual, por eso estos préstamos no eran concedidos desde un inicio sino que tuvieron que pasar por varios filtros, el mismo Banco analiza las transacciones económicas de sus clientes y se fijan si estos pueden ser candidatos idóneos con capacidad económica de asumir el préstamo hipotecario a largo plazo.

Para las personas recién llegadas de otros países y en especial a los que entran en España en situación irregular como son los ecuatorianos, el acceso a una vivienda y el poder habitar en ella de forma digna es algo muy complicado. La dificultad de alquilar un piso se la puede atribuir a varios motivos, tales como, su misma situación administrativa al llegar “irregular”, otro motivo puede ser compartir gastos generados por el inmueble. Es decir; que no siempre la pésima situación de mal vivir en un piso compartido es por la imposibilidad de adquirir una vivienda en condiciones, sino por el objetivo que mueve a los inmigrantes económicos a dejar su país, trabajar y generar ingresos económicos. A sabiendas que, entre más rápido se ahorra dinero, más rápido se regresa a Ecuador.

¹¹¹ ONRUBIA FERNÁNDEZ, JORGE, op. cit., p. 2

No obstante, estas ideologías de compartir gastos, llega en muchos casos a los extremos “hacinamiento”, pero también es verdad que estas convicciones con el pasar de los años se desmoronan muchas veces, la idea de regresar a Ecuador ya no esta tan clara como se planteó desde un principio.

En vez de regresarse, deciden traer al resto de sus familiares, por lo cual los que habitaban en el “piso patera” deciden alquilar otra vivienda con mejores prestaciones, más amplias, y de esa manera cumplir con uno de los requisitos para poder pedir la reagrupación familiar.

Como es obvio, los primeros en inmigrar son los que realmente tienen más probabilidades de llegar a residir en una vivienda con varias personas desconocidas, con las que comparte salón, cocina, baño, etc. El trayecto desde que se pisa suelo español hasta lograr obtener una vivienda en alquiler o compra es corto para algunos pero para otros es una verdadera odisea, el cual me gustaría contar a modo de anécdota.

Hace más de una década, el precio de los pisos en alquiler era demasiado caro y se inflaban aún cuando los interesados en alquilar eran inmigrantes. Las inmobiliarias abusaban de la condición de estos clientes al observar que pocos cumplían con los requisitos legales para alquilar una vivienda.

Por otro lado, los dueños de los pisos no alquilaban a los inmigrantes porque estos tenían la mala costumbre de subalquilar dichos inmuebles, aumentando desmesuradamente las posibilidades de deterioro del mismo, aunque se le hubiese pedido la garantía.

El propósito de compartir piso, es compartir gastos, pero tuve la oportunidad de conocer algunos ecuatorianos que cuando viajan a España, lo hacen solos, una vez aquí alquilan una habitación con otra persona de sexo diferente para compartir gastos. Lo curioso es que cada uno tenía su pareja respectiva en Ecuador, pero en este país mediterráneo vivían juntos compartiendo habitación, posteriormente trajeron a sus parejas terminándose dicha relación eventual cuyo objetivo manifestaban era la necesidad de ahorrar dinero.

Claro está, que para acceder a una vivienda se necesita contar con recursos económicos para afrontar los gastos que de ella misma se genera, como es agua, luz, comunidad, entre otras cosas.

5.4.- DEL ALQUILER A LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA EN PROPIEDAD.

Con el transcurso del tiempo, los ecuatorianos asentados en España van afianzando su situación, dicha estabilidad por llamarlo de alguna manera empieza en muchos casos con la regularización de su situación, es decir, adquieren la tarjeta de residencia y trabajo temporal, documento imprescindible para poder acceder al mercado laboral de forma legal. El NIE (Número de Identidad de Extranjero), el mismo que abre muchas puertas en diferentes ámbitos pero no en todos, puesto que sus limitaciones las pone la propia Administración.

El abanico de posibilidades y variedad a la hora de elegir un piso de alquiler es muy amplio, puesto que ya se cuenta con los requisitos que piden las inmobiliarias. Otra diferencia que podemos encontrar es cuando una persona se encuentra en situación irregular, alquila el piso que la inmobiliaria le consiga, se encuentre este en buen o mal estado, cuente con los servicios básicos o no, etc.

En principio, la mayoría de ecuatorianos deciden alquilar una vivienda por la facilidad en reunir los requisitos, pero posteriormente se dan cuenta que es preferible comprarse un piso que seguir pagando un alquiler, cuya mensualidad es casi lo mismo. A modo de inversión es más rentable endeudarse en una hipoteca pagando una mensualidad al Banco, a sabiendas que dicho dinero en el momento de vender este inmueble se amortiza y recupera.

Esta predicción ingenua sumado a las facilidades que daban las entidades bancarias para conceder préstamos hipotecarios, los cuales estaban al alcance de la clase obrera, vieron en la inmigración un consumidor potencial que necesitaba adquirir su propia vivienda. Algunos ecuatorianos manifiestan que la propia inmobiliaria o entidad acreedora les conseguía todo lo necesario para que adquieran la vivienda con ellos.

Es por ello que muchas familias ecuatorianas al igual que el resto de la sociedad española, prefiere adquirir una vivienda en propiedad que alquilarla, de pronto para estos nuevos vecinos la hoja de ruta que se tiene que seguir es prácticamente obligatoria puesto que la mayor parte de este colectivo ha residido en pisos compartidos, e incluso comparten habitaciones, una vez estabilizados económicamente alquilar una vivienda y posteriormente adquieren una en propiedad.

El tiempo medio que transcurre desde que llega a suelo español y se compra una vivienda es de 5 años, sin olvidar que el año del boom migratorio de los ciudadanos de este país sudamericano hacia España fue por el año 2000.

En el colectivo de origen ecuatoriano residente en España, en lo relativo a la vivienda antes de la crisis económica el régimen de tenencia mayoritario es de alquiler con más del 50%, seguido de la vivienda en propiedad con más del 35%, en el año 2014, estas cifras se invirtieron, aumentó la tenencia en régimen de alquiler en contra de la caída del régimen de tenencia en propiedad, lo cual se observa en la tabla 17. Otra modalidad de tenencia o residencia habitacional es el subalquiler, es decir, el alquilar una habitación a otra persona que a la vez es la encargada del piso. Estos casos eran muy normales en época de bonanza económica en España donde la inmigración cruzaba de forma masiva las fronteras españolas, los mismos que necesitaban alojamiento eventual y barato, sin embargo, esta modalidad ha aumentado levemente.

TABLA Nº 17
SITUACIÓN DE TENENCIA DE LA VIVIENDA COMPARANDO ANTES DE LA CRISIS Y SITUACIÓN A FINALES DEL 2014.

	AHORA	ANTES
En propiedad	24,4	35,2
En alquiler al dueño	63,8	51,6
Subarrendada	5,3	4,3
Cedida por amigos/familiares	1,7	0,5
Cedida por la Administración	0,3	
Otro	3,2	3,1
NS/NC	1,3	5,2

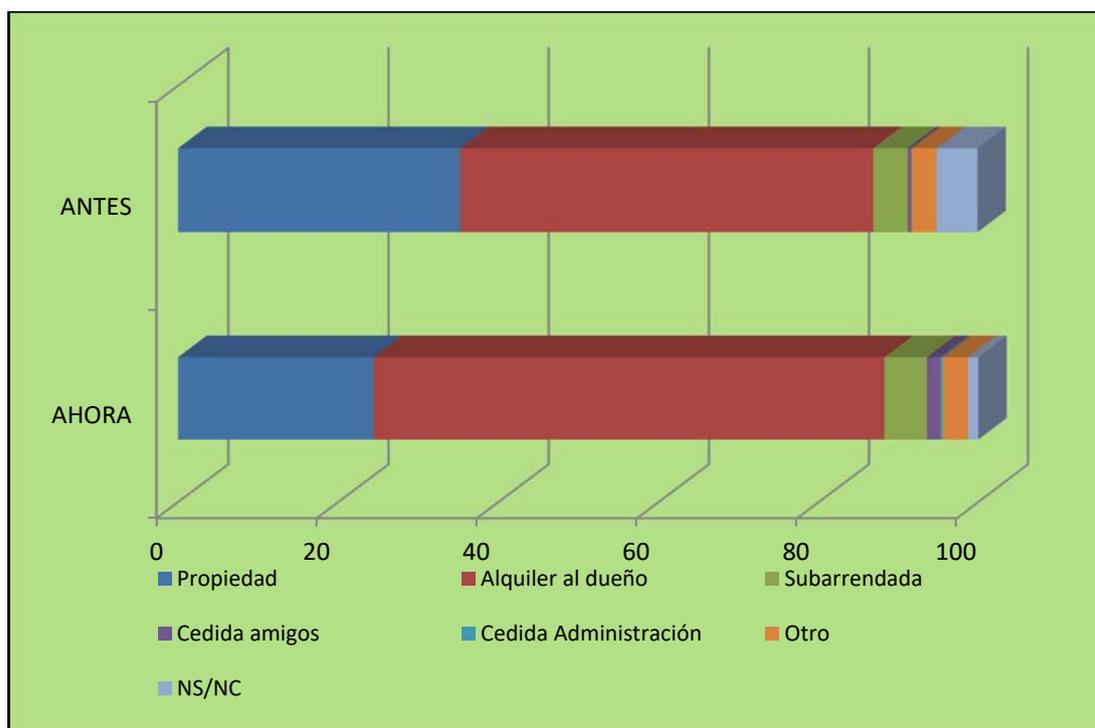
Fuente: EPOERE, 2014

Suena paradigmático, comparar la situación de tenencia de la vivienda de la población ecuatoriana residente en España antes de la crisis, respecto al año 2014, puesto que se comprueba reiteradamente el hecho de que está sucediendo nuevamente acontecimientos pasados en la historia de la inmigración en sus principios en España.

Hace más de una década, la economía sumergida, la explotación y precariedad laboral eran portada de muchos medios de comunicación, cuyos autores eran los empresarios y el sector vulnerable eran los trabajadores inmigrantes en situación administrativa irregular e ilegal. A través del factor vivienda se puede analizar la pérdida del poder adquisitivo que ha soportado la población de origen ecuatoriano residente en España, prefieren alquilar al propio propietario o subarrendar habitaciones para disminuir gastos, reiterando una vez más el carácter retrograda que sufre la inmigración en España, pero esta vez muchos de estos, ya son ciudadanos españoles.

Normalmente, los que compartían piso y de forma moderada eran los estudiantes, y trabajadores solteros o con parejas pero sin hijos, ahora se suman a esta modalidad familias enteras que viven en una habitación, cuyo objetivo común es el de reducir los gastos.

GRÁFICO Nº 27
SITUACIÓN DE LA VIVIENDA, ANTES Y DESPUÉS DE LA CRISIS



Fuente: EPOERE, 2014

Según Iglesias Martínez y otros investigadores, los ecuatorianos que llevan residiendo en España más de una década tienen la tendencia de conservar dicho bien inmueble:

Estos datos parecen indicar que una de las estrategias para hacer frente a los efectos de la crisis ha sido la de abandonar la vivienda en propiedad, ya sea de forma obligada o voluntaria y optar por una vivienda en alquiler, para así poder abaratar los costos derivados de la vivienda.

Si se analizan las variables que significativamente se distancian de la media, parece que principalmente tiende a conservar su casa un tipo de individuo afincado en España: un 28% de los que llevan más de 10 años en el país y un 32% de los que tienen doble nacionalidad, la media es de un 24,4%. No obstante, en estos colectivos los porcentajes eran sensiblemente mayores en el momento previo a la crisis, en torno al 40%.

En conclusión, parece detectarse que aquellas personas que estaban transitando por procesos de integración e inserción más o menos normalizados en el período anterior a la crisis han sufrido un retroceso o por lo menos un estancamiento en dicho proceso, pasando de la tenencia en propiedad al alquiler¹¹².

Estando de acuerdo con este investigador, puesto que para asentar raíces en la sociedad española, no es necesario pero si recomendable adquirir una vivienda en propiedad, por lo cual se canaliza la inversión en suelo español, pudiendo ser un modo más de inserción social.

5.5.- FINANCIACION DE LA VIVIENDA, PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS.

En esta fase obligatoria para la adquisición de la vivienda en propiedad, es donde se genera la mayor parte del problema que sostiene a miles de personas en constante lucha contra los acreedores de mala fe que obraron en beneficio propio, aprovechándose de la ignorancia e ingenuidad de estas personas. Los abusos perpetrados por las entidades financieras contra los prestamistas o deudores de créditos hipotecarios pueden ser analizados desde diferentes perspectivas.

La respuesta social ante estos acontecimientos materializados en los continuos desahucios de familias enteras, impulsa el levantamiento de varios grupos que reivindican el derecho constitucional a una vivienda digna, en diversas localidades del territorio español, grupos que a través de manifestaciones populares lograban captar adeptos que se sienten identificados y afectados por el problema de la vivienda, entre estos grupos tenemos al Movimiento 15M, como lo dice Díaz-Parra: “ Enlazando con la

¹¹² IGLESIAS MARTÍNEZ, JUAN; MORENO MÁRQUEZ, GORKA, op. cit., p. 91

crítica al sistema de democracia representativa, el movimiento encontró en el vecindario el espacio natural de actividad, descentralizándose en pequeñas asambleas. En los barrios, las grandes reivindicaciones políticas se encontrarán con las problemáticas locales y concretas, presentándose con mayor urgencia el tema del paro y la vivienda. Respecto de esta última, dos prácticas resultan especialmente relevantes, la paralización de desahucios y la ocupación de edificios abandonados.”¹¹³

A la hora de discutir qué entidad financiera es la que más se ha lucrado y beneficiado, desde mi punto de vista es ridículo hacerlo, puesto que todas estas persiguen el mismo objetivo, incrementar sus ganancias, muchas veces por la vía legal y otras a base de engaños. Un colectivo muy vulnerable es la inmigración, que por su misma condición y desconocimiento de la materia confían en los empleados de los Bancos a la hora de pedir un préstamo, quienes asesoran según conveniencia propia para endosarles una hipoteca cuyas condiciones casi siempre son fraudulentas, digo casi siempre porque en algunas ocasiones estas trampas moralmente cuestionables son realizadas dentro de la legalidad, asunto que trataremos posteriormente.

La idea de adquirir una vivienda en propiedad en suelo español, es una transacción económica realizable por la mayor parte de inmigrantes económicos, que cuenten con trabajo más o menos estable. Como norma general las personas que salen de un país en busca de mejorar su situación económica y adquirir una mejor calidad de vida son personas en plena edad de trabajar, es decir; gente joven y adulta cuyo propósito de superación y de alcanzar objetivos es prioritario.

Las personas más jóvenes, como son los hijos menores de edad, padres, son los últimos en viajar. En la época dorada española cuando el trabajo era el que sobraba y la mano de obra no se cubría, muchos ecuatorianos eran pluriempleados, entre semana trabaja en su actividad ordinaria y los fines de semana trabajaban horas extras en actividades análogas o diferentes, por ejemplo; una persona puede trabajar de lunes a viernes como jardinero para una empresa y los fines de semana dedicarse a la misma labor pero en chalets independientes por cuenta propia. Los movimientos bancarios y saldo de las cuentas de estas personas son observados por la propia entidad bancaria donde se tiene una cuenta.

¹¹³ DÍAZ-PARRA, IVÁN, “Acción Social en la Postmodernidad, ocupación y movimiento por la vivienda en Sevilla” *Revista Andaluza de Ciencias Sociales*, 2013, pp. 13-14.

En internet: http://docplayer.es/7089151-Accion-social-en-la-postmodernidad-ocupacion-y-movimiento-por-la-vivienda-en-sevilla.html#show_full_text Consulta: [20 de Septiembre del 2015]

Las entidades financieras nunca pierden, su objetivo es incrementar sus ganancias como cualquier empresa normal, por ello los préstamos hipotecarios no se concedían a cualquiera de forma fugaz, analizan su situación económica, si se cumplen las garantías de pago por parte de los clientes, pero esto era antes de la crisis, porque cuando la crisis era inminente pero no salía a luz, estas mismas entidades colocaron préstamos hipotecarios a cuantas personas ingenuas podían, concediendo préstamos pero para la compra de pisos que los mismos Bancos ofertaban.

A pesar de la euforia de los ecuatorianos de tener una casa propia en España, existe otro problema sobrevenido, podemos llamarlo psicológico o que simplemente difiere de su forma de pensar, que es la adquisición de una deuda demasiado duradera en el tiempo que va desde 25 a 40 años, es decir; el miedo a estar hipotecado toda la vida, cosa que antiguamente no pasaba en Ecuador, puesto que la vivienda allí era muy barata, si la comparamos con Europa, y no existía la necesidad de endeudarse para tantos años. Pero en la actualidad los préstamos hipotecarios en aquel país tienen la misma durabilidad en el tiempo que en España, por la política financiera adoptada desde hace pocos años.

La crisis económica española ha marcado un punto de inflexión en la estructura del gasto del colectivo ecuatoriano residente en España, puesto que se ha tenido que suprimir muchos gastos en algunos campos y dedicar más dinero a cuestiones de primera necesidad, en la siguiente tabla se observa los cambios que se han producido en los patrones tanto del gasto como del consumo de los extranjeros de origen ecuatoriano.

Actualmente se invierte menos en alojamiento, sin diferenciar entre vivienda en propiedad o en alquiler, por un lado este descenso se debe a que el tipo de interés ha bajado siendo directamente proporcional a las cuotas mensuales que se paga por las hipotecas, también han bajado el precio de los alquileres, al existir actualmente muchas viviendas vacías por la caída del precio de la vivienda, otro motivo puede ser porque muchos de los ecuatorianos que han adquirido una vivienda en propiedad han dejado de pagarla, a consecuencia de la pérdida de poder adquisitivo, la fuente de ingresos ya no es fija, los escasos recursos económicos que ingresan en los hogares están enfocados a solventar gastos de primera necesidad.

TABLA Nº 18
GASTO Y ESTRUCTURA DE GASTO ANTES Y DESPUÉS DE LA CRISIS ECONÓMICA ESPAÑOLA

	AHORA	ANTES	DESCENSO	%DESCENSO
Alojamiento	351	512,14	161,14	31,5
Comida	247,96	287,86	39,9	13,9
Ahorro	80,95	257,18	176,23	68,5
Envía remesas	87,45	181,93	94,48	51,9
Otros gastos	106	114,97	8,97	7,8
TOTAL	873,36	1354,08	480,72	35,5

Fuente: EPOERE, 2014

En la mayoría de los hogares ecuatorianos los ingresos económicos se han visto reducido por la crisis económica, de tal manera que lo primero que se atiende son las necesidades básicas, disminuyendo las remesas que se enviaban a Ecuador porque no se puede ahorrar como antes, y lo poco que se ahorra se gasta dentro de España. Otro motivo del descenso de las remesas puede ser el tipo de cambio que se registra en la actualidad, ya no es conveniente hacer los envíos, puesto que el cambio euro-dólar está casi a la par, de tal manera que no se obtiene ningún beneficio económico enviando dinero por estas fechas. La época buena para realizar los envíos fue a finales del 2013, donde el cambio oscilaba el 1.37 como lo expresa en un artículo: “La inacción del Banco Central Europeo (BCE), que ayer se limitó a reiterar que está preparado para actuar, ha llevado al euro a superar los 1,36 dólares por primera vez desde octubre. Precisamente en este mes la divisa europea llegó a tocar los 1,38 dólares (.....)”¹¹⁴

Según se aprecia en la tabla anterior, el descenso más considerable está en el ahorro, cayendo cerca del 70%, siendo más de 170 euros el dinero que ya no se puede ahorrar, el único factor que más o menos se mantiene es el de la alimentación, seguramente ahora se invierta casi la misma cantidad de dinero que antes de la crisis pero no se adquiere la misma cantidad ni calidad de los productos.

¹¹⁴ CALAVIA, M. (06-12-2013). “El euro camina hacia los 1,37 dólares, pero ¿continuará su fortaleza en 2014? *Cinco Días* Consulta: [21 de Septiembre del 2015]
 En internet: http://cincodias.com/cincodias/2013/12/06/mercados/1386332309_071907.html

5.5.1.- QUÉ ES UN PRÉSTAMO HIPOTECARIO.

La mayor parte de la sociedad española para adquirir una vivienda en propiedad lo hace a través de préstamos hipotecarios, por el elevado valor de su precio, el colectivo ecuatoriano al formar parte de esta sociedad también adquiere el inmueble mediante el endeudamiento ante alguna entidad financiera, es decir pide “préstamo hipotecario” que según el Banco de España es “un producto bancario que le permite a usted, como cliente o prestatario, recibir una determinada cantidad de dinero (el denominado capital de préstamo) de una entidad de crédito (prestamista), a cambio del compromiso de devolver dicha cantidad, junto con los intereses correspondientes, mediante pagos periódicos (las llamadas cuotas).”¹¹⁵

En la misma web, marca la diferencia entre un préstamo hipotecario y cualquier otro préstamo, aclarando la manera de cómo la entidad financiera cobrará la deuda: “Todos los préstamos tienen como garantía genérica los bienes presentes y futuros del deudor. Pero en el caso de los préstamos hipotecarios, si usted, por ejemplo, que es la persona que ha recibido el dinero, no paga su deuda, entonces la entidad de crédito puede hacer que se venda el inmueble hipotecado con el fin de recuperar la cantidad que usted ha dejado pendiente de pago.”¹¹⁶

Por un lado, recalca la diferencia entre un préstamo cualquiera que sea su naturaleza y el hipotecario y por otro se cubre las espaldas, puesto que la banca nunca pierde.

Actualmente para acceder a un préstamo hipotecario se debe reunir una serie de condiciones, entre los cuales tenemos: (idealista.com)

- Tener ahorrado el 20% del precio de la compra
- Aportar el 10% de los gastos, tener ingresos
- Tener ingresos fijos, estable y demostrables
- Comprar una buena vivienda
- Estar abiertos a vincularnos con el banco
- Aportar toda la documentación que nos pida la entidad.

¹¹⁵ BANCO DE ESPAÑA. Portal del Cliente Bancario. ¿Qué es un préstamo hipotecario? En internet: http://www.bde.es/clientebanca/es/areas/Productos_Bancar/Prestamo_hipotec/Que_es_un_presta/Consulta: [21 de Septiembre del 2015]

¹¹⁶ IBÍDEM.

Teniendo en cuenta estas estipulaciones y recordando que las condiciones para acceder a una hipoteca cada vez son más duras y restringidas podemos decir que el Banco sugiere que la persona contratante tenga en su poder una cierta cantidad de dinero, la cual será utilizada en el pago de parte del precio de la vivienda, porque normalmente no se concede el total del precio final del inmueble.

No obstante, existen casos en que si se concede este total, si el deudor cumple con ciertos requisitos en el momento de solicitar el préstamo, entre los que figura el bajo precio de la vivienda que se pretende adquirir, la estabilidad laboral. En todo caso, la cantidad de dinero que se necesita poseer previamente puede ser utilizado para pagar los gastos derivados del trámite, o abonar ciertos impuestos inherentes a la adquisición de la vivienda.

El tema de los vínculos con el banco, es un hecho que viene de la mano con el préstamo, algunas entidades financieras obligan a los clientes a contratar otros productos para asegurar el compromiso del cliente con la entidad, por ejemplo el seguro de vida, otros en cambio, supuestamente no condicionan el préstamo al contrato del seguro pero aumentan el tipo de interés de la obligación principal y de otros gastos, prácticamente obligan de forma indirecta a contratar dicho seguro, otras formas de vincular al prestamista con la entidad financiera es la domiciliación de la nomina y de diferentes recibos.

En otras palabras entre más productos se tiene contratado con la entidad financiera, mayor es la posibilidad de obtener un mejor precio, por la vinculación dada entre estos dos sujetos.

Si la persona que solicita el préstamo tiene un salario fijo, o estable, valorando más a los funcionarios, se tiene más probabilidades de aceptación del préstamo, siendo los autónomos el lado contrario de esta balanza.

Un colectivo clásico en España cuyo nombre se origina por el sueldo que perciben son los llamados “milleuristas”, estas personas mayoritariamente del sector obrero son las que tienen menos posibilidades de acceder a la compra de una vivienda. Según la Agencia Tributaria, hasta febrero del 2015 en España existen cerca de 9 millones de personas que perciben esta cantidad de dinero mensualmente, dejando claro que se refiere al sueldo líquido que se cobra una vez practicadas las retenciones pertinentes.

A estos “mileuristas” pertenecen la mayoría de ecuatorianos residentes en España, cuyas opciones de acceso a la compra de una vivienda actualmente es muy complicada, puesto que las entidades financieras exigen entre sus requisitos que los ingresos familiares sean de 2000 euros mensuales aproximadamente.

Pero no todas las entidades exigen esta cantidad de ingresos mensuales, existen otras entidades cuyo salario exigible para la concesión de la hipoteca es de 600 euros en adelante, por lo cual este colectivo de personas firma su préstamo en dicha entidad, como se muestra en un artículo:

“En este caso tres entidades exigen a sus clientes unos ingresos recurrentes mínimos de 600 euros. La primera es la Caixa, que cuenta con su hipoteca bonificada, contratable desde esta cuantía (.....). Este interés es variable en función de la vinculación que tenga el cliente con el banco. ING Direct también tiene un producto (.....) que no tiene comisiones y exige la contratación de un seguro de vida y otro de hogar. El requisito es que el cliente tenga unos ingresos mínimos de 600 euros o un saldo medio en la cuenta de 2000 euros. La terna de estas ofertas se completa con la Hipoteca Mari Carmen, un crédito de Abanca (.....) que también es contratable con unos ingresos mínimos de 600 euros y requiere un seguro de vida, uno de hogar y otro de protección de pagos para conseguir estas condiciones”¹¹⁷

Soluciones aparentemente fáciles para personas con salarios bajos, nos atrevemos a pensar que los préstamos hipotecarios que conceden estas entidades son de poca cantidad de dinero y en un plazo más o menos corto. Así mismo la cantidad de dinero concedido a través del préstamo hipotecario ha disminuido, tal como se expresa en un artículo: “El importe medio de las hipotecas concedidas bajó el pasado mes de marzo de la barrera psicológica de los 100.000 euros. En junio fue de 97.495 euros por préstamo, lo que supone una caída del 35% respecto a los 148.715 que se movilizaron por cada crédito concedido en el mismo mes de 2007.”¹¹⁸

Otra diferencia que se puede encontrar en cuanto a las hipotecas antes y posterior a la crisis es la concesión total y parcial de las mismas, como se expresa en el artículo: “No

¹¹⁷ CHECA, JAVIER. (09-02-2015) “Hipotecas para mileuristas: estos son los bancos donde contratarlas y sus requisitos” *El Confidencial* En internet: http://www.elconfidencial.com/mercados/finanzas-personales/2015-02-09/las-hipotecas-para-mileuristas-estos-son-los-bancos-donde-contratarlas-y-sus-requisitos_702024/ Consulta: [21 de Septiembre del 2015]

¹¹⁸ CALDERÓN, INÉS. (29-08-2009). “Antes y después ¿Cómo han cambiado las hipotecas en 5 años de crisis?” *Invertia*. En internet: <http://www.invertia.com/noticias/han-cambiado-hipotecas-anos-tesis-2896546.htm>. consultado: [21 de Septiembre del 2015]

obstante, hay otro factor a tener en cuenta en este aspecto. En años previos a la crisis, era más que habitual conseguir una hipoteca por el 90 y hasta el 100% del valor de la vivienda a adquirir. Ahora las entidades no pasan del 60-70% del importe del piso y solo en casos muy excepcionales se supera estos porcentajes.”¹¹⁹

El plazo para pagar las hipotecas también ha cambiado, antes del 2007 se firmaban hipotecas a 30 y hasta 40 años, es decir; unos 27-28 años de media, según el INE. En el 2013 el plazo medio para pagar la hipoteca es de 19 años, reduciendo dicho plazo hasta en un 30%. Se pretende que la deuda se pague antes y no aplazar la agonía a más años aunque esto arroje menos intereses de lo habitual.

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución del precio medio anual de importe de las hipotecas sobre las viviendas, las entidades financieras concedían mayor cantidad de dinero a los clientes para comprar una vivienda.

Esta diferencia de precio concedido se debe a varios factores entre ellos tenemos: la desconfianza tanto del Banco como de las personas a la hora de pedir un préstamo hipotecario, las condiciones para acceder a un préstamo se han endurecido, ya no está al alcance de la mayoría de personas aunque estos tengan un trabajo.

Por otro lado, el precio de la vivienda ha bajado notablemente, razón por la cual, las personas que se cuentan con un trabajo estable aprovechan esta ocasión para adquirir una vivienda, sea esta como primera vivienda o simplemente a modo de inversión, porque saben que esta mala racha no dura para siempre y que en años posteriores el precio de la vivienda subirá.

A partir del 2007 comienza a declinar el importe medio que conceden las entidades financieras para los préstamos hipotecarios al igual que los años para pagarlos, como se puede apreciar en el gráfico 28, llegando a caer hasta los 98.490 euros el importe medio dado por hipoteca.

¹¹⁹ IBÍDEM.

GRAFICO 28
IMPORTE MEDIO DE HIPOTECAS CONCEDIDAS
(2006-2015), CIFRAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO RESPECTIVO



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del INE.

Se nota un leve aumento de estas cifras en los años posteriores al 2013, fijándose a fines del mes de junio del 2016 en 112.500 euros aproximadamente, según los mismos datos recogidos del INE. No obstante, en el siguiente trimestre (septiembre del 2016), el importe medio hipotecado sube a 113.200 euros.¹²⁰

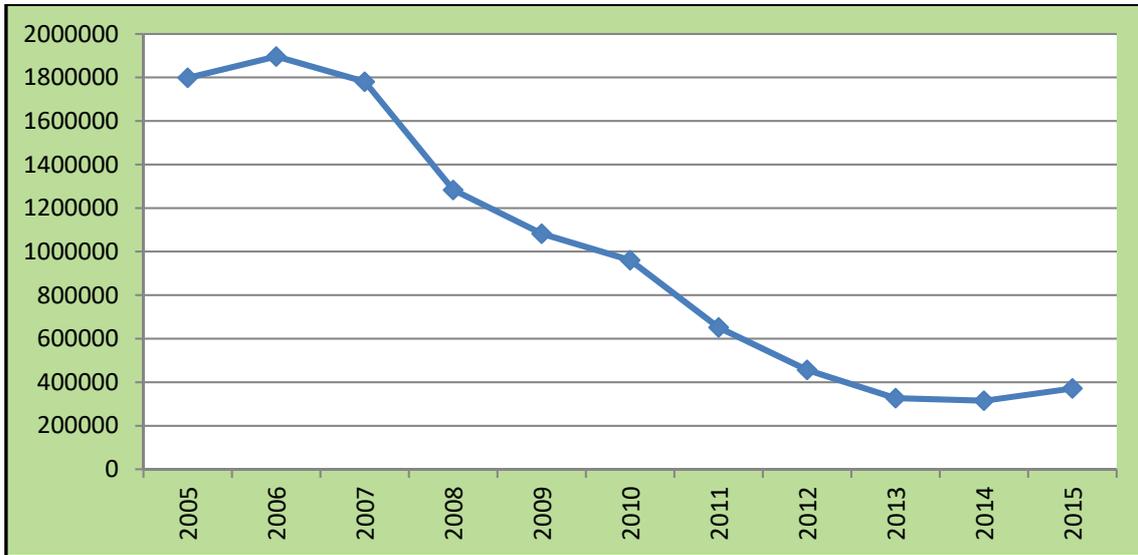
En España la mayor parte de su población cuenta con una vivienda propia y menos del 13% viven en régimen de alquiler, según datos del INE. “El 81,3% de los hogares residen en viviendas de su propiedad. Tan solo un 12,5% optan por el alquiler a precio de mercado y uno de cada dos hogares tiene vivienda en propiedad sin préstamo o hipoteca en curso (50.4%).”¹²¹ Es decir; que las familias que residen en territorio español alguna vez en su vida han tenido que solicitar un préstamo hipotecario, lo que conlleva a vivir endeudado por muchos años.

Las hipotecas constituidas en la última década llegaron a su cúspide en el 2006 para ir descendiendo hasta la actualidad, estamos hablando de las hipotecas a nivel nacional y que encierra todos los tipos de predios o fincas, tal como se observa en el gráfico 29.

¹²⁰ INE. Notas de prensa. Estadística de Hipotecas. Septiembre del 2016. Datos provisionales. En internet: <http://www.ine.es/daco/daco42/daco426/h0916.pdf> Consulta: [28 de Noviembre del 2016]

¹²¹ INE, Boletín informativo (3/2009), “Día Internacional de las Familias”, p. 5 En internet: <http://www.ine.es/revistas/cifraine/0309.pdf> Consulta: [26 de Septiembre del 2015]

GRAFICO 29
EVOLUCIÓN ANUAL DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS SOBRE EL TOTAL DE FINCAS
(2005-2015)



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos del INE

Es muy difícil dar con una cifra fiable del total de familias de origen ecuatoriano que han adquirido un préstamo hipotecario, puesto que en el momento de firmar el préstamo aún constaban con el NIE, es decir; que en la actualidad muchas de estas personas ya cuentan con la doble nacionalidad y son considerados españoles para tal efecto. Por otro lado la información arrojada por las fuentes principales de estadísticas no refleja la nacionalidad de los hipotecados simplemente se dedican a dar cifras generales y distribuidas por Comunidades Autónomas.

5.5.2.- TIPOS DE CLÁUSULAS ABUSIVAS

En un préstamos hipotecario, al igual que en cualquier tipo de contrato civil, laboral, mercantil se puede incluir esta figura legal susceptible de ocasionar lesiones a la parte más vulnerable de esta transacción comercial, los consumidores.

Actualmente las personas que han sido desahuciadas de sus viviendas o que están en proceso de serlo, se están acogiendo a la presunta ilegalidad de estas clausulas para frenar estas acciones consiguiendo algunas veces que los Tribunales españoles fallen a favor de estar personas afectadas por la vivienda.

Por lo que para nuestro estudio es de gran importancia y merece ser analizado minuciosamente.

Comenzaremos por el concepto legal de cláusulas abusivas, que según la Ley de Condiciones Generales de Contratación

Se entiende por abusiva aquella cláusula no negociada individualmente que en contra de las exigencias de buena fe perjudiquen de manera desproporcionada o no equitativa al consumidor o, comporte en el contrato una posición de desequilibrio entre los derechos y las obligaciones de las partes en perjuicio del consumidor o del usuario.

Lo que normalmente la sociedad suele llamar “letra pequeña”, la doctrina sobre esta categoría jurídica parte del abuso del ejercicio de los derechos. En el Código Civil en su artículo 7.1 del Título Preliminar

La ley no ampara el abuso del derecho o el ejercicio antisocial del mismo. Todo acto u omisión que por la intención de su autor, por su objeto o por las circunstancias en que se realice sobrepase manifiestamente los límites normales del ejercicio de un derecho, con daño para tercero, dará lugar a la correspondiente indemnización y a la adopción de las medidas judiciales o administrativas que impidan la persistencia en el abuso.

Representa el abuso como exceso que lleva impregnado lesión, disminución de otro derecho perjudicando el derecho de libre contratación. Rodríguez define a las cláusulas abusivas como “Todas aquellas estipulaciones no negociadas individualmente que en contra de las exigencias de la buena fe causen, en perjuicio del consumidor, un desequilibrio importante de los derechos y obligaciones de las partes que se deriven del contrato.”¹²²

Entre los principios que normalmente rigen en los contratos tenemos el *principio de buena fe*: que se refiere a que la cláusula abusiva debe ser contrapuesta a la buena fe para que difiera su nulidad. Como lo dice Avilés: “La buena fe, objetivamente considerada, es una conducta, esto es, la actitud adoptada por la persona dentro de la relación jurídica o dentro del tráfico jurídico; una conducta que revela la posición moral de la persona respecto a una situación.”¹²³

¹²² SERRA RODRÍGUEZ, ADELA, “Condiciones generales de la contratación y cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores.” En Reyes López, María, et al; “Derecho privado del consumo” Valencia. Tirant lo Blanch, 2005, p. 340.

¹²³ AVILÉS GARCÍA, JAVIER. “Cláusulas abusivas, buena fe y reformas del derecho de la contratación en España” En Bea Ballester, Jaume, 2013, *Las cláusulas abusivas en los contratos de préstamo hipotecario*.

Pero este principio no abarca más que un derecho subjetivo, puesto que menciona a la voluntad pero de forma general, para fallar a favor o en contra de este derecho se debe inmiscuir en el campo moral.

Otro principio que hayamos es el *justo equilibrio de las contraprestaciones*, en algunas sentencias de los Tribunales defienden la situación de superioridad del profesional frente a la ignorancia o falta de información del consumidor.

En los contratos de los préstamos hipotecarios estas cláusulas pueden afectar a distintos elementos de este contrato. Podemos observar cláusulas que afectan a la obligación principal, a obligaciones accesorias, a los intereses y costas y al proceso ejecutivo. (Bea: 2013). En cuanto a la obligación principal y accesorias, si se declara nula la primera por considerarse abusiva el contrato deja de subsistir, es decir; se entiende que dicha acuerdo formal es nulo. Sin embargo, si la nulidad recae sobre una cláusula accesorias el contrato continúa, desapareciendo solo la cláusula.

Dentro de las cláusulas que afectan exclusivamente a la obligación principal tenemos: las cláusulas de vencimiento anticipado. Muchas familias afectadas por las hipotecas, se han basado en el abuso de este tipo de cláusulas para ganar los litigios contra de las entidades bancarias. Varias asociaciones y plataformas creadas a raíz de los continuos desahucios ofrecen asesoría jurídica gratuita y talleres de información, donde asesoran a este colectivo para que se defiendan ante estos posibles abusos con ayuda de personal cualificado y experimentado en este campo legal.

Entre las asociaciones que se han formado para ayudar a estas personas tenemos la PAH (Plataforma de Afectados por las Hipotecas), que es un movimiento ciudadano cuyo renombre es general y que ha logrado parar muchos desahucios a través de movimientos activos acudiendo físicamente a los lugares donde estos se llevan a cabo, es decir; que a través de la presión social han logrado parar en algunos casos y en otros no. Actualmente esta plataforma cuenta con una amplia experiencia en el campo de las hipotecas que se han unido a la misma múltiples asociaciones unidos por diferentes lazos afectivos o represivos como es el caso de las asociaciones de afectados por las hipotecas de Bankia, BBVA, etc.

En_internet:<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/47430/1/clausulas%20abusivas%20en%20el%20contracto%20de%20prestamo%20hipotecario.pdf>. Consulta: [04 de Octubre del 2015]

El colectivo ecuatoriano arraigado en España también forma una asociación para luchar y brindar apoyo a sus conciudadanos, ofreciendo al igual que las demás asesoramiento jurídico gratuito, acompañamientos, entre otros, apoyados por su Gobierno mediante la contratación de abogados españoles expertos en este tipo de litigios. Analizaremos esta asociación minuciosamente puesto que de ella se desprende datos significativos que encausaran el extracto de esta investigación.

En cambio las cláusulas accesorias como su nombre lo indica se derivan de la principal, así tenemos, los intereses, los mismos que en muchas ocasiones no corresponden proporcionalmente con la cantidad de dinero que se recibió con el préstamo.

La tipología de cláusulas denominadas abusivas es diversa, por cuanto a raíz de innumerables sentencias firmes sobre este tema, se han detectado muchos recovecos legales y otros claramente abusivos que dan derecho al interesado o afectado a defenderse de estos abusos, seguidamente vamos a analizar solo las más interesantes y las cláusulas que más se están analizando judicialmente en la actualidad.

CLÁUSULAS DE INTERÉS VARIABLE.- Es muy conocida la imposición indirectamente obligada de los intereses variables a la hora de adquirir un préstamo hipotecario. Su atractivo radica sin lugar a duda a que las cuotas mensuales son más bajas que si se contrata el préstamo con un interés fijo. El contratante se fija en lo que va a pagar el primer año, confiado en que dicho interés oscilará poco manteniendo dicha cuota a pagar más o menos igual los años siguientes. El alza o baja de este tipo de interés depende de muchos factores o llamados también índices de referencia como el EURIBOR. (Tipo europeo de oferta interbancaria).

Una forma que las entidades financieras abusan de estas cláusulas se puede dar cuando desaparece el índice de referencia o cuando dicha entidad concede el préstamo lo hace de forma imprecisa. En estos casos se debe proceder a favor del cliente como lo dice Bea: “En este caso la interpretación de dicha cláusula se debe realizar siempre a favor del consumidor por los principios *contra stipulatorem* y *favor consumitoris*. En los supuestos en los que se encuentra una cláusula de dichas características existe la práctica bancaria contraria a derecho de interpretar dicha cláusula en perjuicio del consumidor dado que identifican el tipo referencial más elevado.”¹²⁴ Según lo antes señalado, en

¹²⁴ BEA BALLESTER, JAUME, “Las cláusulas abusivas en los contratos de préstamo hipotecario” Trabajo de Fin de Grado de Derecho. Universitat de Barcelona, 2013, p. 34. En internet:

caso de duda se debería declinar por el interés más bajo siempre a favor del cliente o consumidor, estas anomalías detectadas como cláusulas abusivas las encontramos en los créditos cuyas cláusulas son de intereses multidivisas. Es decir, que los préstamos se firman en otra moneda diferente al euro, como nos dice Cazorla en su artículo:

“Convendría, en primer término, tener clara la naturaleza del préstamo hipotecario multidivisa o multimoneda, con el fin de poder determinar el régimen jurídico que es aplicable. En este sentido, estamos ante un préstamo hecho en divisa distinta del euro (normalmente yen o franco suizo por razón de situación con el euro en las fechas en las que se concertaron, en torno a los años 2006 y 2007) al que se le incorpora una cláusula adicional, en virtud de la cual el consumidor bancario podrá alterar, cumpliendo determinadas condiciones, la divisa en la que se ha hecho el préstamo, de tal forma que lo que era un préstamo en divisa extranjera (yenes o francos suizos), pueda convertirse de nuevo, en préstamo en euros, o en cualquier otra divisa de las admitidas en el contrato, siempre por el mismo importe (se mantiene el tanto) existente al tiempo de la novación contractual a través del ejercicio de la opción conferida al consumidor. Así, la cláusula multidivisa encierra una opción concedida al consumidor al tiempo de pactarse un préstamo en divisa extranjera, que permite sustituir el importe prestado en dicha divisa por el tanto equivalente en euros o en otra divisa admitida. Dicha opción reconocida al consumidor para su protección en los préstamos de divisas, permite novar el préstamo en divisas sin necesidad de volver a contar con el consentimiento de la entidad bancaria para ello, dado que, cumplidas las condiciones de la cláusula contractual, el cambio de divisa podrá efectuarse a solicitud del cliente. Para completar la estructura jurídica de la “hipoteca multidivisa” ha de tenerse en cuenta también la existencia de la correspondiente garantía hipotecaria, de naturaleza real, a la cual le será de aplicación su régimen específico. Como puede apreciarse, mientras que el préstamo en divisa es el género, el préstamo multidivisa es la especie, residiendo la especificidad en la opción reconocida al consumidor que le permite el retorno al préstamo en euros o cualquier otra divisa admitida, novando dicho préstamo, sin alterarse el tanto prestado.”¹²⁵

Entonces, estos tipos de préstamos hipotecarios podrían ser declarados nulos, alegando en términos generales la falta de información y complejidad que se denota en estos préstamos amparados por el Código Civil en el artículo 1300 y sucesivos.

Artículo 1300 del Código Civil.

<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/47430/1/clausulas%20abusivas%20en%20el%20contracto%20de%20prestamo%20hipotecario.pdf> Consulta: [5 de Octubre del 2015].

¹²⁵ CAZORLA, LUIS. “Una reflexión sobre las “hipotecas multidivisa”.

En internet: <http://luiscazorla.com/2013/09/una-reflexion-sobre-las-hipotecas-multidivisa/>. Consulta:[10 Octubre 2015]

Los contratos en que concurran los requisitos que expresa en artículo 1261 pueden ser anulados, aunque no haya lesión para los contratantes, siempre que adolezcan de alguno de los vicios que los invalidan con arreglo a la ley.

Otros preceptos legales muy importantes que también hablan de la necesidad de la transparencia en la información antes y durante el préstamo tenemos:

- Normativa general de consumidores y usuarios (RDL 1/2007)
- Ley 36/2003 sobre contratos de cobertura hipotecaria
- Ley 26/1988 sobre contratos de cobertura hipotecaria
- Orden EHA/2899/2011 que sustituye a la Orden de 5 de Mayo de 1994

Esta última Orden señala que las mismas entidades financieras deben asesorar al cliente antes de efectuar el préstamo de las condiciones reales, “no engañosa” término adoptado que confunde con la falta de información, puesto que reiteradas veces se repite, que dichas entidades no han engañado al cliente, simplemente al momento que pedir información se reserva ciertas condiciones, las cuales salen a la luz en época de crisis al producirse ya varios desahucios que posiblemente muchos de estos se podría haber evitado.

En base a estas cláusulas abusivas ya se han declarado varias sentencias en cuya resolución se declara la nulidad de las cláusulas multidivisas. Como se puede encontrar en la Plataforma de Afectados por las Hipotecas Multidivisas, (Afectados hmd), en cuya web se puede encontrar muchas resoluciones favorables al consumidor, tomando como punto de inflexión que causó jurisprudencia, una sentencia de Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), C-26/13 conocido como el caso Kásler¹²⁶

En España el Tribunal Supremo también falla a favor de las personas que han sido afectadas por este tipo de hipotecas, como se describe en un artículo: “El Tribunal Supremo ha calificado las hipotecas multidivisa como derivado financieros, con lo que las entidades prestamistas estarán sujetas a los deberes de información exigidos por la Ley de Mercado de Valores, que otorga una mayor protección a los consumidores.”¹²⁷

Lo que implica que el consumidor debe saber en todo momento el alcance de la deuda

¹²⁶ TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA. Sentencia en el asunto C-26/13. 30-04-2014. En internet: <http://curia.europa.eu/jcms/upload/docs/application/pdf/2014-04/cp140066es.pdf> Consulta: 12 de Octubre del 2015]

¹²⁷ EFE. (17/07/2015). “El Supremo ampara a los afectados por las hipotecas multidivisa” *El mundo*. En internet: <http://www.elmundo.es/economia/2015/07/17/55a8b8f122601df3398b457b.html> Consulta: [10 de Octubre del 2015]

en euros, por lo que remite al Mercado de Valores. Los jueces aprecian que en España el valor de los pisos se han depreciado considerablemente, sin embargo, las divisas extranjeras han subido, aumentando el valor de la deuda. El mismo artículo manifiesta: “Este despacho calcula en más de 60.000 los afectados en toda España, principalmente directivos de multinacionales, pilotos de aerolíneas y empleados públicos, por lo que se cree que esta sentencia abre nuevas vías para reclamar la nulidad de consumidores de este tipo de hipotecas”.¹²⁸

CLÁUSULAS SUELO.- Estas cláusulas están ligadas a la formalización de préstamos hipotecarios que se firman con el tipo de interés variable. Existen algunas sentencias firmes que han confirmado su condición abusiva comparando las cláusulas de suelo con las cláusulas de techo en el sentido estricto del valor inicial. Nasarre expone: “El consumidor accede-o puede acceder- a la combinación cláusula suelo-cláusula techo para cubrirse él de la subida de tipo de interés. Esta posibilidad queda prácticamente frustrada desde el momento en que tal cláusula techo es prácticamente inalcanzable, mientras que la suelo, que cubre a la entidad de crédito, es más probable que suceda, es más real.”¹²⁹ Las entidades financieras intentan maximizar sus ganancias, en caso de pérdida que pierda el cliente. La propia justicia española proporciona el equilibrio de las partes a través de otra cláusula a favor de la parte que se sienta perjudicada.

El interés variable que contiene este tipo de préstamos está sujeto a la fluctuación del EURIBOR en el mercado, es decir, la cantidad de dinero mensual que se paga depende de este índice, pero las cláusulas de suelo y techo ponen límites a estas subidas o bajadas del interés.

La cláusula suelo como su nombre lo indica supone el tipo mínimo de interés que se le debe aplicar a dicho préstamo hipotecario, siendo este independiente del EURIBOR puesto que al marcar límites, cuando este indicador baje el tipo de interés baja pero hasta un cierto tope. Aquí el que se beneficia claramente es la entidad bancaria, porque el cliente o consumidor debe pagar los intereses por encima de lo que marca dicho indicador, por esta cláusula no se puede beneficiar el cliente de la bajada de los intereses.

¹²⁸ IBÍDEM.

¹²⁹ NASARRE AZNAR, SERGIO, “Malas prácticas bancarias en la actividad hipotecaria” *Revista Crítica de Derecho Humanitario*. Nº 727, 2011, p. 2677.

Por otro lado tenemos la cláusula techo, que también marca unos límites a la alza, aquí en cambio el que se beneficia supuestamente es el consumidor porque si el tipo de interés sube o se desborda, hay que respetar un tope aunque el interés se encuentre por encima de este límite el cliente paga el tope marcado como máximo.

No obstante, la continua bajada del interés en los últimos años ha contribuido a que los consumidores salgan perjudicados y las entidades financieras se beneficien de estos.

Desde el Gobierno se recomienda a las entidades financieras que terminen con estas cláusulas de suelo, que no las comercialicen, tal como se describe en un artículo: “El Gobierno quiere acabar con todas las cláusulas de suelo, y así se lo ha hecho saber al sector bancario español: y no sólo quiere que desaparezcan para los ciudadanos con este tipo de hipotecas que se acogen a la Ley de Segunda Oportunidad, recientemente aprobada.

Pretende que durante este año los bancos que aún mantengan esta cláusula para algunos de sus clientes terminen por eliminarlas, a cambio de vincularles con otros productos financieros, con el objetivo de aminorar el impacto sobre las cuentas, además de que es una forma para que ambas partes pierdan lo menos posible,.....”¹³⁰

Para probar que estas cláusulas son abusivas se debe justificar que la información recibida por estas entidades no era suficiente, es decir; incompleta que se reservaron muchas condiciones que se firmaron desconociendo su contenido, debido a la confianza obtenida por los empleados del Banco encargados de colocar los préstamos hipotecarios.

CLÁUSULAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.- Estas cláusulas vienen establecidas desde cuando se adquiere el préstamo hipotecario, como se expresa en un artículo: “Es aquella cláusula establecida en el préstamo hipotecario que permite al prestamista, dar por vencido la totalidad del préstamo con anterioridad al plazo establecido, en el momento en que el deudor incumpla su obligación de pago de parte del capital o de los intereses del préstamo.”¹³¹

¹³⁰ PÉREZ, MARÍA JESÚS. (31/03/2015). “El Gobierno insta a la banca a eliminar todas las cláusulas suelo de las hipotecas”. ABC Economía. En internet: <http://www.abc.es/economia/20150330/abci-clausulas-suelo-hipotecas-201503301404.html> Consulta: [10 de Octubre del 2015]

¹³¹ ARCAS SARIOT, MARÍA JOSÉ. (8-06-2014). “La cláusula del vencimiento anticipado” *Mundojurídico.info* En internet: <http://www.mundojuridico.info/la-clausula-de-vencimiento-anticipado/> Consultado: [12 de Octubre del 2015]

Existen varios tipos de estas cláusulas entre las cuales tenemos:

- Por incumplimiento de obligaciones del deudor
- Por incumplimiento de forma general
- Por impago de prima de seguro
- Por muerte del deudor
- Por embargo de bienes del deudor o su insolvencia, entre otras.

Las entidades bancarias al observar el impago de las cuotas ya declaraban el vencimiento anticipado de dicho préstamo, sin importar la durabilidad en tiempo de esta hipoteca o las cuotas que no han sido satisfechas en tiempo.

Para contrarrestar estas acciones se dicta la *Ley 1/2013 del 14 de mayo del 2013*, la cual fue dictada para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, es decir a favor del consumidor, entre las medidas adoptadas en ella tenemos el fijar un mes de plazo para que estas personas que tienen abierto un procedimiento judicial que aun no ha llegado a la fase del lanzamiento, tengan la oportunidad de alegar el abuso de dichas cláusulas.

Sin embargo desde la PAH rechazan dicha iniciativa del Gobierno por considerar que vulnera los derechos de los ciudadanos, al ser esta Ley inútil e ilegal:

“Se deniegan derechos ya reconocidos por la legislación vigente, la jurisprudencia o las directivas europeas.

Una norma hecha al dictado de los Bancos, que una vez más viola los DDHH y excluye totalmente a los más vulnerables.

Evidentemente no han querido solucionar el problema con la nueva ley y ni mucho menos con la finalidad que dicen haberlo aprobado: no es su intención proteger a los deudores, sino hacer un muro de contención contra sus legítimas reclamaciones y contra el avance de las medidas respaldadas tácita o expresamente por una gran mayoría de la población a través de la ILP.”¹³²

Es verdad, que en este precepto legal se aprecia un plazo de un mes para los afectados que aún se encuentren en el proceso hipotecario, pero descarta tajantemente a las personas que ya han perdido su vivienda, aumentando el índice de pobreza o riesgo de exclusión social. La Banca notaría cierto alivio, puesto que las personas que ya han sido

¹³² PAH Plataforma de Afectados por las Hipotecas, “Respuesta de la PAH a la Ley 1/2013”.

En internet: <http://afectadosporlahipoteca.com/2013/05/28/respuest-pah-a-la-ley-12013-clausulas-abusiva-partido-popular-que-vulnera-derechos-humanos/> Consulta:[12 de Octubre del 2015]

desahuciadas ya no tienen derecho legal a luchar por la devolución de su vivienda, según esta Ley.

Actualmente existen una infinidad de resoluciones favorables al consumidor, en cuanto a los abusos encontrados en las cláusulas de vencimiento anticipado. Entre las sentencias que han sentado jurisprudencia en este ámbito tenemos: la del Tribunal Supremo que falla a favor del consumidor al encontrar cláusulas abusivas en el contrato de préstamo hipotecario”¹³³

Otra sentencia trascendente es la de un Juez de Barcelona, que tuvo repercusión hasta nivel internacional, como se recoge en un artículo:

El juez de Barcelona..... que cuestionó la ley hipotecaria española hasta lograr que la Unión Europea (UE) dictaminara que es contraria a la protección de los consumidores, ha anulado por abusivas las cláusulas de la hipoteca del afectado que precipitó todo el proceso.

En la sentencia....., el titular del Juzgado de lo Mercantil Número 3 de Barcelona declara nula por abusivas las cláusulas de vencimiento anticipado de la hipoteca firmada por el demandante, un vecino de Martorell (Barcelona), y rebaja hasta los 3.153,46 euros la deuda que este debe al banco, frente a los 139.746,76 que reclamaba Catalunya Caixa.

En la sentencia, el Juez se remite al fallo del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) que precisamente a requerimiento suyo dictaminó que las medidas que regulan en España los procesos de desahucio son contrarias a la legislación europea.”¹³⁴

Es decir, que obliga a pagar la deuda contrayente actual, por los meses de mora, no por toda la vida de la hipoteca que es la pretensión de las entidades financieras. Algo falla dentro de las leyes internas que a simple vista parece que fueran hechas para proteger a los bancos, las cuales no coinciden con las leyes de carácter supranacional.

El pueblo español, cada vez tolera menos los casos de despropósito social, mientras unos tienen que vivir en la calle otros se benefician del mismo hecho. De la mano con los casos de corrupción que cada día que pasa aparece uno nuevo.

¹³³ CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, STS 16 de Diciembre del 2009 (Cendoj Roj. STS 8466/2009). En internet: <http://www.poderjudicial.es/search/documento/TS/5047789/Clausulas%20abusivas/20100225> Consulta: [13 de Octubre del 2015]

¹³⁴ EFE/Barcelona. (03-05-2013) “Sin cláusulas abusivas.... por sentencia. “ *Abc.es* En internet: <http://www.abc.es/espana/20130503/abci-clausulas-desahucios-201305022100.html> Consulta: [12 de Octubre del 2015]

5.5.3.- LEY 1/2013 Y EL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS.

El Gobierno español adopta como medida de protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social. Entre estas medidas tenemos la suspensión de los lanzamientos por un periodo de dos años, es decir, hasta mediados de mayo del año en curso, a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad con ingresos económicos bajos. Por otro lado permite la condonación de la deuda como se expone en un artículo:

Así, para el caso de enajenaciones de vivienda habitual se permite la condonación de parte de la deuda remanente tras la ejecución de la hipoteca si el deudor paga el 65% en cinco años o el 80% en 10. (...)

También se establece que en caso de ejecución de hipoteca sobre vivienda habitual el valor de tasación no podrá ser inferior al 75% del valor de tasación que se fijó al conceder el préstamo. Asimismo se elevan los porcentajes de adjudicación para el caso de que no concurra postor hasta el 70 por cien (antes era el 60 por cien).¹³⁵

En esta Ley como se puede observar, es muy restrictiva puesto que para acceder a estos supuestos se tiene que reunir con una serie de condiciones que no todo el mundo cumple. Apartando de esta manera a la gran mayoría de afectados, beneficiando solo a unos pocos. Por lo tanto es criticada por las plataformas de afectados al no dar soluciones exactas al problema, sino solo intenta parchear algunos descocidos que existen dentro de este problema social, siendo mínima su aplicación real.

Respecto al Código de Buenas Prácticas, aprobado en marzo del 2012, en donde figura la dación en pago, también se endurecen las condiciones para acceder a la misma, tal como se describe en un artículo:

En relación a la dación en pago, las condiciones se endurecen sensiblemente. Además de las condiciones relativas a la situación personal y familiar, deben concurrir otras de carácter económico. Esto supone un importante escollo, que hace que muy pocas personas puedan beneficiarse de este remedio. Quizás las mismas que ya accedían a la dación en pago por acuerdo con la propia entidad financiera. Téngase en cuenta que la dación en pago voluntaria o convencional es una práctica bancaria habitual, que en muchos supuestos resulta más rentable para el acreedor, a quien le interesa evitar los costes de la ejecución hipotecaria.

¹³⁵ GASTÓN DE IRIARTE, GUILLERMO. (31-05-2013). "Resumen del contenido de la Ley 1/2013 de protección de deudores hipotecarios". *Lawyerpress*
En internet: http://www.lawyerpress.com/news/2013_05/3105_13_008.html Consulta: [11 de Noviembre del 2015]

Piénsese en que sea muy difícil cobrar un crédito por no existir otros bienes en el patrimonio del deudor ni otras garantías reales y personales.¹³⁶

Otra particularidad de la dación en pago, es la tributación, es decir, el deudor entrega la vivienda, se libera de la entidad financiera como acreedor pero pasa a ser deudor de la Hacienda Pública. Pero esta situación fue erradicada en el 2014 mediante RD-Ley 8/2014, así como se expresa en el siguiente artículo:

La dación en pago de deudas hipotecarias, bajo el disfraz de su aparente bondad, escondía una tributación ruinosa. Muchos contribuyentes pensaban que con la dación se liberaban de su deuda, pero que en realidad pasaban a ser deudores de Hacienda. Sin embargo, el reciente Real Decreto-Ley 8/2014 ha eliminado su tributación y la de las ejecuciones hipotecarias, abriendo las puertas a los contribuyentes a solicitar la devolución de lo pagado.

Los principales impuestos que afectaban a la dación en pago era el IRPF, el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), e incluso el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISyD), (.....)¹³⁷

Este largo proceso de ejecución hipotecaria, que viven los ecuatorianos residentes en España, tarda algunas veces años desde que se deja de pagar la hipoteca hasta que los desahucian del inmueble. No todas las entidades financieras manejan las mismas políticas de acuerdos extrajudiciales, ni mucho menos una misma franquicia intenta llegar alguna solución con los deudores.

De este modo surgen muchas anécdotas de personas que siguen luchando por no perder su única vivienda, litigio declarado al coloso enemigo que son los Bancos, motor del sistema financiero español, al cual se ha inyectado millones de euros de dinero público, dinero de todos los españoles, donde incluyo también a los no nacionales, que también pagan impuestos en igual condiciones que el resto de la sociedad.

¹³⁶ PÉREZ ÁLVAREZ, MARÍA DEL PILAR. (17-10-2015). "La gran mentira de la dación en pago legal". *El País*.

En internet: http://elpais.com/elpais/2015/10/15/opinion/1444897432_832918.html
Consulta: [11 de Noviembre del 2015]

¹³⁷ ÁTICO JURÍDICO. (14-07-2014). "Adiós a la tributación de la dación en pago y ejecuciones hipotecarias" En internet: <http://www.aticojuridico.com/categoria-tributario/categoria-irpf/381-adios-a-la-tributacion-de-la-dacion-en-pago-y-las-ejecuciones-hipotecarias-a-que-espera-para-solicitar-la-devolucion>. Consulta: [11 de Noviembre del 2015]

Los casos atendidos por este servicio de asesoría gratuita, han llegado a contarse por miles repartidos en varios puntos del país, existiendo una página web a través de la cual también se puede consultar y solicitar información e incluso realizar trámites, dirigido a ecuatorianos afectados por las hipotecas que residan lejos de algún punto de asesoría jurídica presencial. Pero no todos los logros obtenidos en estos casos, entendiéndolo por logro los acuerdos de daciones en pago, alquiler social, condonación de la deuda, son conseguidos a través de esta asesoría judicial gratuita, puesto que como hemos visto anteriormente hay casos, es más muchos casos que estos acuerdos se han conseguido de forma extrajudicial, mediante asistencia, asesoramiento, y acompañamiento de miembros activos de asociaciones que persiguen el mismo fin. Es decir, que también hay logros que se pueden atribuir a la presión social.

5.5.4.- LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD, REAL DECRETO-LEY 1/2015

El objetivo de esta Ley es eliminar las cláusulas suelo a los afectados cuyas condiciones sean vulnerables, por otro lado da la oportunidad al resto de consumidores de estos productos para que reestructuren sus deudas.

Esta ley se encuentra recogida en el *BOE N°180 de 29 de Julio del 2015*, en la que hace referencia respecto a las deudas hipotecarias, manifestando que cuando se entrega el piso la parte que no queda cubierta, se podrá considerar exonerada, es decir, que al quedarse sin vivienda también se queda sin deuda con la entidad financiera, como se expresa en un artículo:

“Con la entrada en vigor de la Ley de Segunda Oportunidad, la parte de la hipoteca que no queda cubierta con la entrega del inmueble podrá quedar exonerada, tratando de potenciar de este modo la dación en pago.

Existe otra alternativa al margen de esta ley, que sería acogerse al llamado <código de las buenas prácticas bancarias>, un procedimiento que también ha rebajado sus requisitos recientemente. Con este mecanismo se puede reestructurar la deuda, conseguir una quita o la dación en pago si finalmente el deudor no puede hacer frente a los pagos.

Además, los beneficiarios de la Ley de Segunda Oportunidad podrán liberarse de las cláusulas de suelo previstas en sus contratos hipotecarios siempre y cuando cumplan los requisitos previstos en el citado código”¹³⁸

Sin embargo, algunos juristas entendidos en el tema, afirman que esta Ley presenta algunos inconvenientes ya que no está dirigido para todo el conglomerado de afectados por estas hipotecas, ni si quiera para la mayoría de estos, sino para algunos que cumplan con ciertos requisitos exigidos por esta norma, como ejemplo, no haber rechazado un puesto de trabajo en los últimos cuatro años, entre otras.

Para beneficiarse de esta Ley: “Primero hay que estar en concurso de acreedores personal, y después el juez tiene que decretar la conclusión de este concurso “por liquidación o insuficiencia de la masa activa”. Es decir, cuando determine que no hay dinero para pagar. Y la petición de liberarse de las deudas tiene que considerarse de buena fe”¹³⁹

Un inciso importante es que no se considera a la hipoteca en el concurso de acreedores, pero a través de este precepto legal considera que la parte de dinero que no queda pagada con la entrega del bien inmueble, queda exonerada automáticamente.

En cuanto a la extensión de la deuda, considera que los avalistas por parte del deudor no quedan exentos de dicho pago, aunque se haya entregado el piso.

En España existen muchas personas que se encuentran en proceso de desahucio por haber firmado como avalistas de algún familiar o amigo, recogiendo la deuda de aquellos que en su día no pudieron hacerse cargo de la misma. En esta situación se encuentran algunos jubilados que apoyaron a la emancipación de sus hijos, sirviéndoles como avalistas para que obtengan una casa en propiedad.

¹³⁸ RIVAS, T. (30-07-2015). “¿Puedes librarte de la deuda de la hipoteca con la Ley de Segunda Oportunidad?” *Diario La Voz de Galicia*

En internet: <http://www.lavozdegalicia.es/noticia/economia/2015/07/29/beneficia-familias-ley-segunda-oportunidad/00031438183462893357385.htm> Consulta:[10 de Octubre del 2105]

¹³⁹ RODRIGO, NUÑO. (02-03-2015). La letra pequeña de la Ley de Segunda Oportunidad: ¿Quién se beneficia? La norma entró en vigor el sábado. *Cinco Días*.

En internet: http://cincodias.com/cincodias/2015/03/02/economia/1425286553_634721.html. Consulta: [10 de Octubre del 2015]

En el colectivo ecuatoriano, curiosamente también existen muchas personas que hoy en día forman parte de asociaciones de afectados por las hipotecas puesto que han servido a familiares y amigos como garantes en la adquisición de una vivienda.

Otra característica de esta Ley de Segunda Oportunidad es que se puede revocar a los 5 años, en algunos casos tales como, si la situación económica del deudor ha mejorado, si demuestran la existencia de bienes a nombre del deudor, otros ingresos no declarados como entradas económicas en dinero negro, etc.

Es innegable admitir que con la crisis económica ha aumentado la economía sumergida, puesto que resulta más fácil y beneficioso contratar a una persona sin darle de alta en la Seguridad Social y pagarle menos de lo normal. En esta situación se encuentran una gran parte del colectivo ecuatoriano que ha perdido su trabajo y tiene que subsistir, en estas circunstancias la mujer asume la responsabilidad económica del hogar por la facilidad de encontrar trabajo al menos por horas limpiando portales o en el servicio domestico, cobrando en negro.

Al igual que las cláusulas anteriormente analizadas, también existen sentencias firmes respecto a las hipotecas con cláusulas de suelo consideradas como abusivas.

El Tribunal Supremo TS mediante *Sentencia N° 138/201*, declara nulas las cláusulas de suelo que no cumplan con criterios de transparencia, aunque los consumidores de estos productos se hubieran beneficiado de los bajos intereses en algún momento. Confirmando la irretroactividad de esta decisión. Pero esta resolución exige a las entidades financieras de reintegrar cantidades anteriores al 9 de Mayo del 2103.¹⁴⁰

A pesar de esta sentencia, los juzgados siguen fallando a favor de los consumidores obligando a la Banca a devolver el dinero que corresponda según el caso, aunque estas causas fueran antes de la fecha señalada por el TS. Algunos Bancos han tomado la decisión de eliminar estas cláusulas como se observa en un artículo: “Se ha conocido que BBVA ha tomado la decisión de eliminar las cláusulas de suelo de las hipotecas ofrecidas por Catalunya Banc, además que también se ha mencionado que provisiona el costo que se podría generar en los tribunales si se le obliga a retirar estas condiciones

¹⁴⁰ EFE/Madrid. (12-05-2015) “Los jueces siguen ordenando devolver el dinero de las cláusulas suelo pese a la doctrina del TS.” *El Mundo*
En internet: <http://www.elmundo.es/economia/2015/05/12/5552107522601ddb578b4580.html>
Consulta: [10 de Octubre de 2015]

que ha establecido en los préstamos hipotecarios. Este banco calcula que va a devolver alrededor de 60 millones de euros....”¹⁴¹

Actualmente existe una demanda colectiva por las cláusulas suelo, que está en proceso de juicio, cuya sentencia podría cambiar radicalmente el rumbo de estas cláusulas, como se describe en un artículo: “El futuro de las cláusulas suelo, aquellas que limitan el tipo de interés mínimo que sigue pagando el titular de una hipoteca baje a donde baje el precio del dinero, quedará sentenciado en las próximas semanas. Así se espera que ocurra cuando se conozca el fallo de la macrocausa impuesta por 15.000 demandantes contra la banca española. Una demanda que se puso en marcha en 2005.....”¹⁴²

A través de esta demanda, en un inicio eran 101 las entidades demandadas ahora son menos del 30%, a modo de ejemplo diremos que BBVA, Cajamar y otras se han visto obligados a retirarlas de sus carteras, por no considerarlas transparentes por el Tribunal Supremo.

De ser favorable esta sentencia a favor del consumidor se beneficiarían millones de personas, según ADICAE (Asociación de Consumidores y Usuarios de Bancos, Cajas, Productos Financieros y de Seguros) que aspira que una sentencia favorable a los demandantes obligue al conjunto de la banca a retirar las cláusulas de suelo. Estas permanecen aún en un total de dos millones de hipotecas, según los cálculos de la asociación. Esta estima que su aplicación generan un “sobrecoste” medio de entre 200 y 300 euros a los clientes y una recaudación “ilegitima” de “entre 570 y 479 millones” para el sector financiero cada año.”¹⁴³

Posteriormente, el Juzgado de lo Mercantil N° 11 de Madrid, resuelve este procedimiento mediante sentencia de 7 de abril del 2016¹⁴⁴, dando la razón parcialmente a ADICAE, declarando la nulidad de las cláusulas suelo contenidas en la mayoría de

¹⁴¹ CLÁUSULASUELO.ES (30-01-2016). “Hipotecas y seguros, su vinculación existe”.

En internet: <http://clausulasuelo.es/noticias-clausulas-suelo/> Consulta: [10 Octubre 2015]

¹⁴² DE PORTILLO, JUAN. (29-09-2015) “La sentencia por la macrocausa de las cláusulas suelo se conocerá en octubre” *Cinco Días*. En internet: <http://economistas.es/wp-content/uploads/2015/09/2-suelo1.pdf> Consulta: [10 de Octubre del 2015]

¹⁴³ DE PORTILLO, JUAN. (24-06-2015). “Vista pasa sentencia la macrocausa contra las cláusulas suelo” *Cinco Días*. Consulta: [11 de Octubre del 2015] En internet:

http://cincodias.com/cincodias/2015/06/24/mercados/1435161575_621303.html

¹⁴⁴ JUZGADO DE LA MERCANTIL N°11 DE MADRID. Sentencia de 7 de abril del 2016

En internet: <http://publicaciones.adicae.net/publicaciones/pdf/Sentenciamacro.pdf> Consulta: [8 de Diciembre del 2016]

entidades financieras desestimando íntegramente la demanda de esta asociación en contra de ciertas entidades tales como BBVA,

Se puede comprobar que el número de consumidores afectados por estas cláusulas abusivas es considerable. Existiendo muchos afectados por esta misma razón en el colectivo ecuatoriano, los mismos que actualmente forman parte activa de asociaciones, asistiendo a las reuniones y demás talleres desarrollados en estas. No todos los ecuatorianos que se consideran afectados o engañados por las entidades financieras forman parte de la Asociación de Ecuatorianos por el Derecho a la Vivienda (AEDEVI). Al existir varias asociaciones que defienden estos intereses, este conglomerado de personas forma parte del grupo que más se identifique con su caso. De esta manera, estos asisten a reuniones en diferentes lugares, con distintas personas que sin importar su nacionalidad, color de piel o lengua materna se reúnen y comparten experiencias vividas y enseñan a los nuevos integrantes las distintas posibilidades que pueden existir para enfrentar cada caso. Gran parte de estos ecuatorianos se encuentran sin trabajo, por lo que aprovechan el tiempo en aprender los recovecos que deja la Ley, en base a lecciones aprendidas en otras asociaciones que llevan más tiempo luchando por esta causa, es así que los directivos de (AEDEVI), también asisten a reuniones organizadas por la PAH.

5.6.- EJECUCIONES HIPOTECARIAS, ETAPAS.

Actualmente existen en España miles de familias que se encuentran inmiscuidos en este proceso que no deja de ser prácticamente el desalojo de la vivienda. Para ser más exactos tomaremos la definición que el mismo Gobierno ofrece: “Es un procedimiento ejecutivo a través del cual se ordena la venta de un bien inmueble, que estaba gravado con una hipoteca, por incumplimiento del deudor de las obligaciones garantizadas con la hipoteca.”¹⁴⁵

La ejecución hipotecaria se hace efectiva cuando el deudor deja de satisfacer las cuotas mensuales dinerarias que pueden ser entre tres y seis, por lo cual la entidad financiera

¹⁴⁵ INE. Notas de Prensa. (5 -06-2015). En internet: <http://www.ine.es/daco/daco42/eh/eh0115.pdf>. consulta: [8 de Noviembre del 2015]

podrá iniciar el proceso de ejecución hipotecario, previo a esta acción el Banco pedirá que se pague la cantidad de dinero que se adeuda.

Al iniciar esta ejecución el Banco ya no está pidiendo que se pague el monto económico que se debe por las mensualidades insatisfechas, sino que pide el monto total del préstamo o crédito y demás atribuciones inherentes a esta acción.

En el Estado español, el individuo que contrae una deuda por la adquisición de una vivienda, dicha deuda no se extingue con la entrega o pérdida de dicho inmueble, puesto que la casa es solo una garantía, atribuyendo a la deuda como personal. Para que la entidad financiera pueda pedir o reclamar el pago de dicha deuda lo puede hacer mediante dos vías: judicial y extrajudicialmente, contando con la figura legal del notario.

Por cualquiera de estas vías, desde el punto de vista legal, tanto el juez como el notario actuarán a favor del prestamista, cubriendo lo que dice en el contrato inicial. Desde el punto de vista social y moral, no se da ni siquiera la posibilidad al deudor de intervenir y decir el porqué no puede hacerse cargo de la deuda, puesto que tal vez es solo una mala racha, no tiene trabajo, etc. En muchos casos de estos el juez no llega a intervenir en este proceso puesto que algunos casos han sido despachados por sus secretarios o simplemente a través de programas informáticos.

Posteriormente cuando se llega a la etapa de la subasta, el Banco tiene por ley la posibilidad de adjudicar dicho bien inmueble por un valor muchas veces de la mitad de lo que realmente cuesta, pero la otra parte que falta por pagar sigue siendo una deuda viva que el deudor deberá satisfacer en cuotas alargadas en caso de estar trabajando.

Desde Amnistía Internacional España, se describe que “La vivienda en propiedad se consideraba una inversión segura y las hipotecas se convirtieron en un producto muy atractivo para el sector financiero. Sin embargo, como ha señalado el relator especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada, este modelo ocasionó un incremento muy considerable de los precios. Entre 1998 y 2005, el precio del suelo se multiplicó por cinco, el de la vivienda se disparó hasta un 150% y el valor total de las hipotecas se multiplicó por diez.”¹⁴⁶

¹⁴⁶ AMNISTÍA INTERNACIONAL, “DERECHOS DESALOJADOS, el derecho a la vivienda y los desalojos hipotecarios en España”. Madrid, 2015, p. 13.

Todas las fuentes que estudian estos temas sociales apuntan hacia la crisis económica y la subida del precio de la vivienda o del suelo que existan actualmente tanto proceso de ejecución hipotecaria en trámite y muchos casos ya resueltos, con sentencias desfavorables hacia el deudor que ha tenido que dejar su casa y en muchos casos seguir pagando la deuda, puesto que sus nominas han sido embargadas para cubrir la deuda restante.

5.6.1.- FASES DE LA EJECUCIÓN HIPOTECARIA

Dependiendo de la fuente consultada se las divide en tres o más fases, pero las etapas principales son una pre-judicial, judicial propiamente dicha y la etapa de lanzamiento y embargo.

En la fase pre-judicial, se entiende desde que la persona toma conciencia que tiene que dejar de satisfacer la deuda de la hipoteca que normalmente es por causas ajenas a su propia voluntad.

En esta etapa posiblemente se pueda negociar con el Banco, llegando algún entendimiento como puede ser buscar la “adecuación de la deuda”, que viene a ser la posibilidad que la entidad financiera reduzca la cuota mensual a pagar pero alargando el tiempo de pago, es decir se paga mensualmente menos, pero en vez de terminar de pagar la hipoteca en 20 años, se hará en 22 años.

Sin llegar a refinanciar la hipoteca, puesto que esto conlleva a gastar mucho dinero y que se firme otro contrato con otras prestaciones actuales que a lo mejor van en beneficio de la misma entidad financiera y en contra del deudor. Ya desde esta fase se puede pedir la dación en pago.

La siguiente fase es la judicial, aquí es donde ya se recibe la demanda de ejecución hipotecaria. La entidad financiera tiene la posibilidad de demandar a partir del tercer mes del impago de la deuda. Esta demanda se la recibe por diferentes medios, cuya notificación afirma que el deudor se ha enterado que sobre el existe una demanda por parte del Banco, posteriormente llega al domicilio el llamado “tocho”.

En_internet:https://grupos.es.amnesty.org/uploads/media/informe_vivienda_jun_15_Derechos_desalojados.pdf Consultado. [8 de Noviembre del 2015]

Las Asociaciones de afectados por las hipotecas incitan a sus asociados que una vez que reciban el tocho, automáticamente pidan justicia gratuita, por lo que al solicitar abogado de oficio se para el trámite mientras se le asigna dicho letrado, sino se recibe respuesta en 2 meses hay que seguir insistiendo, si la respuesta es negativa se puede recurrir ante el Colegio de Abogados.

Otra forma de ganar tiempo, parando el trámite es presentando cláusulas de oposición, que se puede pedir en los 10 días posteriores a la recepción de la ejecución hipotecaria, esto se presenta ante la posible presencia de cláusulas abusivas o defectos de forma.

Por último tenemos la fase de adjudicación, lanzamiento y embargo, cuando el deudor ha recibido la demanda judicial, ya se pueden fijar las fechas para la subasta de dicho inmueble, se realizan 3 en periodos de tiempo distintos.

En la primera subasta se intenta vender por el precio total, por lo que es casi imposible su venta.

En la segunda subasta el precio de la vivienda baja al 80%, pero es difícil que haya algún pujante puesto que estos esperan a que baje lo máximo posible en caso de haber alguien interesado.

En la última subasta, en caso de no vender, la entidad financiera se adjudica la vivienda por el valor del 70%, dependiendo del caso, luego de esto, el juzgado que conoce el caso emite el famoso documento de adjudicación a favor del Banco, que normalmente se demora unos 20 días aproximadamente.

Aquí es otro punto crítico, puesto que el deudor al recibir el documento en el cual haga constar que la vivienda ahora pertenece a la entidad financiera, debe de poner un recurso, con la intención de que ya no se le cobre la deuda restante y que no le embarguen la nómina para cubrir dicha deuda sin tener la posición de la vivienda.

Siguiendo con el hilo del proceso, el siguiente paso será la orden de lanzamiento, que coloquialmente se le conoce como desahucio. Posteriormente a la adjudicación se recibe la orden de lanzamiento, en la cual concede un mes de plazo para que dicha familia desaloje de forma voluntaria y pacífica la vivienda. El deudor tiene la posibilidad de ir a Servicios Sociales para presentar a través del abogado un informe de aplazamiento

basándose en *el artículo 704 de la LEC*, ganando más tiempo para seguir en la vivienda, se gana unos 30 días más o menos.

No conforme con la adjudicación de la vivienda, la entidad financiera acto seguido de la liquidación de Intereses y Costas, reclama la otra parte de la deuda que no fue satisfecha con la adquisición del inmueble más algunas costas lo que se llama “Decreto de Conversión” con lo cual llegado el momento se puede embargar la nómina al deudor, restándole de la nómina según la deuda que le queda por pagar y la cantidad de dinero que gana mensualmente, esto se realiza orientados en unas tablas que existen para tal efecto.

Como dice el dicho “El Banco nunca pierde”, solo analizando en la etapa de la subasta, si no se ha podido vender, cosa que siempre ocurre el Banco puede adjudicar dicha vivienda pero al 60% del valor real, o mucho menos dependiendo de las leyes que en ese momento estén en vigor.

Por otro lado, también se encuentra legalizado el pago del resto de la deuda, como lo estipula *el artículo 1911 del Código Civil*:

“Del cumplimiento de las obligaciones responde el deudor con todos sus bienes presente y futuros”

Estas obligaciones no solo las responde el deudor sino que también son extendidas hasta la figura del avalista que también responde para pagar la deuda con sus bienes. Pero ahora nos preguntamos si estas personas que han dejado de pagar la hipoteca lo hicieron simplemente porque no lo quieren hacer. Hay que analizar la situación de cada persona, y ponernos en sus zapatos para llegar a comprender esta situación, siendo cada caso totalmente diferente.

Tal como se analizó anteriormente, las personas dejan de pagar las mensualidades por falta de dinero, se trata de gente que no tiene trabajo, con varios hijos, cuyos pocos ingresos económicos en caso de tenerlos, los invierten en satisfacer cosas de primera necesidad, como es la alimentación, medicinas para sus hijos. Si alguien adquiere una vivienda es con la firme convicción de morar en ella, de hacer su refugio en dicho inmueble, y obviamente de tenerlo pagado lo antes posible para librarse de esta deuda que en algunos casos se lleva a la espalda toda la vida.

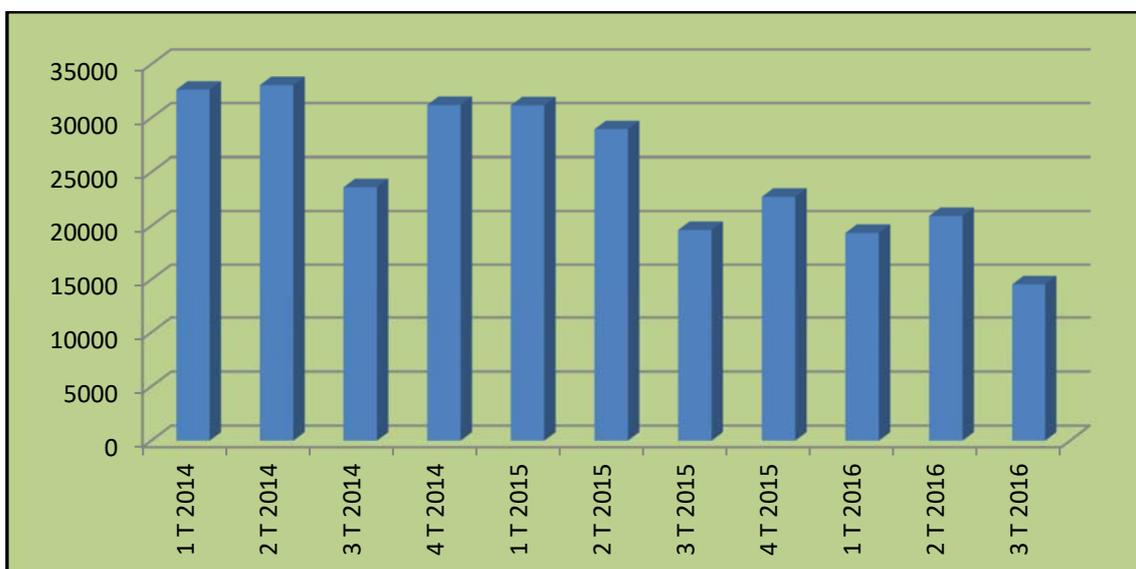
No obstante, también se debe analizar, bajo qué circunstancias esas hipotecas fueron firmadas, si hubo malicia en ellas, falta de información, existiendo un visible desequilibrio entre las partes contratantes, el Banco y quien pide el préstamo.

Otros personajes que se llenaron los bolsillos en esta época de bonanza inmobiliaria eran los “tasadores” quienes engordaban los precios normales de las viviendas por encargos de los mismos directivos de las entidades bancarias que muchas veces trabajaban conjuntamente con las inmobiliarias y porque no decirlo con los notarios que también sacaron buena tajada en este proceso de auge económico.

Según los datos que arroja el INE, desde el año 2014 refleja la subida y caída de las mismas en diferentes periodos de tiempo. Pero estos datos son de ejecuciones hipotecarias sobre hipotecas constituidas en años anteriores 2006, 2007, etc. Otra cosa que hay que destacar es que no todas las ejecuciones hipotecarias terminan en el lanzamiento de la vivienda, puesto que pueden adoptar otras vías judiciales.

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución que tiene estas ejecuciones hipotecarias, distribuidas por trimestres, así en el tercer trimestre del 2014, se nota como disminuyen dichas inscripciones de certificaciones por ejecuciones hipotecarias, respecto al trimestre anterior. Estos datos se refieren a todas las ejecuciones de todo tipo de fincas, sean estas urbanas o rústicas en toda la península.

GRÁFICO 30
EJECUCIONES HIPOTECARIAS INICIADAS E INSCRITAS EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD
SOBRE FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS (2014 - 3^{er} TRIMESTRE 2016)



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos recogidos del INE

En cuanto a las viviendas, según el INE, en el primer trimestre del 2014, el 78% de las viviendas de personas físicas con ejecución hipotecaria (9464) son viviendas habituales en propiedad, existiendo 2656 viviendas también de personas físicas que no son viviendas habituales pero que también se encuentran inmiscuidas en este proceso.

Otro dato importante es que, en este periodo analizado cerca del 39% de las ejecuciones hipotecarias recaen sobre hipotecas constituidas en los años 2006, 2007. Del mismo modo en el periodo 2005-2008, concentra el 62,6% de las ejecuciones hipotecarias en el primer trimestre del 2014, según el INE¹⁴⁷

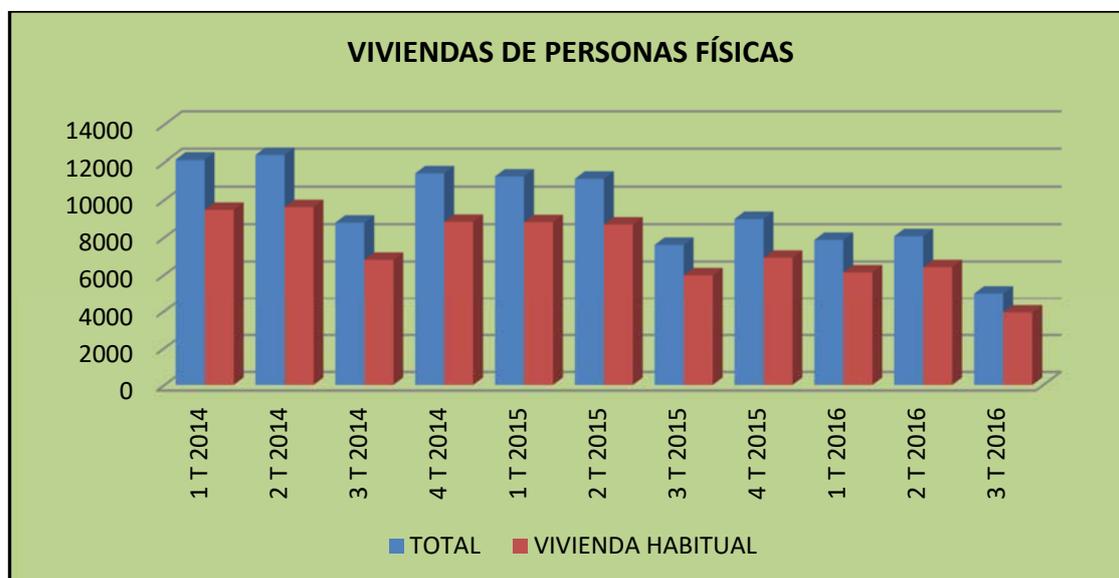
Analizando los datos de los siguientes trimestres, se puede observar que de todas las viviendas pertenecientes a las personas físicas sean estas nuevas o de segunda mano, la mayoría de las ejecuciones hipotecarias recaen sobre las viviendas habituales en propiedad, es decir sobre la primera vivienda. Confirmando la teoría de que se está dejando a las familias españolas en la calle, no literalmente sino que es un hecho real.

En el gráfico 31, se puede observar la evolución que ha tenido estas inscripciones de estos procesos en un periodo de casi 2 años, y que se están dando sobre hipotecas constituidas en años anteriores, estamos hablando de entre 5 años previos al inicio de dicha ejecución.

Esto no quiere decir, que se ha tardado más de 5 años en iniciar el proceso por falta de paga ni mucho menos, sino que desde hace poco tiempo se ha dejado de pagar dicha hipoteca, pero desde el año que se firma el préstamo hipotecario hasta que se deja de pagar, se ha venido realizando las aportaciones dinerarias en concepto de pago de las mensualidades, pero como en España los Bancos se rigen por el sistema francés que consiste en pagar primero los intereses luego el capital, este dinero invertido en el pago de la hipoteca solo refleja legalmente el abono de intereses producto directo de la obligación principal, el préstamo,

¹⁴⁷ INE. Notas de Prensa. (30-06-2014). Estadísticas de Ejecuciones Hipotecarias
En internet: <http://www.ine.es/daco/daco42/eh/eh0114.pdf> Consultado: [9 de Noviembre del 2015]

GRÁFICO 31
CERTIFICACIONES POR EJECUCIONES HIPOTECARIAS EN LAS VIVIENDAS DE PERSONAS FÍSICAS. COMPARACIÓN DEL TOTAL DE VIVIENDAS CON VIVIENDA HABITUAL (2014 – 3^{ER} TRIMESTRE DEL 2016)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos del INE

Hasta el tercer trimestre del 2016, en España existen 18.455.800 viviendas familiares. En este último periodo, se han realizado cerca de 5 mil certificaciones por ejecuciones hipotecarias en viviendas de personas físicas, de las cuales 4 mil aproximadamente son viviendas habituales.

En el colectivo de origen ecuatoriano residente en España, los que presentan menores dificultades a la hora de pagar los préstamos hipotecarios, son aquellos que tienen una mejor situación económica que la media, por otro lado tenemos a los que cuentan con trabajo de tipo precario y eventual, y a los que se encuentran en situación de desempleo.

No obstante, independientemente de la situación laboral, en general tienen dificultades para hacer frente a este gasto, siendo un 53% y cerca del 70%, respectivamente.

No todos los ecuatorianos que han adquirido una vivienda han sido desahuciados de las mismas, muchos siguen pagando las mensualidades a los Bancos, pero haciendo un gran esfuerzo económico, privándose de ciertos gastos secundarios. A las preguntas planteadas por EPOERE a las personas de origen ecuatoriano, siendo más exacto, de las 1200 encuestas realizadas más del 80% asegura no haber sufrido problemas

relacionados con la vivienda en casos de desahucio o de ejecuciones hipotecarias como se observa en la siguiente tabla (19)

TABLA Nº 19
IMPACTO PROBLEMAS DESAHUCIOS

	1200
No	83
Sí, tengo una orden judicial, pero sigo residiendo en mi domicilio habitual	5,1
Sí, estaba de alquiler y he tenido que abandonar mi domicilio habitual	1,1
Sí, tenía una vivienda en propiedad y he tenido que abandonar mi domicilio habitual	8,4
NS/NC	2,4
	100

Fuente: EPOERE, 2014

En la presente tabla, se puede apreciar que el 5,1% de los ecuatorianos encuestados tiene una orden judicial, es decir un procedimiento abierto de ejecución hipotecaria que la mayoría de estos casos desembocan en la pérdida de la vivienda o sea en el desahucio. Pero no se especifica en qué etapa de dicha ejecución se encuentra al momento de la encuesta. Hay que tener en cuenta que estos datos son tomados en el 2014, sin saber qué tiempo llevan sin pagar la hipoteca, si se encuentran en situación de indefensión legal, puesto que estas personas en caso de dejar que el proceso de ejecución hipotecaria siga su curso normal aproximadamente en un par de años desde la demanda, finaliza dicho proceso con la orden de lanzamiento, concediendo el plazo de un mes para que abandone la vivienda, es decir, es la antesala del desahucio, acto donde acuden también miembros de la fuerza pública, la policía, como se detalla en un diario “Al lanzamiento suelen ir acompañando a la comisión judicial, la fuerza pública, un cerrajero y el demandante o su representante, constituyéndose todos en el domicilio del lanzado, el cual es requerido de desalojo y si este se niega a verificarlo se procede al mismo por la fuerza y a su costa, pudiéndose declarar legalmente abandonados todos los bienes del lanzado que se encuentren en el interior del domicilio objeto del mismo.”¹⁴⁸

¹⁴⁸ TEINTERESA.ES (10-10-2014). “Diferencias entre ejecución hipotecaria, lanzamiento y desahucio.” En internet: http://www.teinteresa.es/espana/Ejecucion_hipotecaria-lanzamiento-desahucio-diferencias_0_1227477885.html Consulta: [8 de Noviembre del 2015]

Las personas de origen ecuatoriano al igual que el resto de la población española han sido beneficiarios de adjudicaciones de viviendas de protección oficial. Con la crisis económica y la venta de estas viviendas a los llamados “Fondos Buitre”, se ha conocido casos de ecuatorianos que han sido desalojados de sus hogares, la verdad que son pocos casos pero existen. Estos desalojos de viviendas protegidas sumados a los desalojos que han experimentado algunos ecuatorianos por el impago de los mismos, se puede decir que son inapreciables según las encuestas realizadas. En otras palabras, no existen cifras significativas de este colectivo afectados por los fondos buitres. Sin embargo, estos afectados actualmente forman parte de la Asociación de Ecuatorianos por el Derecho a la Vivienda (AEDEVI).

El problema de vivienda no solo afecta a los propietarios sino también alcanza a sus avalistas, por lo cual de los 1200 encuestados existen más del 7% que se encuentran inmersos en problemas del desahucio por haber sido avales de otras personas.

Los efectos de la crisis económica española han producido un gran impacto en la población de origen ecuatoriano que reside en territorio español, por lo cual reciben ayudas públicas al igual que el resto de la población autóctona, en la siguiente tabla se puede observar los tipos de ayudas más comunes que se perciben y de que institución provienen.

TABLA Nº 20
POBLACIÓN DE ORIGEN ECUATORIANO PERCEPTORA DE AYUDA SEGÚN TIPO E INSTITUCIÓN

	% QUE HAN RECIBIDO	ADMÓN.	ONG	RED
Alojamiento	4,7	62,5	10,7	26,8
Alimentación	13	40,4	50,6	7,7
Asesoría jurídica	9,6	78,3	13	6,1
Beca escolar	34,9	96,9	1,4	0,5
Pequeño préstamo	9,8	73,5	1,7	17,9
Ropa	4,5	18,5	68,5	11,1
Inserción socio-laboral	12	75	11,8	9,7

Fuente: EPOERE, 2014

En la presente tabla se observa que la ayuda pública que más se recibe es la beca escolar dada por la administración pública, se han beneficiado de cerca del 35% de la población de origen ecuatoriano que reside en suelo español. Sin embargo en temas relacionados con ropa y alimentos son las entidades sociales ONG quien brinda este tipo de ayudas al colectivo de origen ecuatoriano.

En cuanto a la asesoría jurídica, han recibido este servicio de forma gratuita cerca del 10% de este colectivo, en temas relacionados con la adquisición de la tarjeta de residencia, nacionalidad, y actualmente es más común acudir a la figura del “abogado de oficio”, quien representa legalmente en los procedimientos de las ejecuciones hipotecarias. Esta asesoría jurídica se presta a este colectivo por parte del Estado sin perjuicio de la ayuda legal recibida de otras entidades o asociaciones que también apoyan al colectivo de ecuatorianos en temas legales. Estas asociaciones realizan talleres donde orientan a los asistentes y actualizan en temas relacionados con las hipotecas, para que el interesado, en este caso los ecuatorianos afectados por la vivienda, se informen de los mecanismos con los que cuenta legalmente para impedir que las entidades financieras les quiten sus viviendas.

CAPÍTULO 6.- ACCIÓN COLECTIVA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Los movimientos sociales que se originan a consecuencia de la pasividad del Gobierno en buscar soluciones alternativas para frenar los desalojos de familias enteras, se multiplican cada vez más en distintas partes de la geografía española. La pobreza aumentó en la sociedad, debido a los recortes registrados en materias tan importantes como la sanidad, educación, entre otras, creciendo los casos de familias en riesgo de exclusión social, así lo expresa Díaz-Parra: “España es uno de los países europeos que se ha visto más afectado por la crisis económica global que se puso de manifiesto en 2007. Tras varias décadas de modernización, crecimiento económico y movilidad social ascendente, el país sufre empobrecimiento y polarización social. Una de las problemáticas que mejor refleja esta situación es la vivienda.”¹⁴⁹

Debido a los impagos las entidades bancarias inician procedimientos legales con el objetivo de desalojar a las personas que sus viviendas, contra estos sucesos las

¹⁴⁹ DÍAS-PARRA, IVÁN, op. cit., p. 14.

asociaciones emprenden acciones colectivas reivindicando el derecho a permanecer en la vivienda e impedir estos desahucios. Entre los movimientos sociales actuales e influyentes podemos citar al movimiento “15M”, que surge en el 2011 y que junto a la PAH, intentan frenar los desahucios en la ciudad de Madrid, consiguiendo bloquear algunos desalojos en diferentes puntos del país.

Algunos consideran a este movimiento como un factor determinante e influyente que logra citar a muchas personas a través de medios telemáticos. En 2011, en el plano estatal, surge el movimiento 15M que supondrá un punto de inflexión en la respuesta social contra la crisis e impulsará de forma determinante las luchas locales en todo el país. Como es bien conocido, las manifestaciones masivas convocadas por las redes sociales acabaron en ocupaciones indefinidas de las plazas centrales de las principales ciudades del Estado.¹⁵⁰

Estos movimientos utilizan técnicas un poco más agresivas respecto a las tradicionales, las resistencias organizadas mediante la fuerza arrojan resultados prácticos frente a los desahucios, La PAH, adquiere mayor relevancia a consecuencia de este movimiento, agudizando la capacidad de organización, de este modo los movimientos sociales, logran paralizar varios desahucios que se pretendían llevar a cabo en distintas partes del territorio nacional, frustrando cuatro desahucios en un solo día; ocho en lo que va de semana”¹⁵¹.

6.1.- ASOCIACIÓN ECUATORIANA POR EL DERECHO A LA VIVIENDA. (AEDEVI)

Uno de los colectivos vulnerables ante la situación de los desalojos en España son los inmigrantes, los cuales han llegado a este país desde diferentes partes del mundo, según datos provisionales del INE de 1 de Enero del 2016, existen cerca de 4,4 millones de personas que no cuentan con la nacionalidad española, de un total de 46,438.442 habitantes que tiene España. Es decir, la inmigración abarca el 10% de la población total

¹⁵⁰ DÍAS-PARRA, IVÁN, op. cit., p. 25.

¹⁵¹ DÍAZ, PAULA. (18-06-2011) “Los indignados se lanzan al rescate de los desahuciados” *Diario Público* En internet: <http://www.publico.es/espana/indignados-lanzan-al-rescate-desahuciados.html> Consulta: 7 de Noviembre del 2016]

que reside en este país europeo, sin contar los miles de inmigrantes que obtuvieron la nacionalidad española y que a efectos estadísticos se suman al resto de españoles.

Los ecuatorianos que residen en España también han sentido en carne propia el proceso de desalojo de sus viviendas al igual que el resto de la población española. Porque los bancos y la justicia no entiende de raza, sexo, idioma, ni factor de vulnerabilidad al momento de fallar a favor de las entidades bancarias y dictar la orden de desalojo de las familias que muchas de ellas no tiene a donde ir, no cuentan con un lugar donde dar cobijo a sus hijos pequeños, padeciendo algunos de estos algún grado de discapacidad.

Ante esta situación, sumados a la lucha de otras asociaciones de las cuales adquieren conocimientos y orientaciones para su formación, los ecuatorianos afectados por estas acciones bancarias se unen en contra del capitalismo moderno con el objetivo de frenar el abuso que en muchos casos se está cometiendo, a través de acompañamientos, orientaciones sobre los proceso, es decir, poner al día a los afectados de todos los mecanismos que puedan existir para impedir que sean desalojados de sus viviendas o por lo menos conseguir que se haga justicia y que no siempre sean estas entidades financieras las que tengan la última palabra.

6.1.1- ANTECEDENTES.

En un principio la Asociación Ecuatoriana por el Derecho a la Vivienda (AEDEVI), sus directivos formaban parte activa de un grupo de personas afectadas por Bankia, los mismos que se reunían en un Centro Social “SECO” que se encuentra en la ciudad de Madrid, y que es autogestionado por las asociaciones y colectivos de la ciudad, como reseña en su página web, este grupo como es normal estaba formado por afectados de todas las nacionalidades. No obstante, para que el Gobierno ecuatoriano intervenga ante esta situación a través de su embajada en España, tuvieron que formar un comité, cuya denominación fue “Comité de Ecuatorianos Afectados por las Hipotecas”, realizando su primera reunión como tal el 22 de Marzo del 2014, en la Embajada de Ecuador en España (Madrid), el número de integrantes activos era mínimo, en el momento de su formación.

En poco tiempo el número de afectados que integraba este Comité se incrementó racionalmente por lo cual pasaron a formar una asociación con el nombre de Asociación

de Ecuatorianos Afectados por las Hipotecas, pero los ecuatorianos que buscaban apoyo y asesoramiento arrastraban problemas respecto a la vivienda de distinta índole, llegándose a sumar a este grupo algunos ecuatorianos que no eran afectados por las hipotecas sino de los fondos buitres que está muy de moda en la Comunidad de Madrid, es decir; personas afectadas por la VOP, que también acudían en busca de asesoramiento y ayuda que ofrece este grupo. Por estas circunstancias tuvieron que cambiar el nombre a AEDEVI, para integrar a estos ecuatorianos que también han sido afectados con las viviendas pero en otra modalidad. Sumándose a esta causa aparecen varias asociaciones cuyo objetivo también es luchar contra los abusos de las entidades bancarias a nivel nacional formando grupos de ecuatorianos cuyo nombre solo difiere según la ciudad donde se encuentren físicamente.

Este movimiento social sin ánimo de lucro opera en el Consulado de Ecuador en España, puesto que su cónsul apoya esta iniciativa y se suma de esta manera a la misma. El Gobierno ecuatoriano extiende su mano a través de la Embajada ayudando a sus nacionales que se encuentran en esta situación, ofreciendo asesoramiento gratuito mediante la contratación de abogados españoles expertos en este tema que trabajan en los diferentes puntos de asesoría jurídica desplegados a nivel nacional. Pero no solo ofrece asesoramiento, en algunos casos se han realizado acompañamiento a estas personas por parte de abogados hasta las oficinas de la entidad financiera para intentar negociar la deuda, y llegar algún mutuo acuerdo.

También se da curso a los trámites pendientes en el proceso de ejecuciones hipotecarias, estas oficinas de apoyo a los afectados por las hipotecas se abrieron por primera vez en la ciudad de Madrid y en otras ciudades en febrero del 2012, extendiéndose progresivamente a lo largo del territorio español, en las ciudades más grandes de España o donde la presencia de este colectivo es significativa. Entre las ciudades que brindan estas asesorías gratuitas tenemos Barcelona, Murcia, Valencia, incrementando estos puntos de atención en más ciudades como Sevilla, Pamplona, etc.

Según el propio Cónsul General de Ecuador en Madrid, Sr. Gustavo Mateo Acosta, al cual tuve la oportunidad de entrevistarle, manifestó que desde dicha entidad consular se estaba realizando una gran labor humanitaria porque no solo apoyaban a los ecuatorianos afectados por problemas hipotecarios, también ayudaban a los compatriotas que tenían la firme intención de regresar a Ecuador pero no contaban con

medios económicos para hacer efectivo su anhelo, puesto que en España no contaban ni con una vivienda ni con trabajo y estaban residiendo en albergues de alguna ONG o centro de acogida. Una vez que se ha comprobado la situación real de estas personas se ha promovido a comprarles los billetes de avión para que puedan regresar a su patria, se puede decir que a través del Consulado de Ecuador en Madrid se han llevado a cabo 790 retornos asistidos a Ecuador de ciudadanos en situación de vulnerabilidad en su programa de movilidad humana hasta el año 2015.

Respecto a las asistencias jurídicas gratuitas se han realizado al cierre del informe anual del 2014 más de 20.000 asistencias a nivel nacional, realizando cerca de 1300 escritos de toda clase. Cuentan, atendiendo una media de 120 familias al día en 16 ciudades, actualmente cuentan con la colaboración de 37 abogados distribuidos en 20 puntos de asesoría presencial, siendo 10 los abogados que atienden en la ciudad de Madrid. Pero el trabajo que realiza la Embajada en beneficio de sus compatriotas no es una labor unilateral sino que cuenta con el apoyo de 28 instituciones diplomáticas.

PUNTOS DE ASESORÍA GRATUITA HIPOTECARIA PRESENCIAL



Fuente: Consulado de Ecuador en España.

Actualmente la Embajada ha ampliado los apoyos que presta a sus compatriotas, ofreciendo también ayuda psicológica a las personas afectadas por las hipotecas, como se refleja en un artículo: “Los ecuatorianos afectados por el impago de créditos hipotecarios en España contarán con ayuda psicológica para afrontar situaciones de depresión, angustia, ansiedad y otras derivadas de la problemática propia de la deuda que arrastran (.....). La atención psicológica iniciará en el mes de septiembre y se ofrecerá semanalmente mediante talleres a grupos y sesiones personales para ayudarles a superar la depresión y los estados de ánimo negativos, que también les generan temor e inseguridad.”¹⁵²

Este movimiento social actúa en la sede del Consulado en Madrid, donde imparte talleres de asesoramiento jurídico, cuentan con un aforo de 30 personas más o menos, aconseja a sus miembros de cómo se debe enfrentar a esta situación, al mismo tiempo que se unifica y se realiza acompañamientos el día del desalojo generando presión social e intentar que no desalojen a dichas familias. Pero esta forma de unirse y acudir a los desalojos programados no solo lo realizan cuando el afectado es un ecuatoriano, también se personifican cuando se va a desahuciar a cualquier persona de otra asociación de afectados por las mismas causas, puesto que sus integrantes a parte de pertenecer a esta asociación también acuden a reuniones de otros grupos que por llevar casos a diario están más actualizados en las deficiencias legales que la propia legislatura ha dejado. Normalmente se reúnen los miércoles por la tarde, que es la franja horaria que les ha dado la Embajada para realizar dichos talleres.

Al igual que otros movimientos sociales los miembros de esta asociación emprende acciones colectivas tratando de frenar los desahucios mediante la presencia física de este colectivo en el lugar donde se va a cometer un desalojo, siendo su vía de comunicación las redes sociales y de forma más sencilla y efectiva la aplicación de mensajería instantánea “whatsApp”. Cabe mencionar que estos movimientos se encuentran muy identificados y unidos, porque a más de formar un solo bloque en temas de manifestaciones masivas, también acuden a intentar parar los desahucios miembros de diferentes asociaciones vinculados por los mismos intereses, luchar contra los abusos de la Banca.

¹⁵² EFE/Quito.(04-08-2015).“Ecuatorianos afectados por hipotecas en España tendrán apoyo psicológico”. *La Vanguardia*. En internet: <http://www.lavanguardia.com/vida/20150804/54434319012/ecuatorianos-afectados-por-hipotecas-en-espana-tendran-apoyo-psicologico.html> Consulta: [9 de Noviembre del 2015]

Entonces, se puede concluir que dentro de las inmediaciones del Consulado de Ecuador en España, actúan de forma paralela, por un lado los abogados contratados por el Gobierno ecuatoriano, los cuales trabajan todos los días, se accede a este servicio gratuito de asesoría jurídica mediante cita previa, y por otro lado se encuentra el labor que esta asociación realiza también de forma gratuita apoyando al resto de afectados por la vivienda, mediante acompañamientos al Banco, transmitiendo conocimientos actualizados que de pronto los propios abogados aún no están al tanto de los mismos, puesto que manejan información de primera mano porque sus directivos y parte de sus integrantes acuden a reuniones efectuadas por otros movimientos donde conocen directamente de casos prácticamente resueltos de ejecuciones judiciales, varios de ellos resueltos a favor del demandado, e impugnando ciertas cláusulas que los Tribunales españoles las consideran abusivas.

Según cifras arrojadas por la Embajada de Ecuador en España, en colaboración con la Universidad de Pontificia de Comillas a fecha de agosto del 2016 existen cerca de 20.000 ecuatorianos afectados por la vivienda, de los cuales alrededor de 2700 casos han sido resueltos con resultados favorables al afectado, por otro lado aseguran haber realizado cerca de 3000 asistencias psicológicas a sus compatriotas hasta dicha fecha¹⁵³

La realidad y alcance de estas cifras, no se puede verificar a ciencia cierta puesto que se trata de cifras que salen de la misma Embajada de Ecuador en España, no existiendo otra vía que corrobore dichas cantidades. Tal como sucede en la mayoría de organismos públicos, se tiende a tirar por lo alto, es decir, a transmitir una buena imagen de cara a la sociedad ecuatoriana tanto que reside en España como los que viven en Ecuador.

Desde la Embajada de Ecuador en España, en concordancia con algunas asociaciones han elaborado un panfleto o guía informativa, a través de la cual dan a conocer a los ecuatorianos afectados por las hipotecas, a través de cual se orienta a este colectivo sobre pasos que hay que seguir para enfrentar este problema, así como dar recomendaciones para que al iniciar una negociación con las entidades bancarias, se realice en la medida de lo posible en defensa de los intereses de las personas afectadas por este problema.

¹⁵³ CEVALLOS, JAIME (30-09-2016). "20.000 familias ecuatorianas siguen afectadas por las hipotecas en España". *El Universo* En internet: <http://www.eluniverso.com/noticias/2016/09/30/nota/5829334/20000-familias-ecuatorianas-siguen-afectadas-hipotecas-espana> Consulta: [04 de Diciembre del 2016]

Dicha guía empieza con un slogan expresado por el Presidente de Ecuador Rafael Correa:

“Hay gente que necesita casas, sin casas, y bancos que no necesitan casas, con casas”



A través de esta guía práctica, se da a conocer algunos preceptos legales de la legislación ecuatoriana y otras de carácter internacional sobre el deber del Gobierno de proteger a sus nacionales dentro y fuera de sus fronteras:

“Frente a esta realidad y amparados en el artículo 40 y 392 de la Constitución del Ecuador, y principalmente en la Convención de Viena sobre las Relaciones Diplomáticas de 1961, en cuyo artículo, literal B, define que las funciones de la Misión diplomática consiste principalmente en: “Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales, dentro de los límites establecidos por el Derecho Internacional.”

También se refiere en esta guía a las etapas en las que se divide el proceso de ejecución hipotecaria que a diferencia de algunas asociaciones que dividen en tres partes, en este panfleto se separa algunos trámites que a la final sigue siendo lo mismo.

La primera etapa, es *la imposibilidad de pago*, en la cual se recomienda avisar tanto al Banco de la situación económica actual, y también comunicar a los avalistas para evitar sorpresas. Este aviso a la entidad financiera de ser posible se tiene que hacer por escrito para dejar constancia de aviso y a partir de allí intentar llegar algún acuerdo con ellos, dación en pago, reestructuración de la deuda, entre otras, pero nunca pagar las mensuales de forma parcial puesto que si esta no está pagada al cien por cien, se considera legalmente impagada, igualmente sigue generando intereses de demora y tampoco impedirá que se proceda a la ejecución hipotecaria.

Posteriormente, cuando *se deja de pagar la cuota mensual*, la entidad financiera mediante llamadas telefónicas, cartas enviadas por correo ordinario, email, burofax, entre otros, inicia la reclamación de esta deuda, cosa que muchas veces llega a tal punto de ser un acoso, advirtiendo que en caso de no satisfacer dichos pagos se interpondrá acciones judiciales. La entidad bancaria puede iniciar la demanda luego de 3 meses de impago, ya no de 1 como era antes del 2013. Normalmente el Banco no va a contestar y si lo hace, o hará de forma negativa al interés del deudor, por lo cual el siguiente paso, es comunicarlo al Defensor del Cliente manifestando la falta de respuesta de la entidad bancaria, después se realiza una reclamación ante el Banco de España, es requisito obligatorio haber escrito antes al Defensor del Cliente. Este documento (reclamación ante el Banco de España), en principio puede servir para parar la subasta de la vivienda.

La siguiente etapa es la *demanda judicial*, que se recibe entre los 3 y 6 meses de haber dejado de pagar las mensualidades de la hipoteca. El banco presenta la demanda ante el juzgado, el cual da traslado a la parte mediante una notificación conocida por todos como “el tocho”. Dicho juzgado concede 10 días para oponerse a la demanda y de 30 días para pagar dicha deuda (trámite de oposición). Se necesita de un abogado para realizar cualquier trámite en el juzgado, por lo cual es importante pedir un abogado de oficio, mientras contestan si es factible o no dicha opción se paraliza el trámite. Para solicitar justicia gratuita hay que dirigirse ante el Colegio de Abogados de la zona, esta petición se la puede realizar en cualquier momento del proceso de ejecución hipotecaria.

La *subasta* del inmueble es la siguiente fase, que se lleva cabo pasado el tiempo de oposición de la demanda. Se notifica a los titulares de la hipoteca la fecha de la subasta con 20 días de antelación a la celebración de la misma. Una vez realizada la subasta lo normal es que la propia entidad financiera se quede con el piso, adjudicándolo por un valor mucho menor que el real, que puede ser del 70 u 80% del valor tasado, incluso ha habido casos que ha llegado a adquirirse por la mitad de precio. La deuda restante que no se cubrió con la adjudicación del piso se tiene que pagar posteriormente en cuotas mensuales. Para asegurar dicho pago ilegal desde mi punto de vista, se puede llegar a embargar la nómina, respetando unas tablas según el dinero que se deba y la cantidad de ingresos que el deudor perciba, sumado a las cargas familiares que se tenga en ese momento.

Es importante aclarar que hasta esta etapa de la ejecución hipotecaria se puede pedir: la dación en pago, y alquiler social, por lo cual creo conveniente aclarar en qué consiste cada una de ellas.

La dación en pago, es la acción de dar tu vivienda en pago por la deuda contraída con el banco. Este acuerdo es mejor que llegar a la subasta como se expresa en un artículo: “Con la dación en pago de deudas, el deudor hipotecario que sabe que no puede pagar la hipoteca, se libera íntegramente de la deuda entregando la vivienda a la entidad financiera. En cambio, en caso de venta en subasta o adjudicación del inmueble por parte de las inmobiliarias de los bancos, si el valor que recibe el banco no cubre la totalidad de la deuda pendiente, además de perder la vivienda aún sigue debiendo parte de la deuda.”¹⁵⁴

Pero no todos pueden acogerse a este acuerdo, sino que deben cumplir con ciertos requisitos tales como: que la vivienda motivo de litigio sea la habitual, que la cuota resultante sea superior al 60% de los ingresos económicos del núcleo familiar, entre otras.

El alquiler social, es el pago por arrendamiento de una vivienda en una cantidad que no supere el 30% de los ingresos familiares. Esta opción es posterior a la aceptación de la dación en pago, es decir; si la entidad financiera concede la dación en pago, puede

¹⁵⁴ CASILLAS, CRISTINA. (18-07-2013). “Dación en pago: qué es y qué bancos se han acogido a ella”. *Finanzas.com* En internet: <http://www.finanzas.com/noticias/vivienda/hipotecas/20130718/dacion-pago-bancos-acogido-2408571.html> Consulta: [10 de Noviembre del 2015]

conceder o no el alquiler social de la misma vivienda que ahora pertenece al Banco. Esta opción está dirigida para familias en riesgo de exclusión social, entre los requisitos tenemos que los ingresos económicos de la unidad familiar no superen los 500 euros de manera general.

La siguiente fase es *el aviso de desalojo voluntario*, que sucede varios meses después de la subasta, en caso de no haber llegado algún acuerdo, el nuevo propietario que suele ser la entidad financiera solicita al juzgado el desalojo del inmueble que ahora le pertenece.

Cuando el deudor recibe la notificación del juzgado tiene un mes para desalojar de forma voluntaria el piso, se puede detener esta acción si el deudor cumple con los requisitos de familia en riesgo de exclusión social, recogido en la Ley 1/2013, de la cual hablaremos después. Hay que tener claro que la suspensión del desahucio no significa que ha desaparecido la deuda. Otra opción es solicitar el alquiler social de dicha vivienda a la misma entidad bancaria.

La orden del juez en la cual consta la fecha y hora del desahucio se llama orden *de lanzamiento*, ese día acudirán a la vivienda funcionarios del juzgado acompañados de agentes de autoridad. Antes que se emita esta orden se puede pedir la *moratoria* que se produce cuando el banco renuncia al cobro de la deuda pendiente del préstamo hipotecario, para lo cual se debe cumplir con algunas condiciones entre las cuales tenemos: unidad familiar con niño menor de 3 años, o que tengan alguna discapacidad superior al 33% entre otras.

Ya es conocido por todos, que estos supuestos no se aplican en todos los casos, cuantas veces se ha visto en las noticias el desalojo de personas mayores en sillas de ruedas, o familias monoparentales con más de 2 menores de edad en brazos, aunque el Gobierno español redacte leyes que ante estas situaciones quedan ambiguas o no contemplan la mayoría de los casos, quedando muchas familias desprotegidas por el mismo Estado.

En esta fase donde actúa AEDEVI, apoyando a estas familias que van hacer desahuciadas por no poder pagar la vivienda, y que la misma entidad financiera se niega a concederle la dación en pago o por lo menos el alquiler social, prefieren tener los pisos vacíos, mientras existen en España miles de familias que no tienen dónde alojarse, contando solo con el apoyo de los padres que a su vejez, tienen que hacerse cargo

nuevamente de sus hijos y nietos, confirmando un dicho español: “Donde come uno comen dos, tres, cuatro,” los que haga falta.

Por último, tenemos *la ejecución dineraria*, que consiste en reclamar el resto de la deuda viva que no ha sido satisfecha con la venta y adjudicación de la vivienda. Dinero que hay que pagar aunque el inmueble ya no pertenezca al deudor. Según el conjunto jurídico con el que cuenta la Embajada de Ecuador es España, los mismos que se encuentran repartidos en varias ciudades a nivel nacional, manifiestan que si la ejecución hipotecaria se inició antes de la entrada en vigor de la Ley 1/2013, se puede solicitar la inadmisión de la ejecución dineraria, otra acción que se puede solicitar es la condonación de la deuda.

Cuando el juez que lleva el caso, ordena el *embargo*, son susceptibles de dicha acción tanto los bienes inmuebles, muebles de los titulares del préstamo hipotecario así como de los avalistas, persiguiendo primero los bienes del deudor y en su defecto los del avalista, no obstante si este aval es solidario, la entidad bancaria puede optar desde un principio por los bienes del deudor como los del avalista según conveniencia. La nómina de estos realmente también es objeto de embargo, para lo cual se rigen en base a unos límites previstos por la legislación vigente.

La cuantía inembargable es del 150% del salario mínimo interprofesional, siempre y cuando la ejecución hipotecaria haya recaído sobre vivienda habitual. Es decir 967,95 euros, a partir de esta cantidad la nómina ya es susceptible de ser embargada, dependiendo de las cargas familiares que tenga dicha familia, como se describe a continuación:

-Esta cantidad inembargable de 967,95 euros aumenta en un 30% por cada integrante de la familia que dependa económicamente del deudor, siendo 2 personas que dependan de este como máximo.

-Toda nómina cuyo monto económico sobrepase el salario básico, se podrá embargar en una cantidad que va desde el 30% al 90% de la misma, dependiendo del sueldo neto que figure en la nómina.

Existen otros acuerdos que se puede pactar entre la entidad financiera y el deudor, entre los cuales tenemos: reestructuración de de la deuda, la quita, carencia.

-Reestructuración de la deuda, es la modificación de las condiciones establecidas en el origen del préstamo hipotecario, que se puede realizar mediante tres procedimientos establecidos en el Código de Buenas Prácticas:

- Carencia en la amortización de capital de cuatro años.
- Ampliación del plazo de amortización hasta un total de 40 años a contar desde la concesión del préstamo.
- Reducción del tipo de interés aplicable a Euribor + 0,25% durante el plazo de carencia.¹⁵⁵

-La quita, se puede solicitar dentro del plan de reestructuración una rebaja de la deuda que puede ser de una cuarta parte del total de la misma, cuando el prestamista tenga de destinar más del 60% de sus ingresos económicos al pago de la hipoteca.

-La carencia, en cambio consiste en la posibilidad de pagar solo los intereses y no el capital en un periodo de tiempo pactado entre ambas partes contratantes.

Una aclaración que me gustaría realizar es que esta asociación AEDEVI, que fue creada con la intención de unir a los ecuatorianos para poder defenderse de las injusticias sociales que se encuentran plenamente legalizadas en España, cuyos ideales de sus directivos son estar desvinculados con la política, la colaboración que reciben del Consulado es simplemente el conceder el uso del espacio físico dos horas los miércoles por la tarde para impartir los talleres de asesoramiento y ayudar a los nuevos integrantes que cada semana se unen más.

Pues bien, varios de sus integrantes fueron de vacaciones a Ecuador y de paso se unieron en la capital de este país en manifestaciones a favor del actual presidente de gobierno Rafael Correa, llevando el nombre de esta asociación como ente de apoyo incondicional al Gobierno, haciendo política y separando a sus integrantes entre simpatizantes del Gobierno declarados públicamente y los contrarios a estos. Por lo cual se forma otra asociación cuyo nombre es ADASEFI (Asociación de Consumidores y Usuarios para la defensa de los derechos de los afectados por el sector financiero). Según testimonio de la propia presidenta de la asociación AEDEVI, la misma que es

¹⁵⁵ EMBAJADA DE ECUADOR EN ESPAÑA. "Guía práctica frente al problema de las hipotecas." En internet: http://hipotecas.mmrree.gob.ec/pdf/guia_trial4.pdf Consulta: [11de Noviembre del 2015]

conocida por sus compañeros de lucha como “la compah Soraya” manifestó que ella personalmente al igual que muchos de los afectados por las hipotecas de origen ecuatoriano no están de acuerdo en mezclar un movimiento social con la política, porque aunque el Gobierno de Ecuador esté ayudando a este colectivo en situación de indefensión, preferían seguir ayudando a sus compatriotas pero como asociación independiente. Por este motivo pueden resultar más fiables los datos obtenidos estadísticamente hablando a través de este grupo de afectados por las hipotecas, que las cifras proporcionadas por el Consulado o por esta nueva asociación que apoya al Presidente Correa.

Como consecuencia de esta división de sus integrantes, la formación de ADASEFI, ha obtenido mayor colaboración por parte de la Embajada de Ecuador en España, es obvio, este apoyo puesto que esta entidad consular y la asociación forman parte activa del Estado Ecuatoriano, y es más, actualmente esta Embajada ha contratado a varias personas pertenecientes a ADASEFI para trabajar en sus instalaciones en Madrid. Mientras que a la formación anterior que de momento se resiste a apoyar al Gobierno públicamente poco a poco los están distanciando del Consulado, dificultando de esta manera el desarrollo de los talleres que ellos impartían en dichas instalaciones.

La mayor parte de los miembros de AEDEVI hasta la fecha (inicios del 2016) asisten a las reuniones que se celebran en la PAH Madrid al sur de esta ciudad, lugar de acogida de muchas asociaciones relacionadas principalmente por el tema de las hipotecas, agrupadas principalmente por la entidad bancaria contra la que se encuentran luchando legalmente para defender su vivienda. Este local de reunión es un lugar que el ayuntamiento de Madrid presta a la colectividad para realizar eventos y demás actos de fines sociales, por lo cual es aprovechado por estas asociaciones. Por decirlo de algún modo, este centro puede ser considerado como una sede de información fidedigna y actualizada de todos los movimientos y noticias que se producen a nivel nacional respecto al tema de las hipotecas, donde los interesados asisten para actualizarse en este tema y brindar ayuda a los recién llegados que cruzan por el mismo problema.

La relación que existe entre esta la PAH de Madrid y AEDEVI parece ser sólida y heterogénea puesto que los integrantes de esta última asisten de manera habitual a las reuniones que se realizan en diferentes días de la semana, según afectados de que entidad bancaria. Observando superficialmente que en las reuniones de los afectados por

Bankia el número de ecuatorianos es significativo. Los directivos de la PAH son personas que conocen a fondo el tema de este problema porque a más de ser afectados como el resto de integrantes también son aquellos que están constantemente ayudando de muchas maneras a sus compañeros de lucha. Vuelvo a insistir que el problema hipotecario como se puede constatar frecuentemente no conoce de razas, etnias ni ideologías.

En algunas ocasiones tuve la oportunidad de asistir a reuniones de la PAH de Madrid donde asisten los miembros de AEDEVI, y puede observar la capacidad de diálogo, salidas legales que existen ante este problema, puesto que varias personas lo han conseguido, así como la confianza que transmite a las personas que allí asisten, y la ayuda psicológica que reciben ciertas personas que acuden por primera vez a estas reuniones. Confirmando nuevamente que las entidades financieras continúan engañando y presionando a las personas que no han podido cumplir con el pago de las mensualidades, las cuales asisten a estas asociaciones donde los tranquilizan y orientan que deben hacer para defenderse de estas entidades y sobre todo para que no se dejen intimidar con amenazas mal fundadas que aún legalmente no se pueden practicar.

Luis es uno de los dirigentes de la PAH sociólogo de profesión, antiguo miembro de Comisiones Obreras al cual tuve el placer de entrevistar, y conocer más de cerca el acometido general de la misma y su relación con el resto de asociaciones que trabajan juntos en busca de soluciones y ejercer presión social para frenar los desahucios, al mismo tiempo que ayudan a los afectados por las hipotecas no solo con meras orientaciones sino también acompañando a estos a los Bancos e incluso facilitando documentos que tienen que presentar en las respectivas instituciones para reclamar sus derechos. Es decir, realizan un excelente trabajo, casi completo en beneficio de los compañeros sin recibir nada a cambio.

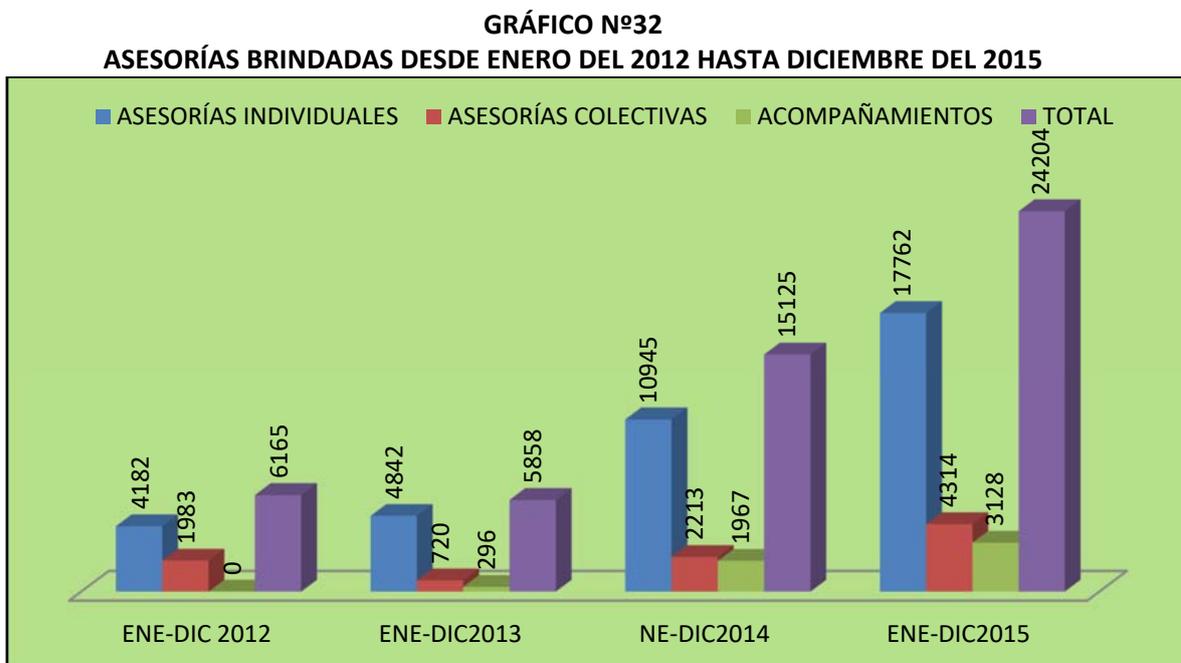
6.1.2.- EVOLUCIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA HIPOTECARIA PROMOVIDO POR LA EMBAJADA DE ECUADOR EN ESPAÑA

El Gobierno ecuatoriano a través de la Embajada de Ecuador en España en solidaridad con sus compatriotas que residen en territorio español contrató a varios equipos de abogados españoles expertos en temas hipotecarios, los cuales se encuentran repartidos

en sitios estratégicos en toda la geografía española. Desde que empezó este servicio gratuito, se han beneficiado del mismo miles de ecuatorianos afectados por las hipotecas, obteniendo resultados finales positivos según información concedida por la misma Embajada y por algunas entrevistas realizadas a este colectivo que tienen problemas con la vivienda y que han sido apoyados por este servicio de asesoría gratuita. Otro tipo de apoyo que presta la Embajada es el servicio de atención psicológica proporcionado a los afectados por las hipotecas, problema inherente y consecuente al de la vivienda.

Los gráficos siguientes que se presentan en este apartado han sido extraídos íntegramente de un informe anual (2015), que realiza la Embajada de Ecuador para su posterior presentación a la ciudadanía del trabajo que se está realizando en el extranjero, en este caso España, a modo de rendimiento de cuentas, con el objetivo de dar a conocer el trabajo que se está realizando en beneficio de los compatriotas residentes en España.

En el siguiente gráfico se observa la evolución que ha tenido este servicio desde sus inicios en el año 2012 hasta finales del 2015, clasificando estos servicios en asesorías personalizadas o personales y colectivas o en grupo llamado también talleres, así como los distintos acompañamientos que se ha realizado para negociar tanto con el Banco como los acompañamientos hasta los juzgados.

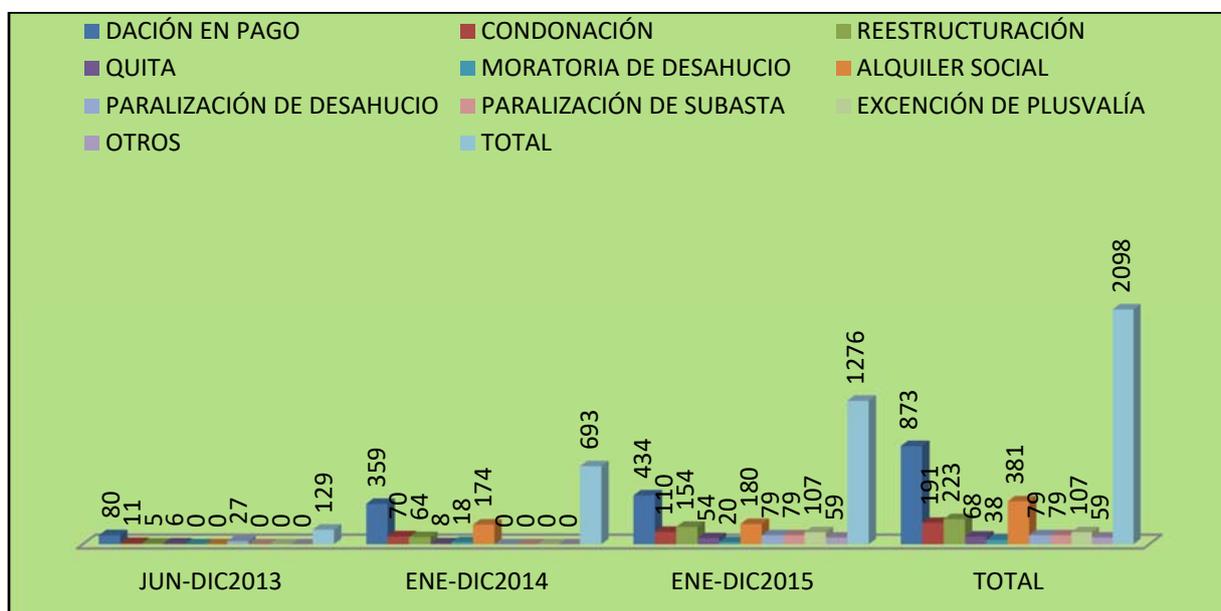


Fuente: Embajada de la República de Ecuador en España

De todas estas actuaciones, tanto en asesoramientos, inicio de trámites, acompañamientos se han conseguido algunos logros reflejados en daciones de pago, quita, alquiler social, y en algunos casos se ha logrado paralizar los desahucios al probar en el litigio con las entidades bancarias los abusos e ilegalidades que estos habían cometido.

Las cifras obtenidas desde la Embajada datan del período del 2013 al 2015, puesto que por esta temporada comienzan a dar sus frutos las anteriores actuaciones, tal como se aprecia en el gráfico 33.

GRÁFICO Nº 33
TOTAL DE LOGROS OBTENIDOS DESDE JUNIO DEL 2013 A DICIEMBRE DEL 2015



Fuente: Embajada de la República de Ecuador en España

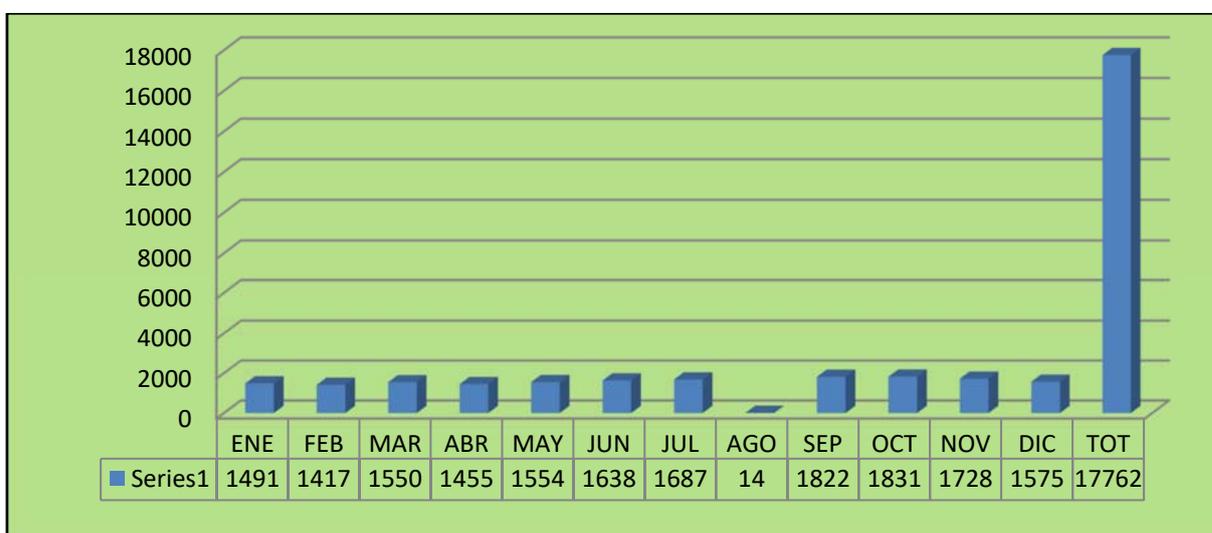
Del gráfico (33) se deduce que la mayoría de los logros obtenidos en este periodo de tiempo son las daciones en pago con un total de 873, seguidos de la modalidad de alquiler social, 381 casos, que a veces se consigue como consecuencia del primero.

La reestructuración de la deuda es otro logro conseguido, la cual consiste en modificar las condiciones de devolución del capital que se debe, mediante algunos procedimientos como son, la ampliación de la deuda hasta los 40 años, reducción del tipo de interés, y carencia en amortización de capital de cuatro años, según los datos de este organismo consultado en esta modalidad de logros positivos tenemos 223 casos. Otro logro alcanzado es la condonación de la deuda, contando con 191 casos en este período,

siendo más de 2000 las familias ecuatorianas que han resuelto el problema hipotecario, según manifiesta dicha Embajada.

Tan solo en el 2015 se realizaron cerca de 18000 asesorías individuales al colectivo ecuatoriano que tiene algún tipo de problema con la vivienda, siendo los meses de septiembre y octubre donde más asesoramientos se realizaron y agosto el mes donde menos trabajo de este tipo se tuvo, obviamente estas fechas coinciden con el período vacacional. Lo cual se observa en el siguiente gráfico.

GRÁFICO N° 34
ASESORÍAS INDIVIDUALES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2015

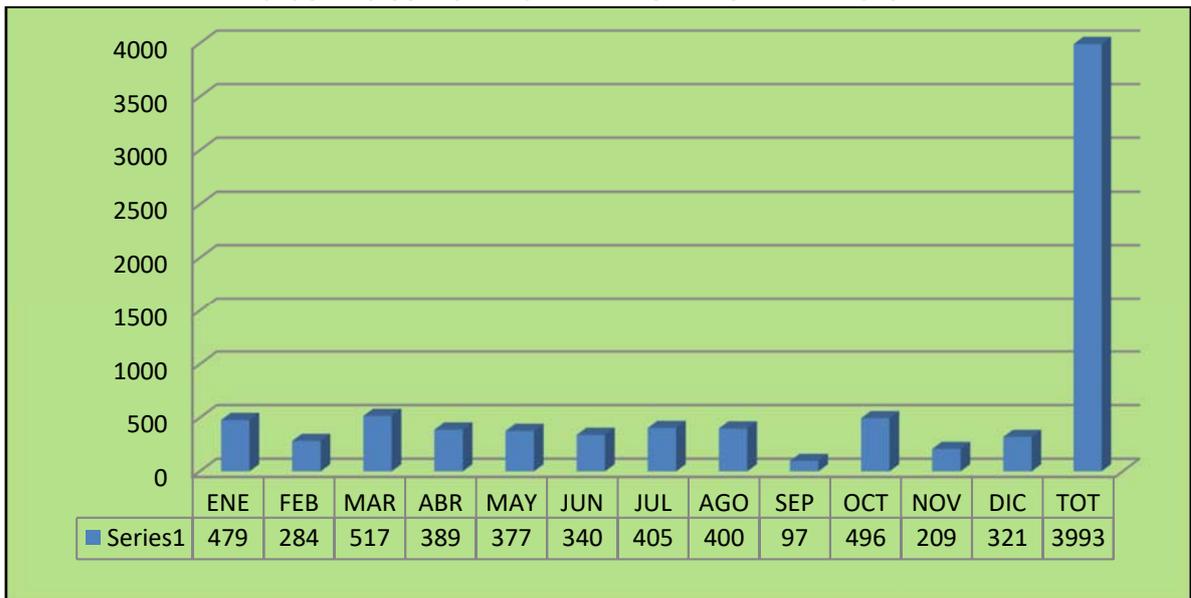


Fuente: Embajada de la República de Ecuador en España

Otro tipo de asesorías que realiza la Embajada a través de sus Consulados y otros establecimientos repartidos a nivel nacional son las colectivas, es decir, los talleres y demás orientaciones legales que imparten los profesionales en temas legales, las cuales son aproximadamente 4000 asesorías a lo largo del 2015, una cuarta parte si comparamos con las asesorías individuales recogidas en el gráfico anterior.

En marzo del 2015, es donde se registran el mayor número de asesorías realizadas y en septiembre estas no llegan a las 100, tal como se parecía en el siguiente gráfico.

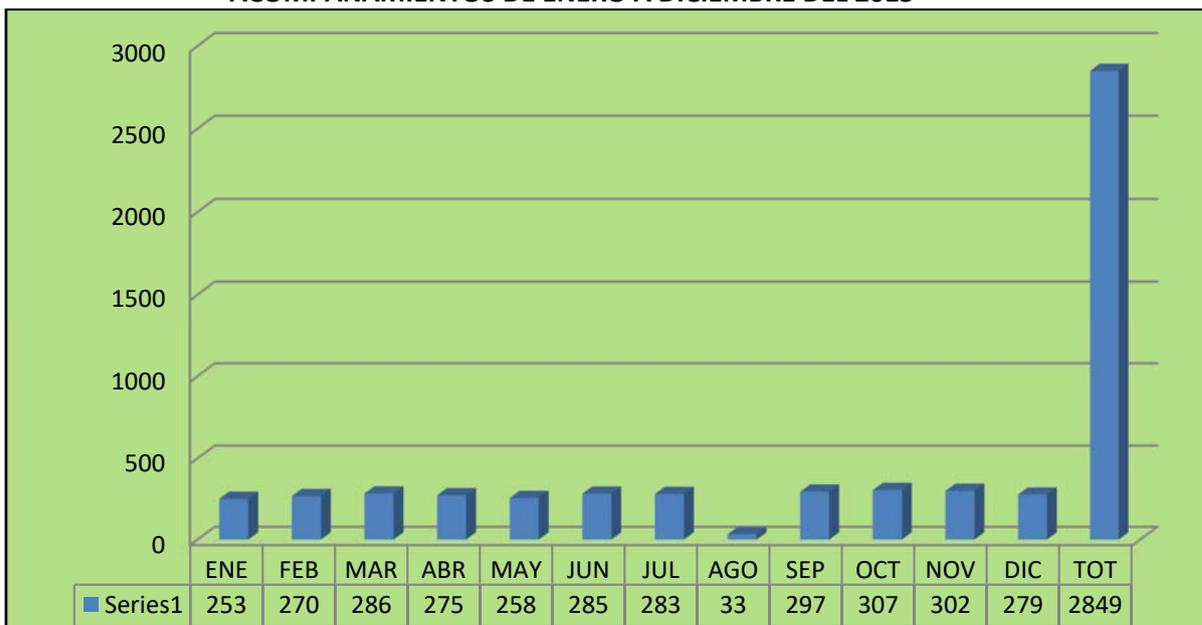
GRÁFICO N° 35
ASESORÍAS COLECTIVAS DE ENERO A DICIEMBRE 2015



Fuente: Embajada de la República de Ecuador en España

A inicios del 2016, se han realizado más de 45000 asistencias legales a las familias ecuatorianas relacionadas con problemas con la vivienda, según un panfleto emitido por la Embajada de Ecuador en España. Si nos referimos a los acompañamientos llevados a cabo por este servicio de asesoría jurídica en el transcurso del 2015, la cifra asciende a 2849, siendo octubre el mes de más acompañamientos como se observa en el gráfico 36

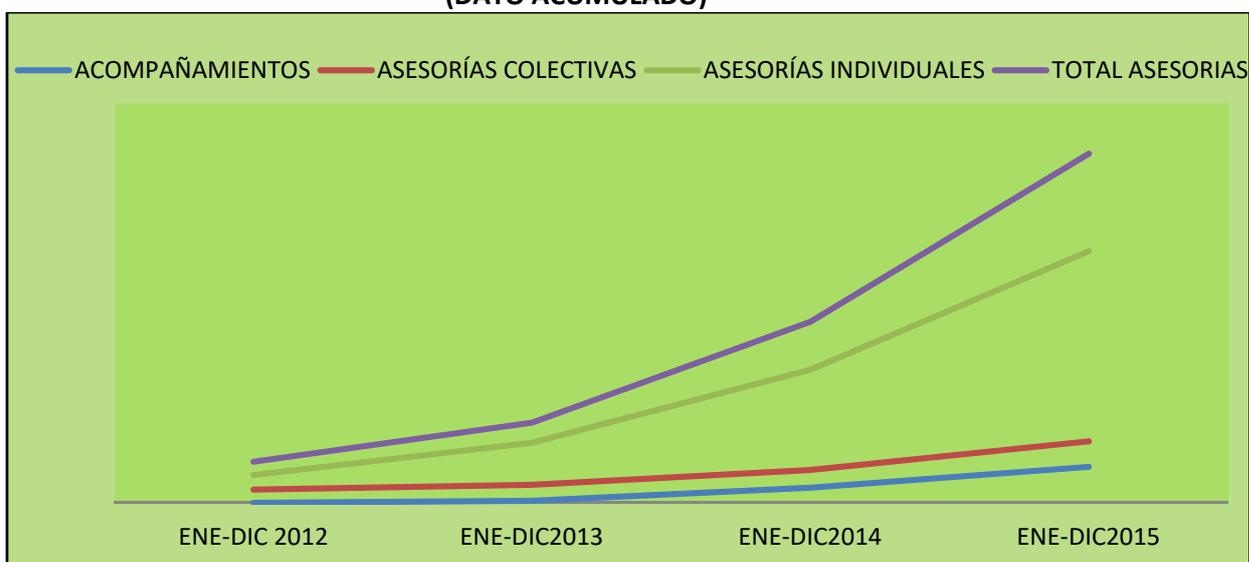
GRÁFICO N° 36
ACOMPANIAMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2015



Fuente: Embajada de la República de Ecuador en España

En resumen, el total de asesorías realizadas a nivel nacional con la colaboración de los Consulados de Ecuador en España, y demás puntos de asesoramiento, sobrepasan las 52000, sumando tanto las asesorías individuales, colectivas y los acompañamientos, cuya evolución ha ido creciendo progresivamente hasta finales del 2015, como se demuestra en el siguiente gráfico (37)

GRÁFICO Nº 37
EVOLUCIÓN DE LAS ASESORÍAS DESDE ENERO DE 2012 A DICIEMBRE DE 2015
(DATO ACUMULADO)



Fuente: Embajada de la República de Ecuador en España

Pero las asistencias legales gratuitas no es lo único que ofrece la Embajada de Ecuador en España sino que a estas ayudas se han sumado los apoyos de tipo psicológico a sus compatriotas, puesto que este largo proceso del problema hipotecario con sus respectivas etapas constituyen un desgaste psicológico para estas personas, que incluso llegan a afectar en su salud.

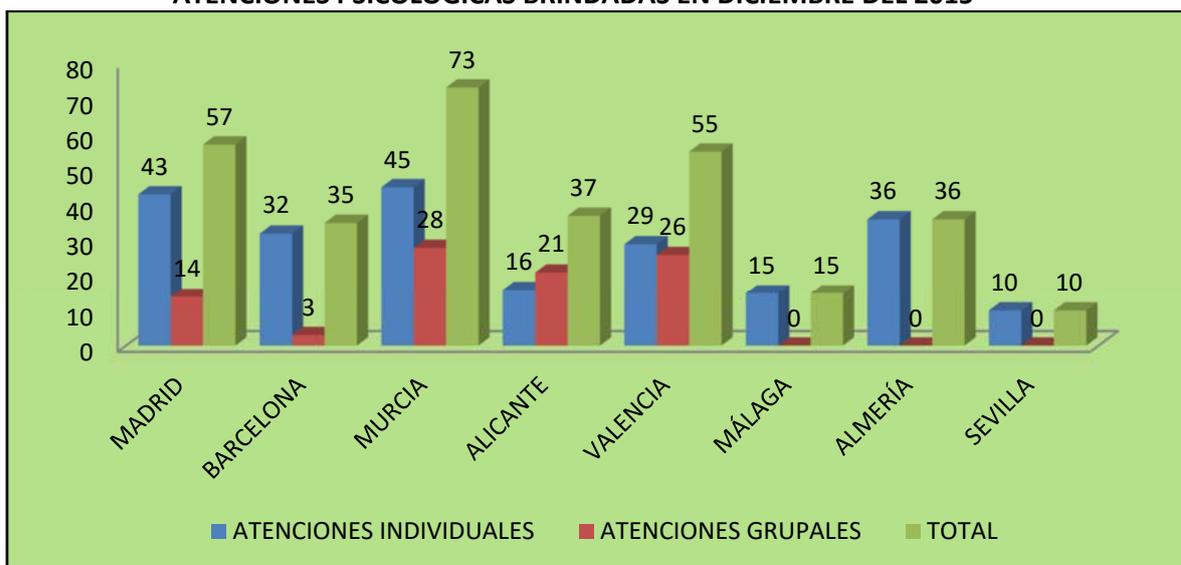
El informe que realiza la Embajada en cuanto a la atención psicológica a los ecuatorianos afectados por las hipotecas, comienza con la siguiente introducción:

Siendo conocedores de la situación de inestabilidad económica y social en la que las familias ecuatorianas con problemas hipotecarios se encuentran; surge la necesidad de implementar el Proyecto de Asistencia Psicosocial, con la finalidad de atender las necesidades personales de los y las ecuatorianas, teniendo en cuenta que por avatares de

la vida han sufrido las consecuencias psicológicas del Desempleo, Desahucio, Divorcio. (Embajada de Ecuador en España, 2015)

En el siguiente gráfico (38), se aprecia las atenciones prestadas en algunas de las ciudades más representativas de España.

GRÁFICO Nº 38
ATENCIÓNES PSICOLÓGICAS BRINDADAS EN DICIEMBRE DEL 2015



Fuente: Embajada de la República de Ecuador en España

En el presente gráfico se observa que en Murcia es la ciudad donde más asistencia psicológica se ha dado, siendo 73 asistencias exactamente en diciembre del 2015, seguido de Madrid y Valencia, dichas asistencias psicológicas a más tener su origen con los problemas de la vivienda, también son consecuencia directa del desempleo y en algunos casos por temas de divorcio.

Las atenciones individuales en este mismo mes han llegado a la cifra de 226 en todo el territorio nacional, mientras que las atenciones grupales fueron 92 realizadas en diferentes ciudades de la geografía española.

Si comparamos estas cifras (318 atenciones en total) durante diciembre del 2015, con meses anteriores en el siguiente gráfico se observa que estas asistencias han ido aumentando progresivamente.

GRÁFICO N° 39
EVOLUCIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION PSICOLÓGICA
(SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2015)



Fuente: Embajada de la República de Ecuador en España

En septiembre del 2015 las atenciones personales han sido menos que las colectivas, siendo este el único mes que sucede, puesto que en el resto de meses analizados en la tabla las atenciones individuales son superiores que las grupales.

El problema de la vivienda, es un lastre general que afecta a toda la población nacional española, puesto que afectados por las hipotecas existen en todas las ciudades de España, conociéndose casos de desahucios a diario e incluso de personas que se suicidan porque no soportan la presión que genera esta situación. En vista de estos acontecimientos se ha extendido el apoyo psicológico desde septiembre del 2015 al colectivo ecuatoriano residente en este país.

La atención psicológica iniciará en el mes de septiembre y se ofrecerá semanalmente mediante talleres a grupos y sesiones personales para ayudarles a superar la depresión y los estados de ánimo negativos, que también les generan terror e inseguridad.”¹⁵⁶

¹⁵⁶ EFE/Quito (04-08-2015). “Ecuatorianos afectados por hipotecas en España tendrán apoyo psicológico”

La Vanguardia. En internet: <http://www.lavanguardia.com/vida/20150804/54434319012/ecuatorianos-afectados-por-hipotecas-en-espana-tendran-apoyo-psicologico.html> Consulta: [18 de febrero del 2015]

Los talleres de ayuda psicológica que se mencionan, llevan pocos meses en funcionamiento y cada vez son más los ecuatorianos que asisten a los mismos para contrarrestar el bajo estado de ánimo en el que se encuentran debido al problema que tienen con la vivienda y las continuas y arduas luchas contra las entidades financieras.

Para hacer efectivos estos apoyos, la Embajada ha suscrito un convenio con la Fundación Psicológica Sin Fronteras¹⁵⁷ En la ciudad de Madrid tuve la oportunidad de asistir en algunas ocasiones a las reuniones de la PAH, donde pude comprobar que el apoyo e información que se transmite en dichas reuniones son muy importantes para las personas que tienen problemas con la vivienda, puesto que aparte de asesoramiento también tranquilizan a estas personas que llegan por primera vez desorientadas y con el temor de perder su vivienda e ir a la cárcel tal como amenazan las entidades bancarias sea vía telefónica o a través de las constantes cartas que llegan al buzón de correo de estas personas. Llegando en algunos casos a sentirse acosados por los Bancos con tantas amenazas mal fundamentadas y que legalmente solo quedan en eso, amenazas.

CAPÍTULO 7.- PROGRAMAS QUE PROMUEVEN EL RETORNO VOLUNTARIO DE LOS INMIGRANTES A SUS PAÍSES DE ORIGEN.

El término retorno, hace mención al regreso y de forma voluntaria al país de procedencia de miles de inmigrantes que por varios motivos siendo principalmente el económico deciden dejar España y retornar a su tierra natal. La forma de este retorno se considera voluntaria porque legalmente nadie obliga a regresarse, pero lo hacen indirectamente de manera forzosa, puesto que en España ya no cuentan con la estabilidad económica que un día disfrutaron orientando su futuro hacia su país de origen donde por lo menos cuentan con una vivienda propia fruto de su trabajo en este país europeo o simplemente por la facilidad de encontrar trabajo aunque no bien remunerado, y que el pago de un alquiler es muy barato si comparamos con los precios de alquiler de un piso en España.

¹⁵⁷ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA, (02-03-2016), “La Fundación Psicológica Sin Fronteras atenderá a los ecuatorianos afectados por las hipotecas”.

En internet: <http://madrid.consulado.gob.ec/es/la-fundacion-psicologica-sin-fronteras-atendera-a-los-ecuatorianos-afectados-por-hipotecas/> Consulta:[02 de Diciembre del 2016]

La OIM (Organización Internacional de Migraciones) define al retorno voluntario como: “Retorno basado en la decisión voluntaria de la persona. El concepto de retorno voluntario requiere más que la ausencia de factores de coerción. Una decisión voluntaria se define por la ausencia de cualquier coerción física, psicológica o material, pero adicionalmente, la decisión tiene como base información adecuada, disponible, exacta y abierta.”¹⁵⁸ En este caso, los ecuatorianos que toman la decisión de retornar a su país de origen se acogen a unos programas subvencionados tanto por la Unión Europea como por España, que incentiva el regreso a los inmigrantes que quieran volver a su país de origen ofreciendo ciertas ayudas tanto en el transporte de los mismos como apoyo económico para emprender en un pequeño negocio en Ecuador. Otra forma de incentivar el rápido retorno de este colectivo, es pagar el subsidio que les corresponde por desempleo en dos cuotas, es decir; adelantar la cantidad dineraria que tiene que percibir el individuo, pero esto no es una ayuda económica, simplemente se percibe el monto económico reunido que por derecho les pertenecen para que puedan invertirlo en una pequeña empresa o en lo que consideren conveniente.

Es importante dejar claro también que, no todos los ecuatorianos que dejan España se regresan a Ecuador, hay muchas personas de esta nacionalidad que prefieren buscar suerte en otros países europeos, e incluso en Estados Unidos. Es por ello que las cifras de ecuatorianos que dejan España no coinciden con los que ingresan o retornan a este país andino. Y también es cierto, que no todas las personas que retornan se acogen a estos programas, por varios motivos entre los cuales tenemos los requisitos que se piden para ser beneficiario del mismo, así como las condiciones que estos programas requieren. Entre las condiciones de más relevancia podemos mencionar el tener que entregar el NIE, aceptando el acuerdo de no entrar en España por cierto periodo de tiempo.

7.1.-FONDO EUROPEO PARA EL RETORNO (FR).

La inmigración en Europa es un hecho social que se extiende por toda su zona de responsabilidad, conviviendo desde hace muchos años con los nacionales de los

¹⁵⁸ EUROPEAN COMMISSION. DG HOME AFFAIRS (01-05-2012). “Informe país España” Página 11
En internet: http://www.oei.es/ventanillasunicas/documentos/informe_retorno_espana.pdf
Consulta:[14 de Diciembre del 2015]

respectivos Estados miembros, por lo cual se desarrolla un plan general para dejar de invertir o gastar sus fondos públicos en personas que por motivo de la crisis económica ya no aportan ni generan riqueza, es por ello que se aprueba invertir en la inmigración, pero esta vez incentivando el regreso a su país de origen a través de diferentes planes de retorno que analizaremos más adelante.

Desde su página web manifiesta cual es el objetivo de este fondo: “El objetivo general del Fondo será apoyar los esfuerzos realizados por los Estados miembros para mejorar la gestión del retorno en todas sus dimensiones mediante el uso del concepto de la gestión integrada y disponiendo lo necesario para que los Estados miembros puedan ejecutar las acciones comunes o las acciones nacionales que persigan los objetivos comunitarios con arreglo al principio de solidaridad, teniendo en cuenta la legislación comunitaria en este ámbito y respetando plenamente los derechos fundamentales”¹⁵⁹

Pero estos fondos no se entregan directamente al beneficiario, en España es el Ministerio de Empleo y Seguridad Social quién financia estas ayudas provenientes tanto de la Unión Europea como del mismo Estado español. La aportación económica que concede esta subvención no la entrega el Ministerio al beneficiario sino que lo hace mediante intermediarios entre las que tenemos varios organismos, asociaciones de inmigrantes, ONG,s entre otras. La página web del Ministerio expresa:

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Secretaría General de Inmigración y Emigración y la Dirección General de Migraciones, financia programas de retorno voluntario de extranjeros cofinanciados desde el 2015 por el nuevo Fondo de Asilo, Migración e Integración.

- *La gestión de estos programas está encomendada a organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales especializadas en la atención de inmigrantes.*
- *El programa de retorno voluntario ofrece la posibilidad de retornar a aquellas personas nacionales de terceros países que cumplan los requisitos establecidos por cada convocatoria anual de subvenciones.*¹⁶⁰

¹⁵⁹ DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA. Decisión Nº 575/2007/CE del Parlamento Europeo y de Consejo. En internet: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32007D0575> Consulta: [13 de Diciembre del 2015]

¹⁶⁰ MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Portal de Inmigración. Retorno voluntario. En internet: http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Retorno_voluntario/index.html Consulta: [13 de Diciembre del 2015]

En cuanto a la financiación de estos programas, se han reservado entre el 2008-2013 cerca 676 millones de euros, los cuales se reparten entre los Estados miembros cada año atendiendo a ciertas necesidades en cada Estado miembro. Del total del proyecto en cada estado, el Fondo Europeo financia hasta el 75% del mismo, el resto es cofinanciado por la parte estatal, pública o privada, normalmente por el Estado. La misma que fue adoptada por decisión N° 575/2007/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo en mayo del 2007, en la que manifiesta los principios de actuación:

En el marco de las prioridades y de los objetivos definidos por la UE, el Fondo participa, en forma de subvenciones, en la financiación de proyectos sin ánimo de lucro apoyados por acciones públicas o privadas. El Fondo apoya estos proyectos hasta, como máximo, el 50% del importe total de una acción de gran envergadura nacional. El importe de la contribución europea asciende, como máximo, al 75% para los países que dependen del Fondo de Cohesión o si el proyecto forma parte de las prioridades específicas de las orientaciones estratégicas.

La Comisión define las orientaciones estratégicas para el período 2008-2013, que determinan las prioridades europeas por objetivo del Fondo.

Basándose en estas orientaciones estratégicas, cada país de la UE determinará el programa plurianual en el que se describen las acciones para alcanzar los objetivos, así como indicaciones complementarias referentes a la financiación de los proyectos. También define cada país los programas anuales por los que se aplica el programa plurianual.¹⁶¹

No todos los extranjeros residentes en algún Estado miembro, pueden ser beneficiarios de estas ayudas, por lo cual se pone ciertas condiciones como es el no tener una nueva nacionalidad, apartando de su lista a los extranjeros que gocen de doble nacionalidad, al igual que tampoco tiene ser ciudadano originario de algún país que pertenezca a la Unión Europea, tal como se expresa a continuación:

Los grupos destinatarios estarán compuestos por las categorías siguientes:

- a. los nacionales de terceros países que todavía no hayan recibido una decisión definitiva negativa a su solicitud de protección internacional en un Estado miembro y que puedan optar por hacer uso del retorno voluntario, siempre que no hayan adquirido una nueva nacionalidad y que no hayan abandonado el territorio del Estado miembro.*

¹⁶¹ DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA. Decisión N° 575/2007/CE del Parlamento Europeo y de Consejo. En internet: <https://www.boe.es/doue/2007/144/L00045-00065.pdf>
Consulta: [14 de Diciembre del 2015]

- b. *los nacionales de terceros países que gocen en un Estado miembro de alguna forma de protección internacional en el sentido de la Directiva 2004/83/CE o de una protección temporal en el sentido de la Directiva 2001/55/CE y que opten por hacer uso del retorno voluntario, siempre que no hayan adquirido una nueva nacionalidad y que no hayan abandonado el territorio del Estado miembro*
- c. *los nacionales de terceros países que no satisfagan o que hayan dejado de satisfacer las condiciones de entrada y estancia en un Estado miembro y que, de conformidad con la obligación de abandonar el territorio del Estado miembro, hagan uso del retorno voluntario*
- d. *los nacionales de terceros países que no satisfagan o hayan dejado de satisfacer las condiciones de entrada o estancia en un Estado miembro. Nacional de un tercer país significará cualquier persona que no sea ciudadano de la Unión en el sentido del artículo 17, apartado 1, del Tratado.*¹⁶²

7.2.- PROGRAMAS DE RETORNO VOLUNTARIO

Son muchos los extranjeros que han acogido a estas ayudas, y actualmente se siguen acogiendo a las mismas, pero en condiciones diferentes, puesto que algunos de estos individuos se encuentran en estado de vulnerabilidad, es decir; viven en España en situaciones extremas de pobreza, subsistiendo de la caridad de las ONG,s o de alguna mano caritativa. Otros en cambio, no han llegado a tal situación pero tampoco cuentan con trabajo, ni gozan de ningún ingreso económico, por lo cual también deciden regresar a su patria natal, y si pueden volver con algo de dinero para emprender algún negocio no se lo piensan y se apuntan a los programas de retorno voluntario. Pero la mayor parte de los extranjeros que se han acogido a estos programas, son personas con derecho a percibir la paga de desempleo, “el paro”, que realmente no es un beneficio sino el abono acumulado de toda la prestación por desempleo que dicha persona tiene derecho, con la condición de que regrese y se lleve parte del dinero consigo, puesto que el resto se le abonará en su país de origen.

Muchos ecuatorianos que se han regresado a Ecuador se han beneficiado de estas ayudas en todas sus modalidades, con la particularidad que en los casos de vulnerabilidad algunos también han sido apoyados por la Embajada de Ecuador en España, tanto para realizar papeleo como de forma dineraria según informes arrojados por la misma Embajada.

¹⁶² MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Portal de Inmigración. Fondo Europeo para el Retorno.

En internet: http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Fondos_comunitarios/programa_solidaridad/retorno/
Consulta: [13 de Diciembre del 2015]

Estas subvenciones o ayudas a los inmigrantes que quieran regresarse ya vienen previamente estipuladas en el marco normativo interno español, como es en La Ley Orgánica 4/2000, donde establece el compromiso del Gobierno en financiar estos programas anualmente, y por parte de la Unión Europea a través de la Decisión nº 575/2007/CE del Parlamento Europeo. Por ejemplo, en el BOE Nº 209, del 29 de agosto del 2009, se asigna 6 millones de euros para estas ayudas.¹⁶³

7.3.- PROGRAMAS COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO PARA EL RETORNO

España en temas relacionados con el retorno de extranjeros a sus países de origen, no los subvenciona de forma íntegra, porque recibe aportaciones exteriores para financiar una serie de programas que a continuación se relacionan.

7.3.1.- PROGRAMA DE RETORNO VOLUNTARIO DE ATENCIÓN SOCIAL

El mismo que se encuentra dirigido a inmigrantes extracomunitarios que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad contrastable a través de los Servicios Sociales de su zona de residencia u ONG especializada.¹⁶⁴

A parte de esta condición de vulnerabilidad también que cumplir otros requisitos que en la misma convocatoria realizada por el Estado a través del BOE lo especifica, como son los solicitantes de asilo sin resolución negativa, los que estén en situación irregular (extranjeros de terceros países), al igual que firman una declaración donde dejan constancia que no pueden volver a España en 3 años, así como que dejan la tarjeta de residencia, entre otros.

Entre las prestaciones o servicios que se ofrecen citamos algunas tal como consta en el BOE Nº209/2009:

¹⁶³ BOE Nº 209/2009, “Resolución del 24 de agosto del 2009. De la Dirección General de integración de los Inmigrantes por lo que se convocan subvenciones para el retorno voluntario de las personas inmigrantes”, p. 73993. En internet: <http://www.boe.es/boe/dias/2009/08/29/pdfs/BOE-A-2009-13985.pdf> Consulta: [13 de Diciembre del 2015]

¹⁶⁴ MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. PORTAL DE INMIGRACIÓN En internet: http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Retorno_voluntario/programa/index.html Consulta: [13 de Diciembre del 2015]

1.3.4 Entrega de un dinero de bolsillo de 50 euros por persona hasta un máximo de 400 euros por unidad familiar, para facilitar la manutención durante el transcurso del viaje desde su lugar de residencia hasta el punto de salida.

1.3.5 Gestión de una ayuda económica adicional de 400 euros por persona hasta un máximo de 1.600 euros por unidad familiar, como ayuda a su primera instalación en el país de procedencia.

1.3.6 En caso de tener que cubrir el transporte desde la localidad de llegada al destino final en su país de procedencia, esta ayuda podrá aumentarse hasta 100 euros por persona con un límite máximo de 600 euros por unidad familiar.¹⁶⁵

Sin embargo, estas ayudas envueltas con el nombre de “atención social” duraron hasta el 2010, aportando una cantidad de 9 millones de euros entre el 2009 y 2010, (6 y 3 millones respectivamente).

A partir del 2011, según el BOE N° 253/2011, el programa cofinanciado por el Fondo Europeo se llama “Programa de retorno voluntario asistido con especial atención a personas vulnerables”, ya no menciona a los extranjeros de terceros países, sino a extracomunitarios y especialmente vulnerables, siendo las ayudas y demás requisitos prácticamente los mismos que anteriormente.

En el 2014, se crea el (FAMI), Fondo de Asilo, Migración e Integración, por el Reglamento de la (UE) N° 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, derogando las decisiones anteriores tomadas por el Parlamento. Por lo cual el FAMI, se hace cargo de las medidas de retorno voluntario y la reintegración de la persona retornada, estableciendo los requisitos y condiciones que se deben llevar a cabo en el periodo 2014-2020, por ende en el BOE N° 137/2014, se añade la palabra “reintegración” al programa de retorno voluntario que estamos tratando, e inyectan igual que el año precedentes 2,4 millones de euros.¹⁶⁶

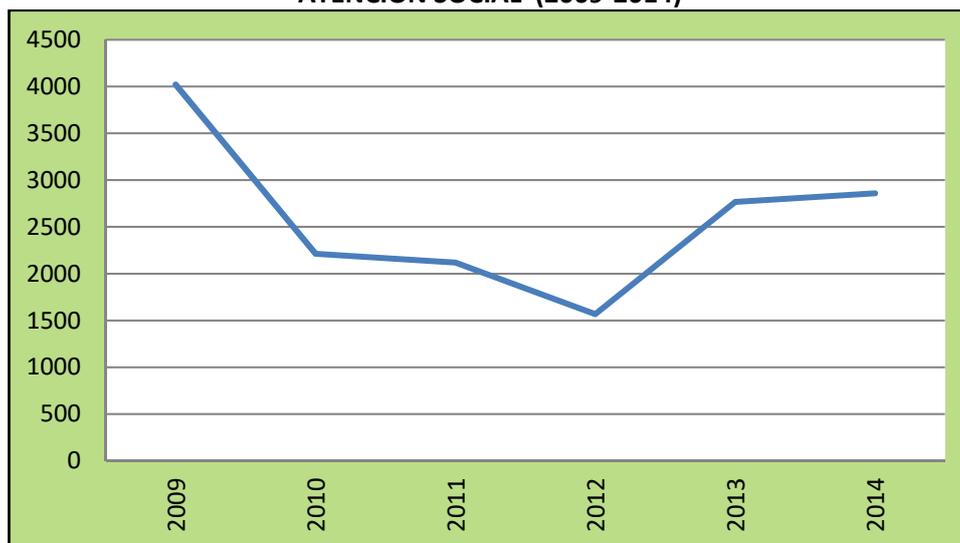
Pero se puede decir que el contenido en cuanto a ayudas, condiciones, requisitos y beneficiarios no altera en casi nada respecto a los años anteriores, puesto que estas subvenciones se sacan cada año en el BOE, puesto que cada ayuda que se allí se relaciona tiene fecha tope de existencia.

¹⁶⁵ BOE N°209/2009,op. cit., p. 73993.

¹⁶⁶ BOE N° 137/2014. En internet: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/06/06/pdfs/BOE-A-2014-5972.pdf> Consulta: [10 de Diciembre del 2016]

En el siguiente gráfico (40), se observa la evolución de las personas que se han acogido a este programa de retorno voluntario desde el año 2009-2014, según últimos datos aportados y publicados por el Ministerio de Empleo en su página web a finales de diciembre del 2016.

GRÁFICO 40
CIFRAS ANUALES DE PERSONAS QUE SE HAN ACOGIDO AL RETORNO VOLUNTARIO DE ATENCIÓN SOCIAL (2009-2014)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos del Ministerio de Trabajo

Algunos analistas coinciden en achacar a esta acción de retornar a su país de origen a la crisis económica española que comenzó hace varios años y que continúa actualmente, la situación de precariedad laboral, los elevados índices de pobreza, los recortes en gastos sociales y demás medidas adoptadas por el Gobierno hizo que muchos españoles y no españoles tomaran la decisión de dejar España, unos en busca de trabajo en otros países europeos y otros que tomaron la decisión de regresar a casa, decisión obligada por las circunstancias personales vuelvo a insistir.

De este modo, los recortes no solo fueron en prestaciones sociales generalizadas sino también en este tipo de ayudas puesto que los fondos fueron mermando poco a poco, y paulatinamente endureciendo los requisitos para ser beneficiario del mismo.

Madrid es la comunidad autónoma que registró más beneficiarios de estos programas de retorno voluntario seguido de Valencia y Andalucía, en el siguiente gráfico se puede apreciar la distribución de estas subvenciones por comunidades autónomas.

GRÁFICO 41



Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos por el Ministerio de Empleo

De todas las comunidades autónomas se ha seleccionado las más importantes y donde existen mayor número de personas que se han beneficiado de estas ayudas, siendo Madrid la encabeza la lista con más de 4000 extranjeros que se han acogido a este tipo de programa de retorno, de los más de 15500 casos que existen, casi el mismo porcentaje que el total que suman el resto de comunidades autónomas y ciudades autónomas que aparecen en el gráfico 41.

7.3.2.- PROGRAMA DE RETORNO VULUNTARIO PRODUCTIVO

Esta es otra modalidad de programa adoptaba en un principio por la Unión Europea, también está subvencionado por el (FR). A través de esta vía se pretende mirar más allá a la salida del España de los retornados, se intenta ayudar al extranjero una vez allí tenga por lo menos una herramienta o modo de sustento para subsistir al menos hasta que se estabilice en su nueva vida. Digo nueva vida porque la mayoría de inmigrantes retornados han estado viviendo en España más de una década, adoptando costumbres, leyes, formas de vida, de trabajo, para su integración en esta sociedad de acogida, es decir ya están hechos a la sociedad española, por lo que tendrán que acostumbrarse nuevamente a otra sociedad aunque esta sea la de origen. Y más aún si la razón de regreso es por la falta de trabajo aunque se le siga llamando retorno voluntario.

De esta manera, el objetivo de este programa es capacitar y ayudar económicamente a estas personas para que se puedan defender en su país, tal como se expresa en el Boletín Oficial del Estado:

2.1.1 Favorecer el regreso productivo de los interesados, viable y sostenible a los países de procedencia de los inmigrantes.

2.1.2 Capacitar a los interesados y posibilitar el desarrollo de proyectos empresariales en microempresas o pequeñas empresas familiares antes de su salida de España.

2.1.3 Realizar un seguimiento individualizado posterior al retorno en su país de procedencia aportando asistencia técnica si fuere necesario.

2.1.4 Favorecer el trabajo en red, tanto a nivel de organismos y entidades que trabajen este tipo de programas en España, como con otras entidades y organizaciones ubicadas en los países de procedencia.¹⁶⁷

Para lo cual, los que quieran beneficiarse de este programa deberán presentar un proyecto viable de negocio o pequeña empresa para desarrollarlo en su país de origen. Pero estos proyectos se los presenta a las asociaciones u organismos intermediarios los cuales estudian los proyectos, analizan dicha viabilidad, o presentan ellos mismos algún proyecto que se pueda operar y poner en marcha en dicho país a más de llevar su supervisión en el destino donde va a ser empleado dichas ayudas. En este programa las ayudas para los proyectos van desde los 1500 euros en caso de ser un solo proyecto dirigido a una persona, pero si intervienen más en el proyecto se puede ampliar hasta los 5000 euros estas ayudas.

Es importante diferenciar entre los programas subvencionados por la Unión Europea sea a través del Fondo de Retorno o el FAMI, con los programas que directamente salen de las arcas del Estado español como es el caso del APRE (Abono acumulado y anticipado para extranjeros de la prestación contributiva por desempleo) que analizaremos detalladamente.

Basándonos en el BOE N° 107/2015, de 5 de mayo, en donde de manera general se observa las prestaciones que se están dando en todas las modalidades de retorno voluntario sea este por estar en situación de vulnerabilidad, programa productivo, etc, los cuales están subvencionados por FAMI, entre dichas prestaciones tenemos: el pago del billete de transporte desde España hasta su país de origen tanto para el interesado

¹⁶⁷ BOE N°209/2009, op. cit., p. 73994

como para sus hijos dependientes y demás familiares hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad siempre y cuando sean extracomunitarios, pago de las tasas de visado. También le conceden 50 euros a cada persona que regresa, y 400 euros como ayuda para su instalación en su país. En algunos casos, se da 100 euros para los que tengan que desplazarse desde el aeropuerto en la mayoría de los casos hasta otra ciudad donde va a residir en su país.

A los beneficiarios del programa productivo a más de estas ayudas anteriormente citadas, también pueden recibir ayudas económicas desde 1000 euros hasta los 5000 euros para el proyecto productivo.

Las cifras que se extraen del Ministerio de Empleo respecto a este tipo de programas son muy pocas si las comparamos con las cifras del programa anterior, porque para ser beneficiario de estas ayudas hay que cumplir con otros requisitos añadidos a los generales, y además la cuantía económica que se entrega en estos programas son más altas.

Al igual que en el caso anterior, Madrid es la comunidad autónoma donde se registran más beneficiarios que el resto de España, tal como se puede observar en el siguiente gráfico, puesto que de los casi 700 beneficiarios que existen a nivel nacional casi 500 de estos están en la Comunidad de Madrid., seguimos pero muy de lejos de la Comunidad Valenciana.

GRÁFICO 42



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Empleo

7.3.3.- ABONO ACUMULADO Y ANTICIPADO DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO (APRE)

Estas ayudas son complementarias al abono anticipado por desempleo, es decir, que a las personas que desean regresar a su país de origen y tengan aún que percibir la prestación por desempleo “paro” se les podrá abonar dicha cantidad que les queda por cobrar de forma acumulada y anticipada, en dos cuotas únicas, la primera en España y la siguiente una vez hayan retornado, es decir en su país. Obviamente este pago anticipado no resulta ser ningún tipo de ayuda sino el pago de todo el dinero que por derecho le corresponde.

En el BOE N° 107/2015, aclara que para ser beneficiario de estas ayudas los extranjeros extracomunitarios deben encontrarse en situación de vulnerabilidad de forma prioritaria, recibiendo ayudas igual que los casos anteriores excepto la ayuda de los 400 euros para iniciar su vida en dicho país, resolución lógica, puesto que estas personas llevan el dinero del paro que le corresponde consigo, al menos una parte proporcional ya que el resto se le da luego de varios días y una vez retornado.

Según el INE, hasta el 2015 en España se han beneficiado de este programa más de 28000 trabajadores extranjeros, entre ellos los nacionales de Ecuador. Para optar por este pago anticipado se debe cumplir con ciertos requisitos entre los cuales tenemos:

- 1. Ser nacional de un país que tenga Convenio bilateral con España en materia de Seguridad Social: Andorra, Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Federación Rusa, Filipinas, Japón, Marruecos, Méjico, Paraguay, Perú, República Dominicana, Túnez, Ucrania, Uruguay, Venezuela, El Salvador, República de Corea y República de Cabo Verde.*
- 2. Tener residencia legal en España.*
- 3. Estar en desempleo e inscrito como demandante de empleo.*
- 4. Tener reconocido el derecho a la prestación por desempleo de nivel contributivo, es decir, tener concedido el paro y no estar compatibilizándolo con un trabajo a tiempo parcial. Aunque son dos trámites distintos (pedir el paro y pedir el pago acumulado por retorno voluntario), se pueden hacer los dos al mismo tiempo si no se hubiera pedido el paro antes. También es posible pedir el retorno voluntario aunque ya se hubiera empezado a cobrar el paro (prestación contributiva).*
- 5. Asumir el compromiso de retornar al país de origen en el plazo máximo de 30 días naturales contando a partir de la fecha del primer pago en España y el de no retornar a España en el plazo de tres años.*

6. No estar incurso en los supuestos de prohibición de salida del territorio nacional previstos en la legislación de extranjería¹⁶⁸

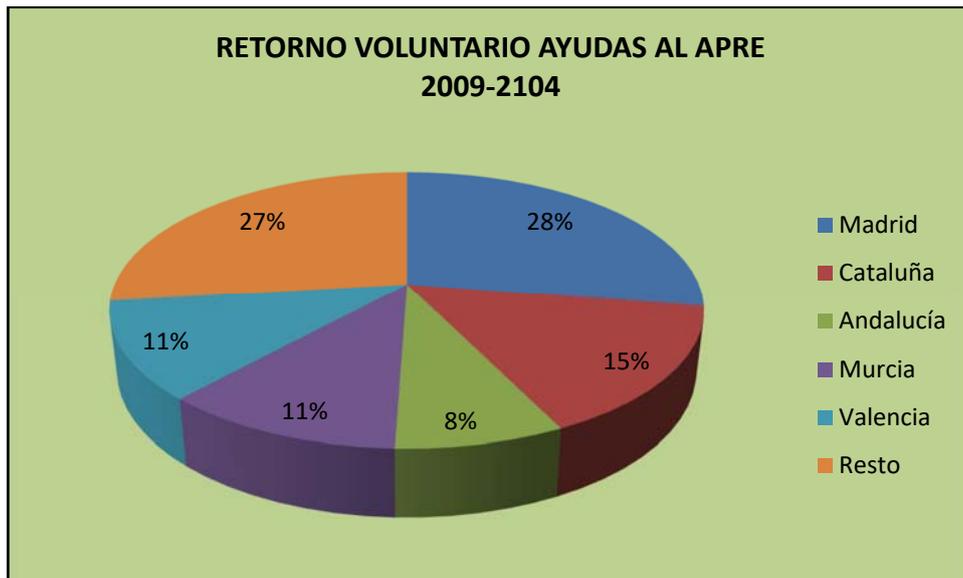
Como se puede observar, no todos los extranjeros extracomunitarios pueden ser beneficiarios de estas ayudas, solo los nacionales de países que tengan convenios bilaterales firmados con España, otro requisito es no estar en situación irregular, obviamente los extranjeros no pueden cotizar a la Seguridad Social sin estar regularizada su situación administrativa en España, es decir; deben estar en posición del NIE, el cual se lo retiran por 3 años, tiempo en que no podrán volver a pisar suelo español.

Es necesario hacer una aclaración respecto al APRE, para empezar, la cuantía económica que percibe el extranjero que decide apuntarse al retorno voluntario por esta vía, proviene de 2 sitios, el primero es el pago acumulado que le corresponde legalmente por motivo de la prestación por desempleo, es decir, “el paro” cantidad económica que se le entrega en dos partes, y por otro lado también recibe subvenciones por parte del Estado y de la Unión Europea, pero estas ayudas consisten en la compra del billete del transporte con destino a su país de origen, dinero para el desplazamiento desde su lugar de residencia hasta el punto de partida, es decir, en la mayoría de los casos, le cubre el transporte desde su casa en España hasta el aeropuerto, y en algunos casos también conceden ayudas económicas para el desplazamiento que puede conllevar desde que pisa suelo autóctono hasta su lugar de residencia en el mismo país, o sea, el transporte hasta otra ciudad.

En el periodo 2009-2014 se han concedido 11.572 ayudas en esta modalidad de APRE, según datos del Ministerio de Trabajo, al igual que los programas anteriores la Comunidad de Madrid es donde se registra la mayor cantidad de subvenciones concedidas, siendo más de 3000 las ayudas, seguido de Catalunya con cerca de 1800 ayudas concedidas a extranjeros nacionales de distintos países que tengan convenio bilateral con España, tal como se observa en el gráfico 43.

¹⁶⁸ CITAPREVIAINEM.ES. (11-09-2016). “Retorno Voluntario 2016. Pago acumulado y anticipo del paro”. En internet: <http://www.citapreviainem.es/retorno-voluntario-2012/> Consulta: [04 de Diciembre del 2016]

GRÁFICO 43



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Empleo

Este regreso de muchos extranjeros a su país de origen influye claro está en las cifras de las personas demandante de empleo, o sea, las personas inscritas en el paro. Si se han beneficiado más de 28000 trabajadores de este programa, la tasa de paro en España disminuye aunque sea un poco, pero no es porque se haya creado empleo sino por estas circunstancias sumadas a los miles de españoles que también tuvieron que abandonar España en busca de un futuro mejor.

Así lo manifiesta un medio de comunicación:

El Ejecutivo de Mariano Rajoy tiene previsto acelerar el regreso de extranjeros por sí mismos a sus países de origen y reducir con ello la cifra de desempleados. Eleva la partida asignada a 6.863.534 euros. La bajada del desempleo en los próximos meses que auguran los más optimistas, después de que se registrasen 127.248 parados menos en el mes de junio, seguirá 'escondiendo' prácticas gubernamentales camufladas en los análisis macroeconómicos. Es el caso de las subvenciones que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social otorga a los extranjeros que viven en España para regresar a sus países de procedencia. Si bien estas ayudas que otorga la Dirección General de Migraciones, órgano dependiente del departamento que dirige Fátima Báñez, se vienen concediendo anualmente, en el presente ejercicio han experimentado un incremento significativo.”¹⁶⁹

¹⁶⁹ SANZ, SEGUNDO. (03-07-2013). “Empleo aumenta en 4,4 millones las subvenciones al retorno voluntario de inmigrantes” *Vozpopuli*. En internet: <http://vozpopuli.com/actualidad/27601-empleo-aumenta-en-4-4-millones-las-subvenciones-al-retorno-voluntario-de-inmigrantes> Consulta: 27 de Diciembre del 2015]

Por lo cual se incrementa en dicho periodo del 2013, más de 4,4 millones de euros, con la intención de aumentar los retornos e incentivar a las personas extranjeras que no tienen trabajo, estén en situación de vulnerabilidad, hayan sido desahuciadas de sus viviendas o estén en proceso de serlo se acojan a estos programas.

La verdad, la intención del Gobierno beneficia a miles de extranjeros cuyas pretensiones ya eran regresar a su país de origen, y si se recibe ayudas económicas para efectuar estas acciones pues son bien recibidas. Por otro lado, se maquilla las cifras de la tasa de paro en España de cara a la ciudadanía, quedando menos población en territorio español, menos parados, y sobre todo el gasto público en lo que se refiere a la sanidad, educación, y otros también se reduce puesto que estas personas ya no lo utilizarán al menos en 3 años que es lo pactado para que no regresen. En el siguiente gráfico se observa cómo ha ido evolucionando las cuantías dinerarias máximas que se asignan anualmente para el retorno voluntario, en todas sus modalidades.

GRÁFICO 44
CUANTÍA MÁXIMA (SUBVENCIONES ANUALES) PARA EL RETORNO VOLUNTARIO (2009-2015)
Cifras en millones de euros



Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos del BOE

Según el gráfico en el 2011 y el 2015 es donde la cuantía máxima para las subvenciones es menor, notándose la gran diferencia respecto al 2009 donde estas ayudas eran el triple. Obviamente el año en que más ayudas se registraron fue en el 2009, coincidiendo con el año que más dinero se destino a esta causa, hubo más de 4000 asistencias económicas enfocadas a los programas de retorno voluntario tanto a personas en situación de vulnerabilidad como a extranjeros que presentaron proyectos viables de

formar una micro empresa, u otro de iguales características, sumados a estos las ayudas complementarias que se dieron a personas que se apuntaron al retorno voluntario en la modalidad de APRE, es decir, que a más de recibir el monto global del paro, también fueron beneficiarios de ayudas del mismo carácter que otros programas como es la compra del billete de transporte de vuelta a su país de origen sea este terrestre o aéreo, al igual que cierta cantidad de dinero que se desglosa en concepto de otras ayudas para su integración en la nueva sociedad. Desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se presenta anualmente los beneficiarios de estas ayudas que son los intermediarios encargados de repartir estas cuantías dinerarias basadas en ciertos requisitos. Seguidamente vamos a observar una lista de beneficiarios que se desprende de este Ministerio.

TABLA Nº 21

LISTADO DE BENEFICIARIOS FR CONVOCATORIA 14 DE MAYO DEL 2014					
Entidad	NIF	Programa	Cuantía total concedida	Contribución Comunitaria	Contribución Nacional
CEPAIM	G73600553	Retorno Voluntario asistido con especial atención a personas vulnerables	216.157,12€	162.117,84€	54.039,28€
ACCEM	G79963237		400.489,39€	300.367,04€	100.122,35€
MPDL	G28838001		206.205,70€	154.654,28€	51.551,43€
ACOBE	G83971267		72.845,20€	54.633,90€	18.211,30€
RUMIÑAHUI	G81782625		109.570,39€	82.177,79€	27.392,60€
OIM	Q2812009E		968.497,62€	726.373,22€	242.124,41€
RED ACOGE	80230774G		78.167,02€	58.625,27€	19.541,76€
ACULCO	G80502933		180.492,85€	135.369,64€	45.123,21€
YMCA	G28659308		466.996,05€	350.247,04€	116.749,01€
RESCATE	G80366107		50.578,66€	37.934,00€	12.644,67€
TOTAL R. VOLUNTARIO ASISTIDO			2.750.000,00€	2.062.500,00€	687.500,00€
ACCEM	G79963237	Retorno Voluntario Productivo	50.000,00€	37.500,00€	12.500,00
AESCO	G80358419		180.043,57€	135.032,68€	45.010,89€
CEPAIM	G73600553		73.171,12€	54.878,34€	18.292,78€
OIM	Q2812009E		280.785,31€	210.588,98€	70.196,33€
TOTAL R. VOLUNTARIO PRODUCTIVO			584.785,00€	438.000,00€	146.000,00€
TOTAL ACCIONES FR 2014			3.334.000,00€	2.500.500,00€	833.500,00€

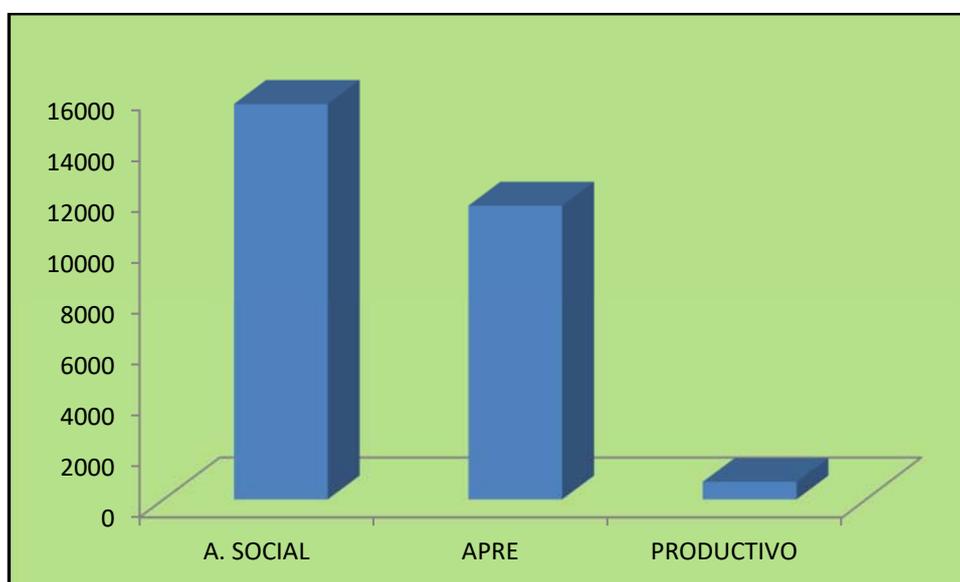
Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Empleo.

Como se aprecia en la tabla, los organismos intermediarios de estas subvenciones son muchos, y dependiendo de cual, la asignación dineraria es más respecto a las otras.

Como el tema tratado versa sobre los ecuatorianos que se han acogido al retorno voluntario, vamos a analizar una asociación que sirve a sus nacionales de forma muy activa y no solo con temas de retorno sino en muchos campos normalmente relacionados con la migración., me estoy refiriendo a la “Asociación Rumiñahui” la cual analizaremos seguidamente.

En términos generales de todas las subvenciones proporcionadas por el Gobierno sea con fondos propios o cofinanciados por la Unión Europea a través de sus instituciones creadas para tal efecto, se puede apreciar que los programas que mayor número de beneficiarios acoge es el retorno voluntario de atención social, seguido del que ofrece ayudas al APRE, y en menos cantidad los de carácter productivo, hablando del periodo 2009-2014, tal como se expone en el gráfico 45.

GRÁFICO 45
COMPARACIÓN DE SUBVENCIONES REALIZADAS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE RETORNO VOLUNTARIO (2009-2014)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Empleo.

7.4.- ASOCIACIÓN HISPANO ECUATORIANA “RUMIÑAHUI”

La inmigración procedente de Ecuador alcanzó cifras elevadas por el año 2000 aproximadamente, a partir de estas fechas aumentó sustancialmente el número de ecuatorianos que pisaban suelo español, la mayoría de estos entraban en calidad de turistas, es decir, en situación administrativa irregular.

Esta asociación existe desde 1997, es decir, antes que la llegada masiva de extranjeros de nacionalidad ecuatoriana a España, actualmente su sede la tiene en Madrid, desde donde se gestiona varios tipos de ayudas, tanto de carácter consultivo como económico a través de diferentes fuentes de subvenciones como es del propio Gobierno español, de la Unión Europea mediante los fondos reservados para tales fines, como puede ser FAMI, antiguo Fondo Europeo para el Retorno (FR), Fondo Europeo para la Integración, Fondo Social Europeo entre otros.

Entre los programas más significativos que ofrece esta asociación tenemos el Programa de Prevención de Violencia de Género en Mujeres Extranjeras, puesto que el porcentaje de mujeres extranjeras que fueron víctimas mortales en España solo en el 2014 fue del 24%.

A modo de prevención de apuesta por el desarrollo de actividades formativas de sensibilización los fines de semana así como se puede observar en un trabajo realizado por esta asociación: “Apostamos por desarrollar actividades de formativas en horarios de fin de semana accesibles y facilitadores para la participación de mujeres extranjeras interesadas sensibilizadas y/o que se encuentren en situación de maltrato, con el propósito de llevar a cabo una formación de formadoras para la Prevención de la Violencia de Género con estrategia para construir un equipo de personas de referencia que puedan reproducir, multiplicar y dar continuidad al trabajo de acompañamiento, constituyéndose en referentes de apoyo mutuo, especialmente para la sensibilización y convirtiendo el grupo en una red de apoyo”.

También ofrecen información e información a la comunidad inmigrante en materia de Extranjería, la importancia de la inscripción en el Censo Electoral y sobre todo el significado de acudir a las urnas, afirmando que a nivel nacional existen 125.022 personas de origen ecuatoriano que reúnen los requisitos para poder inscribirse y votar, estando la mayoría más de 90 mil empadronados en Madrid.

Esta asociación ecuatoriana también tiene su historia como movimiento social que realiza acciones colectivas promovidas por los intereses de los inmigrantes de origen ecuatoriano que reclamaban el derecho a legalizar su situación con el propósito de dejar de ser presa fácil de las mafias y víctimas de la explotación laboral.

Como antecedentes significativos de esta asociación podemos citar el importante papel que tuvo al formar parte de la famosa “Marcha por la vida”, marcha que tuvo lugar en Lorca, con el propósito de pedir al Gobierno la legalización de la situación de los inmigrantes, a raíz del trágico accidente que se produjo en Lorca donde 12 ecuatorianos perdieron la vida, todos ellos se encontraban en situación administrativa irregular. Así lo menciona en un diario: “Algo más de 1.500 inmigrantes han participado en la marcha convocada por la asociación Rumiñahui hispano-ecuatoriana bajo el lema «Marcha por la vida», al final de la cual han reclamado, en una carta pública dirigida al presidente del Gobierno, la legalización de todos los extranjeros residentes en la comunidad de Murcia”¹⁷⁰

Dicha marcha según Vladimir Paspuel, presidente de la “Asociación Rumiñahui” fue de aproximadamente 70 km, entre Lorca y Murcia. Otras acciones que realizaron los ecuatorianos con el objetivo de pedir papeles no solo para ellos sino para todos los extranjeros que estén trabajando en España sin contrato de trabajo y viviendo en situación irregular, fue el encierro en la iglesia de “San Mateo” en la localidad de Lorca, formando parte del mismo el presidente de esta asociación, manifestando que dicho encierro comenzó un domingo después de la misa de las 19:00 horas, posteriormente se fue extendiendo estos encierros por Murcia y luego a nivel nacional.

A raíz del accidente de Lorca y los múltiples encierros que se produjeron por toda España, donde los protagonistas ya no eran solo los ecuatorianos sino extranjeros de diferentes nacionalidades todos ellos en situación irregular que reclamaban al Gobierno la legalización para poder optar a los contratos de trabajo y de esta manera gozar de todas los derechos que por ley tienen los trabajadores.

Aparece por primera vez la idea de “retorno voluntario” idea expuesta por el aquel entonces delegado de Gobierno para la Extranjería Enrique Fernández Miranda,

¹⁷⁰ ELMUNDO.ES (11-01-2001). “Los inmigrantes de la “Marcha por la vida” piden a Aznar la legalización de su situación”. En internet: <http://www.elmundo.es/elmundo/2001/01/10/sociedad/979142353.html> Consulta: [27 de Diciembre del 2015]

mediante un programa de repatriación de los extranjeros que consistía básicamente en que se volvieran en este caso a Ecuador para que sellen los visados y vuelvan en 20 días con un contrato de trabajo y el permiso de residencia temporal. Pero esta propuesta era poco fiable para estas personas puesto que una vez allí, nadie les aseguraba al cien por cien que iban a volver a España, dicho temor hizo que en una primera oleada sean pocos los ecuatorianos que se arriesgaron. Así lo expresa en el diario:

Todos se quieren ir. De pronto y pese a la desconfianza y los recelos iniciales, todos quieren acogerse a la oferta que planteó el Gobierno hace tres semanas, en la que se ofrece a los ecuatorianos que vuelvan a su país para que les sellen sus visados y vengan en 20 días con un contrato de trabajo y un permiso de residencia por un año, renovable. Es necesario que sus jefes les firmen la solicitud y pongan los datos de su empresa. Además, tienen que aportar algún documento que demuestre que estaban aquí antes. De la improvisada coordinación que se ha desarrollado en tres días (fotocopias de impresos, recopilación de documentos necesarios) forman parte también los empresarios. Desde la COAG (Coordinadora de Organizaciones Agrarias y Ganaderas) de Lorca, no dejan de avisar a los ecuatorianos y de remitirles ofertas de empleo. 'Esta mañana me han pedido 200 trabajadores de una empresa de productos agrícolas y esta tarde han llamado de Almería pidiendo otros 100', comenta el presidente, Víctor Giménez. Ya van más de 600 ofertas de empleo sólo en Lorca, y calculan que se superarán las 2.000. 'Si hubiese sido a principios de temporada, en agosto, las ofertas lloverían. Pero quedan tres meses para que finalice y de los 10.500 agricultores que hay en Murcia, la mayoría son pequeños y medianos empresarios a los que no les interesa hacer un contrato si sólo van a poder aprovechar a sus trabajadores durante uno o dos meses', explica Giménez.¹⁷¹

Posteriormente se dieron cuenta que no pueden asumir con el coste del viaje de todos los ecuatorianos que se quieran acoger aquel proyecto puesto que el número de personas interesadas era mucho mayor que él se pensaba. “Partidos políticos, sindicatos, ONG y asociaciones de inmigrantes descalificaron inmediatamente el proyecto como 'esperpéntico', 'demencial' o, simplemente, 'chiste'. Opinaban que, teniendo en cuenta las dimensiones de la bolsa de irregulares ecuatorianos (entre 50.000 y 150.000), se trataba de un programa abocado al fracaso, tanto si los inmigrantes se acogían como si no se

¹⁷¹ ORTEGA DOLZ, PATRICIA. (25-02-2001). “Los ecuatorianos se acogen ahora en masa a la oferta de retorno”. *El País*. En internet: http://elpais.com/diario/2001/02/25/espana/983055609_850215.html Consulta: [28 de Diciembre del 2015]

acogían a él. En el primer caso, porque no solucionaría nada. En el segundo, porque sería de imposible cumplimiento.”¹⁷²

Se regresaron aproximadamente 4000 ecuatorianos, pero obtuvieron los papeles 20352, puesto que los demás los consiguieron sin trasladarse a su país, el Gobierno fijó que grupo de ecuatorianos no tendría que viajar, entre los que estaban las mujeres embarazadas, personas con menores de edad a cargo entre otros. Se apuntaron a este plan más de 24.500 ecuatorianos como se indica el diario el mundo: “Un total de 24.544 inmigrantes ecuatorianos se han acogido en toda España a la oferta de retorno voluntario a su país para regularizar desde allí su situación, según ha explicado el delegado del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, Enrique Fernández-Miranda”¹⁷³.

Un detalle importante a tener en cuenta, es que, los ecuatorianos que se regresaron a Ecuador a legalizar su situación regresaron a España el 90% de los mismos, el resto optó por quedarse allí por diversos motivos personales entre ellos que el viaje les pagó el Estado español y de esa forma recuperaban el billete de vuelta que se pierde cuando se viaja por primera vez a España, puesto que para viajar a este territorio europeo se tiene que comprar el billete de ida y vuelta, a sabiendas que el billete de vuelta se pierde, y de esta manera dar más credibilidad a la supuesta calidad de turista.

Por otro lado, la COAG (Coordinación de Asociaciones Agrarias y Ganaderas) de Lorca, apoyó esta iniciativa, generando muchas ofertas de trabajo, e incluso enviaban los contratos de trabajo al Consulado.

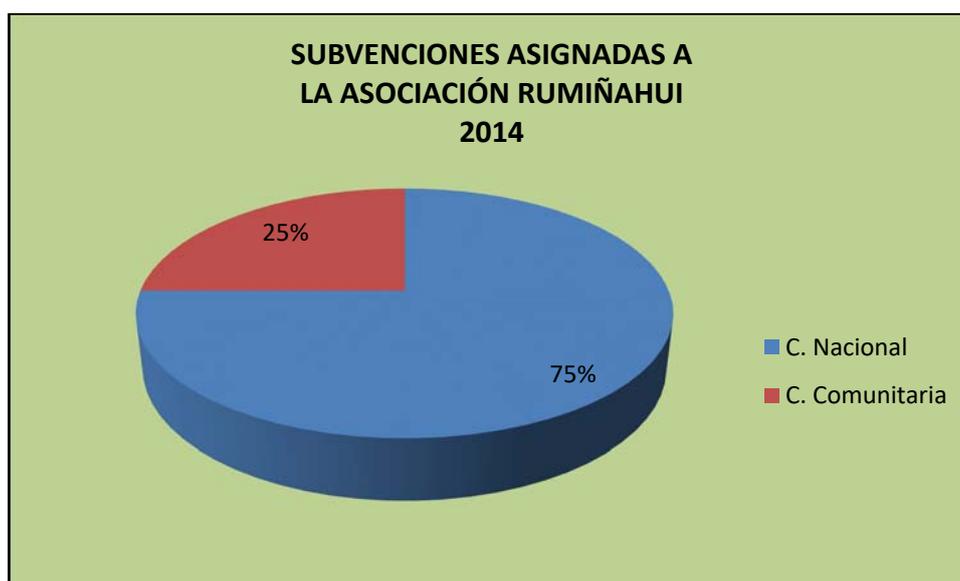
Actualmente la Asociación Rumiñahui, proporciona varios servicios a todos los extranjeros que lo necesiten, entre los cuales tenemos el apoyo a los estudiantes en relación al fracaso escolar, pero también apoyo a los padres de familia, ya que en muchas ocasiones este fracaso escolar se puede originar por la falta de atención de los padres extranjeros hacia sus hijos. Es obvio pensar, que para mantener un hogar se necesita que tanto el padre como la madre trabajen, pasando gran parte del día fuera de casa, descuidando de esta manera la atención de sus hijos.

¹⁷² EL PAÍS (14-03-2001). Interior regularizará a los ecuatorianos tras dar marcha atrás a su repatriación” En internet: http://elpais.com/diario/2001/03/14/espana/984524401_850215.html Consulta: [28 de Diciembre del 2015]

¹⁷³ EFE/SEGOVIA. (02-03-2001). “Un total de 24.544 ecuatorianos se acogen al retorno voluntario” *El Mundo* En internet: <http://www.elmundo.es/elmundo/2001/03/01/sociedad/983469623.html> Consulta: [28 de Diciembre del 2015]

Como se puede observar en la tabla anterior, esta asociación consta entre los beneficiarios de las subvenciones dadas por el Gobierno y la Unión Europea. Solo en el 2014, de los cerca de 3 millones de euros que se designaron para el programa de retorno voluntario asistido con especial atención a personas vulnerables, más de cien mil euros fueron asignados a esta asociación, estamos hablando de dinero subvencionado por las arcas nacionales y por la Unión Europea, tal como se aprecia en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 46
RETORNO VOLUNTARIO ASISTIDO CON ESPECIAL ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES
2014



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Empleo

Para conceder estas subvenciones a las distintas asociaciones sacan la convocatoria a concurso a través del BOE, por lo cual los distintos entes intermediarios presentan proyectos que son valorados por los técnicos del Ministerio de Empleo, los mismos que deciden qué proyectos tienen viabilidad de ser puestos en marcha aprobando estas ayudas económicas o subvenciones. La Asociación Rumiñahui, al igual que muchas otras tiene que contratar un técnico para la realización y posterior presentación de dichos proyectos.

A través de esta asociación se conceden las subvenciones a los extranjeros cuya intención es regresar a su país de origen, digo esto porque no solo ayuda a los ecuatorianos sino a todos los extranjeros que se puedan beneficiar de estas ayudas económicas subvencionadas por el Estado. Claro está que cada organismo o asociación intermediaria presenta su plan o proyecto a la institución encargada por el Gobierno para

hacerse beneficiario de estas ayudas que a su vez se trasladan a los extranjeros que cumplen con las condiciones que se pide.

Confirmando la teoría del alcance de estas subvenciones que realmente existen y se reparten entre las personas que cumplen con las condiciones para ser beneficiarias de las mismas. En cuanto a la entrega de la cantidad de 400 euros en concepto de apoyo para que el extranjero que retorna se restablezca en su país de origen, se concede en casi todos los casos, excepto como hemos dicho a las personas que lo hacen recibiendo la cuantía económica acumulada por desempleo, pero a todos se les concede los 50 euros en concepto de traslado desde su casa o lugar de residencia hasta el aeropuerto, así como el pago del billete de avión. Estos 50 o 400 euros, no se da en efectivo, sino en cheque firmando un documento como justificante de haber entregado dicha cantidad de dinero, dejando constancia legal de la labor realizada por esta asociación cuando tenga que rendir cuentas a quien corresponda.

Para ser beneficiario del retorno voluntario productivo, el interesado debe de presentar algún tipo de proyecto viable, para lo cual se hace un curso de formación de una semana en estas instalaciones intentando que proponer una idea de negocio que es valorada posteriormente por la asociación.

Existe un dato interesante en cuanto a estas prestaciones económicas concedidas a los ecuatorianos que se regresan a Ecuador y se acogen al programa productivo, y es que antes el dinero para la realización del proyecto se les entregaba en mano, el cual oscilaba entre los 1900 y 4000 euros, actualmente la asociación le compra lo que necesita para emprender el negocio en Ecuador, a través de sus oficinas ubicadas en dicho país, realizando un seguimiento del funcionamiento de dicho negocio durante un año, aunque legalmente es solo de un mes.

Esta decisión de no entregar el dinero en mano aunque se firme un documento confirmando su recepción, no basta, puesto que aquí nos enfrentamos a la “viveza criolla” como se dice en Ecuador. Se han conocido algunos casos en que no se invierte dicho dinero en lo inicialmente acordado, que es la compra de material para montar un negocio o microempresa, sino que dicho dinero es utilizado en comprar vehículos sin fines de negocio, así como la compra de electrodomésticos para el hogar, es decir se invierte en amueblar la casa. Por lo cual la misma asociación a través del personal que trabaja en la sede de Ecuador acompañados por el interesado que previamente ya ha

buscado el material, se personifican a dicho almacén para realizar la compra. Pero a pesar de esta acción, algunos ecuatorianos intentan cambiar el producto inicialmente comprado y pagado por la asociación con algún otro artículo que ellos necesiten como es una televisión, entre otras cosas. Esta Asociación ha detectado casos en que una vez pagado el material en el almacén, al día siguiente se acerca la persona retornada y llega a un acuerdo con el almacén para cambiar una cocina industrial que iba hacer utilizada para poner un puesto de perritos calientes por una televisión de inferior o igual valor, quedándose alguna comisión el almacén.

Existen otro tipo de ayudas para los *casos de vulnerabilidad*, este tipo de ayudas son de carácter económico y son dadas por el Gobierno Ecuatoriano a través del Consulado General del Ecuador en Madrid, para dar cumplimiento a la garantía de los derechos fundamentales y el Buen Vivir de los ecuatorianos en el exterior.

Como su nombre lo indica, este apoyo está orientado para personas en situación de vulnerabilidad, es decir; que no cuenten con ninguna fuente de ingresos económicos y demás requisitos que serán valorados por el Área de Vulnerabilidad que opera en dicho consulado.

Es conveniente decir, que este apoyo que brinda el gobierno de Ecuador es totalmente compatible con cualquier tipo de subvención que se pueda percibir por parte del Estado español así como de la Unión Europea.

Cuando empezó el boom del retorno voluntario desde España hacia Ecuador, los nacionales de este país confundían las subvenciones que existían tanto de un gobierno como del otro, debido a la falta de información o a la mala publicidad que se realizaba de la misma.

Por lo que se pensaba que si se acogían a las ayudas del gobierno de Ecuador tenían que entregar el NIE, junto con la prohibición de entrar en España en 3 años y demás condiciones que establece el Gobierno español, por lo cual, las primeras familias en regresar no se acogieron a estas subvenciones.

El Gobierno ecuatoriano también apoya y de esta manera incentiva a sus compatriotas a regresar al país, facilitando el transporte del menaje de hogar así como la exoneración de ciertos impuestos arancelarios que se exoneran en caso de llevar un coche, siempre y cuando dicho vehículo cumpla con una serie de requisitos.

7.5.- MENAJE DEL HOGAR

La facilidad de llevar el menaje de casa a Ecuador es otro programa de este Gobierno que se lleva a cabo a través del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE), mediante el cual, a parte del menaje y el vehículo también permite el transporte de herramientas de trabajo, con el objetivo que continúen con la actividad laboral en este país, consiguiendo la pronta inserción en el mercado laboral de estas personas.

Se entiende como menaje del hogar según su propia página web: “Todos los elementos nuevos o usados, tales como electrodomésticos, ropa, elementos de baño, cocina, muebles del comedor, salas y dormitorio, enseres de hogar, computadoras, adornos, cuadros (.....) adquiridos antes de su viaje de retorno al Ecuador, embarcados en el país donde habitó de forma permanente previo a su cambio de domicilio al Ecuador.”¹⁷⁴ Con el tema del vehículo se puede llevar un coche menor de 4 años de antigüedad desde el año de importación, y que esté completamente pagado, entre otros.

Hace pocos años existía en Madrid una oficina del migrante ecuatoriano SENAMI (Secretaría Nacional de Migración), donde se gestionaba de una manera más fluida estos programas antes señalados siendo el más importante el programa “Bienvenidos a Casa” del cual se beneficiaron muchos ecuatorianos, con ciertos inconvenientes a la hora recoger las cosas en las aduanas de Ecuador. Esta Secretaría posteriormente fue absorbida por el Consulado de Ecuador en Madrid, donde actualmente se siguen informando y concediendo estas facilidades pero en menor proporción, puesto que su capacidad de acción y control se ha reducido a una mesa y un ordenador situado dentro del Consulado, siendo anteriormente un local muy amplio contando con más personal cualificado y con experiencia en este tema.

CAPÍTULO 8.- CONCLUSIONES

INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de esta investigación cuyo objetivo primordial es analizar la reacción de un grupo de ecuatorianos afectados por la vivienda, si deciden regresar a su país natal

¹⁷⁴ SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DE ECUADOR. Menaje de casa y equipo de trabajo. En internet: http://www.aduana.gob.ec/pro/household_goods.action Consulta: 28 de Enero del 2016]

abandonando todo lo que con sacrificio han logrado conseguir en esta sociedad, o si han optado por emigrar a otro país, no precisamente Ecuador, buscando estabilidad económica, o han preferido quedarse y luchar por sus viviendas, cuyos ahorros de toda su estancia en España se encuentran invertidos en ella, sin olvidar su trayectoria desde que pisaron suelo español, puesto que estos antecedentes desde mi punto de vista son muy importantes para poder comprender algunos aspectos tanto sociales, psicológicos y materiales.

Cuando una persona decide emigrar y dejar su tierra natal, dejando atrás su familia, sus raíces, su cultura, lo hace promovida por alguna situación que lo obliga a tomar esta decisión, en este caso, los ecuatorianos realizan este viaje donde lo único seguro es el día en que se suben en un avión rumbo a España pero no el día de su regreso de forma definitiva o si volverán al siguiente día porque pueden ser deportados en el aeropuerto español, perdiendo en este caso todo el dinero invertido, muchos incluso venden sus bienes inmuebles y vehículos para comprar el billete de viaje. Dicho esto, queda claro que en el caso de la migración ecuatoriana en España es por motivos económicos y de optar por una mejor calidad de vida para estos y para los suyos, escapando de esta manera de la pobreza e inestabilidad económica que asechaba y que actualmente continúa viva en este país. Por lo tanto, los datos obtenidos en esta tesis es el producto de la investigación de campo, a través de las entrevistas realizadas a las personas objeto de estudio, con el objetivo de conocer no solo la situación actual en la que se encuentran por los problemas generados por las hipotecas que desembocan en algunos casos al desahucio de sus viviendas. Sino también se refleja ciertos antecedentes que caracterizan la migración de estas personas como puede ser el emotivo, integración en la nueva sociedad, actividad laboral a la que se dedican, remesas, entre otras.

Por otro lado, se comprueba la relación existente entre el retorno voluntario de los ecuatorianos a su país de origen y la problemática de la vivienda en este colectivo, mediante la entrevista a personas que actualmente residen en Ecuador, y otras que nuevamente han vuelto a España por motivos laborales, personales y económicos.

8.1.- MOTIVACIÓN MIGRATORIA

Ecuador es un pequeño país andino que se caracteriza entre otras cosas por la facilidad que tiene su gente para derrocar Gobiernos, es decir; desde hace años reina la inestabilidad política debido al alto grado de corrupción, esto sumado a la crisis

financiera que asolaba a este país a finales de la década de los 90, junto al fenómeno natural del Niño que arrasó con el sector agrícola, el desplome del precio del petróleo, siendo este su principal fuente de ingresos económicos en el país, y por si fuera poco la transición del sucre a dólar americano, fue en esta temporada donde las familias de ingresos medios se convirtieron en familias pobres, las familias pobres pasaron a vivir en situación de exclusión social y las familias de rentas superiores que manejaban el alza y baja del dólar en este período vieron incrementar sus arcas adquiriendo un mayor poder adquisitivo.

El boom de la inmigración ecuatoriana en España comenzó aproximadamente por el año 2000, coincidiendo con el cambio de moneda de “sucre” a dólar americano, hubo un tiempo en que el dólar subía y bajaba su valor respecto al sucre, período donde el negocio era la compra y venta del dólar, donde los beneficiados obviamente eran los que manejaban esta situación, quedando finalmente el precio de un dólar equivalente a 25000 sucres.

De los 83 ecuatorianos afectados por la vivienda que fueron entrevistados, 72 manifestaron que su decisión de emigrar se motiva básicamente por la falta de trabajo y pérdida de poder adquisitivo que habían experimentado por el cambio de moneda, inestabilidad política y sobre todo económica. Es decir el 86% de las familias ecuatorianas entrevistadas perdieron dinero en esta etapa, unos ante la imposibilidad de sacar el dinero del Banco puesto que estas entidades estaban en la quiebra, dichos ahorros económicos eran en sucres pero al momento de devolverse se hizo en dólares, es decir 25.000 veces menos que su valor inicial. En cambio otros perdieron dinero al vender en “sucres” sus vehículos, instrumentos de trabajo, y posteriormente intentar comprar otros vehículos en dólares.

A modo de ejemplo puedo citar un caso que explica esta realidad. El padre de mi novia, que era autónomo poseía un volquete de su propiedad, fuente que generaba en su época buenos ingresos económicos, en medio de la inestabilidad económica, influido por otros compañeros del gremio decide vender el volquete por una cantidad aproximada de 50 millones de sucres (2000 dólares), esta transacción la realizó a mediados de diciembre de 1999, pero en enero del 2000 desaparece totalmente el sucre y comienza a circular solo el dólar como moneda oficial en Ecuador.

Al momento de intentar comprar otro volquete el precio del mismo oscilaba entre los 20 mil y 30 mil dólares, hablamos de un vehículo de igual o similar características del que había vendido. Por este motivo ya no pudo adquirir otro volquete, quedándose sin el medio de trabajo y por ende sin fuente de ingresos económicos. Tomando la decisión posteriormente de invertir dicho dinero en el viaje a España, reagrupando seguidamente al resto de su familia en este país mediterráneo.

Algunos ecuatorianos en cambio toman la decisión de emigrar motivados por la abundante demanda de trabajo y buenos salarios, promovidos por la información que se obtiene de personas que tienen algún familiar en España. Esta información es casi siempre errónea o desproporcional a la realidad, al exagerar en cuanto a los salarios y porque no toman en cuenta los gastos que genera la estancia en este país. En la tabla se puede apreciar los datos conseguidos de las principales motivaciones de los ecuatorianos para decidir emigrar a España.

TABLA N° 22
PRINCIPALES MOTIVOS PARA EMIGRAR HACIA ESPAÑA

MOTIVO PRINCIPAL	%
Crisis económica en Ecuador	40,4%
Migración familiar	27,7%
Demanda de trabajo	5,8%
Existencia de parientes, amigos, etc	4,8%
Estudios propios, o de familiares	3,6%
Fácil entrada a España (sin visado hasta 2003)	2,8%
Otros	14,9%

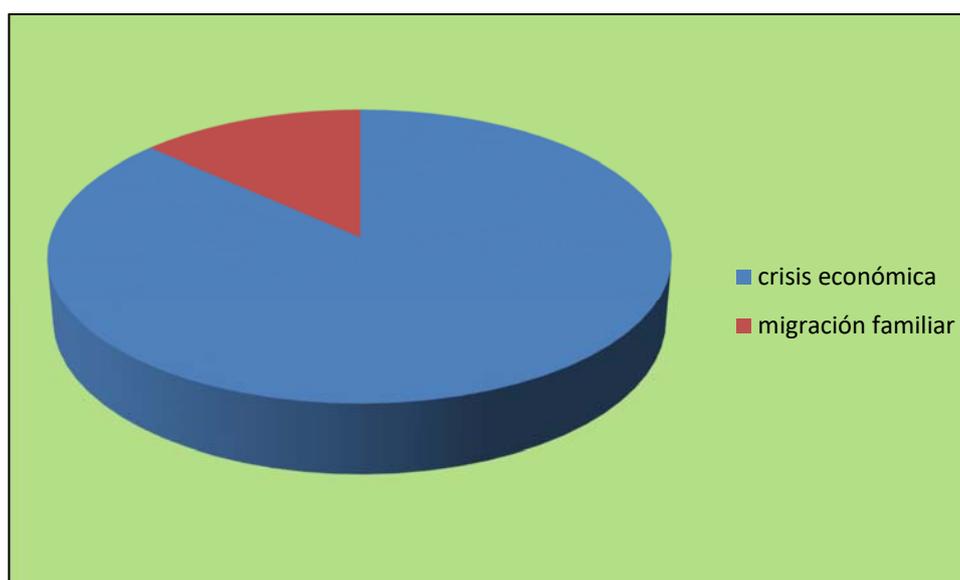
Fuente: Datos obtenidos de la Embajada de Ecuador en España.

Como se puede observar en la tabla (22) la crisis económica ecuatoriana es la causa principal sumada a la posterior reagrupación familiar, siendo cerca del 70% de las causas que promueven el desplazamiento hacia España. El resto de motivos es complementario, por la simple razón que estas migraciones responden al efecto cadena “el uno jala al otro” es decir, una vez que un ecuatoriano se asiente en España, es el encargado de traer a más compatriotas sean estos familiares, amigos, los mismos que

aparte de trabajar, dedican su tiempo a estudiar, obtener alguna titulación que asegure su proyección dentro del campo laboral o permita conseguir alguna mejora laboral.

Si comparamos estos datos generales con los obtenidos a través de las 83 entrevistas realizadas, se aprecia que de este grupo más del 86% han inmigrado a España por la crisis económica ecuatoriana, claro está que estos individuos en su mayoría son padres de familia en edad productiva que se vieron obligados a abandonar Ecuador, el otro 14% de este grupo analizado en cambio emigraron a este país mediterráneo por motivos familiares, para nuestro estudio lo llamaremos migración familiar, la mayoría de estos emigraron siendo menores de edad, unos entraron en España como turistas y otros pisaron suelo español mediante la figura de la reagrupación familiar, es decir, de forma legal, contando con permiso de residencia desde un principio.

GRÁFICO Nº 47
PRINCIPALES MOTIVOS PARA EMIGRAR HACIA ESPAÑA
GRUPO DE ECUATORIANOS AFECTADOS POR LAS HIPOTECAS



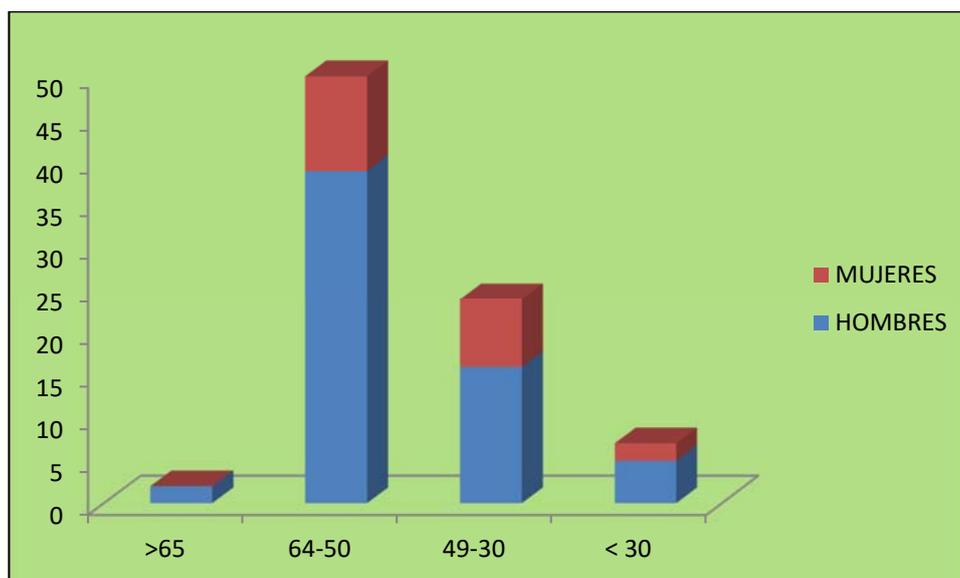
Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos de entrevistas personales

La razón por la que se toma en cuenta estos dos principales motivos de migración de este colectivo de ecuatorianos afectados por la vivienda, se debe a que en este grupo todos sus miembros son personas cuyos problemas se originan principalmente por la falta de trabajo y por ende la imposibilidad de pagar las cuotas mensuales a las entidades bancarias.

Dicho de otra manera, las personas entrevistadas en su mayoría llegaron a España promovidos por motivos económicos y la otra parte fueron reagrupados por sus familiares. Hay que considerar que de estos últimos la mayoría llegaron siendo menores de edad en época de bonanza y cuando no era obligatorio el visado para entrar en España, y que desde entonces ha pasado casi una década y media, sintiendo la necesidad de emanciparse de casa y adquirir una vivienda en propiedad. Por lo cual, en este caso, las demás motivaciones no se las considera como originarias sino que son complementarias como es el caso de los estudios.

Si clasificamos a este colectivo entrevistado por sexo, observamos que la mayoría de afectados por la vivienda son de sexo masculino, siendo 62 hombres y 21 mujeres, cuyas edades oscilan entre los 66 años y 27 años, tal como se observa en el siguiente gráfico (48)

GRÁFICO 48
ECUATORIANOS AFECTADOS POR LA VIVIENDA EN ESPAÑA
CLASIFICACIÓN POR SEXO Y EDAD



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas

De este gráfico se puede observar que los ecuatorianos afectados por la vivienda (83 entrevistados), la mayor parte son hombres cuyas edades están comprendidas entre (64 y 50 años), datos obtenidos a finales del 2015, siendo un total de 50 ecuatorianos de los cuales 39 son varones y 11 mujeres.

Mientras que 24 ecuatorianos de todos los entrevistados se encuentran entre las edades de (49 y 30 años), de los cuales 8 son mujeres. Sin embargo solo 7 personas del total son

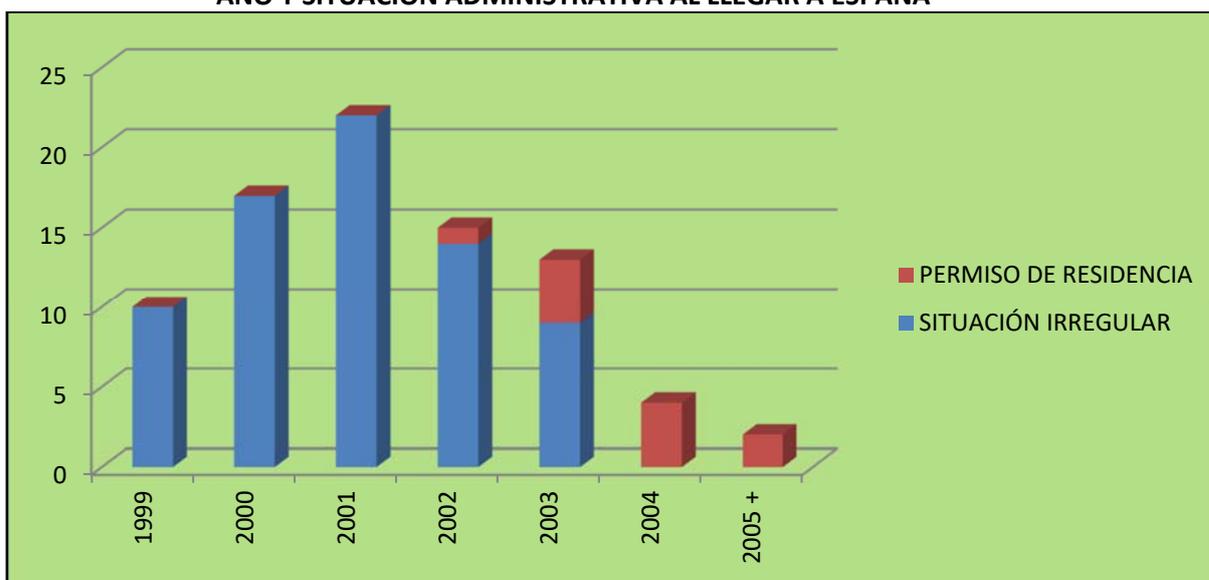
menores de 30 años, siendo la mayoría de este subgrupo hombres, existiendo solo 2 mujeres. Hay que destacar que este último grupo analizado “menores de 30 años”, son todos ecuatorianos que llegaron a España por migración familiar, siendo esto lógicamente normal puesto que en el momento que estos individuos fueron reagrupados eran menores de edad dependientes de sus padres u otros familiares.

Los ecuatorianos mayores de 65 años afectados por la vivienda, prácticamente por las hipotecas, son solo 2 personas, ambos de sexo masculino. Todos estos firmaron el contrato hipotecario con alguna entidad bancaria hace más de una década aproximadamente, es decir, cuando aún estaban en edad productiva para desempeñar una actividad laboral.

En cuanto a la situación administrativa de estos individuos al llegar a España, depende del año en que llegaron, puesto que los que entraron en España cuando no se necesitaba la visa (2003) la mayoría entro en calidad de turista, es decir, en situación administrativa irregular. Sin embargo, los que fueron reagrupados por sus familiares que residían de forma legal en España, ingresan a este país con el permiso de residencia.

De este grupo analizado, más del 90% de los ecuatorianos han llegado a España antes del 2003, fecha clave como se manifestó anteriormente, donde se frenó radicalmente la entrada de la migración procedente de Ecuador y otros países.

GRÁFICO Nº 49
GRUPO DE ECUATORIANOS AFECTADOS POR LA VIVIENDA
AÑO Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA AL LLEGAR A ESPAÑA



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas

En el presente gráfico se puede observar la evolución de inmigración ecuatoriana en España, contrastando nuevamente que las personas que llegaron a este país mediterráneo hasta el 2003, la situación administrativa era irregular o ilegal, salvo algunas excepciones como es el caso que en el año 2002, que de los 15 ecuatorianos que llegaron a España solo uno contaba con el permiso de residencia, obtenido mediante la reagrupación familiar, mientras que en el 2003 de los 13 ecuatorianos 4 de ellos llegaron con su situación administrativa legal.

No obstante, en el siguiente año, cuando la necesidad de visado era evidente y obligatoria del grupo analizado llegaron 4 personas todas ellas con permiso de residencia, y otras dos personas que llegan entre el 2005 y 2006, todas estas también contaban con el permiso de residencia.

Resulta lógico pensar que estas últimas personas que han entrado en España de manera legal, hayan conseguido la residencia mediante los familiares residentes de manera legal en este país, documentación obtenida gracias a las regularizaciones masivas que se registraron por aquellos tiempos.

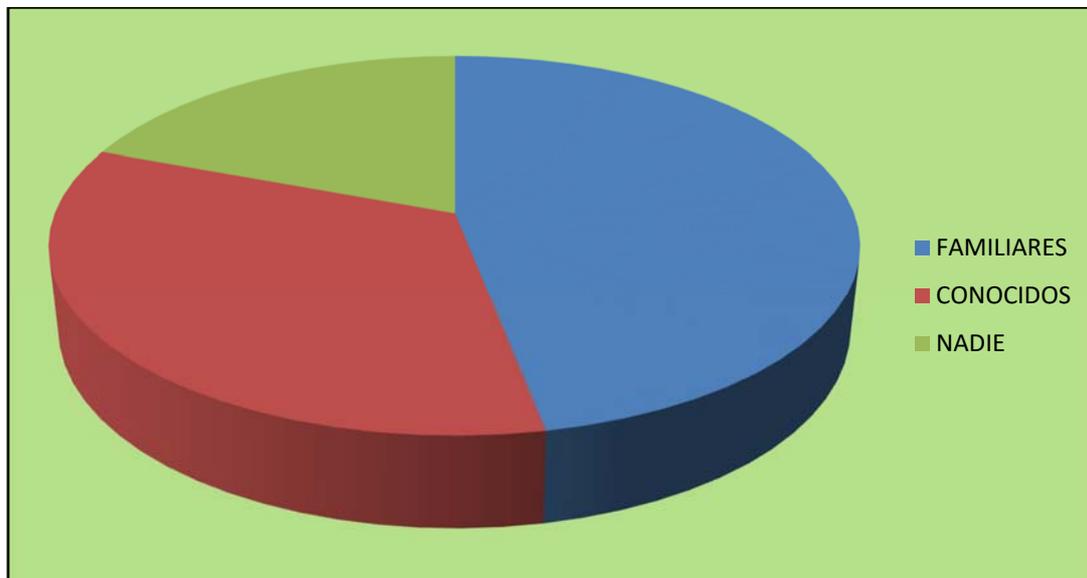
En resumidas cuentas, de los 83 ecuatorianos entrevistados, 72 entraron en España de forma irregular, y las 11 personas restantes contaban con el permiso de residencia al pisar suelo español.

Hasta el año 2003 llegaron 77 ecuatorianos de los cuales solo 5 en situación legal y el resto, la gran mayoría de forma irregular, es decir sólo el 7% de los entrevistados llegados hasta el 2003 lo hicieron legalmente.

Otro punto analizado en esta investigación es el apoyo recibido al llegar a España, apoyo que puede venir de un propio familiar que ayuda tanto para el billete de avión como en la estancia, o de algún conocido que lo recibe y permite que se hospede en su vivienda hasta que este pueda reubicarse en otro sitio.

En el grupo analizado la mayoría de los ecuatorianos contaban con algún familiar que los recibiera y proporcione alojamiento, otros en cambio al llegar a España estuvieron alojados en la vivienda de algún vecino del barrio o amigo del colegio, quienes les proporcionan la estancia de forma provisional, así se observa en el siguiente gráfico.

GRÁFICO N° 50
GRUPO DE ECUATORIANOS AFECTADOS POR LA VIVIENDA
APOYOS RECIBIDOS AL LLEGAR A ESPAÑA



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas

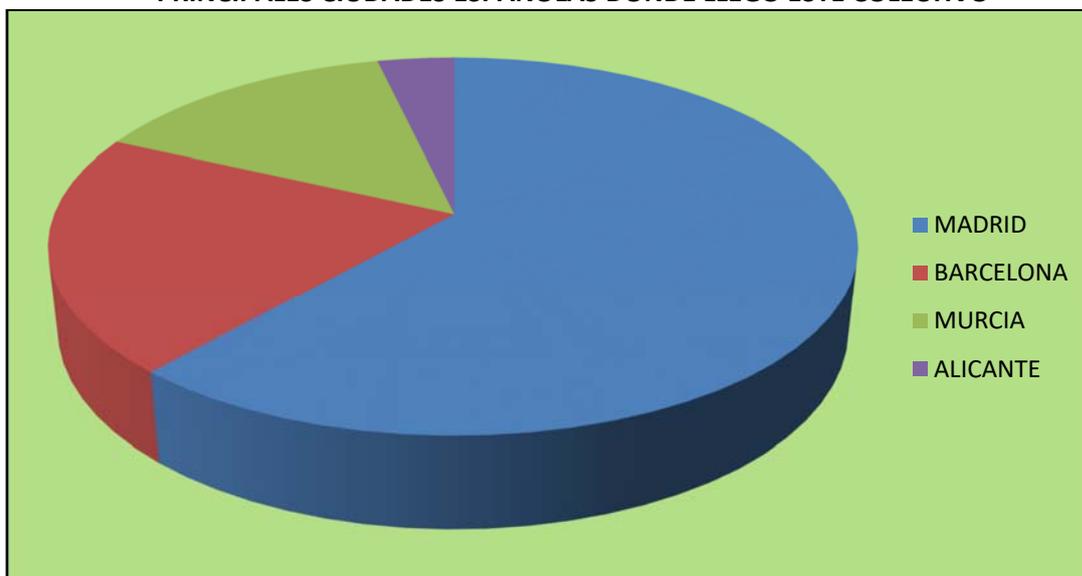
Normalmente, antes de viajar, dicha persona se pone en contacto con algún familiar o amigo en España para que lo reciba en el aeropuerto y lleve hasta la vivienda.

Del grupo analizado, 39 ecuatorianos contaban con familiares, 28 fueron recibidos y alojados en viviendas de algún conocido o amigo, y 16 ecuatorianos todos estos en situación irregular, llegaron a España sin contar con ningún tipo de apoyo en un primer momento, por lo cual se alojaron en el hotel u hostel previamente pagado antes de viajar. Aclarando la obligación de contar con la reserva de algún tipo de alojamiento en España, requisito necesario para afianzar la condición de turista con la que se entra a este país.

Estos últimos, ecuatorianos que no contaron con el apoyo de nadie al ingresar en España, se gastan el dinero que llevan en efectivo, para solventar los gastos de desplazamiento, comida y en muchos casos de alojamiento hasta encontrar lugares públicos que brinden tanto alojamiento como comida gratis.

Los ecuatorianos que residen en España se encuentran repartidos por todo el país, y gran parte de estos siguen viviendo en la misma ciudad donde llegaron por primera vez. Siendo Madrid donde se registran un mayor número de ecuatorianos, seguido por Barcelona y otras ciudades también importantes como se aprecia en el siguiente gráfico

GRÁFICO N° 51
GRUPO DE ECUATORIANOS AFECTADOS POR LA VIVIENDA
PRINCIPALES CIUDADES ESPAÑOLAS DONDE LLEGÓ ESTE COLECTIVO



Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas

Madrid es la ciudad donde llegaron la mayor parte de los ecuatorianos entrevistados, lo cual representa más del 60%, seguido por Barcelona con el 21%, el resto lo tenemos entre Murcia y Alicante.

La mayoría de ecuatorianos que llegan a España, permanecen en la ciudad donde se instalan por primera vez, puesto que al encontrar trabajo y extender las relaciones sociales se estabilizan en dichos lugares.

Del grupo de 83 ecuatorianos entrevistados que han residido o siguen viviendo en España, 51 residen en Madrid, 17 en Barcelona, 12 en Murcia y 3 en Alicante, representado en el gráfico anterior.

8.2.- INTEGRACIÓN EN LA NUEVA SOCIEDAD, INVERSIÓN DE DINERO

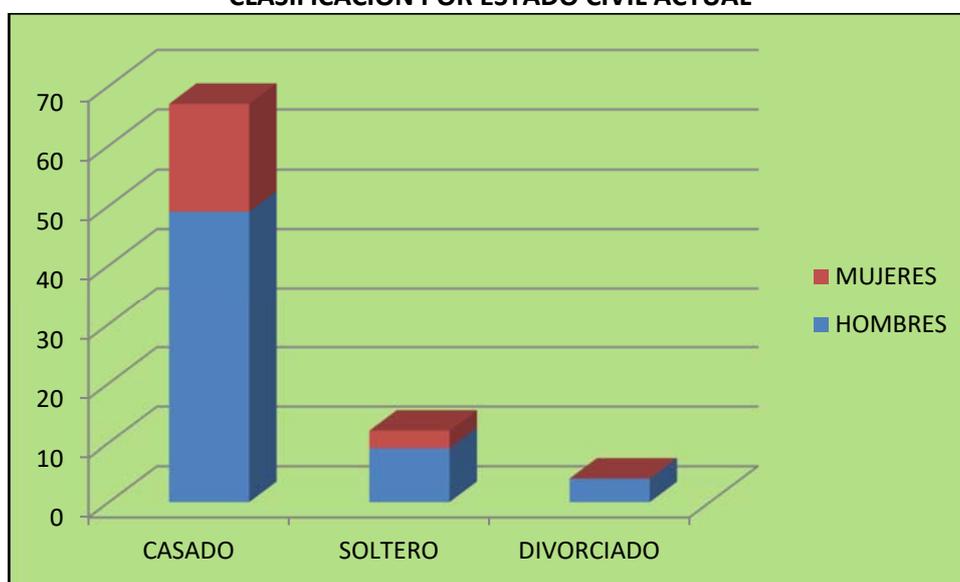
La lengua es un factor importante y decisivo en algunos casos para los migrantes al momento de abandonar el país y tomar otro como destino, en este caso el lenguaje facilita mucho la comunicación e integración en una nueva sociedad.

Del grupo analizado, todos coinciden que la integración en la sociedad española fue progresiva y lenta, puesto que desde un principio su entorno más cercano era con los

mismos compatriotas con quienes compartían piso, trabajo, y los fines de semana se reunían en lugares públicos, en el caso de Madrid se reunían en el Parque “El Retiro” o en “Casa de Campo”.

En cuanto al estado civil, más del 80% de los ecuatorianos entrevistados están casados, siendo un total de 67 personas que se encuentran en esta situación actualmente, 12 encuestados están solteros y sólo 4 ecuatorianos del grupo analizado se ha divorciado legalmente, como se observa en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 52
GRUPO DE ECUATORIANOS AFECTADOS POR LA VIVIENDA
CLASIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL ACTUAL



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas.

En cuanto al sexo, de las 21 mujeres ecuatorianas que integran el grupo analizado, 18 de estas mujeres están casadas y solo 3 de las mismas aún están solteras, no existiendo en este grupo mujeres divorciadas. Sin embargo, las mujeres solteras conviven en pareja y tienen hijos, sin llegar a ser parejas de hecho legalmente.

Otra característica importante, motivo de investigación en la migración ecuatoriana es averiguar qué miembro de la familia es el primero en viajar a España, para lo cual se ha consultado a este grupo de ecuatorianos independientemente de su sexo, es decir de manera generalizada, afirmando muchos de los hombres que su pareja fue la primera en viajar, por la sencilla razón que el sector laboral femenino en aquella época era más amplio, siendo más fácil la inserción de la mujer en el mercado laboral, aunque por otro

lado también son conscientes de la poca remuneración percibida por estas. Ante todo, se opta por lo seguro, posteriormente estas mujeres traen a sus parejas e hijos.

Recordemos que el grupo analizado de 83 entrevistados, está formado por 62 son hombres y 21 mujeres. Del grupo masculino de ecuatorianos, 37 confiesan que su pareja “la mujer” fue quien emprendió este viaje hacia España por primera vez, mientras que de las 21 mujeres entrevistadas 9 de ellas fueron quienes abrieron el camino para posteriormente traer al resto de sus familiares.

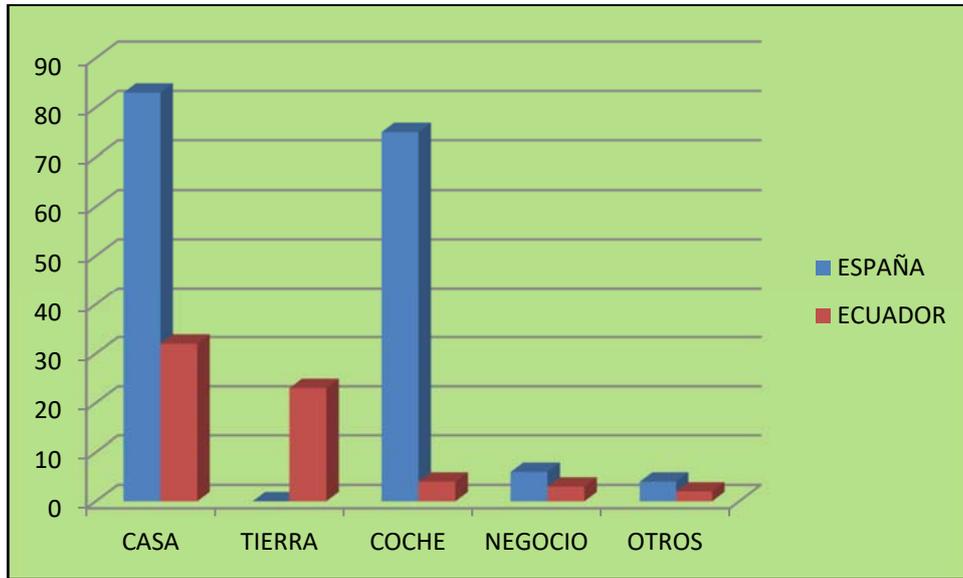
Todos los ecuatorianos entrevistados tienen formado un hogar, es decir, tienen su pareja e hijos, o contaban con dicho hogar en alguna etapa de su vida. Por ende de las 83 familias ecuatorianas analizadas 46 aseguran que la mujer fue la primera en viajar a España. Y que todas estas consiguieron trabajo en menos de 2 meses, lo que acelera la financiación de los próximos viajes del resto de miembros de su familia.

Como se suele decir, todo esfuerzo tiene su recompensa, el objetivo migratorio para este grupo de ecuatorianos y para la gran mayoría de este colectivo a nivel general, es el económico, materializado en el ideal de adquirir una vivienda en propiedad, un coche y montar un negocio en Ecuador.

La mayor parte de los ecuatorianos entrevistados, es decir, el 86% que decidieron emigrar de su país por causas económicas, confirman que sus expectativas antes de emigrar eran las de reunir dinero para comprar un bien inmueble o reformar la vivienda que ya poseían, entre otras cosas, pero esta es la más importante. El otro 14% de ecuatorianos, al momento de venir a España eran menores de edad, por lo cual su principal preocupación era la de estar junto a su familia, y continuar con sus respectivos estudios.

En cuanto a la inversión económica, los ecuatorianos como el resto del colectivo inmigrante residente en España, realizan envíos de dinero a sus familiares que se encuentran en el país de origen, a través de las llamadas “remesas”, las cuales han caído desde que empezó la crisis económica española. A continuación analizaremos el comportamiento inversor de los ecuatorianos entrevistados, tanto en Ecuador, dinero enviado a través de las remesas y las inversiones realizadas en España, mediante la compra de viviendas, tierras, coches, entre otros, como se aprecia en el siguiente gráfico.

GRÁFICO N° 53
GRUPO DE ECUATORIANOS AFECTADOS POR LA VIVIENDA
INVERSIONES REALIZADAS EN ESPAÑA Y ECUADOR



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas

En España, la inversión en el mercado inmobiliario es total en este grupo analizado, claro está, que dicho grupo está formado por ecuatorianos afectados por la vivienda, en sus distintas modalidades. Pero estas personas también han realizado inversiones en Ecuador, cerca del 39% ha invertido dinero en la adquisición de alguna vivienda en propiedad o en reformar la que tenían, es decir, cuentan con dos viviendas, una en Ecuador la cual está libre de deuda y la vivienda que poseen en España, la misma que actualmente se encuentra en procedimiento de ejecución hipotecaria en sus distintas etapas.

En cuanto a la adquisición de tierras los ecuatorianos prefieren invertir en tierras en su país, puesto que allí son más económicos los terrenos rústicos, aunque no se produzca, se los mantiene a modo de inversión a largo plazo, generando plusvalía a medida que pasa el tiempo, crece la población y se urbaniza el suelo. En este grupo ninguno de los entrevistados ha invertido su dinero en la compra de tierras en España, afirmando que son muy caras y que han preferido invertir en un piso que en tierras. Sin embargo, de los 83 ecuatorianos que forman el grupo de afectados por la vivienda, 23 de ellos han preferido invertir adquiriendo tierras en su país, siendo cerca del 28% del total.

El coche es otro factor de inversión, donde la mayoría de los ecuatorianos han optado por la compra de vehículos, que son muy necesarios tanto para el uso familiar como

laboral. El coche en España no es un factor de lujo sino de necesidad. Más del 90% de los entrevistados afirma alguna vez haber invertido en la compra de un coche en España. Mientras que invertir en un coche en Ecuador estando viviendo en España es una inversión absurda, puesto que estos no lo disfrutaban sino sus familiares, y al pasar del tiempo su valor económico se va depreciando, siendo lo contrario que con la compra de una vivienda.

En Ecuador, solo 4 personas han invertido en la compra de un coche, coincidiendo la mayoría de estos, que fue una mala idea en comprar el coche que solo lo devengaron mientras duró su estancia en este país.

Son pocos los ecuatorianos que se arriesgaron a montar un negocio tanto en España como en Ecuador. Representando solo el 7% del total los que invirtieron el dinero en algún negocio en suelo español, (6 personas), y no alcanzando ni el 4% los ecuatorianos (3 personas), que invirtieron en algún tipo de negocio en Ecuador.

De estos 6 ecuatorianos que formaron negocios en España, 4 eran restaurantes de comida típica ecuatoriana, todos ellos ubicados en Madrid y 2 locutorios, uno ubicado en Alcalá de Henares y el otro en Murcia. Todos estos negocios han quebrado, excepto un restaurante que aún sigue funcionando en la ciudad de Madrid. Casualmente estas personas antes de quebrar con sus negocios intentaron rescatarlos pidiendo una ampliación de la hipoteca, aumentando la deuda hipotecaria sin saber que años más tarde desembocaría con el desahucio de su vivienda.

En cuanto a los 3 ecuatorianos que se arriesgaron a invertir en un negocio en Ecuador, actualmente tampoco cuentan con dicho negocio que quebró por varias circunstancias. Todos estos negocios eran locutorios y cibercafés creados a partir de la gran demanda de estas instalaciones que había por los años de gran afluencia migratoria. Personalmente doy fe de estas declaraciones, puesto que cuando tuve la oportunidad de viajar a visitar a mis padres, por el año 2005, era muy difícil encontrar un locutorio o un cibercafé, sin embargo, años más tarde, estos locutorios se habían reproducido descomunadamente, encontrando muchos de estos locales muy próximos entre ellos.

Actualmente estos 3 locutorios ya no existen, debido a la competencia y sobre todo a la modernización tecnológica que ha experimentado Ecuador en estos últimos años, facilitando el acceso a internet a la mayoría de hogares ecuatorianos. Otro motivo de que

dicha inversión en uno de los tres negocios no saliera adelante, fue los continuos robos que se registraron en el local, desistiendo de esta manera el propietario y perdiendo el dinero invertido en el mismo.

Otro tipo de gasto importante realizado por los ecuatorianos, considerado también como inversión, es la educación de los hijos, tales como estudios universitarios no subvencionados del todo tanto en España como en Ecuador, entre estos gastos podemos sumar las contribuciones realizadas al resto de familiares, es decir, las ayudas económicas que estos prestan a otros familiares, así como que se destina al ocio, viajes a Ecuador, cuyos billetes no son nada baratos y más si viaja toda la familia.

8.3.- MERCADO LABORAL, PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO.

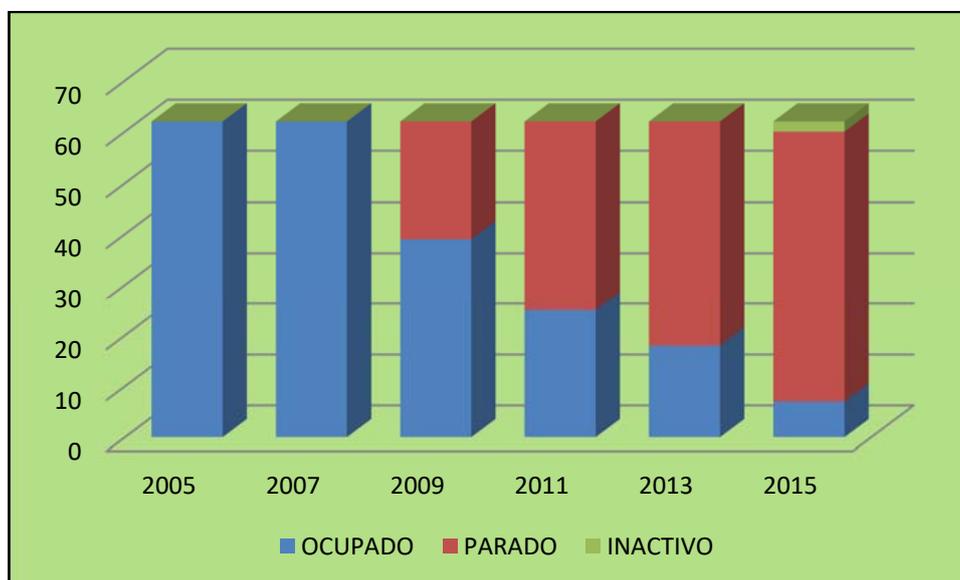
La pérdida del poder adquisitivo se hace más visible en tiempo de crisis económica, el difícil acceso al mercado laboral, destrucción de puestos de empleo son algunas de las consecuencias, las familias ecuatorianas residentes en este país mediterráneo han perdido su poder adquisitivo, como consecuencia directa de la pérdida del trabajo, lo cual ha desembocado a los desahucios ante la imposibilidad de pagar las cuotas de las hipotecas a las entidades financieras.

Este grupo de 83 ecuatorianos entrevistados, coinciden como no puede ser de otra manera que, al perder su puesto de trabajo, ya no cuentan en algunos casos con otras entradas económicas, puesto que la pareja también ha perdido el empleo, otros en cambio aseguran que en el hogar el único ingreso que perciben es el de la mujer, una vez consumido la prestación por desempleo que les correspondía durante 2 años. Esta falta de trabajo, obliga a algunos a trabajar por días sueltos, sin estar afiliados a la Seguridad Social, es decir, cobran en negro, siendo víctimas de la explotación laboral. Otros confiesan estar cobrando el paro o algún tipo de ayuda económica por parte del Estado y a la vez se encuentran trabajando sin contrato, inmiscuidos en la economía sumergida, paradójicamente igual que cuando llegaron por primera vez a España y no tenían “papeles”, sin embargo ahora tienen la doble nacionalidad.

Los siguientes resultados se han obtenido al dividir este grupo de ecuatorianos atendiendo al sexo y a la situación laboral desde hace una década, es decir que un poco antes de que extendiera la crisis económica en España. En cuanto al sexo masculino de

este grupo hasta el 2007, todos ellos, es decir, los 62 entrevistados ejercían alguna actividad laboral remunerada, mientras que en el 2009 solo mantenían su puesto de trabajo más del 62%, el resto se encontraban percibiendo el paro, a medida que la crisis se va desatando aumentan el desempleo, de tal manera que para el año 2011 los que conservan su fuente de ingresos económicos baja al 40% del total de personal masculino de los ecuatorianos entrevistados. Dos años más tarde, la cifra de ocupados en este grupo sigue bajando llegando a ser en el 2013 menos del 30% (18 ocupados), y a finales del 2015, el porcentaje de ecuatorianos que desempeña alguna actividad laboral solo es del 11%, es decir, 7 de los 62 encuestados se encuentra trabajando actualmente, notándose claramente que la pérdida de los puestos de trabajo en este grupo se va produciendo de forma progresiva, en este grupo de hombres, también existen 2 ecuatorianos mayores de 65 años, los mismos que se encuentran cobrando la pensión de jubilación. Formando el pequeño grupo de personas inactivas, lo cual se refleja en el siguiente gráfico.

GRÁFICO N° 54
EVOLUCIÓN DE LA OCUPACIÓN LABORAL (2005-2015)
GRUPO DE ENTREVISTADOS DE SEXO MASCULINO



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas

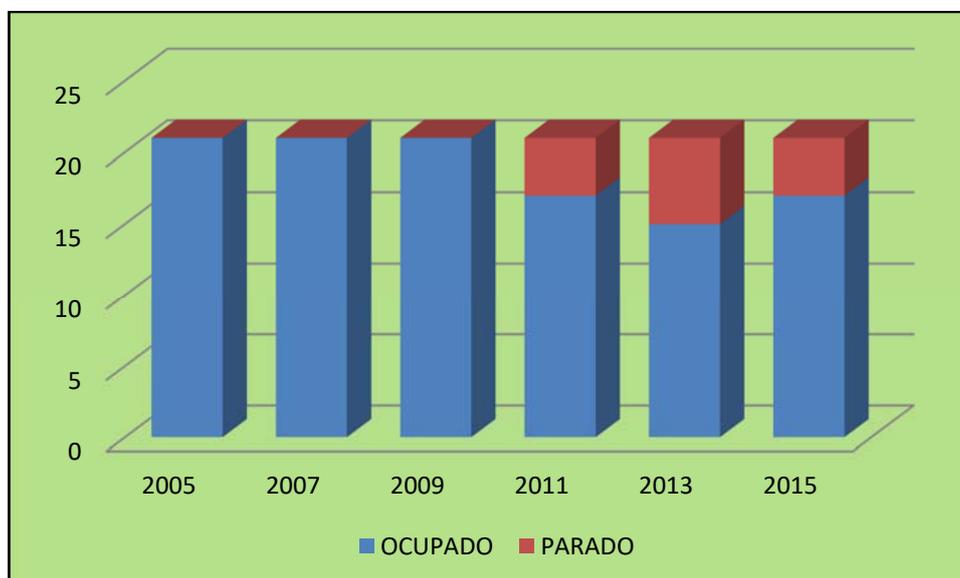
Por otro lado, al analizar el otro grupo formado por 21 mujeres, todas estas conservan su puesto de trabajo hasta el 2009, en el 2011 son pocas las que pierden su puesto de trabajo, manteniéndose activas laboralmente más del 80% de las entrevistadas, un par de años más tarde, en el 2013 estas cifras bajan un poco, siendo ahora cerca del 72%

quienes aún forman parte activa del mercado laboral, aumentando nuevamente estas cifras en el 2015, a 17 las trabajadoras ecuatorianas que cuentan con un trabajo, es decir el 80% del total de mujeres de este grupo.

En estos datos hay que introducir un inciso, que las personas inactivas, en este caso los jubilados, para el presente estudio están incorporados en el grupo de los que no cuentan con un trabajo, es decir, con los parados, aunque realmente se encuentren percibiendo la retribución correspondiente por jubilación.

Otro dato interesante, es conocer que de este grupo femenino un poco más del 50%, es decir 11 mujeres para ser exactos, afirman que el trabajo principal, o sea el que le pagan en nómina lo conservan, pero han perdido su segunda actividad laboral, como es la limpieza de casas por horas, el cuidado de personas dependientes etc. Por lo cual su poder adquisitivo o de entrada de ingresos económicos en casa ha disminuido parcialmente. En el siguiente gráfico (55), se aprecia la evolución en cuanto a la estabilidad laboral de este grupo de mujeres entrevistadas.

GRÁFICO N° 55
EVOLUCIÓN DE LA OCUPACIÓN LABORAL (2005-2015)
GRUPO DE ENTREVISTADOS DE SEXO FEMENINO



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas

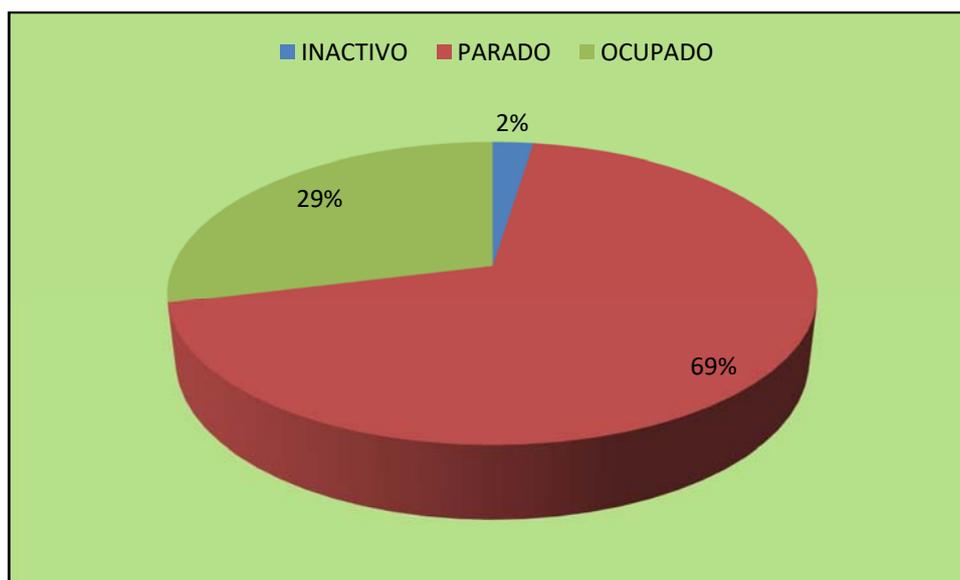
De estos resultados, comparando los hombres y mujeres que desempeñan una actividad laboral, se observa que el sector masculino es quién más ha experimentado la pérdida de

trabajo, obligados a formar parte de la interminable lista del paro, sin embargo, las mujeres ecuatorianas se han mantenido casi de forma constante dentro del mercado laboral, lo que no quiere decir que todas las entrevistadas hayan conservado su trabajo durante toda la década, sino la rapidez o facilidad en conseguir otro trabajo, según testimonios de las mismas.

La importancia que ha adquirido en estos últimos años el rol de la mujer como única fuente de ingresos económicos en los hogares ecuatorianos residentes en España, ha sido propulsada por la falta de empleo en el sector productivo masculino. Tan solo en el sector del servicio domestico la ocasión de trabajo ha proliferado positivamente para el colectivo inmigrante, puesto que cubierto los cuidados de los niños y los quehaceres domésticos la mujer española tiene más facilidades para su inserción en el mercado laboral.

Del grupo de 83 ecuatorianos afectados por la vivienda entrevistados, a finales del 2015, 24 se encuentran desempeñando alguna actividad laboral 24, y los otros 57 se encuentran en situación de desempleo, y 2 de estos se encuentran percibiendo la pensión de jubilación. Actualmente están tramitando para poder cobrar esta pensión en Ecuador, en base a los acuerdos bilaterales en materia de seguridad social que existe entre España y Ecuador, como se observa en el gráfico (56).

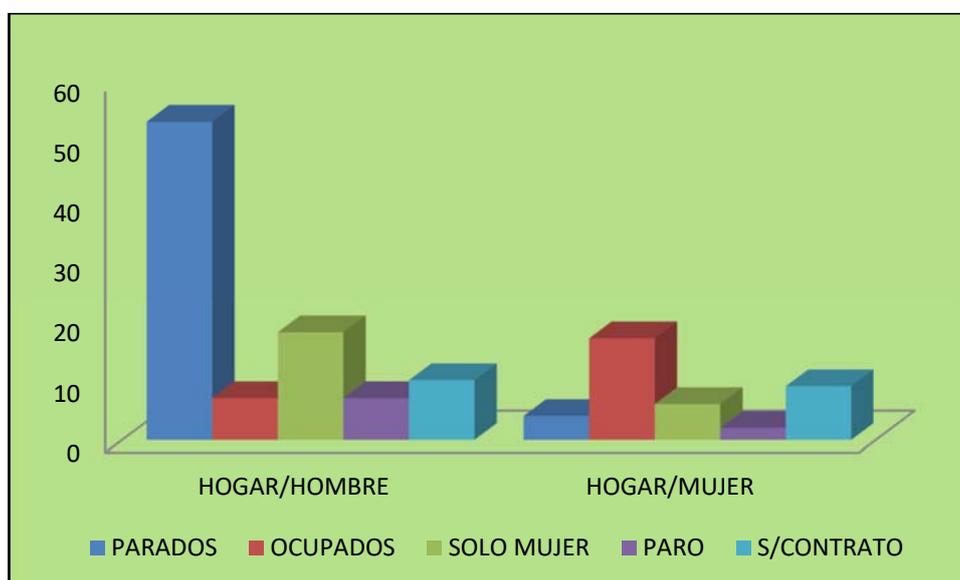
GRÁFICO Nº 56
SITUACIÓN LABORAL DEL GRUPO DE ECUATORIANOS ANALIZADO (2015)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidas de las entrevistas

De este grupo, en 24 familias ecuatorianas sólo trabaja la mujer, por lo cual es la única fuente de ingresos económicos que sustenta dicho hogar, de las cuales 18 son las parejas de los hombres ecuatorianos que se encuentran sin empleo, mientras que de las 17 mujeres entrevistadas que cuentan con trabajo 6 manifiestan ser la única fuente de ingresos en sus hogares respectivos, puesto que sus parejas se encuentran parados y solo algunos aún perciben la prestación por desempleo, lo que se puede observar en el siguiente gráfico.

GRÁFICO Nº 57
HOGARES ECUATORIANOS CLASIFICADOS POR SEXO, SEGÚN SITUACIÓN LABORAL (2015)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas

El presente gráfico (57) hace referencia a los 83 hogares ecuatorianos objetivo de estudio, a través de las entrevistas realizadas a los miembros de las familias que ostentan el problema de la vivienda, se ha unido a las 2 personas que reciben la pensión por jubilación con los 5 hombres que cobran la prestación por desempleo.

Si observamos lo que respecta a los de género masculino, que son un total de 62, de los cuales 7 se encuentran trabajando (ocupados), mientras que 53 se están en situación de desempleo (parados), y 2 cobran la pensión de jubilado. De las familias de los 53 parados, 18 de estos cuentan con los ingresos económicos de sus parejas, es decir, de sus mujeres, sin contar con otra fuente económica, mientras que 5 de los 53 parados aún

tienen derecho a la prestación por desempleo, aunque 10 de los 53 parados se encuentran realizando alguna actividad laboral, la cual es remunerada de forma ilegal, al no contar con un contrato de trabajo, y siendo esta actividad eventual.

Es decir, que de los 53 ecuatorianos de sexo masculino en situación de desempleo, menos del 10% cobran el paro, mientras que el 19% de estos desempleados se encuentran trabajando sin contrato cobrando “en negro” inmersos en la economía sumergida y de forma esporádica, porque el trabajo que realizan es por días e incluso por horas, trabajando solo cuando los necesitan en casos puntuales. En otras palabras, los ecuatorianos residentes en España en situación de desempleo que aún les pertenece el derecho al paro no se encuentran ejerciendo ningún puesto de trabajo de forma ilegal, los que trabajan de forma eventual y sin contrato pertenecen a la parte de este grupo que no tiene derecho al paro ni a ningún tipo de subvención o ayuda por parte del Estado español.

Por otro lado, de las 21 ecuatorianas de sexo femenino entrevistadas, 4 se encuentran en situación de desempleo, y las otras 17 conservan su puesto de trabajo en el 2015. De las familias de estas 17 ocupadas, 6 hogares dependen exclusivamente en el ámbito económico del trabajo de la mujer, puesto que sus parejas no se encuentran trabajando. De las 4 mujeres desempleadas, la mitad, o sea 2 se encuentran cobrando la prestación por desempleo.

Un dato interesante en este grupo femenino es que las 4 mujeres desempleadas, tanto las que cobran el paro (2), como las que no perciben esta prestación económica (2), actualmente están desempeñando una actividad laboral remunerada sin contrato de trabajo, por horas o los fines de semana, es decir, ganando en dinero negro. Y de las 17 mujeres ocupadas, 5 de ellas también ejercen una segunda actividad remunerada, cobrando por sus servicios en dinero negro.

Por lo tanto, si analizamos como variable las mujeres que trabajan sin contrato cobrando en dinero negro, encontramos que de las 21 mujeres entrevistadas, 9 de ellas realizan alguna actividad laboral de forma ilegal, como único trabajo o como una segunda actividad laboral.

En términos generales se aprecia que una cuarta parte de los ecuatorianos de sexo masculino se encuentran realizando alguna actividad laboral sin contrato, mientras que el 43% de las mujeres entrevistadas cuentan con un trabajo pagado en negro.

Este porcentaje obtenido demuestra en pequeña escala, que el sector laboral femenino, se encuentra en continua actividad laboral sea legal o ilegalmente por la facilidad de encontrar trabajo aunque este sea eventual o esporádico. La función laboral realizada por este sector es normalmente por horas, limpiando casas, portales, cuidado de niños, personas dependientes, e incluso realizando tareas de canguro por las noches los fines de semana. Aunque una de ellas aseguró que en su domicilio los fines de semana preparaban comida típica de Ecuador, la cual vendía a los compatriotas vecinos del barrio, es decir, preparaba la comida por encargo.

En resumen, de los datos obtenidos a través de las entrevistas realizadas a este grupo de 83 ecuatorianos afectados por la vivienda, el 23% o sea (19) se encuentran realizando alguna actividad laboral cobrando en dinero negro, mientras que solo el 8% de este grupo entrevistado (7), perciben el paro, y el 29% del total del grupo aseguran que la única fuente de ingresos en sus hogares es gracias al trabajo de la mujer. Todas las personas entrevistas aseguran no estar percibiendo ningún tipo de ayuda ni del Estado ni de las Comunidades Autónomas.

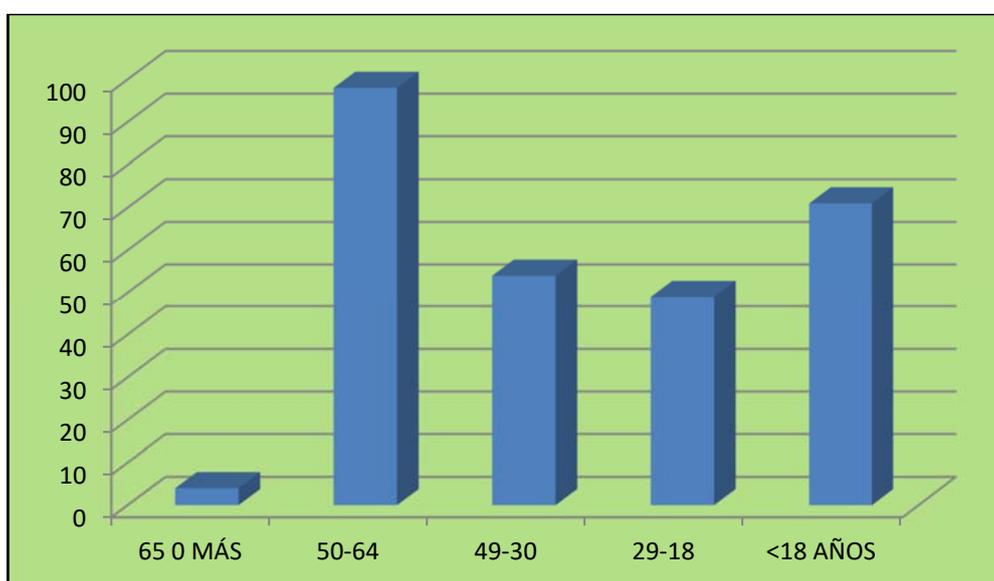
8.4.- DESAHUCIOS, PÉRDIDA DE LA VIVIENDA.

Cuando se realiza un desahucio de las personas de su vivienda, se produce el acontecimiento de llevar a otra familia a la exclusión social, aumentando los hogares que forman parte de la llamada “emergencia social”. No solo echan al deudor sino a toda la familia que reside en dicho inmueble y que no tiene otro lugar donde ir.

En este grupo de 83 ecuatorianos entrevistados, todos residen en edificio colectivo, o sea en un piso normal, ninguna de estas personas reside en chalets o casas unifamiliares. Lo que si varía y mucho es la cantidad de personas que residen la vivienda con la persona inmersa en el procedimiento de ejecución hipotecaria. La cantidad total de personas que ocupan estas 83 viviendas, la mayoría envueltas en proceso judicial, son 276 personas contando a los propios entrevistados con sus respectivas parejas e hijos.

Los resultados expuestos han sido obtenidos al dividir a este colectivo por edades, siendo los mayores de 65 años (4), los que oscilan entre los 64 y 50 años, tenemos a (98 personas), los que se encuentran entre los 49 y 30 años de edad son (54 ecuatorianos), dentro de los cuales se cuentan a los afectados por las hipotecas sus parejas e hijos de otras personas con problemas con la vivienda. Mientras que los menores de 30 años son (120 personas) de las cuales 71 son menores de edad, dando una media de 3,3 habitantes por cada vivienda, como se aprecia en el siguiente gráfico (58).

GRÁFICO Nº 58
TOTAL DE HABITANTES QUE RESIDEN EN LAS VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS ECUATORIANAS AFECTADAS POR LA VIVIENDA (POR EDAD)

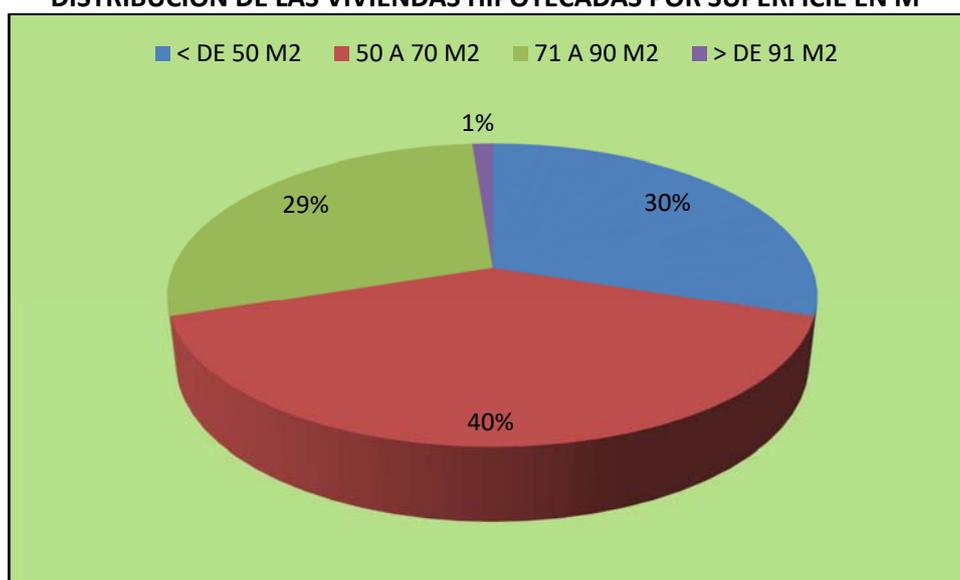


Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas

Los ecuatorianos cuyas edades oscilan entre los 50 y 64 años obtienen el mayor porcentaje según el siguiente gráfico, seguidos de los menores de 18 años, contando con solo 4 ecuatorianos que se encuentran en la tercera edad, pero a pesar de su condición viven con el miedo latente que la entidad bancaria le quite el piso.

Otro aspecto importante radica en la superficie de la vivienda motivo de pleito judicial, obteniendo como resultado que 33 de estas tienen una superficie entre 50 y 70m², lo que se reflejan en el siguiente gráfico.

GRÁFICO N° 59
DISTRIBUCIÓN DE LAS VIVIENDAS HIPOTECADAS POR SUPERFICIE EN M²



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas

La superficie de estas viviendas oscila entre los 50 y 90 metros cuadrados, pero no todas estas viviendas cuentan con los servicios básicos tanto de movilidad como de salubridad, es decir, que no todas cuentan con ascensor, cercanías a las paradas de transporte público, calefacción, internet, entre otras cosas, lo que se aprecia en la siguiente tabla.

TABLAN° 23
SERVICIOS BÁSICOS CON LO QUE CUENTA LA VIVIENDA

VIVIENDA	Menos de 50m ²	50 a 70m ²	71 a 90m ²	Más de 90m ²
TOTAL	25	33	24	1
CALEFACCIÓN	15	21	18	1
TRANSP. PÚBLICO	22	33	24	1
ASCENSOR	10	22	21	1
INTERNET	19	29	22	1

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas.

Como se puede apreciar en la presente tabla, de las 25 viviendas cuya superficie es menor a 50m², 15 viviendas cuentan con la calefacción, sea esta a través de la utilización de aparatos portátiles o que se encuentren instalados en las viviendas.

En cuanto al servicio de transporte público, la mayoría de viviendas cuentan con alguna parada de autobuses, boca de metro, cercanías, tranvía, etc, que se encuentre cerca de estos inmuebles. Claro está que este servicio también depende y mucho de la ubicación de la vivienda en la ciudad, por ejemplo, existen viviendas que se encuentran ubicadas en el sur de Madrid en barrios obreros, cuyas superficies son pequeñas pero tienen el servicio de transporte cerca de casa, sea parada de autobús o el metro. Siendo menor este servicio en otras ciudades que no cuentan con la red de metro o de tren. Así de las 83 viviendas, el 96% de estas cuentan con servicio de transporte público próximo a la vivienda.

El tema del ascensor, depende mayormente de la antigüedad y del tamaño del edificio donde se encuentre la vivienda, es así que de las 25 viviendas menores de 50m², solo 10 cuentan con ascensor, y todos estos edificios están formados máximo por 4 plantas. De las siguientes 33 viviendas, 22 de estas cuentan con ascensor, siendo generalmente estos edificios un poco más modernos que los anteriores. No obstante, las viviendas de superficie entre 71 y 90m², el 87,5% de estas cuentan con ascensor, es decir, la mayoría de estos pisos cuyos edificios cuentan con 5 plantas como máximo.

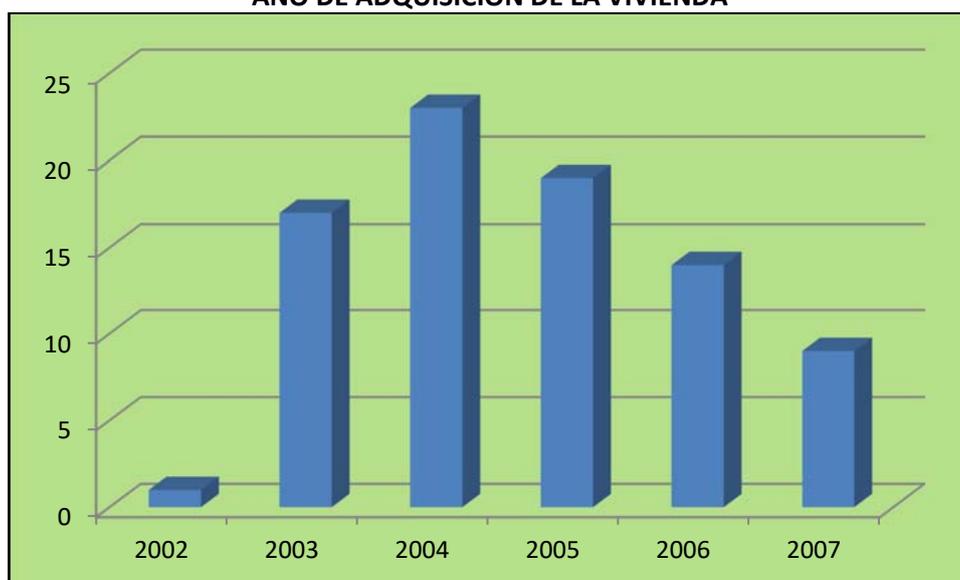
Las familias ecuatorianas propietarias de estas viviendas, al igual que la mayoría de la población española han adquirido internet con el pack que ofrece las compañías telefónicas que consiste en telefonía móvil, teléfono fijo, e internet en casa. Por tanto, independientemente del tipo de vivienda y superficie de la misma, 71 familias de las 83 consultadas afirman tener internet en casa, siendo uno de los motivos principales, la fácil comunicación con sus familiares en Ecuador, a través de video llamadas o llamadas telefónicas vía internet, otros en cambio manifiestan tener internet por motivo de estudios de los hijos.

Lógicamente las viviendas de mayor superficie son las que cuentan con casi todos los servicios básicos tomados en cuenta para este análisis.

Por otro lado, resulta muy importante conocer el año en que firmaron el contrato hipotecario, es decir, el año en que se adquirió la vivienda, conociendo que en el año

2004, fue donde se firmaron 23 contratos hipotecarios, seguidos del 2005, con 19 contratos hipotecarios firmados con distintas entidades bancarias, mientras que en año 2002, solo se firmó un préstamo de esta clase. El año que se adquiere el piso, está condicionado al tiempo que llevan residiendo en España de forma legal y a la estabilidad laboral con la que se contaba en ese entonces, lo que se refleja en el siguiente gráfico.

GRÁFICO N° 60
AÑO DE ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas

La adquisición del piso, y de ser posible en propiedad es una de las prioridades de los ecuatorianos una vez han obtenido la tarjeta de residencia y trabajo, puesto que la tenencia de una vivienda en alquiler o en propiedad es un requisito fundamental para la reagrupación familiar.

Como se aprecia en el gráfico anterior, en el 2002, solo 1 de los 83 ecuatorianos afectados por la vivienda entrevistados había adquirido el piso en el 2002, puesto que en esa fecha ya contaba con la residencia legal y un buen trabajo.

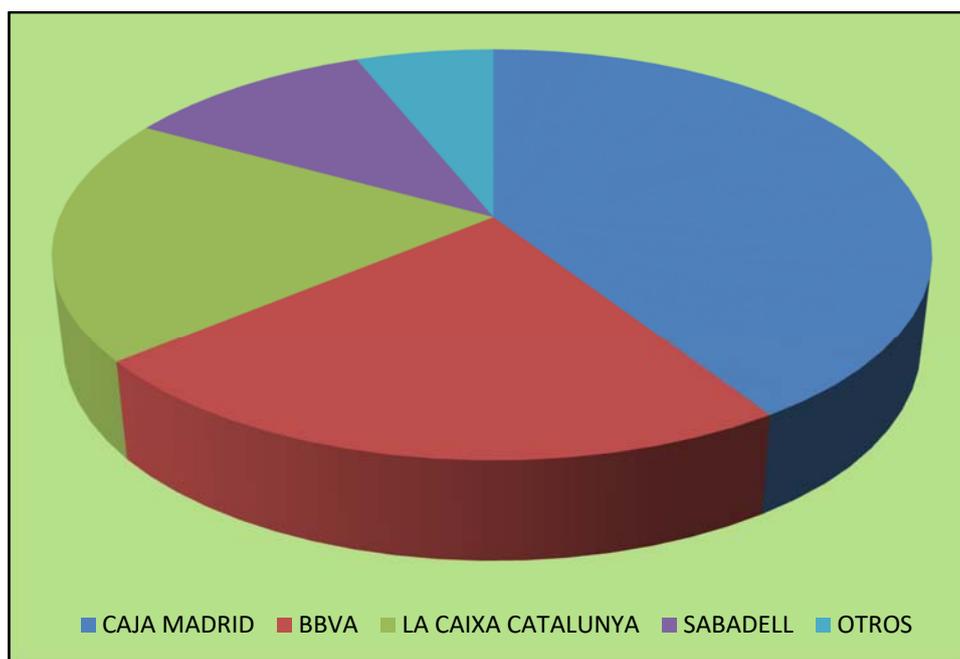
En este período de tiempo, las entidades bancarias con las que se han firmado los préstamos hipotecarios han sido muy variadas, y algunas ya no existen como tal, puesto que se han fusionado con otras, pero la deuda sigue viva, pero cambia de acreedor, al

igual que las continuas ventas de cartera de créditos que han realizado diferentes Bancos.

Entre los Bancos y Cajas de Ahorro con las que se adquirió originalmente el préstamo hipotecario tenemos: Caja Madrid, BBVA, La Caixa, Banco Sabadell, BBK, Caja Navarra (CAN), entre otros.

De todas estas entidades bancarias, Caja Madrid es la entidad en la cual se han firmado más préstamos hipotecarios originalmente, siendo 34 familias ecuatorianas las que sacaron el préstamo, es decir, el 41% del total del grupo entrevistado, seguidos de BBVA, con 19 préstamos firmados por estas familias, tal como se observa en el siguiente gráfico.

GRÁFICO N° 61
PRINCIPALES ENTIDADES BANCARIAS CON LAS QUE SE FIRMA EL PRÉSTAMO HIPOTECARIO ORIGINALMENTE.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas

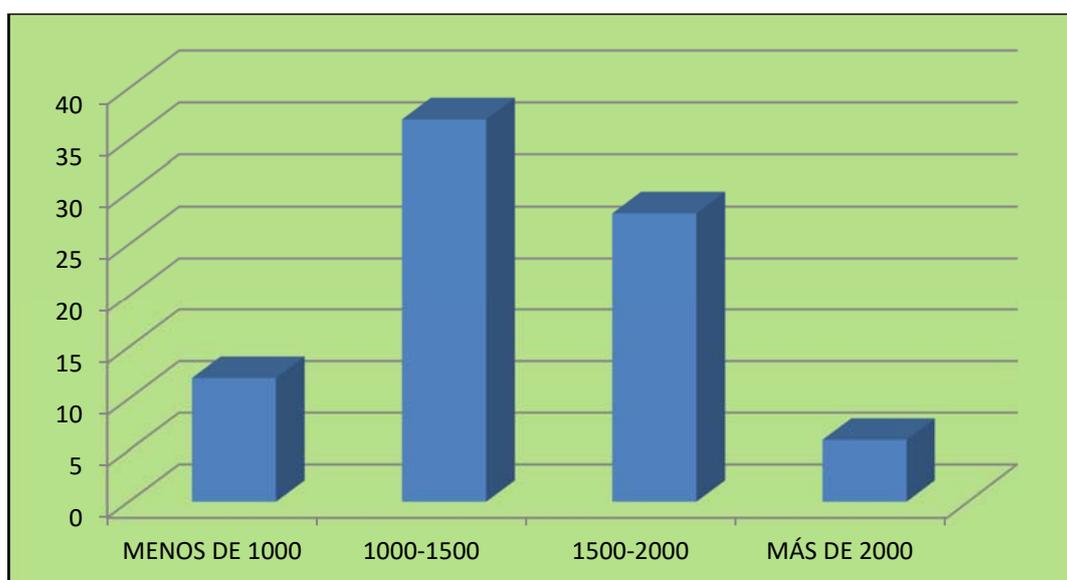
En el apartado “otros” tenemos a diversas entidades bancarias y financieras con las que se ha contratado préstamos hipotecarios, como son BBK, con el cual se han firmado 3 préstamos hipotecarios, Caja Navarra (CAN), en donde se sacó una hipoteca, Citifin S.A

que es un establecimiento financiero de crédito español, con el que firmó un préstamo hipotecario, sumando un total de 5 entidades financieras desglosadas anteriormente.

En época de bonanza económica en España, todos los integrantes de este grupo analizado contaban con un empleo, siendo sus salarios el mínimo de 800 euros y un máximo de 3500 euros mensuales, entre el sueldo real y las horas extras que se realizaban los fines de semana, contando el total de las entradas económicas que tenía el hogar.

Para nuestro estudio hemos dividido los salarios desde los que cobraban menos de 1000 euros aumentando en 500 euros cada grupo, como se observa en el siguiente gráfico.

GRÁFICO N° 62
COMPARACIÓN DE SALARIOS EN EL MOMENTO DE ADQUIRIR LA VIVIENDA



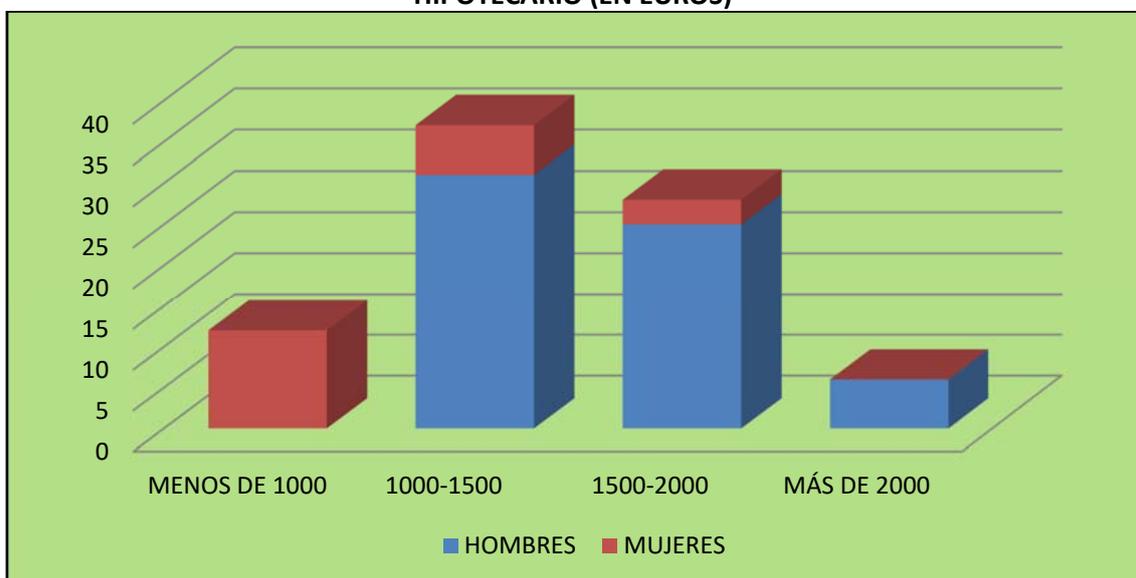
Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas.

En el gráfico (62) se aprecia la cantidad dineraria percibida por las personas entrevistadas al momento de firmar las hipotecas, estamos hablando de salarios de 62 hombres y 21 mujeres, a sabiendas que estas últimas perciben un sueldo inferior en muchos casos si comparamos con los salarios de los ecuatorianos de sexo masculino.

En el siguiente gráfico (63) se aprecia la diferencia salarial entre hombres y mujeres ecuatorianos afectados por la vivienda, contando con 12 mujeres que cobraban menos de

1000 euros al mes, mientras que no se registra ningún hombre que cobre esta cantidad salarial en este grupo.

GRÁFICO N° 63
COMPARACIÓN SALARIAL POR SEXO, EN EL MOMENTO DE ADQUIRIR EL PRÉSTAMO
HIPOTECARIO (EN EUROS)



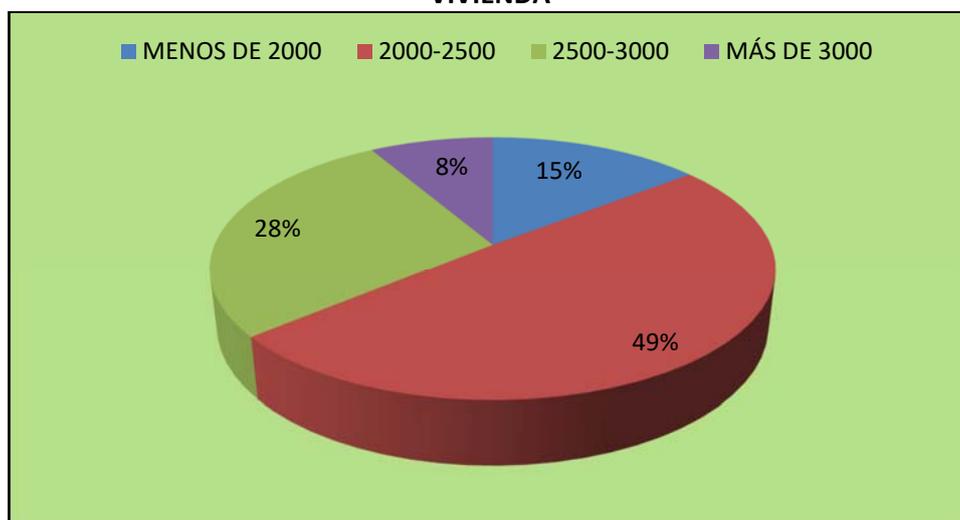
Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas

Sin embargo, los ecuatorianos que cobraban más de 2000 euros en el momento de adquirir la vivienda, no se registra ninguna mujer, mientras que existen 6 ecuatorianos de sexo masculino que cobraban más de 2000 euros mensuales, llegando incluso a los 3500 euros mensuales, tratándose en estos casos de empresarios, cuyas microempresas quebraron y actualmente lo que conservan son solo deudas.

Por lo tanto, la mitad de los hombres entrevistados ganaban un sueldo que llegaba a los 1500 euros mensuales, mientras que las mujeres que cobraban estas cantidades eran del 28,5%. Los salarios del sexo femenino, el 57% no llegaba a los mil euros mensuales, según las propias entrevistadas.

Pero este salario no era el único que ingresaba en el hogar, puesto que la pareja también contaba se encontraba desempeñando alguna actividad laboral remunerada, contando con un mayor poder adquisitivo que alcanzaba incluso para invertir en Ecuador. A esta cantidad dineraria se le puede añadir otro sueldo, cuyas cifras varían dependiendo si la pareja es hombre o mujer, o permanecía igual en caso de no contar con otro sustento económico, como se aprecia en el siguiente gráfico (64)

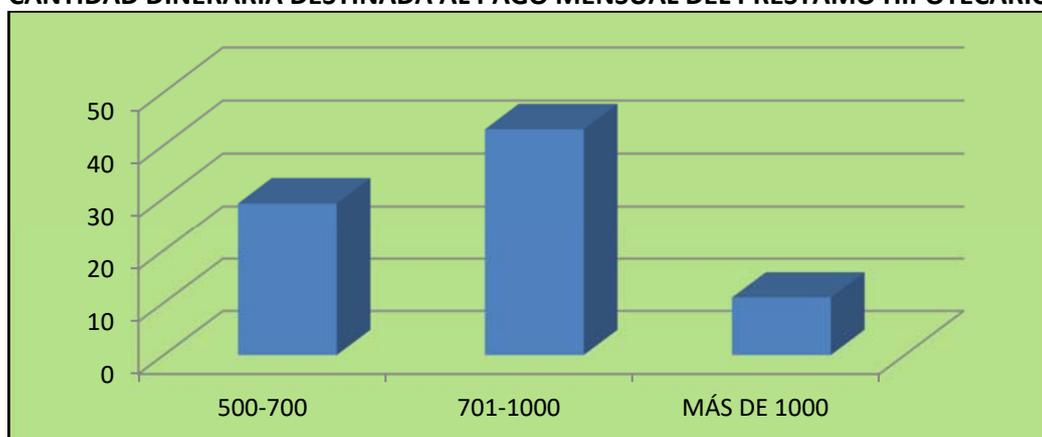
GRÁFICO Nº 64
INGRESOS ECONÓMICOS DE LAS FAMILIAS ECUATORIANAS AL MOMENTO DE ADQUIRIR LA VIVIENDA



Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos de las entrevistas

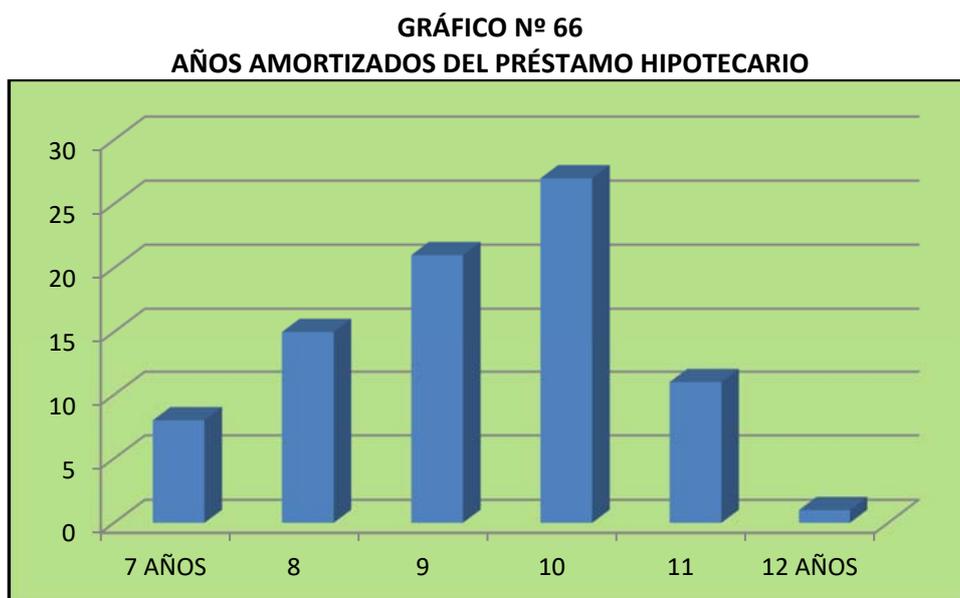
Como se aprecia en el presente gráfico la económica de las familias ecuatorianas residentes en España antes de la crisis económica española contaban con un poder adquisitivo igual a la media, y por ende se podían permitir gastos, como es la inversión en territorio español y el envío de remesas a su país de origen con el objetivo de ahorrar o realizar algún tipo de inversión. La mayoría de este grupo pagaba mensualmente por el préstamo hipotecario entre 700 y 1000 euros, siendo 43 de las 83 personas entrevistadas, o sea, el 51% del grupo destinaba esta cantidad de dinero al pago de la hipoteca, mientras que solo 11 de estos, es decir, el 13% pagaba más de 1000 euros al mes de hipoteca, como figura en el siguiente gráfico.

GRÁFICO Nº 65
CANTIDAD DINERARIA DESTINADA AL PAGO MENSUAL DEL PRÉSTAMO HIPOTECARIO



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas

Obviamente, el pago acordado por el Banco y el prestamista, es inicialmente como se observa en el presente gráfico, sin embargo, todos los ecuatorianos entrevistados firmaron un contrato hipotecario de interés variable, por ser el más conveniente del mercado. Dicho esto, el precio mensual que posteriormente se pagaba por este préstamo va aumentando, llegando a pagarse mensualmente hasta un 50% más del precio inicial en un lapso de tiempo.



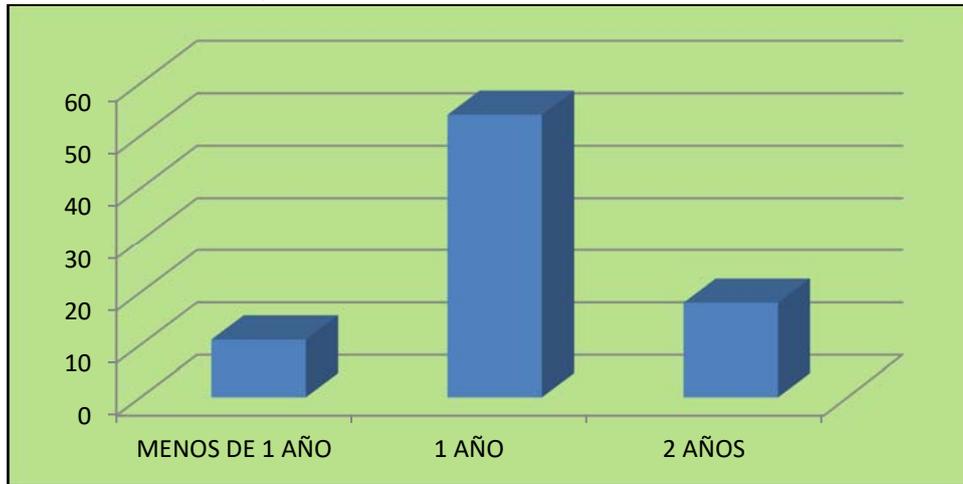
Fuente: Elaboración propia a partir de datos recogidos de las entrevistas

En el presente gráfico (66) se refleja los años amortizados de la deuda hipotecaria, para lo cual se debe tener en cuenta el año en que se adquirió la vivienda, es decir, el año en que se firma el préstamo hipotecario y se empieza a abonar las mensualidades establecidas por las entidades bancarias. En este grupo no se ha encontrado ningún individuo que haya pagado menos de 7 años el préstamo.

Por tanto, conviene recordar el año de adquisición de las viviendas, siendo 41 en el período 2002-2004 y 42 durante el período 2005-2007 fecha tope de adquisición de estos inmuebles.

Al realizar la diferencia, entre el año en que se adquiere la vivienda y los años que se estuvo pagando dicho préstamo, se obtiene el tiempo que se ha dejado de pagar dicha hipoteca hasta la fecha de la entrevista (finales del 2015), resultados que se observan en el siguiente gráfico.

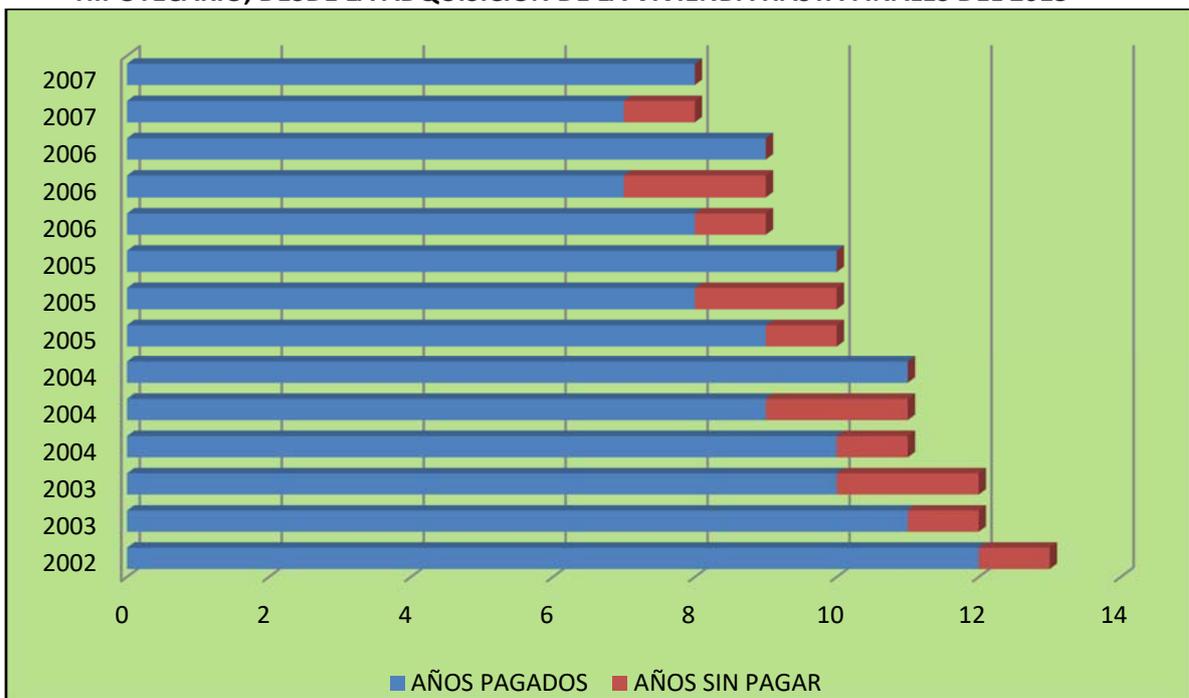
GRÁFICO N° 67
AÑOS SIN PAGAR EL PRÉSTAMO HIPOTECARIO
DESDE LA ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA HASTA FINALES DEL 2015



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas

Los ecuatorianos entrevistados han firmado los contratos hipotecarios desde el 2002 hasta el 2007, fecha donde se firman las 9 últimas hipotecas, siendo en el 2004 el año donde más préstamos hipotecarios se han financiado, como se observa en el siguiente gráfico.

GRÁFICO N° 68
COMPARACIÓN ENTRE LOS AÑOS AMORTIZADOS Y AÑOS SIN PAGAR EL PRÉSTAMO
HIPOTECARIO, DESDE LA ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA HASTA FINALES DEL 2015



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas.

A través del presente gráfico se compara los diferentes casos analizados, tanto en años de pago ininterrumpido como en años sin pagar dicha hipoteca, dejando claro que todas estas familias siguen habitando estas viviendas.

En el año (2002), solo uno del grupo adquiere la vivienda en este año, paga la hipoteca un período de 12 años, y deja de pagarla el último año, por lo cual mantiene abierto un procedimiento de ejecución hipotecaria.

En el (2003), son 9 los ecuatorianos que adquieren la vivienda en propiedad, continúan pagando el préstamo hipotecario 11 años, dejando de pagar el mismo 1 año, hasta finales del 2015.

En el mismo año (2003), 8 familias pagan el préstamo hipotecario durante 10 años, y han dejado de pagar estos últimos 2 años.

En el (2004), son 14 las familias ecuatorianas que adquieren la vivienda, por lo cual, llevan amortizando dicha deuda 10 años, hasta el 2014, y por la falta de trabajo han dejado de pagarla, desde entonces no han podido seguir pagando la deuda, llevando 1 año sin pagar este préstamo hipotecario. En este mismo año, existen 7 casos que adquieren la vivienda, amortizan esta deuda cerca de 9 años y actualmente han dejado de pagarla hace 2 años aproximadamente. En el mismo (2004), tenemos a 2 familias que pagaron el préstamo 11 años, y llevan solo meses sin pagar la deuda, es decir, menos de 1 año.

En el (2005), son 12 los afectados por la vivienda de origen ecuatoriano que contrajeron una deuda con la entidad bancaria, por motivo de préstamo hipotecario, desde la fecha han devengado dicha deuda 9 años, dejando de pagarla este último año. En este mismo año, también tenemos a 2 ecuatorianos más que han estado pagando la hipoteca durante 8 años, por lo cual llevan sin pagarla 2 años hasta la presente fecha, (finales del 2015). Existen 3 casos, los cuales han dejado de pagar la hipoteca menos de 1 año, contrayendo la deuda hipotecaria en el (2005).

En el (2006), son 11 los ecuatorianos residentes en España que adquirieron una vivienda en propiedad, que han pagado la deuda durante 8 años consecutivos, por tanto han dejado de pagar el préstamo hipotecario hace un año. Mientras que en el mismo año hay un solo caso, que ha dejado de pagar hace 2 años, y 2 familias que firmaron el préstamo

hipotecario en el (2006), han pagado cerca de 9 años, por lo cual llevan sin pagar la deuda pocos meses.

En el 2007, se registran solo 9 ecuatorianos afectados por la vivienda del total del grupo de 83, de los cuales 2 han estado pagado la hipoteca desde su adquisición hasta inicios del 2015, por ende, llevan sin pagar la deuda hipotecaria menos de 1 año. Mientras que los 7 restantes, han amortizado por el préstamo hipotecario 7 años, y han dejado de pagar esta deuda un poco más de 1 año.

De esta entrevista realizada al grupo de ecuatorianos afectados por la vivienda, se puede resumir en cuanto a la adquisición de la vivienda motivo de pleito judicial, que la mayoría de estas viviendas fueron adquiridas durante los años 2003-2005, con un total de 59 viviendas, es decir, más del 71% del total de estos inmuebles fueron adquiridos durante este período de tiempo. En cuanto a los años que llevan residiendo en dichas viviendas tenemos que oscila entre los 13 y 8 años, lo cual nos da una media de 10,5 años, entre todo el grupo analizado. Respecto a las procedimientos de ejecuciones hipotecarias existen 4 casos que han logrado obtener la daciones en pago y alquiler social, 2 reestructuraciones de deuda, mientras que el resto (77 casos) aun se encuentran en procedimiento judicial, lo cual se observa en el siguiente gráfico (69).

GRÁFICO N° 69
SITUACIÓN LEGAL DE LAS VIVIENDAS, PROCEDIMIENTO DE EJECUCIONES HIPOTECARIAS
(HASTA FINALES DE 2015)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas

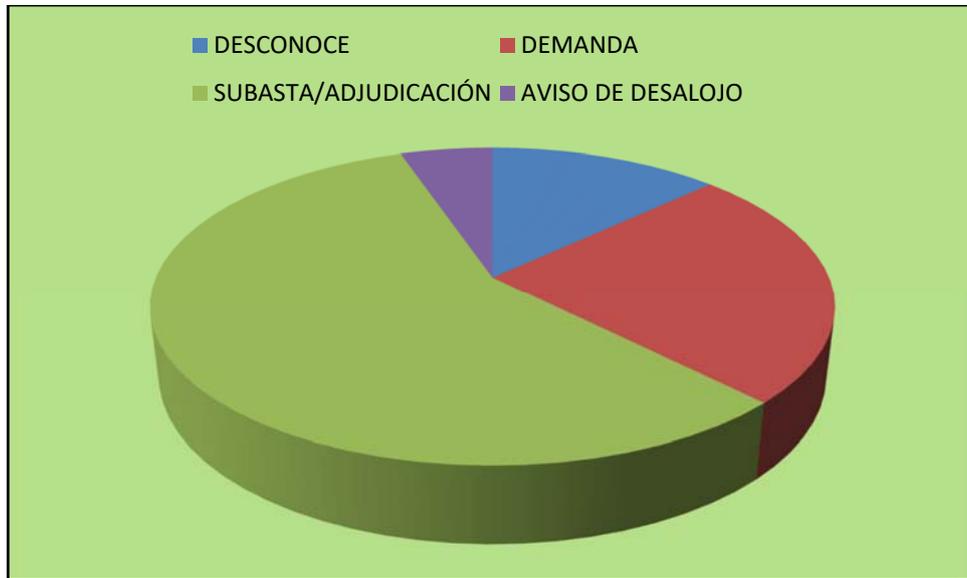
De las 2 reestructuraciones de la deuda hipotecaria que se han obtenido en este grupo, la primera consiste en la carencia en la amortización de capital de cuatro años. Es decir, que hasta el 2019, este individuo tendrá que pagar solos los intereses inherentes al capital del préstamo hipotecario, cuya cuota en principio no llega a los 300 euros, según manifiesta el mismo deudor.

En el otro caso, en cambio, de los cerca de 100.000 euros que se debía del préstamo, ha llegado a un acuerdo con el Banco para ampliar los años de amortización, de tal modo que, en la concesión original del préstamo se firmó para 25 años, dilatando la deuda hasta los 35 años. Por tanto, la mensualidad se reduce cerca de la mitad, sin embargo, los intereses aumentan. Este acuerdo lo consiguió en el 2015, y la cantidad dineraria a pagar durante 6 meses es de aproximadamente 400 euros.

Dentro del procedimiento de ejecución hipotecaria, en los cuales se encuentran 77 casos, fuera de los 6 que habían conseguido dación en pago o reestructuración de la deuda, tenemos que 10 entrevistados desconocen la fase de ejecución en la que encuentra su vivienda, mientras que 19 de estos manifiestan haber recibido de momento la demanda judicial hace 6 meses aproximadamente, por lo cual, de inmediato acudieron en busca de asesoramiento a AEDEVI, realizando todos los trámites necesarios para aplazar o alargar el procedimiento, solicitando defensa legal gratuita al Colegio de Abogados. Otro grupo de 44 ecuatorianos manifiestan haber recibido la notificación que dicha vivienda se encuentra en la etapa de subasta y posterior adjudicación, por lo cual han interpuesto una demanda en contra de dichas entidades bancarias, por posibles cláusulas abusivas observadas en los contratos hipotecarios. Mientras que 4 ecuatorianos entrevistados afirma haber recibido a finales del 2015 el aviso de desalojo voluntario, por lo cual interpusieron en el Juzgado correspondiente la suspensión del lanzamiento, acogiéndose a la Ley 1/2013 y ampliados por el Real Decreto Ley 1/2015, manifestando que son personas altamente vulnerables. Respuesta que de momento no habían recibido por parte del Juzgado correspondiente.

En el siguiente gráfico (70) se puede apreciar la distribución del procedimiento de la ejecución hipotecaria en etapas, dentro de las cuales se encuentran los ecuatorianos afectados por la vivienda que residen en España.

GRÁFICO N° 70
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA EN LAS QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas

Independiente del estado legal en el que se encuentran actualmente el procedimiento de ejecución hipotecaria, todas estas personas afectadas por la vivienda, han interpuesto una demanda judicial a los Bancos alegando que los contratos hipotecarios firmados en su día, contenían alguna cláusula abusiva, por lo cual se tiene que revisar dichos casos, trámite que alarga el procedimiento y por ende la posible orden de lanzamiento, es decir el desahucio de las viviendas, en la tabla (24) se observa los tipos de cláusulas abusivas motivo de alegaciones.

TABLA N° 24
POSIBLES CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS ESCRITURAS HIPOTECARIAS

		INTERÉS DE PRODUCTOS	
		MORA	
SUELO	36	14	22
VENCIMIENTO ANT.	41	21	16

Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de las entrevistas

Conviene recordar, que estos datos se refieren a las posibles cláusulas abusivas que el juez de turno deberá considerar si es procedente o no, de todos modos, estos datos no son seguros sino intencionales. Como se observa en la presente tabla, los contratos

hipotecarios que pueden contener cláusulas suelo son 36 casos de los 77, pero aparte de estas cláusulas también es susceptible de encontrar más cláusulas abusivas como son el interés de mora en 14 casos de los 36 referidos, sumados a los 22 casos de posible contratación ilegal de productos de forma obligada.

Mientras que los contratos que contienen cláusulas de vencimiento anticipado, existen 41 casos, siendo mayor la cifra si comparamos con las de suelo. Estos 41 contratos también constan de 21 cláusulas de interés de mora, y 16 en que se obliga a adquirir algún producto adicional al préstamo hipotecario. Por tanto de las 41 demandas interpuestas por posibles irregularidades en las cláusulas de vencimiento anticipado, 37 casos podrían contener otras irregularidades añadidas a las cláusulas anteriormente mencionadas.

8.5.- MOVIMIENTO SOCIAL “AEDEVI”

Uno de los principios fundamentales de esta asociación es, mantener su condición apolítica, es decir, no estar ligado a ningún partido político, ni servir de brazo publicitario al Gobierno ecuatoriano. Pero actualmente antiguos miembros de esta asociación se han desvinculado de esta para formar una nueva asociación vinculada íntegramente al Gobierno de Rafael Correa, cuya denominación es ADASEFI (Asociación de Consumidores y Usuarios para la defensa de los derechos de los afectados por el sector financiero). La misma que imparte talleres principalmente en el Consulado de Ecuador en Madrid, algunos de sus miembros han logrado obtener puestos de trabajo dentro de esta institución hace pocos meses.

Mientras que los miembros de AEDEVI, ya no se pueden reunir en las instalaciones de dicho Consulado, realizando sus talleres en otros sitios, así asisten a reuniones en otras asociaciones más grandes, como puede ser la PAH Madrid, STOP DESAHUCIOS, y últimamente están asistiendo a reuniones en la Escuela Popular “La Prospe”, normalmente los viernes, donde se realizan talleres en cuanto al problema hipotecario se refiere, como es conocer si la hipoteca esta titulizada, para lo cual los interesados tienen que llevar su respectivo portátil o tablet.

8.6.- BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE RETORNO VOLUNTARIO.

Estos resultados han sido obtenidos en base a entrevistas realizadas a 9 ecuatorianos que residieron en este país mediterráneo, estas entrevistas fueron realizadas en Ecuador, 7 en

Quito, y 2 en Santo Domingo de los Colorados, una ciudad cerca de la capital ecuatoriana.

De las 9 personas, 7 aseguran haber recibido algún tipo de subvención por parte del Gobierno español, es decir, se apuntaron al programa de retorno voluntario, recibiendo ayudas tales como el billete de avión, dinero para transporte, algo de dinero para ayudarse una vez haya retornado, mientras que los otros 2 ecuatorianos manifestaron haberse regresado sin recibir subvenciones por parte del Gobierno español, sin embargo, si se acogieron a un antiguo programa ofrecido por el Gobierno de Ecuador, el cual le exoneraba de pagar impuestos arancelarios para poder transportar vía marítima tanto menaje de hogar como algunas herramientas para emprender un negocio en Ecuador.

De los 7 ecuatorianos que regresaron a su país acogándose al programa de retorno voluntario, 5 de ellos recibieron la prestación contributiva por desempleo en dos partes, es decir se acogieron al APRE, mientras que los 2 restantes lo hicieron a través del programa de retorno voluntario de atención social. En este pequeño grupo de 9 ecuatorianos no se registra a nadie que se haya beneficiado del retorno productivo. Una diferencia que llama la atención, es que anteriormente el dinero que se entregaba al retornado era en efectivo, sin embargo ahora se extiende un cheque que posteriormente el beneficiario del mismo lo hará efectivo, previa firma en la asociación que lo entrega, para dar constancia del dinero entregado.

TABLA N° 25
BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE RETORNO VOLUNTARIO

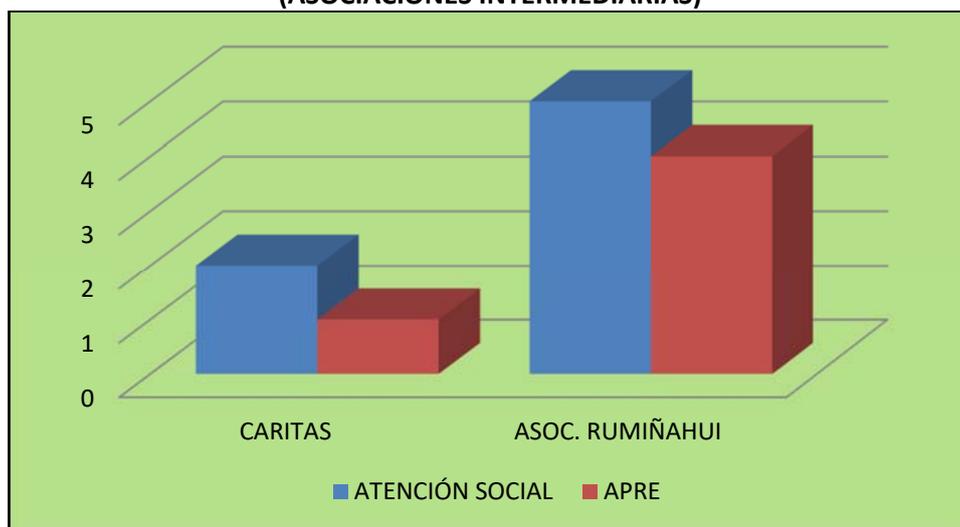
AÑO	N° BENEFICIARIOS	AVIÓN	TRANSPORTE	AYUDAS	APRE
2011	4	SI	50€	NO	SI
2012	1	SI	50€	NO	SI
2013	0	-----	-----	-----	-----
2014	2	SI	50€	SI	NO

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas

Las ayudas económicas para el retorno, las reciben de organismos intermediarios como la Asociación Rumiñahui, y Cáritas. Por otro lado, la exoneración de aranceles prometida por el Gobierno ecuatoriano no es del todo cierta, porque tuvieron que pagar

por otros trámites e impuestos que desconocían en el momento de enviar sus pertenencias. En el siguiente gráfico (71) se observan los organismos de los cuales se han beneficiado 7 de los 9 ecuatorianos retornados a Ecuador.

GRÁFICO N° 71
BENEFICIARIOS DEL RETORNO VOLUNTARIO
(ASOCIACIONES INTERMEDIARIAS)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las entrevistas

La pérdida del empleo seguido de la pérdida de la vivienda son motivos más que suficientes para plantearse la posibilidad de regresarse a Ecuador, pero de los 9 ecuatorianos que permanecieron cerca de una década en España y que han tomado la decisión de regresarse, 3 de ellos afirman que el motivo principal de regresarse es por la pérdida de vivienda que mantenían en propiedad. Puesto que contaban con trabajo pero eventual, de tal manera que prefirieron ahorrar el dinero del préstamo hipotecario y no pagarlo hasta que llegue el desahucio o se confirme la posibilidad de retornar recibiendo las subvenciones aportadas por el estado español.

En cambio, de los 6 restantes, 4 manifiestan que no tenían vivienda adquirida en propiedad, puesto que estos vivían en pisos de familiares subalquilando una habitación o en módulos militares sin pagar dinero por la estancia en dichas dependencias, es decir, no contaban con ninguna deuda hipotecaria por lo cual no tenían problemas con la vivienda ni con las hipotecas. Sin embargo, los 2 restantes, si firmaron en su día un préstamo hipotecario junto con otras personas, por tanto dichas escrituras reflejaban más de un propietario de la vivienda, pero estas personas deciden regresar a Ecuador ante la

imposibilidad de conseguir trabajo estable, dejan dicha vivienda en manos del otro copropietario, el cual habita en dicho inmueble y por ende sigue pagando el préstamo.

Este pequeño grupo entrevistado, actualmente se encuentra trabajando, unos han conseguido puestos públicos y otros trabajan por cuenta propia, es decir, han comprado un coche, el cual lo utilizan como medio de trabajo, mientras otros trabajan en el sector de la construcción.

El retorno voluntario a su país de origen, ha sido satisfactorio en el ámbito psicológico, puesto que estas personas especialmente las 3 que se volvieron justificando su retorno a la pérdida de la vivienda, se encuentran más tranquilas, sin presión, acoso, y sobre todo sin miedo que de un momento a otro los desahucien de la vivienda, donde se ha invertido gran parte de los ahorros. Esto sumado a la vergüenza que sienten estas personas respecto a los vecinos del edificio que saben que el piso se encuentra inmerso en un procedimiento de ejecución hipotecaria.

Finalmente, se planteó la pregunta a estas personas si regresarían nuevamente a España, a la cual más del 50% contestó que sí, que en cuanto se estabilice económicamente este país intentarán regresar nuevamente, puesto que las expectativas de oportunidades son mayores en este país europeo que en el territorio ecuatoriano, manifestando el miedo que sienten ante una posible inestabilidad política y quiebra económica que se rumorea por el gasto público excesivo del Gobierno ecuatoriano en estos últimos años.

8.7.- RESÚMEN DE LAS CONCLUSIONES.

De los resultados obtenidos en esta investigación se puede concluir sin lugar a duda, que el colectivo ecuatoriano de afectados por la vivienda que reside en España decide quedarse en esta sociedad y defender sus derechos, el objetivo no es retornar a su país ni perder el bien inmueble que con mucho esfuerzo lo consiguieron. A pesar de este continuo desgaste físico y mental, progresivamente aunque de forma pausada están obteniendo resultados positivos, a consecuencia de las manifestaciones, apoyos conjuntos y solidarios con otros movimientos sociales, ayudas recibidas por el Gobierno ecuatoriano entre otras.

MOTIVACIÓN MIGRATORIA

La motivación migratoria de este grupo de ecuatorianos afectados por las hipotecas es el económico, los mismos que llegan a España en calidad de “turista”, es decir, en situación administrativa irregular, superando el 86% del total, su fácil acceso es debido a que no era necesario la visa para ingresar en este país, no obstante pocos entraron de forma legal. Todos llevan residiendo legalmente más de 10 años, tiempo más que suficiente para obtener la nacionalidad o por lo menos el permiso de residencia y trabajo.

INVERSIÓN DE DINERO

Las remesas o envíos de dinero hace una década atrás, se incremento muy rápidamente que el Banco de España tuvo que restringir y limitar las cantidades dinerarias que se enviaban a otros países. En Ecuador estas remesas representaban una de las más importantes fuentes de la economía, de tal manera, que las tres cuartas partes del grupo analizado invirtió de una u otra forma en Ecuador, sea adquiriendo una vivienda en propiedad, reformando la que tenían, o comprando tierras, fincas, o montando algún negocio.

La mayor inversión en suelo ecuatoriano fue la adquisición de la vivienda, por ende, cerca del 40% de los ecuatorianos afectados por las hipotecas tienen una casa en Ecuador pagada al completo. La segunda forma de inversión son las tierras, siendo el 27% que actualmente cuentan con tierras o terrenos en régimen de propiedad libre de cargos.

Si nos referimos a la inversión realizada por este colectivo en España, la mayoría de estos alguna vez ha invertido en la compra de un vehículo, mientras que todos estos han decidido invertir en la compra de una vivienda, de donde se desprende el problema que actualmente están enfrentando.

MERCADO LABORAL, PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO

En vista de los resultados obtenidos, observamos claramente que la mujer en el sector laboral ha sido una pieza clave dentro de la economía de los hogares ecuatorianos residentes en España. Considerando que desde un principio, la mujer es quien emprende el viaje a España antes que su pareja. De las 83 familias ecuatorianas, la persona que viajó a este país abriendo camino para posteriormente traer el resto, fue la mujer,

exactamente 46 mujeres, 9 de las 21 mujeres entrevistadas y 37 parejas de los hombres que forman este grupo analizado.

Con la crisis económica española, la mujer ecuatoriana nuevamente asume la responsabilidad económica del hogar, a tal punto de constituir la única fuente de ingresos en el 29% de los hogares analizados en la actualidad.

Al momento de buscar una vivienda en propiedad, se busca una relación precio, calidad, acomodándose normalmente a un precio asequible, lo cual lo encontramos en los barrios obreros, o en las periferias de las ciudades. Esto explica que muchos de los pisos comprados por los ecuatorianos, se encuentran en zonas que posiblemente no cuenten con todos los servicios básicos que faciliten la vida al ciudadano, y que estos pisos sean pequeños, de segunda mano y con muchos años de antigüedad.

La mayor parte de los pisos adquiridos, oscilan entre 50 y 90m² de superficie, más de la mitad cuenta con calefacción, y la tenencia o no de los demás servicios básicos depende de la ubicación y antigüedad de los edificios.

El servicio de transporte público, es el único servicio en común que tienen todos las viviendas adquiridas por este colectivo, exceptuando alguna vivienda, que por su localización alejada respecto a la ciudad no cuentan con este servicio de forma constante, como su sucede con las viviendas localizadas en la Comunidad de Madrid que aunque se encuentren alejadas, están muy bien comunicadas.

Con los ingresos económicos que percibían este colectivo era relativamente fácil la concesión de préstamos hipotecarios por parte de los Bancos. La mayor parte de este grupo adquirió la vivienda en propiedad por los años 2003 al 2005, solo una persona firmó el préstamo hipotecario en el 2002, puesto que contaba con la residencia legal, y los últimos en adquirir viviendas en propiedad fueron 9 de este grupo y lo hicieron en el 2007.

DESAHUCIOS, PÉRDIDA DE LA VIVIENDA

El pago de la hipoteca se interrumpe por la pérdida de poder adquisitivo, Más de la mitad ha mantenido el pago del préstamo hipotecario entre 9 y 10 años, es decir, llevaban pagando su mensualidad casi una década. Otro dato importante, es que han dejado de pagar las cuotas de esta deuda hipotecaria más o menos 1 año, aunque algunos

llevan 2 años sin pagar. El 65% de estas personas han dejado de pagar este préstamo este último año, refiriéndonos al 2015, el 22% lleva sin pagar la misma cerca de 2 años, mientras que el 13% restante han dejado de pagar el préstamo hace pocos meses.

A pesar, de la incansable lucha que emprenden estas personas para lograr parar los desahucios o buscar formas para impedir que les quiten las viviendas, en algunos casos, y dependiendo del Juzgado de turno, el tiempo entre que se interpone la demanda y llega la notificación de la orden de lanzamiento, puede variar mucho. Sin embargo, en este grupo existen 4 casos que ya han recibido la orden de desahucio u orden de lanzamiento, dando un mes para el desalojo voluntario, por lo cual estas personas han pedido al juez la suspensión del lanzamiento, manifestando que son personas especialmente vulnerables, tramitando de forma paralela a través de los servicios jurídicos de la Embajada de Ecuador en España una posible condonación de la deuda. Hasta la presente fecha, el Juzgado no ha contestado a dichas peticiones, siguiendo estos casos, hasta inicios de febrero del 2016, siguen habitando en sus viviendas.

MOVIMIENTO SOCIAL “AEDEVI”

La Asociación de Ecuatorianos por el Derecho a la Vivienda (AEDEVI), sigue funcionando como tal, pero con menos integrantes que en sus inicios, el Consulado de Ecuador en Madrid, ya no les presta su espacio para impartir los talleres en beneficio de los afectados por las hipotecas. Su presidenta y muchas personas afines a ella, defienden su posición de ser un movimiento social neutro, cuyo objetivo es ayudar a sus compatriotas en base a sus conocimientos en estos temas hipotecarios, que he podido comprobar, son muchos y actualizados, puesto que asisten a varios talleres y reuniones de otros grupos más grandes de afectados por las hipotecas.

Este movimiento social en una de sus etapas adquirió en nombre “Asociación de Ecuatorianos Afectados por las Hipotecas, cambiando posteriormente al contar con nuevos miembros que el problema no era hipotecario sino que emanaba del alquiler de viviendas de protección oficial, por lo cual se adoptó el nombre de AEDEVI. Sin, embargo, en el grupo entrevistado, no encontramos ningún caso que sea de este tipo, puesto que todo el colectivo antes mencionado tiene problemas con vivienda, pero a raíz de firmar un contrato hipotecario.

En este caso, no se cumple la hipótesis de la intervención en este movimiento de afectados por los Fondos Buitre, lo que no quiere decir que no exista ecuatorianos con este problema social, simplemente se marca la inexistencia de algún caso en este grupo.

BENEFICIARIOS DEL RETORNO VOLUNTARIO

Por otro lado, del pequeño grupo de ecuatorianos que ha retornado a Ecuador, la mayoría se regresa ante la imposibilidad de inmersión en el mercado laboral, no a consecuencia de haber sufrido algún desahucio perdiendo su vivienda habitual, se puede comprobar que no todos se acogieron a los diferentes programas de retorno voluntario subvencionados por el Gobierno español y la Unión Europea.

Con lo cual se confirma nuevamente que realmente no existe una relación directa ni proporcional entre desahucios y retorno voluntario, porque este grupo de personas no huye más bien enfrenta esta dura situación, ejercitando acciones colectivas pidiendo la reivindicación de su derecho a la vivienda, concienciado al Gobierno para que proteja a su sociedad creando preceptos legales que verdaderamente frenen estas acciones de dejar a las familias desprotegidas sin un techo donde vivir, o acogiéndose a la mínima esperanza que mediante resoluciones legales se sigan reconociendo los abusos de la Banca favoreciendo a los consumidores.

Por el contrario, los ecuatorianos que se regresaron hace algunos años, nuevamente están volviendo a España, en busca de trabajo. Con la salvedad, que esta vez, entran a territorio español como ciudadanos españoles, y no como inmigrantes “sin papeles”, con la firme convicción que esta vez conseguirán trabajo con más facilidad.

Estos nuevos desplazamientos que se están iniciando hacia España, se puede entender desde dos puntos de vista. El primero, es que el auge económico que experimentó Ecuador hace varios años atrás, se está ralentizando, aumentan cada vez más impuestos, puesto que el petróleo, principal fuente de ingresos, se valora en cotas muy bajas, Ecuador tiene una deuda con otros países como China y Corea, esto junto con los rumores de una insipiente inestabilidad económica que se avecina hace que sus autóctonos valoren nuevamente la posibilidad de migrar nuevamente.

Por otro lado, en Ecuador se rumorea por propias palabras del presidente Correa que a inicios del 2017, se abren nuevamente las fronteras para que los ecuatorianos puedan viajar a la Unión Europea sin necesidad del visado. Al igual que sucedió con Colombia

hace pocos meses. No obstante, a los ecuatorianos que residían antes en España, les llega falsa información que la crisis económica ya está pasando y que nuevamente se está generando empleo. Si unimos esta información con la condición que piden para ser beneficiario de las subvenciones del retorno voluntario, que es, entregar el NIE, y no regresar a España en un período de 3 años, hace más fiable el bulo que España se está recuperando.

CAPÍTULO 9.- BIBLIOGRAFÍA

- ACUERDO CONSEJO DE MINISTROS. 16 de Febrero del 2007. *PLAN estratégico CIUDADANÍA E INTEGRACIÓN. [2007-2010]*. Edita: Ministerio de Trabajo y Asuntos Exteriores. Madrid, p. 113.
- AGUINAGA ROUSTAN, JOSUNE. (2015). “Vivienda: de necesidades humanas y de altas finanzas”.
- BINFORD, LEIGH, “Migración transnacional, criminalidad y justicia popular en el Estado mexicano contemporáneo. *Conflictos migratorios transnacionales y respuestas comunitarias.*” Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, Puebla, México, 2000, p. 36.
- BLASCO TORREJÓN, BEGOÑA, POLÍTICA DE VIVIENDA EN ESPAÑA: UN ANÁLISIS GLOBAL. Tesis Doctoral Universidad Complutense de Madrid. Madrid 1993, P. 73.
- BOLOS, SILVIA, La constitución de actores sociales y la política, Universidad Iberoamericana. México. Primera Edición. Plaza y Valdés Editores, 1999, p. 39
- CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL. RD 24 de Julio de 1889.
- CÓDIGO DE URBANISMO DE CATALUÑA: normativa autonómica y estatal. (2006). Editorial La ley. Madrid. Pág. 739
- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: Título Preliminar. “Libertad e Igualdad”. Art. 9.2
- FUNDACIÓN FOESSA. “Informe sobre exclusión y desarrollo social en España 2008” en *Políticas y bienes sociales: procesos de vulnerabilidad y exclusión social*”, 2015, p. 353.
- FUNES RIVAS, M Y MONFERRER TOMÁS, J. “Perspectivas teóricas y aproximaciones metodológicas al estudio de la participación “, en Funes Rivas, M y

- Adell Argiles, R. *Movimientos Sociales: cambio social y participación*. Madrid. UNED. 2003, p. 4
- GARCÍA MARTÍNEZ, C.; PANADERO MOYA, M, “Migraciones Extranjeras en la Unión Europea”. Cuenca. Ed. Servicios de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1997, p. 101.
- GIMÉNEZ ROMERO, CARLOS, *Que es la Inmigración, problema u oportunidad: Cómo lograr la integración de los inmigrantes? : Multiculturalismo o interculturalidad?* Barcelona, España, RBA Integral, 200, p. 20.
- GRAHAM, EVANS Y NEWMAN, JEFFREY. *The Penguin Dictionary of International Relations*, New York, Penguin Books, 1998, p. 324.
- GURAK, DOUGLAS Y CASES, FE, “Redes migratorias y la formación de sistemas de migración” en Malgesini, Graciela. *Cruzando Fronteras*. Barcelona. Icaria. Fundación Hogar del Empleado, 1998, p. 75
- IGLESIAS MARTÍNEZ, JUAN, MORENO MÁRQUEZ, GORKA, La población de origen ecuatoriano en España, características, necesidades y expectativas en tiempo de crisis-2015. Speedcolor S.L Madrid-España, 2015, p. 38
- IGLESIAS TURRIÓN, PABLO, Estado, política y acción colectiva, claves para entender los movimientos y el cambio social tras el breve siglo XX, pp. 2-3
- LACOMBA, JOSEP, Historia de las Migraciones Internacionales. Madrid. Los libros de la Catarata, 2008, pp. 15-16
- MALGESINI, GRACIELA; GIMÉNEZ, CARLOS, Guía de conceptos sobre migraciones, racismo, interculturalidad. Madrid. La cueva del oso. 1997, p. 227.
- MUÑOZ PÉREZ, DAVID, *La vivienda de protección pública como régimen de gestión*. Tesis Doctoral Universidad Carlos III. Madrid, 2013, p. 15.
- NASARRE AZNAR, SERGIO, “Malas prácticas bancarias en la actividad hipotecaria” Revista Crítica de Derecho Humanitario. Nº 727, 2011, p. 2677.
- OFFE CLAUS (1999) en Bolos, Silvia, La constitución de actores sociales y la política, Universidad Iberoamericana, México, Primera Edición, Plaza y Valdés Editores, p. 56.
- PONCE Y VOS (2012). “Redistribution without Structural Change in Ecuador”. En Perfil Migratorio del Ecuador 2011. Organización Internacional para las Migraciones, 2012, p. 29
- SAGAAMA, OUMAYA, Integridad Lingüística y cultural de los inmigrantes en España. Los marroquíes en Barcelona. (Tesis Doctoral). Universidad de Barcelona. Barcelona, 2010, p. 80

-SÁNCHEZ RIVAS, JAVIER Y FRANCO PANTOJA, FRANCISCO, “Reglamento de Extranjería”, *LEX NOVA*. Valladolid, 2011, p. 22.

-WOOD, CHARLES, “Modelos opuestos en el estudio de la migración”. *Revista Alfoz: Madrid, Territorio, Economía y Sociedad*. Volumen Nº 91-92. 1992, p. 38.

WEBGRAFÍA

- ABC.es (11 de Febrero del 2003) “El precio de la vivienda en Madrid ha crecido un 176% desde 1976” En internet: http://www.abc.es/hemeroteca/historico-11-022003/abc/Economia/el-precio-de-la-vivienda-en-madrid-ha-crecido-un-176-desde-1996_161417.html Consulta: [20 de Julio del 2015]

-ACTIS, WALTER; DE PRADA, MIGUEL ÁNGEL; PEREDA, CARLOS, *INMIGRANTES, TRABAJADORES, CIUDADANOS, Una visión de las migraciones desde España*, Colectivo Ioé, Madrid, p. 8. [Consulta: 01 de Febrero del 2015]. En internet: <http://www.colectivoioe.org/uploads/c997c1d8f5a902c6aa383eb47fdbcdf243967716.pdf>.

- ALARCOS, ANA. (6 de Mayo del 2015) “La construcción lidera la recuperación laboral: registra la mayor caída de parados y encabeza las altas de afiliados” *Idealista/news*. En internet: <http://www.idealista.com/news/finanzas-personales/laboral/2015/05/06/736691-la-construccion-lidera-la-recuperacion-laboral-registra-la-mayor-caida-de> Consulta: [03 de Agosto del 2015]

-ALONSO, MATILDE Y FURIO BLASCO ELIES, “España: de la emigración a la inmigración” en *HAL archive-ouvertes*. Consulta: [22 de Abril del 2015]. En internet: https://halshs.archivesouvertes.fr/file/index/docid/130293/filename/Espana_de_la_emigracion_a_la_inmigracion.pdf

- AMNISTÍA INTERNACIONAL, “DERECHOS DESALOJADOS, el derecho a la vivienda y los desalojos hipotecarios en España”. Madrid, 2015, p. 13. En internet: https://grupos.es.amnesty.org/uploads/media/informe_vivienda_jun_15_Derechos_desalojados.pdf Consultado. [8 de Noviembre del 2015]

- ARCAS SARIOT, MARÍA JOSÉ. (8-06-2014). “La cláusula del vencimiento anticipado” *Mundojurídico.info* En internet: <http://www.mundojuridico.info/la-clausula-de-vencimiento-anticipado/> Consultado: [12 de Octubre del 2015]

- ÁTICO JURÍDICO. (14-07-2014). “Adiós a la tributación de la dación en pago y ejecuciones hipotecarias” En internet:<http://www.aticojuridico.com/categoria-tributario/categoria-irpf/381-adios-a-la-tributacion-de-la-dacion-en-pago-y-las-ejecuciones-hipotecarias-a-que-espera-para-solicitar-la-devolucion>. Consulta: [11 de Noviembre del 2015]

- AVILÉS GARCÍA, JAVIER. “Cláusulas abusivas, buena fe y reformas del derecho de la contratación en España” En Bea Ballester, Jaume, 2013, Las cláusulas abusivas en los contratos de préstamo hipotecario. En internet: <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/47430/1/clausulas%20abusivas%20en%20el%20contrato%20de%20prestamo%20hipotecario.pdf>. Consulta: [04 de Octubre del 2015]
- BAKER, JUDY, “Evaluación del impacto de los proyectos de desarrollo en la pobreza” *Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. BANCO MUNDIAL, 2010, p. 9.* En internet: <http://siteresources.worldbank.org/INTISPMA/Resources/Impact-Evaluation-Handbook--Spanish-/manual.pdf>. Consulta: [27 de Junio del 2015].
- BALAGUER CALLEJÓN, FRANCISCO. 2008. “El contenido esencial de los derechos constitucionales y el régimen jurídico de la inmigración. Un comentario a la STC 236/2007 de 7 de Noviembre”. [Consulta: 19 de abril del 2015.] En internet: <http://www.ugr.es/~redce/REDCE10/articulos/15FranciscoBalaguerCallejon.htm>
- BANCO DE ESPAÑA. Portal del Cliente Bancario. ¿Qué es un préstamo hipotecario? En internet: http://www.bde.es/clientebanca/es/areas/Productos_Bancar/Prestamo_hipotec/Que_es_un_presta/ Consulta: [21 de Septiembre del 2015]
- BATTHYÁNY KARINA Y CABRERA MARIANA “Metodología de la investigación en Ciencias Sociales”. Comisión Sectorial de Enseñanza, Universidad de la República. En internet: http://www.perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/p.1_batthianny_k._cabrera_m._metodologia_de_la_investigacion_en_ciencias_sociales_cap_ii.pdf [Consulta: 24 de Mayo del 2015.]
- BEA BALLESTER, JAUME, “Las cláusulas abusivas en los contratos de préstamo hipotecario” Trabajo Fin de Grado. Universitat de Barcelona, 2013, p. 34. En internet: <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/47430/1/clausulas%20abusivas%20en%20el%20contrato%20de%20prestamo%20hipotecario.pdf> Consulta: [5 de Octubre del 2015].
- BELTRÁN, MIGUEL, “Cinco vías de acceso a la realidad social”, *Reis*, 1985, p. 9. En internet: http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_029_03.pdf [Consulta: 24 de Mayo de 2015]
- BERTOLÍN MORA, JAVIER, “*LA BURBUJA INMOBILIARIA ESPAÑOLA: CAUSAS Y CONSECUENCIAS.*” En internet: <http://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2099.1/25428/Trabajo%20completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y> . Consulta: [15 de Agosto del 2015]
- BOE N° 209/2009. BOE N°209/2009. Resolución del 24 de agosto del 2009. De la Dirección General de integración de los Inmigrantes por lo que se convocan subvenciones para el retorno voluntario de las personas inmigrantes En internet:

- <http://www.boe.es/boe/dias/2009/08/29/pdfs/BOE-A-2009-13985.pdf> Consulta: [13 de Diciembre del 2015]
- BOE N° 137/2014. En internet: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/06/06/pdfs/BOE-A-2014-5972.pdf> Consulta: [10 de Diciembre del 2016]
 - BOLAÑOS, ALEJANDRO. (23 Junio 2015). “Colombia y Ecuador a la cabeza de las remesas enviadas desde España”. Madrid. *Diario el País*. En internet: http://economia.elpais.com/economia/2015/06/22/actualidad/1434995958_277565.html. Consulta: [3 de Septiembre del 2016]
 - BONE, PILAR (5 de Marzo del 2007). “Rusia busca inmigrantes”. *Diario El País*. En internet:http://elpais.com/diario/2007/03/05/internacional/1173049209_850215.html l Consulta: [4 de Marzo del 2015]
 - CALAVIA, M. (06-12-2013). “El euro camina hacia los 1,37 dólares, pero ¿continuará su fortaleza en 2014? *Cinco Días* Consulta: [21 de Septiembre del 2015] En internet: http://cincodias.com/cincodias/2013/12/06/mercados/1386332309_071907.html
 - CALDERÓN, INÉS. (29-08-2009). “Antes y después ¿Cómo han cambiado las hipotecas en 5 años de crisis?” *Invertia*. En internet: <http://www.invertia.com/noticias/han-cambiado-hipotecas-anos-crisis2896546.htm>. Consultado: [21 de Septiembre del 2015]
 - CASADO GALVÁN, IGNACIO, “Apuntes para un estudio estético de las viviendas de iniciativa estatal franquista en la minería leonesa del carbón” en *Contribuciones de las Ciencias Sociales*, 2009. En internet: <http://www.eumed.net/rev/cccss/06/icg25.htm>
 - CASAS, MARÍA EMILIA, “Métodos alternativos de acceso a la vivienda en Derecho privado”, *Revista Iuris*, 2011, p. 37. En internet: <http://agenciahabitatge.gencat.cat/wps/wcm/connect/e0637348-f92b-4430-b505-c4f3e7e1cfbd/NasarreFerrandiz-Iuris%2B2011.pdf.pdf?MOD=AJPERES> Consulta: [25 de Julio de 2015]
 - CASILLAS, CRISTINA. (18-07-2013). “Dación en pago: qué es y qué bancos se han acogido a ella”. *Finanzas.com* En internet:<http://www.finanzas.com/noticias/vivienda/hipotecas/20130718/dacion-pago-bancos-acogido-2408571.html> Consulta: [10 de Noviembre del 2015]
 - CAZORLA, LUIS. “Una reflexión sobre las “hipotecas multidivisa”. En internet: <http://luiscazorla.com/2013/09/una-reflexion-sobre-las-hipotecas-multidivisa/>. Consulta:[10 Octubre 2015]
 - CEVALLOS, JAIME (30-09-2016). “20.000 familias ecuatorianas siguen afectadas por las hipotecas en España” *.El Universo* En internet:

<http://www.eluniverso.com/noticias/2016/09/30/nota/5829334/20000familiasecuatorianassiguen-afectadas-hipotecas-espana> Consulta: [04 de Diciembre del 2016]

- CHECA, JAVIER. (09-02-2015) “Hipotecas para mileuristas: estos son los bancos donde contratarlas y sus requisitos” *El Confidencial* En internet: http://www.elconfidencial.com/mercados/finanzas-personales/2015-02-09/las-hipotecas-para-mileuristas-estos-son-los-bancos-donde-contratarlas-y-sus-requisitos_702024/ Consulta: [21 de Septiembre del 2015]
- CITAPREVIAINEM.ES. (11-09-2016). “Retorno Voluntario 2016. Pago acumulado y anticipo del paro”. En internet: <http://www.citapreviainem.es/retorno-voluntario-2012/> Consulta: [04 de Diciembre del 2016]
- CLÁUSULASUELO.ES (30-01-2016). “Hipotecas y seguros, su vinculación existe”. En internet: <http://clausulasuelo.es/noticias-clausulas-suelo/> Consulta: [10 Octubre 2015]
- COLECTIVO IOÉ. “La Inmigración Ecuatoriana en España. Una visión a través de las fuentes estadísticas.” 2005, p. 8
En internet: <http://www.colectivoioe.org/uploads/2ef88a1de02122aeceb978304c3185dda41bf99b.pdf>. [Consulta: 06 de Mayo del 2015.]
- CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, STS 16 de Diciembre del 2009 (Cendoj Roj. STS8466/2009).
En internet: <http://www.poderjudicial.es/search/documento/TS/5047789/Clausulas%20abusivas/20100225> Consulta: [13 de Octubre del 2015]
- CORBETTA, PIERGIORGIO, “La entrevista cualitativa” *Metodología y Técnicas de Investigación Social*, 2007, Página 349. [Consulta: 27 de Junio del 2015.]. En internet: http://www.perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/t.3_corbetta_metodologia_y_tecnicas_3ra_parte_cap.10.pdf
- DE PORTILLO, JUAN. (24-06-2015). “Vista pasa sentencia la macrocausa contra las cláusulas suelo” *Cinco Días*. Consulta: [11 de Octubre del 2015] En internet: http://cincodias.com/cincodias/2015/06/24/mercados/1435161575_621303.html
- DE PORTILLO, JUAN. (29-09-2015) “La sentencia por la macrocausa de las cláusulas suelo se conocerá en octubre” *Cinco Días*. En internet: <http://economistas.es/wp-content/uploads/2015/09/2-suelo1.pdf> Consulta: [10 de Octubre del 2015]
- DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA. Decisión N° 575/2007/CE del Parlamento Europeo y de Consejo. En internet: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32007D0575> Consulta: [13 de Diciembre del 2015]
- DÍAZ-PARRA, IVÁN, “Acción Social en la Postmodernidad, ocupación y movimiento por la vivienda en Sevilla” *Revista Andaluza de Ciencias Sociales*, 2013, pp. 13-14. En internet: http://docplayer.es/7089151-Accion-social-en-la-postmodernidad-ocupacion-ymovimiento-por-la-vivienda-en-sevilla.html#show_full_text Consulta: [20 de Septiembre del 2015]

- DÍAZ, PAULA. (18-06-2011) “Los indignados se lanzan al rescate de los desahuciados” *Diario Público* En internet: <http://www.publico.es/espana/indignados-lanzan-al-rescate-desahuciados.html> Consulta: 7 de Noviembre del 2016]
- DI LOLLI, ALBERTO (21 de Julio del 2014) “El Gobierno pon en marcha el Plan de Vivienda 2013-2016 que movilizará 3.790 millones de euros” *Diario EL Mundo*. En internet: <http://www.elmundo.es/economia/2014/07/21/53ccbf7b22601d19548b456c.html>. Consulta: [8 de agosto del 2015].
- EFE/BARCELONA. (03-05-2013) “Sin cláusulas abusivas.... por sentencia.” *Abc.es* En internet: <http://www.abc.es/espana/20130503/abci-clausulas-desahucios-201305022100.html> Consulta: [12 de Octubre del 2015]
- EFE/MADRID (29 de octubre del 2003) “La Comisión Europea advierte a España de los riesgos de la burbuja inmobiliaria” *Diario Cinco Días*. En internet: http://cincodias.com/cincodias/2003/10/29/economia/1067567007_850215.html Consulta: [20 de Julio del 2015].
- EFE/MADRID, (6 de Febrero del 2005). “600.000 extranjeros regularizaron su situación en seis procesos extraordinarios entre 1991 y 2001.” *El Mundo*. En internet: <http://www.elmundo.es/elmundo/2005/02/06/sociedad/1107690435.html> [Consulta: 4 de Mayo del 2015].
- EFE/MADRID. (12-05-2015) “Los jueces siguen ordenando devolver el dinero de las cláusulas suelo pese a la doctrina del TS.” *El Mundo* En internet: <http://www.elmundo.es/economia/2015/05/12/5552107522601ddb578b4580.html> Consulta: [10 de Octubre de 2015]
- EFE/MADRID (17/07/2015), “El Supremo ampara a los afectados por las hipotecas multidivisa” *El mundo*. En internet: <http://www.elmundo.es/economia/2015/07/17/55a8b8f122601df3398b457b.html> Consulta: [10 de Octubre del 2015]
- EFE/QUITO (04-08-2015). “Ecuatorianos afectados por hipotecas en España tendrán apoyo psicológico” *La Vanguardia*. En internet: <http://www.lavanguardia.com/vida/20150804/54434319012/ecuatorianos-afectadosporhipotecas-en-espana-tendran-apoyo-psicologico.html> Consulta: [18 de febrero del 2015]
- ELMUNDO.ES (11-01-2001). “Los inmigrantes de la “Marcha por la vida” piden a Aznar la legalización de su situación”. En internet: <http://www.elmundo.es/elmundo/2001/01/10/sociedad/979142353.html> Consulta: [27 de Diciembre del 2015]
- EL PAÍS (14-03-2001), “Interior regularizará a los ecuatorianos tras dar marcha atrás a su repatriación” En internet: http://elpais.com/diario/2001/03/14/espana/984524401_850215.html Consulta: [28 de Diciembre del 2015]

- EMBAJADA DE ECUADOR EN ESPAÑA. “Guía práctica frente al problema de las hipotecas.” En internet: http://hipotecas.mmrree.gob.ec/pdf/guia_trial4.pdf
Consulta: [11 de Noviembre del 2015]

- EURIBOR.COM “LA BURBUJA INMOBILIARIA.” Página 8. En internet: <http://www.euribor.com.es/docs/LA%20BURBUJA%20INMOBILIARIA-Set-2010.pdf> Consulta:[15 de Agosto del 2015]

- EUROPEAN COMMISSION. DG HOME AFFAIRS, migration and borders, (01-05-2012), “Informe país España, PTRSI” En internet: http://www.oei.es/ventanillasunicas/documentos/informe_retorno_espana.pdf
Consulta: [14 de Diciembre del 2015]

- EUROPA PRESS. (11 de Febrero del 2015). “Casi 13 millones de españoles están en riesgo de pobreza o exclusión”. *Elmundo.es*. En internet: <http://www.elmundo.es/espana/2015/02/10/54d9e51be2704ec57c8b4582.html>
Consulta: [21 de Agosto del 2015]

- EUROSTAT. Estadísticas de migración y de población migrante. En internet: http://ec.europa.eu/eurostat/statisticsexplained/index.php/Migration_and_migrant_population_statistics [Consulta: 13 de Abril del 2015].

- GASTÓN DE IRIARTE, GUILLERMO. (31-05-2013). “Resumen del contenido de la Ley 1/2013 de protección de deudores hipotecarios”. *Lawyerpress*
En internet: http://www.lawyerpress.com/news/2013_05/3105_13_008.html
Consulta: [11 de Noviembre del 2015]

- GUTIÉRREZ SANZ, E Y JARABO TORRIJOS, A., “Informe 2013 sobre discriminación en la vivienda hacia personas inmigrantes.” Página 14. En internet: http://nadiesinfuturo.org/IMG/pdf/Informe_Provivienda_2013.pdf Consulta: [16 de Septiembre del 2015]

- INE, Boletín informativo (3/2009), “Día Internacional de las Familias”, p. 5 En internet: <http://www.ine.es/revistas/cifraine/0309.pdf> Consulta: [26 de Septiembre del 2015]

- INE, Encuesta de Población activa, (2º trimestre 2016), p. 18. En internet: <http://www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epa0216.pdf>. Consulta: [03 de Agosto del 2015]

- INE. Notas de Prensa. (30-06-2014). Estadísticas de Ejecuciones Hipotecarias
En internet: <http://www.ine.es/daco/daco42/eh/eh0114.pdf> Consultado: [9 de Noviembre del 2015]

- INE. Notas de prensa. Estadística de Hipotecas. (Septiembre del 2016). Datos provisionales. En internet: <http://www.ine.es/daco/daco42/daco426/h0916.pdf>
Consulta: [28 de Noviembre del 2016]

- JUZGADO DE LA MERCANTIL Nº11 DE MADRID. Sentencia de 7 de abril del 2016. En internet: <http://publicaciones.adicae.net/publicaciones/pdf/Sentenciamacro.pdf> Consulta: [8 de Diciembre del 2016]

- LACOMBA, JOAN, “Teorías y Prácticas de la inmigración. De los modelos explicativos a los relatos y proyectos migratorios”. *Scripta Nova Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. Universidad de Barcelona. [ISSN 1138-9788] Nº 94, 1998. En internet: <http://www.ub.edu/geocrit/sn-94-3.htm>. [Consulta: 02 de Abril del 2015.]

- LAMET JUANMA. (27 de Diciembre del 2014). “El año del despegue del mercado de la vivienda” *Expansión.com*. En internet: <http://www.expansion.com/2014/12/26/economia/1419622057.html> Consulta: [02 de Agosto del 2015.]

- LÓPEZ, MARÍA CARMEN, “Modelos Econométricos del mercado de la vivienda en las regiones españolas”, *Universidad Santiago de Compostela*, 2002, p.4. En internet: <http://www.usc.es/economet/aeeadepdf/aeade59.pdf>. Consulta: [01 de Agosto del 2015.].

- MARCOS, ÓSCAR, “Geografía de Europa”. Universidad de Barcelona, 2000, p. 1. En internet: <http://www.ub.edu/medame/TEMA2-2.pdf>. [Consulta: 10 de Abril del 2015]

- MARTÍN PÉREZ, SONIA, “La representación social de la emigración española a Europa (1956-1975). El papel de la televisión y otros medios de comunicación.” Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Madrid, (2006-2012), p. 24. En internet: <http://www.empleo.gob.es/es/publica/noveedit/0028.htm> Consulta: [22 de Abril del 2015]

- MBQ GROUP. (5 de Noviembre del 2011) “La influencia del sector inmobiliario en la economía española” *elEconomista.es*. En internet: <http://www.eleconomista.es/blogs/live-construction/?p=114>. Consulta: [02 de Agosto del 2015]

- MELUCCI, ALBERTO. “Las teorías de los movimientos sociales” en *Estudios Políticos*. Página 93. En internet: <https://es.scribd.com/doc/27668915/Melucci-Alberto-Las-Teorias-de-los-Movimientos-Sociales> Consulta: [10 de Octubre del 2016]

- MENESES, ROSA. (22 Junio 2016). “Record de desplazados: más de 65 millones de refugiados en el mundo”. *Diario el Mundo*. Consulta: [2 de Septiembre del 2016] En internet: <http://www.elmundo.es/internacional/2016/06/20/5767ace122601d000a8b460a.html>

- MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Portal de Inmigración. Fondo Europeo para el Retorno, grupos destinatarios.

- En internet: http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Fondos_comunitarios/programa_solidaridad/retorno/ Consulta: [13 de Diciembre del 2015]
- MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Portal de Inmigración. Retorno voluntario. En internet: http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Retorno_voluntario/index.html Consulta: [13 de Diciembre del 2015]
 - MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Secretaria General de Inmigración y emigración. En internet: <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionEstadistica/Informes/Extranjeros31Diciembre2010/Comentario/> [Consulta: 10 de Mayo del 2015].
 - MINISTERIO DE FOMENTO, Vivienda Protegida, información estadística. En internet: http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ATENCION_CIUDADANO/INFORMACION_ESTADISTICA/Vivienda/Estadisticas/Protegida/default.htm. Consulta: [11 de Agosto del 2015]
 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA, (02-03-2016), “La Fundación Psicológica Sin Fronteras atenderá a los ecuatorianos afectador por las hipotecas”. En internet: <http://madrid.consulado.gob.ec/es/la-fundacion-psicologica-sin-fronteras-atendera-a-los-ecuatorianos-afectados-por-hipotecas/> Consulta:[02 de Diciembre del 2016]
 - NAVARRO, JAVIER (10 de Septiembre del 2008). “Qué es el Producto Interior Bruto”. *Blog Salmón*. En internet: <http://www.elblogsalmon.com/indicadores-y-estadisticas/que-es-el-producto-interior-bruto> . Consulta: [15 de Agosto del 2015].
 - ONRUBIA FERNÁNDEZ, JORGE, “Vivienda e inmigración en España: situación y políticas públicas”. Instituto de Estudios Fiscales. Universidad Complutense de Madrid, 2000, p. 275. Consulta: [15 de Septiembre del 2015]
En internet: http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/presupuesto_publico/61_15.pdf
 - ORTEGA DOLZ, PATRICIA. (25-02-2001). “Los ecuatorianos se acogen ahora en masa a la oferta de retorno” *.El País*. En internet: http://elpais.com/diario/2001/02/25/espana/983055609_850215.html Consulta: [28 de Diciembre del 2015]
 - PAH Plataforma de Afectados por las Hipotecas, “Respuesta de la PAH a la Ley 1/2013”. En internet: <http://afectadosporlahipoteca.com/2013/05/28/respuest-pah-a-la-ley-12013-clausulas-abusiva-partido-popular-que-vulnera-derechos-humanos/> Consulta:[12 de Octubre del 2015]
 - PÉREZ ÁLVAREZ, M. PILAR. (17-10-2015), “La gran mentira de la dación en pago legal”. *El País*. En internet: http://elpais.com/elpais/2015/10/15/opinion/1444897432_832918.html Consulta: [11 de Noviembre del 2015]

- PÉREZ, MARÍA JESÚS. (31/03/2015). “El Gobierno insta a la banca a eliminar todas las cláusulas suelo de las hipotecas”. *ABC Economía*.
En internet: <http://www.abc.es/economia/20150330/abci-clausulas-suelo-hipotecas-201503301404.html> Consulta: [10 de Octubre del 2015]
- PLAN ESTRATÉGICO DE CIUDADANÍA E INTEGRACIÓN 2011-2014.
En internet:http://servidormanes.uned.es/cursomed/Experto%20mediacion%20intercultural/Materiales/Modelo%20introdutorio/Materiales%20generales/mintrabajo_2planestrategico2011-14.pdf. [Consulta: 28 de Abril del 2015]
- PORTAL VIVIENDA, Comunidad de Madrid. En internet: www.madrid.org/vivienda.
Consulta: [8 de Agosto del 2015]
- PRATS, JAIME. (18 de Marzo del 2015). Las nuevas nacionalidades disparan un 48% los españoles en el exterior. Consulta: [18 de Abril del 2015] En internet: http://politica.elpais.com/politica/2015/03/18/actualidad/1426677318_354050.html
- REUTERS AMÉRICA LATINA, (10-12-2015), “Más de 800.000 personas solicitaron asilo en Europa en primeros nueve meses del 2015: Eurostat, en internet: <http://lta.reuters.com/article/topNews/idLTAKBN0TT25X20151210> Consulta: [23 de Diciembre del 2015]
- RIVAS, T. (30-07-2015). “¿Puedes librarte de la deuda de la hipoteca con la Ley de Segunda Oportunidad?” *Diario La Voz de Galicia*
En internet: <http://www.lavozdegalicia.es/noticia/economia/2015/07/29/beneficia-familias-ley-segunda-oportunidad/00031438183462893357385.htm> Consulta: [10 de Octubre del 2105]
- RODRIGO, NUÑO. (02-03-2015). La letra pequeña de la Ley de Segunda Oportunidad: ¿Quién se beneficia? La norma entró en vigor el sábado. *Cinco Días*.
En internet:http://cincodias.com/cincodias/2015/03/02/economia/1425286553_634721.html. Consulta: [10 de Octubre del 2015]
- RODRÍGUEZ, MANUEL, “Introducción general a la Metodología de la Investigación.
En internet:<https://metodologiasdelainvestigacion.wordpress.com/2012/03/07/introduccion-general-a-la-metodologia-de-la-investigacion/>. [Consulta: 24 de Mayo del 2015.]
- SALIDO COBO, JORGE. (10 de Abril del 2015). ¿Es fiable la recuperación inmobiliaria” *Elmundo.es*
En internet:<http://www.elmundo.es/economia/2015/04/10/5526b319268e3e21468b4571.html> Consulta: [21 de Agosto del 2015]
- SANMARTIN, OLGA R. (10 de Diciembre del 2014). “El flujo de emigración de la población de nacionalidad española aumenta un 15,5%.” *Diario El Mundo*. En internet:<http://www.elmundo.es/espana/2014/12/10/54882391ca47414a388b4579.html>. [Consulta: 18 Abril del 2015]

- SANZ, SEGUNDO. (03-07-2013). “Empleo aumenta en 4,4 millones las subvenciones al retorno voluntario de inmigrantes” *Vozpopuli*. En internet:<http://vozpopuli.com/actualidad/27601-empleo-aumenta-en-4-4-millones-las-subvenciones-al-retorno-voluntario-de-inmigrantes> Consulta: 27 de Diciembre del 2015]
- SERRA RODRÍGUEZ, ADELA, “*Condiciones generales de la contratación y cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores.*” En Reyes López, María, et al; “Derecho privado del consumo” Valencia. Tirant lo Blanch, 2005, p. 340.
- SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DE ECUADOR. “Menaje de casa y equipo de trabajo.” En internet: http://www.aduana.gob.ec/pro/household_goods.action Consulta: 28 de Enero del 2016]
- SETIÉN, MARÍA L.; VICENTE, TRINIDAD; ARRIOLA, MARÍA JESÚS; SEGÚ, MABEL, “Redes trasnacionales de los inmigrantes ecuatorianos.” *Serie Migraciones Internacionales*. Bilbao. Universidad de Deusto, 2011, p. 57. En internet:<http://www.deustopublicaciones.es/deusto/pdfs/migraciones/migracion.es07.pdf> [Consulta: 9 de Mayo 2015]
- SUTCLIFFE BOB, *Nacido en otra parte. Un ensayo sobre la migración internacional, el desarrollo y la equidad*, Hegoa, ISBN: 84-89916-03-9, Bilbao, p. 57. En internet:http://www.bantaba.ehu.es/obs/files/view/Nacido_en_otra_parte_Parte_1.pdf?revision_id=54745&package_id=54707. [Consulta 1 de Marzo del 2015].
- TEINTERESA.ES (10-10-2014). “Diferencias entre ejecución hipotecaria, lanzamiento y desahucio.” En internet: http://www.teinteresa.es/espana/Ejecucion_hipotecaria-lanzamiento-desahucio-diferencias_0_1227477885.html Consulta: [8 de Noviembre del 2015]
- TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA. Sentencia en el asunto C-26/13. 30-04-2014. En internet: <http://curia.europa.eu/jcms/upload/docs/application/pdf/2014-04/cp140066es.pdf> Consulta: 12 de Octubre del 2015]
- VICENTE (16 de Abril de 2015) “Los hijos de ecuatorianos nacidos en España, son ecuatorianos” *Parainmigrantes.info*. En internet: <http://www.parainmigrantes.info/los-hijos-de-ecuatorianos-nacidos-en-espana-son-ecuatorianos-935/> Consulta: [24 de Mayo del 2015]
- VILLENNA RODRÍGUEZ, MARÍA, “Demografía, mercado de trabajo y política de inmigración. España versus U.E.” Universidad de Sevilla, 2004. En internet: <http://www.eumed.net/cursecon/libreria/2004/mvr/4-2.htm>. [Consulta: 19 de Abril del 2015].
- WIKIPEDIA, Índices del Precio del Consumo, IPC. En internet: <https://es.wikipedia.org/wiki/IPC> Consulta: [15 de Agosto del 2015]

-WIKIPEDIA.- Vivienda, En internet: <https://es.wikipedia.org/wiki/Vivienda> Consulta: [20 de Julio del 2015.]

ANEXO 1

RESUMEN DE LAS ENTREVISTAS

El cuestionario empleado en esta investigación consta de 5 bloques de preguntas abiertas y cerradas, distribuidas de la siguiente manera:

- CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

El grupo de entrevistados está formado por 92 ecuatorianos, (83 entrevistas realizadas en territorio español y 9 entrevistas realizadas en Ecuador), de los cuales, 71 son hombres y 21 de sexo femenino, cuyas edades a fecha de la entrevista oscilaban entre los 30 y 65 años, siendo más de la mitad mayores de 50 años. En cuanto al lugar de nacimiento más del 40% de este grupo son originarios de Quito, seguido de Loja, Cuenca, Guayaquil, y otros pueblos aledaños. Respecto al estado civil de estas personas, más del 80% conviven con su pareja e hijos, sea en unión libre, parejas de hecho o legalmente casados. Todos los integrantes de este grupo han conseguido obtener la doble nacionalidad.

- MOTIVOS POR LOS QUE SE DECIDE INMIGRAR A ESPAÑA.

Respecto a la pregunta: *¿Cuál fue la razón por la que salió de Ecuador?*

Los ecuatorianos entrevistados aseguraron en su mayoría que dejaron Ecuador debido a la inestabilidad económica y falta de trabajo que existía en aquel país, es decir, por motivación económica, mientras que una pequeña parte de este grupo son hijos de inmigrantes que salieron de Ecuador para reagruparse con sus padres u otros familiares que residían en España previamente.

¿En qué año llegó a España?

La entrada en territorio español se efectuó entre los años 1999 y 2006. Hasta el año 2003 inclusive llegaron a España más del 70% de los integrantes de este grupo

entrevistado. Disminuyendo considerablemente estas cifras en años posteriores debido al implemento del visado para este colectivo como requisito imprescindible para entrar en suelo español.

¿Cuál era la situación administrativa al llegar a España?

Cerca del 90% llegaron a España como turistas, en situación administrativa irregular, el resto entró en España de forma legal, a través de reagrupación familiar, notándose claramente que estas entradas se produjeron a partir del año 2003, donde ya era necesario contar con el visado. Todos los que llegaron desde el 2004 en adelante, ingresaron a España legalmente.

-NECESIDADES DE LA VIVIENDA

¿Al llegar a España donde se alojó provisionalmente?

Más del 50% de los entrevistados se alojaron en la vivienda de algún familiar, el 30% se alojaron en el piso de algún conocido, es decir, de algún amigo del barrio, o simplemente personas que sin conocer previamente contactan con estos para que los reciban y faciliten un lugar donde residir de forma eventual. El resto se tuvieron que alojar en hoteles reservados con antelación al viaje a través de las agencias de viaje, siendo esta reserva de hotel un requisito fundamental para dar mayor credibilidad a su calidad de turistas.

¿Alguna vez ha compartido la vivienda con personas desconocidas?

A esta pregunta, el 45%, o sea, (42 personas), contestaron que efectivamente, han compartido piso con varias personas desconocidas para reducir los gastos, contactando con estos a través de anuncios encontrados en la estación del autobús o en los locutorios. Por otro lado, la parte restante del grupo confiesa que a pesar de no compartir la vivienda con personas desconocidas, residían en verdadero hacinamiento, aunque los que habitaban en la misma eran familiares.

Las siguientes preguntas fueron contestadas por el grupo de ecuatorianos que reside en España (83), no por el grupo de personas que residen actualmente en Ecuador (9).

¿Actualmente, en qué tipo de vivienda vive?

Dando las siguientes opciones, edificio colectivo (piso), vivienda unifamiliar (adosado)

Absolutamente todos los entrevistados afirmaron estar residiendo en un edificio colectivo, es decir, en un piso.

¿Cuántas personas viven en la vivienda?

El total de personas que residen en las 83 viviendas son 276, de las cuales el 26% son menores de edad, los que oscilan entre los 18 y 29 años son menos del 20%. Mientras que las personas cuya edad comprende entre los 30 y 64 años son más del 55% siendo el grupo mayoritario. Por otro lado tenemos a los de 65 años en adelante, los cuales son una minoría de 2%.

¿Conoce la superficie útil de la vivienda?

Todas estas personas conocían la superficie de la vivienda, por tanto, las viviendas cuya superficie es menor de 50m² tenemos el 30%, mientras que las viviendas entre 50 y 70m² son el 40%. Las viviendas más amplias de superficie entre 71 y 90m² comprenden el 29% del total de estos inmuebles. Solo una de todas las viviendas tiene una superficie mayor de 90m².

ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA

¿En qué año adquiere la vivienda?

La adquisición de la vivienda en propiedad por este grupo comprende desde el 2002 hasta el 2007.

En el año 2002, solo se adquiere una vivienda en propiedad.

En el 2003, fueron adquiridas un poco más del 20% del total de estas viviendas.

En el 2004, es el año donde se adquiere más viviendas en este período de tiempo, un poco menos del 30%.

En el 2005, fueron adquiridas cerca del 25% de estas viviendas.

En el 2006, disminuye la adquisición de viviendas en propiedad por parte de este grupo de personas, reduciéndose al 15%.

Mientras que el año 2007, solo procede a la compra de la vivienda un porcentaje menor al 10%.

¿Con qué entidad financiera firmó el préstamo hipotecario?

La mayor parte de este grupo analizado (41%), obtuvo el préstamo hipotecario con Caja Madrid, actualmente Bankia, seguido del BBVA (23%), mientras que con Caixa Catalunya se realizaron el (19%) de los préstamos hipotecarios, menos del (10%) de estos préstamos se efectuaron con la entidad financiera de Sabadell, el resto de préstamos hipotecarios en menor proporción fueron firmados con otras entidades tales como BBK, Caja Navarra CAN, Citifin S.A.

Los primeros integrantes del movimiento social AEDEVI, eran miembros de otra asociación denominada Afectados por Caja Madrid, siendo esta la mayor entidad bancaria con la que se firmó el préstamo hipotecario.

¿Podría decir cuánto eran sus ingresos mensualmente?

Esta pregunta se refiere al total de ingresos que contaba la persona entrevistada en el momento de adquirir la vivienda.

Los ingresos mensuales menores de 1000 euros eran del 14%,

La mayoría de este grupo, algo menos de la mitad (45%), los ingresos económicos eran entre 1000 y 1500 euros.

Otra gran parte de los ecuatorianos entrevistados contaban con ingresos económicos entre 1500 y 2000 euros mensuales, siendo el 34% del total.

Y solo el 7% de este grupo contaba con un salario mayor de 2000 euros mensuales.

¿Cuánto dinero pagaba mensualmente por la vivienda adquirida en régimen de propiedad?

Específicamente esta pregunta se refiere al precio que pagaba por la vivienda en el momento de su adquisición.

No existe ningún caso, en que se haya pagado menos de 500 euros, el 35% de este grupo pagó en un principio entre 500 y 700 euros mensuales. Más de la mitad, es decir, el 52% de estas personas pagaba mensualmente entre 701 y 1000 euros, mientras que solo el 13% de este grupo pagaba mensualmente de hipoteca una cantidad superior a 1000 euros.

DIFICULTADES CON LA VIVIENDA

¿Cuál es la situación laboral en este momento?

La mayoría de miembros de este grupo, es decir cerca del 69% se encuentra en situación de desempleo, mientras que el 29% donde la mayoría son de sexo femenino ejercen alguna actividad laboral remunerada, existiendo en este grupo solo dos personas que se encuentran percibiendo la pensión de jubilación, estos son dos hombres que forman el 2% restante.

¿Cuántos años ha amortizado el préstamo hipotecario?

Los años que llevaban amortizando este préstamo, oscila entre los 7 y 12 años.

Los que han pagando la hipoteca de forma ininterrumpida durante 7 años tenemos al 10% del total del grupo, los que pagaron durante 8 años son menos del 20%, mientras que los que estuvieron pagando el préstamo 9 años tenemos al 25%. La mayor parte de

este grupo, siendo el 33% pagó la hipoteca durante 10 años, algo más del 10% pagó durante 11 años, sin embargo, existe un solo caso que ha amortizado este tipo de préstamo durante 12 años de forma ininterrumpida.

¿Cuánto tiempo ha dejado de pagar el préstamo hipotecario?

Hasta la fecha que se realizó la entrevista, cerca del 13% de los entrevistados afirmaron que dejaron de pagar el préstamo menos de 1 año. Más de la mitad de este grupo, al ser más exactos el 65% dejó de pagar al Banco aproximadamente 1 año, mientras que el 22% de estos, dejó de pagar el préstamo hipotecario que firmó con la entidad bancaria cerca de 2 años.

¿Conoce usted la etapa del proceso de ejecución hipotecaria en que se encuentra su caso?

En el momento de la entrevista menos del 10% desconocían la situación actual de su caso, mientras el resto no lo sabían exactamente.

¿Ha llegado algún acuerdo con la entidad bancaria?

De los 83 casos analizados solo el 7%, es decir, 6 personas habían obtenido algún resultado positivo hasta el momento.

Tenemos 4 casos que obtuvieron la dación en pago y alquiler social y 2 casos de reestructuración de la deuda, que consiste en la carencia en la amortización del capital de 4 años y un acuerdo con la entidad bancaria para ampliar los años de amortización.

¿Se ha beneficiado del servicio gratuito de asesoría hipotecaria que ofrece el Gobierno. De qué forma le están ayudando?

Todos los integrantes de este grupo analizado, de una u otra manera han recibido ayuda del equipo legal del Consulado ecuatoriano en España, en cuanto a asesoría jurídica

hipotecaria. Más del 30% de casos de este grupo han sido asistidos gratuitamente por los abogados españoles contratados por el Gobierno de Ecuador.

¿Cómo evalúa usted a estos servicios jurídicos?

De los 83 ecuatorianos afectados por la vivienda que han recibido asesoramiento jurídico, solo 25 personas (30%) han sido representadas en su defensa con los abogados contratados por su Gobierno, el resto de integrantes manifiesta que el asesoramiento que reciben es insuficiente quejándose del trato que se recibe por parte de los letrados para este fin.

Por tanto, el 5% manifiesta que los servicios jurídicos gratuitos puestos a disposición de los ecuatorianos afectados por las hipotecas el muy bueno, entre estos están 4 de las 6 personas que ya han conseguido algún tipo de solución.

Otra parte de este grupo, el 23% afirma que estos servicios son buenos pero insuficientes, porque deben involucrarse más en los casos y sobretodo mantener informados en todo momento a los interesados en el procedimiento de ejecución hipotecaria.

La mayoría, el 54% coinciden en calificar a este servicio como malo, puesto que el asesoramiento que se recibe es anticuado, y no se digan siquiera en actualizar conocimientos en esta materia hipotecaria, puesto que cada vez hay más resoluciones favorables al consumidor en España que pueden servir de precedente para obtener alguna solución al problema. Dicen que se enteran más en los talleres a los que asisten que en la propia Embajada donde está ubicada las oficinas del servicio jurídico gratuito.

Mientras que el 18% directamente califican de pésimos a los servicios de asesoría jurídica, debido a la falta de profesionalidad de los letrados, puesto que no atienden a todos los casos con seriedad, solo importa las cifras de personas que atienden para efectos estadísticos sin interesarse realmente por los problemas y próximos desahucios inminentes que están por llegar.

También se realizó otras preguntas dirigidas específicamente para ecuatorianos afectados por los fondos Buitre, es decir, personas que tenían problemas con las viviendas protegidas en la ciudad de Madrid, sin encontrar personas en estas

circunstancias en el grupo entrevistado, por lo cual no se realizará el resumen de las transcripciones.

RESUMEN DE LAS PREGUNTAS CERRADAS:

	SI	NO
Fue suficiente una nómina para la concesión del préstamo hipotecario	70%	30%
Sigue pagando mensualmente la hipoteca	0%	100%
Vive actualmente en la vivienda objeto de desahucio	100%	0%
Forma parte de alguna asociación de afectados por las hipotecas	100%	0%
Tiene algún familiar que se haya regresado a Ecuador en los últimos 10 años	28%	72%
Ha participado en algún intento de parar algún desahucio	55%	45%
Es miembro activo de algún partido político en España o Ecuador	5%	95%

